BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.392

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9253 — Piso 2º

Buenos Aires, Miércoles 23 de Enero de 1946

CORREO ARGENTINO — Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registros; de ampliación; de notificaciones; de oposición y de renuncia de una marca [illegible]. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en el mismo los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 22 de Mayo de 1941).

Señor Subscriptor:

Al pie de la faja con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su subscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la faja de envío.

La Dirección

A LOS AVISADORES

Las errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

HORARIO DE VERANO

OFICINAS: 7.30 a 13

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS: 8 a 11

CAJA: 7.45 a 10.30

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

CONVOCASE AL ELECTORADO DE LA CAPITAL PARA EL DOMINGO 24 DE FEBRERO DE 1946

PARA ELECCION DE 68 ELECTORES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA, 68 ELECTORES DE SENADORES NACIONALES Y 32 DIPUTADOS AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

Decreto N.° 32.309|45 Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1945

Expte. N.° 63.286.D.945. — Atento lo dispuesto por los Decretos 25.251|45, 28.959|45 y 30.959|45 y en cumplimiento de lo establecido por la Ley de Elecciones Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase al electorado de la Capital Federal para el domingo 24 de Febrero de 1946, a objeto de que proceda a la elección de sesenta y ocho (68) electores de Presidente y Vicepresidente de la República; sesenta y ocho electores de senadores nacionales y treinta y dos (32) diputados al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 2.° — De conformidad con el artículo 1.° de la Ley N.° 12.298, que modifica el artículo 55 de la Ley N.° 8.871, cada elector votará por sesenta y ocho (68) electores de Presidente y Vice Presidente de la República; sesenta y ocho (68) electores de senadores nacionales y veintidós (22) diputados al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Nómbrase Oficial 3.° (Inspector de Justicia), en la Inspección General de Justicia.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

1.177|46. — 49. — Visto que se halla vacante un cargo de Oficial 3.° (Inspector de Justicia) en la Inspección General de Justicia, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en la Inspección General de Justicia, Oficial 3.° (Inspector de Justicia) al señor Contador Público Nacional D. Mateo Vicente Gonda (Cl. 1920, D. M. 2, M. I. 1.727.245).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Trasládase al cargo de Auxiliar 4° en la Inspección General de Justicia, al señor Nicolás Lorenzo Tomino y en su lugar en la Dirección de Institutos Penales nómbrase al Dr. Cosme Terrarosa.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

1.652|46. — 50. — Encontrándose vacante un cargo de Auxiliar 4° en la Inspección General de Justicia, por ascenso del señor Arturo Giannantonio, y de acuerdo a lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al cargo de Auxiliar 4.°, vacante en la Inspección General de Justicia por ascenso del señor Arturo Giannantonio, al señor Nicolás Lorenzo Tomino, que es titular de un cargo de igual categoría en la Dirección General de Institutos Penales.

Art. 2° — Nómbrase Auxiliar 4° de la Dirección General de Institutos Penales, en lugar del señor Tomino, al doctor Cosme Terrarosa (Cl. 1916, D. M. 3, Matrícula I. 384.901).

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Apruébase reforma de estatuto, en "Manyflex, Sociedad Anónima Textil"

Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

1.653|46. — 51. — Expte. Nº 6.309|45. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Manyflex, Sociedad Anónima Textil", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas treinta y ocho vuelta (38 vta.) la reforma introducida al artículo 12 del estatuto de la sociedad "Manyflex, Sociedad Anónima Textil", por la asamblea celebrada el 13 de Abril de 1945.

Art. 2° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Apruébanse reformas de estatuto y cambio de denominación de "Luis Bozzini e Hijo Limitada (Compañía General de Pavimentación)".

Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

1.654|46. — 52. — Expte. Nº 6.341|945. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Luis Bozzini e Hijos Limitada (Compañía General de Pavimentación)" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada, y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cuarenta y dos (42), las reformas introducidas por la asamblea celebrada el 26 de Septiembre de 1945 en el estatuto de la citada sociedad, la que, conforme al nuevo artículo 1º, en lo sucesivo se denominará "Compañía General de Pavimentación S. A.". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de Enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Autorízase inversión

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946.

786|46. — Visto lo informado por la Secretaría de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Consejo General de Señoras de San Vicente de Paúl, de la Capital Federal, a invertir hasta la suma de $ 40.000 m|n., en los gastos de refección de los edificios dedicados a sus obras benéficas, con cargo al subsidio que el presupuesto general de gastos del año en curso le acuerda en el anexo E., inciso U., capítulo 6, partida 3, Nº de Orden 151, por la cantidad de $ 450.000 m|n.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Dirección General de Administración de la Secretaría de Trabajo y Previsión y archívese.
FARRELL. — D. A. Mercante. — F. Urdapilleta.

Desígnase al señor Procurador Fiscal para asumir la representación en un juicio contra la Nación.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

32.570|45. — 234. — Expediente Nº 36.031 Of.945. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva estas actuaciones originales por el oficio que remite el señor Juez Federal de la Capital, doctor Belisario Gache Pirán, por el cual da traslado de la demanda promovida contra la Nación por don Juan María Callegari, a fin de que se le otorgue aumento de jubilación y de conformidad con lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal en turno, para asumir la representación de la Nación en la demanda que se tramita por ante el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del doctor Belisario Gache Pirán, Secretaría del doctor Félix G. Bordelois, promovida por don Juan María Callegari, por aumento de jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, a los efectos pertinentes.
FARRELL. — Domingo A. Mercante. — Amaro Avalos.

Secretaría de Industria y Comercio

Sanciones por infracciones a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

489|46. — Visto el presente Expediente Nº 6.773|945 S.I.C. y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza de precios de artículos de primera necesidad), cometidas por las firmas: Luis Pierri (Decreto Nº 18.184|44 y Resolución Nº 12.923|44); Corporación Argentina de Productores de Carne (Decreto Nº 47.701|35); Juan Grippo (Decreto Nº 18.184|44); Motel Bronfentrinker (Decreto Nº 678|45); Pedro Licciardi (Decreto N.º 10.134|45); José Delgado (Decreto Nº 29.709|44) y Juan Irurosqui (Decreto Nº 18.184|44 y Resoluciones Nros. 12.923|44 y 7.688|44); atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Que atenta las constancias obrantes y la naturaleza de las violaciones, corresponde en estos casos adoptar la penalidad establecida en el artículo 10 de la precitada ley;

Por ello, atento lo preceptuado por las disposiciones legales mencionadas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Clausúranse por el término de un (1) día, los locales de venta de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expte. Nº 6.773|945 — Luis Pierri: Puesto Nº 30, Mercado "Las Heras", Canning y Cabello.

Expte. Nº 8.093|945 — Corporación Argentina de Productores de Carne: Puesto Nº 42, feria de la calle Rivera Indarte y Quirno Costa.

Expte. Nº 8.591|945 — Juan Grippo: Puesto Nº 6, Mercado "General Artigas", General Artigas 1814.

Expte. N.º 8.592|945. — Motel Bronfentrinker: Puesto Nº 2. Mercado "Venus", Donato Alvarez 1931.

Expte. N.º 9.811|945. — Pedro Licciardi: Puestos Nros. 3 y 6, feria de la calle Charcas y Guise.

Expte. Nº 10.330|945 — José Delgado: Puesto de bazar, Mercado "Centenera", Centenera 1261.

Expte. Nº 10.693|945 — Juan Irurosqui: Puesto Nº 3, Mercado "Uriarte", Córdoba 5184.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Sauri.

Sanciones por infracciones a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

490|46. — Visto los presentes Expedientes (Nº 8.593|945 S.I.C. y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza del precio de venta de artículos de primera necesidad: Decreto Nº 29.709|44), cometidas por las firmas: Emilio Raso; Remondi e Iroz; Luis Becchio; Manuel Rubio; Gaspar Badillo; Gómez y Lamazares; Carlos Quintana García; Benigno Bravo; Sergio Alonso; y Roberto Villasenín; atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Que atenta las constancias obrantes y la naturaleza de las violaciones, corresponde en estos casos adoptar la penalidad establecida en el artículo 10 de la precitada ley.

Por ello, atento lo preceptuado por las disposiciones legales mencionadas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Clausúranse por el término de un (1) día, los locales de venta de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expte. Nº 8.593|945 — Emilio Raso, Francisco Bilbao 3091.

Expte. Nº 9.701|945 — Remondi e Iroz, Rivadavia 10702.

Expte. Nº 9.845|945 — Luis Becchio, Gral. E. Garzón 5489.

Expte. Nº 10.045|945 — Manuel Rubio, San Juan 3102.

Expte. Nº 10.183|945 — Gaspar Badillo, Santa Elena 354.

Expte. Nº 10.275|945 — Gómez y Lamazares, Paraguay 937.

Expte. Nº 10.398|945 — Carlos Quintana García, Luis M. Campos 1399.

Expte. Nº 10.325|945 — Benigno Bravo, Luis Sáenz Peña 1258.

Expte. Nº 324.650|945 — Sergio Alonso, Entre Ríos 1664.

Expte. Nº 325.170|945 — Roberto Villasemín, Belgrano 1499.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Sanciones por infracciones a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

491|46. — Visto el presente Expediente Nº 10.835|945 S.I.C. y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza de precio de artículos de primera necesidad), cometidas por las firmas: Ernesto Rossano; Sebastián Amigot y José Benedicto Cosentino (Decreto Nº 18.184|44); Tofik Jabaz (Decreto Nº 29.709|44); José Fernández Valdez (Decreto Nº 9.470|43); Celestino Di Falco (Decreto Nº 10.134|45) e Ivo Mario J. Mascarucci (Decreto Nº 47.701|39); atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Que atenta las constancias obrantes y la naturaleza de las violaciones, corresponde en estos casos adoptar la penalidad establecida en el artículo 10 de la precitada ley;

Por ello, atento lo preceptuado por las disposiciones legales mencionadas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Clausúranse por el término de un (1) día, con carácter condicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Código Penal, los locales de venta de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expte. Nº 10.835|945 — Ernesto Rossano: Puesto 121, Mercado de Abasto Proveedor, Corrientes y Agüero.

Expte. Nº 11.200|945 — Sebastián Amigot: Puesto 18, Mercado Lezica, Rivadavia 2469.

Expte. Nº 11.246|945 — José Benedicto Cosentino: Puesto 89, Mercado de Abasto Proveedor, Corrientes y Agüero.

Expte. Nº 10.198|945 — Tofik Jabaz: Puesto 73, Mercado Coronel Dorrego, Belgrano 790.

Expte. Nº 12.246|945 — José Fernández Valdez: Puesto 75, Mercado Pilar de Jovellanos, San Juan 2750.

Expte. Nº 13.882|945 — Celestino Di Falco: Puesto 3, rubro Nº 6, feria de Santander y Curapaligüe.

Expte. Nº 13.883|945 — Ivo Mario J. Mascarucci: Puesto 39, Mercado Del Plata, Carlos Pellegrini y Cangallo.

Debiendo notificarse a las firmas interesadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Sanciones por infracciones a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

492|46. — Visto los presentes Expedientes (Nº 13.081|945 S.I.C. y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: Constantino Corujo; José Rodríguez (negativa de venta de azúcar); Juan Custodio; Salomón Olszansky (alza del precio de venta de papas; Decreto Nº 9.470|43); Jacobo Terbalea (alza del precio de venta de potes de manteca; Decreto Nº 29.709|44); Ernesto Busalino (alza del precio de venta de carbón vegetal; Decreto Nº 9.482|45 y falta de carteles indicadores de precios sobre las mercaderías; Decreto número 41.535|39); Joaquín Fernández (alza del precio de venta de azúcar y trapos de piso; Decretos Nros. 678|45 y 29.709|44; y falta de carteles indicadores de precios sobre las mercaderías; Decreto Nº 41.535|39) y Lavinio Fonti (alza del precio de venta de azúcar y alcohol de quemar; Decretos Nros. 678|45 y 29.709|44; y falta de lista oficial de precios máximos, conforme al artículo 4º de la Ley Nº 12.591); atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Que atenta las constancias obrantes y la naturaleza de las violaciones, corresponde en estos casos adoptar la penalidad establecida en el artículo 10 de la precitada ley;

Por ello, atento lo preceptuado por las disposiciones legales mencionadas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Clausúranse los locales de venta de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Por el término de tres (3) días:

Expte. Nº 13.081|945 — Constantino Corujo, J. B. Alberdi 3601.

Por el término de un (1) día:

Expte. Nº 325.313|945 — José Rodríguez, Canguzú 6160.

Expte. Nº 11.022|945 — Juan Custodio, Salta 362.

Expte. Nº 12.510|945 — Salomón Olszansky, L. Beláustegui 268.

Expte. Nº 325.280|945 — Jacobo Terbalea, San Luis 2491.

Expte. Nº 11.309|945 — Ernesto Busalino, Charcas 1959.

Expte. Reserv. Nº 505|945 — Joaquín Fernández, Echeandía 4602.

Expte. Nº 324.644|945 — Lavinio Fonti, Saráchaga 5099.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Sanciones por infracciones a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

494|46. — Visto el presente Expediente Nº 10.231|945 S.I.C. y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza de precio de artículos de primera necesidad), cometidas por las firmas: Oliveros y Rojo; Martínez Hnos.; Humberto Pérez (Decretos Nros. 678|45 y 10.134|45); Juan Escoriza; José María Méndez (Decretos Nros. 678|45 y 29.709|44); Antonio Espiñeira (Decretos Nros. 29.709|44 y 10.134|45); Pouso y Faggiani (Decretos Nros. 678|45, 309|44 y 29.709|44); Gabino García Lago (Decreto Nº 7.399|45); Salvador N. Estéfano (Decretos números 29.709|44, 9.470|43 y 9.482|45); Pampín Hnos. (Decreto Nº 678|45 y falta de carteles indicadores de precios; Decreto Nº 41.535|39); atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Que atenta las constancias obrantes y la naturaleza de las violaciones, corresponde en estos casos adoptar la penalidad establecida en el artículo 10 de la precitada ley;

Por ello, atento lo preceptuado por las disposiciones legales mencionadas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Clausúranse por el término de un (1) día, los locales de venta de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expte. Nº 10.231|945 — Oliveros y Rojo, Chacabuco 671.

Expte. Nº 10.445|945 — Martínez Hnos., Pozos 93.

Expte. Nº 10.509|945 — Humberto Pérez, Olazábal 2326.

Expte. Nº 10.320|945 — Juan Escoriza, Pasco 838.

Expte. Nº 11.344|945 — José María Méndez, Figueroa 1421.

Expte. Nº 10.286|945 — Antonio Espiñeira, Belgrano 2701.

Expte. Nº 10.335|945 — Pouso y Faggiani, Asamblea 100.

Expte. Nº 9.740|945 — Gabino García Lago, Carlos Calvo 878.

Expte. Nº 12.283|945 — Salvador N. Estéfano, Asunción 4912.

Expte. Nº 10.752|945 — Pampín Hnos., Sarmiento 1301.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Sanciones por infracciones a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

495|46. — Visto el presente Expediente Nº 8.961|945 S.I.C. y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza de precio de artículos de primera necesidad), cometidas por las firmas: Demetrio Aparicio; Manuel Granda; Juan Hernando; Juan Fernández; Otero Hnos.; Joaquín García (Decreto Nº 678|45); Agustín Briasco; Máximo Fraile; José Devoto (Decreto Nº 9.470|43) y Camilo Romano (Decreto Nº 18.184|44); atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Que atenta las constancias obrantes y la naturaleza de las violaciones, corresponde en estos casos adoptar la penalidad establecida en el artículo 10 de la precitada ley;

Por ello, atento lo preceptuado por las disposiciones legales mencionadas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Clausúranse por el término de un (1) día, los locales de venta de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expte. Nº 8.961|945 — Demetrio Aparicio, Segurola 2429.

Expte. Nº 9.959|945 — Manuel Granda, Rioja 1665.

Expte. Nº 10.082|945 — Juan Hernando, Bacacay 890.

Expte. Nº 10.952|945 — Juan Fernández, Capdevila 3591.

Expte. Nº 11.014|945 — Otero Hnos., Díaz Vélez 4702.

Expte. Nº 11.497|945 — Joaquín García, Melo 2002.

Expte. Nº 9.736|945 — Agustín Briasco, Boyacá 621.

Expte. Nº 10.157|945 — Máximo Fraile, Gorriti 4001.

Expte. Nº 11.241|945 — José Devoto, Mendoza 2729.

Expte. Nº 8.573|945 — Camilo Romano, Sarmiento 3724.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Sanciones por infracciones a la Ley Nº 12.591.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

497|46. — Visto el presente Expediente Nº 8.953|45 SIC. y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza de precio de artículos de primera necesidad), cometidas por las firmas: José Fernández; José Antonio Grillo y Antonio Vescina (Decreto Nº 9.482|45); Américo Antonioli y Martínez, Stanicci & Fernández (Decreto Nº 18.184|44); Anacio Augusto Galeio y David Miguez (Decreto número 27.709|44); Pedro Rodríguez (Decreto 7.399|45; Juan Antonio Nicolás (Decreto N.º 678|45) Fernández y Alvarez (Decreto N.º 40.134|45); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Que atenta las constancias obrantes y la naturaleza de las violaciones, corresponde en estos casos adoptar la penalidad establecida en el Art. 10 de la precitada ley;

Por ello; atento lo preceptuado en las disposiciones legales mencionadas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Clausúranse por el término de un (1) día, con carácter condicional, de conformidad con lo establecido en el Art. 26 del Código Penal, los locales de venta de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expediente Nº 8.953|45, José Fernández, Corvalán 1986; Expte. N.º 9.087|45, José Antonio Grillo, Cnel Cárdenas 1918; Expte. Nº 9.811|45, Antonio Vescina, Crisóstomo Alvarez 5084; Expediente Nº 9.489|45, Américo Antonioli, San Pedro 550; Expte. número 11.553|45, Martínez, Stanicci & Fernández, Montevideo 794; Expte. número 9.151|45, Anacio Augusto Galeio, Neuquén 2111; Expte. Nº 9.575|45, David Miguez, Iriarte 2198; Expte. número 7.461|45, Pedro Rodríguez, Rivadavia 9.231; Expte. Nº 9.651|45, Juan Antonio Nicolás, Canalejas 2700; Expediente Nº 10.756|45 Fernández y Alvarez, Pedro Goyena 1102, debiendo notificarse a los interesados.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multas por infracciones a la Ley 12.591.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

500|46. — Visto el presente Expediente Nº 14.949|45 SIC. y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza de precio de cemento portland; Decreto 32.635|44), cometidas por las firmas: Sucesión de Segundo Anselmino y Luis Di Marco & Hnos.; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello; atento lo preceptuado en el Art. 9 de la Ley N.º 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley Nº 12.591 de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional, a la firma Sucesión de Segundo Anselmino (Expte. N.º 14.949|45 SIC.) y de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a la firma Luis Di Marco & Hnos. (Expediente Nº 14.904|45 SIC.) domiciliadas en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multas por infracciones a la Ley 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

510|46. — Visto los presentes Expedientes (Nros. 6.934|45 SIC. y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (falta de carteles indicadores de precios sobre las mercaderías; Decreto número 3.140|44), cometidas por las firmas José Gándara; Egisto Mario María Saia; Francisco Fabio Dalessio; Carmelo Romano; Alberto Germán Feldman; José Bruno; David Saban; Natalio Sosto; F. Oneto e I. Schiaffini; Francisco Sassano; Luis Tallarico; Doro Ullua; Luis Fridman; Francisco del Castillo y Genaro Sapia; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias practicadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el Art. 11 de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa, por infracción a la Ley N° 12.591, de cien pesos ($ 100) moneda nacional con carácter condicional de conformidad con el Art. 26 del Código Penal, a cada una de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expediente N° 6.934|45, José Gándara; Expte. N° 7.028|45, Egisto Mario María Saia; Expte. N° 7.119|45, Francisco Fabio Dalessio; Expte. N° 7.607|45, Carmelo Romano; Expte. N° 7.634|45, Alberto Germán Feldman; Expte. número 10.328|45, José Bruno; Expediente N° 19.831|45, David Saban; Expediente N° 10.899|45, Natalio Sosto; Expte. N° 11.189|45, F. Oneto e I. Schiaffini; Expte. N° 11.977|45, Francisco Sassano; Expte. N° 11.978|45, Luis Tallarico; Expte. N° 12.535|45, Doro Ullua; Expte. N.° 13.483|45, Luis Fridman; Expte. N° 13.579|45, Francisco del Castillo; Expte. N.° 324.388|45, Genaro Sapia, debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multas por infracciones a la Ley 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

511|46. — Visto el presente Expediente N° 11.032|45 S. I. C. y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley N° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (falta de carteles indicadores de precios; Decreto N° 41.535|45), cometidas por las firmas: Manuel Touceda; Ortelli y Larghi; Miguel Pesce; Paolucci y Cía.; Manuel Pérez; Cayetano Coniglio; José Vázquez; Parodi y Rodríguez; Marozzi y Caunegre; Humberto Pérez; Diosdado Terol; Manuel Fouce; Antonio Valcarcel; Ramón Avila y Cía.; Casilda Cremona de Saint Pierre; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello; atento lo preceptuado en el Art. 11 de la Ley N° 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N° 12.591 de cien pesos ($ 100) moneda nacional, con carácter condicional, de conformidad con lo establecido en el Art. 26 del Código Penal, a cada una de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expediente N° 11.032|45, Manuel Touceda; Expte. N° 11.315|45, Ortelli y Larghi; Expte N° 11.803|45, Miguel Pesce; Expte. N° 11.851|45, Paolucci y Cía.; Expte. N° 11.902|45, Manuel Pérez; Expte. N° 11.974|45, Cayetano Coniglio; Expte. N° 12.003|45, José Vázquez; Expte. N° 12.128|45, Parodi y Rodríguez; Expte. N° 12.167|45, Marozzi y Caunegre; Expte. N° 12.560|45, Humberto Pérez; Expte. N° 12.912|45; Diosdado Terol; Expte. N° 12.945|45, Manuel Fouce; Expte. N° 12.992|45, Antonio Valcarcel; Expte. N° 13.178|45, Ramón Avilla y Cía.; Expte. número 13.398|45, Casilda Cremona de Saint Pierre, debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multas por infracciones a la Ley 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

514|46. — Visto el presente Expediente N° 14.942|45 S. I. C. y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones de la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza de precio de artículos de primera necesidad y falta de facturación de mercaderías; Decretos Provinciales números 1.845|44 y 5.614|44 y Nacional N° 21.704|44), cometida por la firma Gorostegui, Couto & Cía. (alza de precio de artículos de primera necesidad) por las firmas: Sanz & Lamuedra (Decreto Provincial N° 3.656|43 y Nacional N° 309|44); Ferre y Labernia (Decreto Provincial N° 5.613|44 y Nacional 309|44); Pablo D. Tártara (Decreto Provincial número 1.845|44) y falta de descuentos en las mercaderías; Decreto Provincial número 5.614|44) cometida por la firma: José Antonio Perea; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello; atento lo preceptuado en los Arts. 9° y 11 de la Ley N° 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N° 12.591 de un mil quinientos pesos ($ 1.500) moneda nacional, a la firma Gorostegui, Couto & Cía. (Expte. 14.942|45 SIC); de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional a Sanz & Lamuedra (Expte. N° 14.900|45 SIC); y de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional a cada una de las firmas Ferre y Labernia (Expte. N° 14.912|45 SIC); Pablo D. Tártara (Expte. número 14.903|45 SIC) y José Antonio Perea (Expte. N° 14.921|45 SIC), domiciliadas en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multas por infracciones a la Ley 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

515|46. — Visto el presente Expediente N.° 13.090|45 SIC. y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley N° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: María A. Malvasio y Pedro José Angel Fazzio (alza de precio de artículos de primera necesidad; Decretos Provinciales Nros. 5.039|44 y 5.256|45); Mauricio Albertinsky (alza de precio de artículos de primera necesidad; Decreto Provincial N° 5.256|45); Carlos Puig (alza de precio de artículos de primera necesidad; Decreto Provincial N° 5.039|44) y José Valentín Rezett (alza de precio de artículos de primera necesidad; Decreto Provincial N° 2.650|44); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello; atento lo preceptuado en el Art. 9° de la Ley N° 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N° 12.591 de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a cada una de las siguientes firmas de la Provincia de Entre Ríos:

Expediente N° 13.090|45, María A. Malvasio; Expte. N° 13.155|45, Pedro José Angel Fazzio; Expte. N.° 13.996|45, Mauricio Albertinsky; Expte. número 14.080|45, Carlos Puig; Expediente N° 14.436|45, José Valentín Rezett.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multas por infracciones a la Ley 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

516|46. — Visto el presente Expediente N° 14.004|45 SIC. y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley N° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: Miguel Abinso (alza de precio de artículos de primera necesidad; Decretos Provinciales Nros. 5.039|44; 5.256|45 y 5.365|45); Mayer Hnos. (alza de precio de artículos de primera necesidad; Decreto Provincial N° 5.039|44); Juan Lemelson (falta de descuento en las mercaderías; Decreto N° 29.709|44) Casa "Ziadi" y A. Grosman (falta de facturación de las mercaderías; Decreto N° 21.704|44); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello; atento lo preceptuado en los Arts. 9° y 11 de la Ley N° 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N° 12.591 de dos mil pesos ($ 2.000) moneda nacional a la firma Miguel Abinso (Expte. N° 14.004|45 SIC.); de cuatrocientos pesos ($ 400) moneda nacional a la Mayer Hnos. (Expediente N° 14.644|45 SIC.); de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a Juan Lemelson (Expte. N° 5.093|45 SIC.), domiciliadas en la Provincia de Entre Ríos y de cien pesos ($ 100) moneda nacional a las firmas: Casa "Ziadi" (Expte. N° 5.093|45 SIC.) y a Grosman (Expte. N° 5.093|45 SIC.), ambas domiciliadas en la Provincia de Santa Fé.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multas por infracciones a la Ley 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

517|46. — Visto el presente Expediente N° 11.037|45 S. I. C. y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza de precio de artículos de primera necesidad), cometidas por las firmas: Romero & Antelo; Paulino García (Decretos números 678|45 y 29.709|44); Ernesto Martínez y María Gómez de Martínez (Decretos Nros. 10.134|45 y 678|45); Manuel Fangul (Decreto N° 29.709|44); Serafín Condé (Decreto N° 678|45); José Ramos (Decretos Nros. 678|45; 9.470|43 y 309|44); García & Cosio; Simol Nijamkin (alza de precio de artículos de primera necesidad; Decreto N.° 29.709|44 y falta de carteles indicadores de precios; Decreto 41.535|39); Manuel de Cabo (alza de precio de artículos de primera necesidad; Decretos Nros. 678|45; 29.709|44 y 10.134|45 y falta de carteles indicadores de precios; Decreto N° 41.535|39) y José Antonio de la Grana (alza de precio de artículos de primera necesidad; Decretos Nros. 309|44; 29.709|44 y 678|45; falta de carteles indicadores de precios; Decreto N° 41.535|39 y falta de lista oficial de precios; Art. 4, Ley número 12.591); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Que atenta las constancias obrantes y la naturaleza de las violaciones, corresponde en estos casos adoptar la penalidad establecida en el Art. 10 de la precitada ley;

Por ello; atento lo preceptuado en las disposiciones legales mencionadas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Clausúranse por el término de un (1) día los locales de venta de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expediente N° 11.037|45, Romero & Antelo, Sarmiento 3100; Expte. número 11.199|45, Paulino García, Paso 687; Expte. N° 11.213|45, Ernesto Martínez y María Gómez de Martínez, Pedro Goyena 1442; Expte. N.° 11.890|45, Manuel Fangul, Tinogasta 5002; Expediente N° 10.836|45, Serafín Condé, San Luis 3101; Expte. N° 11.465|45, José Ramos, Albariños 2141; Expediente número 10.888|45, García & Cosio, Callao 501 y Lavalle 1799; Expte. número 12.707|45, Simol Nijamkin, Junín 371; Expte. N° 10.309|45, Manuel De Cabo, Lemos 202; Expte. N.° 9.754|45, José Antonio de la Grana, Brandsen 201.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multas por infracciones a la Ley 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

518|46. — Visto los presentes Expedientes (Nros. 327.898|45 SIC. y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas Vicco & Cía.; Heliodoro Saiz López (falta de descuentos y facturación de las mercaderías; Decretos Nros. 29.709|44 y 21.704|44, respectivamente): Delia Adelina Caffaratti de Valdez; Cristóbal Moreno; Berruti & Stura; Jorge Sucaria (falta de facturación de las mercaderías Decreto número 21.704|44); y Tomás Martella (falta de archivo de boletas de venta y de rotulación de las mercaderías conforme al Decreto Nº 21.704|44); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infracciones y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en los Arts. 9.º y 11 de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa, por infracción a la Ley Nº 12.591, de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional a la firma Vicco & Cía. (Expte número 327.898|45 S. I. C.) de doscientos ($ 200) moneda nacional al señor Heliodoro Saiz López (Expte. Nº 327.896|45 SIC.); y de cien pesos ($ 100) moneda nacional a cada una de las siguientes firmas:

Expte. Nº 327.895|45, Delia Adelina C. de Valdez; Expte. Nº 327.897|45, Cristóbal Moreno; Expte. Nº 327.900|45, Berruti & Stura; Expte. número 327.908|45, Jorge Sucaria; Expte. número 327.903|45, Tomás Martella, todas de la ciudad de Córdoba (Córdoba).

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Sauri.

Multas por infracciones a la Ley 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

519|46. — Visto el presente Expediente Nº 327.738|45 S. I. C. y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza de precios de artículos de primera necesidad), cometidas por las firmas: Salvador Pujadas; Gabriel Villata; Odón González y Paoloni y Vignale (Decreto Provincial Nº 8.153|45) y Cassis Hermanos y "Casa S. I. C." Soc. de Responsabilidad Ltda. (falta de descuentos de las mercaderías; Decreto Nacional Nº 29.709|44 y Provincial Nº 4.799|44); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el Art. 9º de la Ley Nº 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa por infracción a la Ley Nº 12.591 de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a cada una de las siguientes firmas de la Provincia de Santa Fé:

Expediente Nº 327.738|45, Salvador Pujadas; Expte. Nº 327.766|45, Gabriel Villata; Expte. Nº 327.758|45, Odón González; Expte. Nº 327.739|45, Paoli y Vignale; Expte. N.º 328.010|45, Cassis Hermanos; Expte. número 328.012|45, "Casa S. I. C." S. de R. Ltda.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Sauri.

Multas por infracciones a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

520|46. — Visto los presentes Expedientes (Nº 9.810|945 S.I.C. y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: Julio Fernández; Constantino Corujo; González y Gómez (falta de carteles indicadores de precios sobre las mercaderías; Decreto número 41.535|39); Koren Salkhanian y Cía. (violación a las disposiciones del artículo 11, inciso b) de la Resolución Nº 1.083|44) y Santo Mañone (negativa de venta de papas); atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que al Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en los artículos 9 y 11 de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa, por infracción a la Ley Nº 12.591, de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a cada una de las firmas de la Capital Federal que a continuación se detallan:

Expte. Nº 9.810|945 — Julio Fernández.
Expte. Nº 10.087|945 — Constantino Corujo.
Expte. Nº 11.101|945 — González y Gómez.
Expte. Nº 12.915|945 — Koren Salkhanian y Cía.

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Impónese multa, por infracción a la Ley Nº 12.591, de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, con carácter condicional, de conformidad con el artículo 26 del Código Penal, al señor Santo Mañone (Expte. Nº 10.156|945 S. I. C.), de la Capital Federal, debiéndose notificarse al interesado.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Sauri.

Multas por infracciones a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

521|46. — Visto los presentes Expedientes (Nº 12.073|945 S.I.C. y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) en su artículo 4 (falta de lista oficial de precios máximos), cometidas por las firmas: Juan Carlos Virginillo; Dimas Carro; Pedro y Raúl Boschiasso; Castor Abat Pérez; Camilo Pintor; Rossi, Iturrat y Tiscornia; Moisés Yestrubni; Boccafusca Hnos.; Ludovico Caldoli; Alvarez y Matute; Celestino Alonso; Alcuaz Hnos.; José Blanco; José Balda; y Arscone y Rossi; atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO.

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el artículo 11 de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa, por infracción a la Ley Nº 12.591, de cien pesos ($ 100) moneda nacional, con carácter condicional, de conformidad con el artículo 26 del Código Penal, a cada una de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expte. Nº 12.073|945 — Juan Carlos Virginillo.
Expte. Nº 12.126|945 — Dimas Carro.
Expte. Nº 12.142|945 — Pedro y Raúl Boschiasso.
Expte. Nº 12.145|945 — Castor Abat Pérez.
Expte. Nº 12.190|945 — Camilo Pintor.
Expte. Nº 12.202|945 — Rossi, Iturrat y Tiscornia.
Expte. Nº 12.204|945 — Moisés Yestrubni.
Expte. Nº 12.238|945 — Boccafusca Hnos.
Expte. Nº 12.240|945 — Ludovico Caldoli.
Expte. Nº 12.271|945 — Alvarez y Matute.
Expte. Nº 12.284|945 — Celestino Alonso.
Expte. Nº 12.334|945 — Alcuaz Hnos.
Expte. Nº 12.341|945 — José Blanco.
Expte. Nº 12.347|945 — José Balda.
Expte. Nº 12.392|945 — Arscone y Rossi.

Debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Sauri.

Multas por infracciones a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

522|46. — Visto los presentes Expedientes (Nº 11.727|945 S.I.C. y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) en su artículo 4º (falta de lista oficial de precios máximos), cometidas por las firmas: Máximo Lustbader; Emilio Cattaneo; Roberto Antonio Dragani; Scinto Hnos. y Cía.; Pinasco Hnos. y Bini; Félix Ferrario; Francisco Ingin; Adolfo Neira; Ricardo Carbajales; Ucha Hnos.; Etla Perelman de Beker; Faustino Maroño; Sleiman Mohamad; Canzani y Torres; y Lidia Grinspun; atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el artículo 11 de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa, por infracción a la Ley Nº 12.591, de cien pesos ($ 100) moneda nacional, con carácter condicional, de conformidad con el artículo 26 del Código Penal, a cada una de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expte. Nº 11.727|945 — Máximo Lustbader.
Expte. N.º 11.743|945 — Emilio Cattaneo.
Expte. Nº 11.764|945 — Roberto Antonio Dragani.
Expte. Nº 11.797|945 — Scinto Hnos. y Cía.
Expte. Nº 11.802|945 — Pinasco Hnos. y Bini.
Expte. Nº 11.808|945 — Félix Ferrario.
Expte. Nº 11.886|945 — Francisco Ingin.
Expte. Nº 11.888|945 — Adolfo Neira.
Expte. Nº 11.951|945 — Ricardo Carbajales.
Expte. Nº 11.952|945 — Ucha Hnos.
Expte. Nº 11.955|945 — Etla Perelman de Beker.
Expte. Nº 12.005|945 — Faustino Maroño.
Expte. Nº 12.072|945 — Sleiman Mohamad.
Expte. Nº 12.093|945 — Canzani y Torres.
Expte. Nº 12.098|945 — Lidia Grinspun.

Debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Sauri.

Multas por infracciones a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

523|46. — Visto el presente Expediente N.º 14.901|45 SIC. y agregados, en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza de precio de artículos de primera necesidad), cometidas por las firmas: José Arif (Decreto Provincial N.º 5.612|44 y Nacional N.º 309|44); Lorenzo Cantu (Decreto número 1.028|43); Manuel López (Decretos Provinciales Nros. 1.028|44 y 5.611|44); Pedro y Carlos Carosio (Decreto Provincial N.º 5.611|44); Isaac M. Singer & Cía. (Decretos Provinciales números 3.656|43 y 1.845|44); Andrés Cerrato; Victorino S. Gaddini y Arraiz Hnos. (Decreto Provincial N.º 3.656|43 y Nacional N.º 309|44) y Manuel Brieva (falta de descuentos sobre las mercaderías; Decreto Provincial N.º 5.614|44); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el artículo 9.º de la Ley N.º 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591 de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a cada una de las siguientes firmas de la Provincia de Buenos Aires:

Expte. N.º 14.901|45 — José Arif.
Expte. N.º 14.905|45 — Lorenzo Cantu.
Expte. N.º 14.906|45 — Manuel López.
Expte. N.º 14.967|45 — Pedro y Carlos Carosio.
Expte. N.º 14.938|45 — Isaac M. Singer & Cía.
Expte. N.º 14.948|45 — Andrés Cerrato.
Expte. N.º 14.948|45 — Victorino S. Gaddini.
Expte. N.º 14.918|45 — Arraiz Hnos.
Expte. N.º 14.940|45 — Manuel Brieva.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso

de no realizarse el pago, se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Apruébase contrato

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

580|46. — Visto este Expediente número 3502|1945 S. I. C. (2.111|945 C. N. G. E.), en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores solicita se apruebe el [illegible] celebrado con el Ferrocarril Midland de Buenos Aires por el cual [illegible] en arrendamiento a aquella el galpón de su propiedad denominado "Galpón A", con sus accesorios respectivos, situado en la margen sur del Riachuelo, estación Puente Alsina (F. C. M. Provincia de Buenos Aires), y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato ha sido celebrado de conformidad con lo dispuesto por el art. 5 del Decreto N.º 10.107, dictado en Acuerdo General de Ministros en fecha [illegible] de Abril de 1941;

Que las condiciones pactadas en dicho contrato [illegible] de la locación, precio y demás obligaciones convenidas [illegible] son equitativas;

Que el precio [illegible] deberá ser imputado durante el período correspondiente al año 1944, a la cuenta especial "Comisión Nacional de Granos y Elevadores, art. 12, Decreto N.º 10.107, de 20 de Abril de 1941" (Rubro "Alquileres"); en el [illegible] a la prórroga de la citada cuenta, y en lo sucesivo a las autorizaciones que se acuerden a la mencionada Repartición para esos fines.

Por ello y de conformidad con lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato de arrendamiento celebrado en 21 de Marzo de 1945 entre la Comisión Nacional de Granos y Elevadores y el Ferrocarril Midland de Buenos Aires, por el cual éste cede en arrendamiento a la misma, por el término de dos años a partir del 1.º de Agosto de 1944, un galpón de su propiedad denominado "Galpón A", con sus accesorios respectivos, situado en la margen Sur del Riachuelo, estación Puente Alsina (F. C. M., Provincia de Buenos Aires), mediante el alquiler de [illegible] pesos con [illegible] centavos moneda nacional ($ 575,10) mensuales, [illegible] adelantadas y demás cláusulas establecidas en el mismo.

Art. 2.º — El gasto a que se refiere el artículo anterior se imputará durante el período correspondiente al año 1944, a la cuenta especial "Comisión Nacional de Granos y Elevadores, art. 12, Decreto N.º 10.107, de 20 de Abril de 1941" (rubro "Alquileres"); en el corriente ejercicio a la prórroga de la citada cuenta, y en lo sucesivo a las autorizaciones que se acuerden a la mencionada Repartición para esos fines.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a sus efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multas por infracciones a la Ley 12.591

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

609|46. — Visto el presente Expediente N.º 328.609|45 S. I. C. y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza de precios de artículos de primera necesidad; Decreto Provincial 8.153|45), cometidas por las firmas: Alejandro Domingo Pagani; Salomón León Siminovich; Domingo Luis Trentín; Leónidas De San José; Sucesión de Antonio Soler; Valentín Rastelli y Faustino Fernández; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello; atento lo preceptuado en el Art. 9.º de la Ley N.º 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591 de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, con carácter condicional, de conformidad con lo establecido en el Art. 26 del Código Penal, a cada una de las siguientes firmas de la Provincia de Santa Fe:

Expte. N.º 328.609|45, Alejandro Domingo Pagani. — Expte. N.º 327.762|45, Salomón León Siminovich. — Expte. N.º 327.764|45, Domingo Luis Trentín. — Expte. N.º 327.767|45, Leónidas De San José. — Expte. número 327.768|45, Sucesión de Antonio Soler. — Expte. N.º 327.769|45, Valentín Rastelli. — Expte. N.º 327.751|45, Faustino Fernández, debiendo notificarse a las firmas interesadas.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales por cobro de [illegible]

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

636|46. — Visto el presente Expediente N.º 374.253|45 relativo a la falta de pago por las firmas Constantino Lourido, Bello y Dorado, y Santiago Iglesias y Hno. de las sumas de $ 89,77 cada una y B. Longarella y Cía. de la de $ 179,51 que adeudan por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial 3471|44, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del Sr. Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra las firmas Constantino Lourido domiciliada en la Avenida Francisco Bilbao 4.271, Bello y Dorado, domiciliada en Segurola 1382, y Santiago Iglesias y Hno., con domicilio en la calle Nahuel Huapi 2945, todas de la Capital Federal y B. Longarella y Cía., domiciliada en Fernández Espiro [illegible], Villa Adelina, F. C. del Estado (Prov. de Buenos Aires), tendientes a obtener el pago de las sumas de ochenta y nueve pesos con setenta y siete centavos ($ 89,77) moneda nacional cada una de las tres firmas nombradas en primer término y ciento setenta y nueve pesos con cincuenta y un centavos ($ 179,51) moneda nacional, la restante, que adeudan por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

638|46. — Visto el presente expediente (N.º 32.800-1945), en el que la firma Yague y Cía., interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto N.º 4.007|45, dictado con fecha 23 de Febrero de 1945 por infracción a la Ley N.º 12.591; atento a las disposiciones del artículo 9º de la citada Ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Yague y Cía., domiciliada en la Avda. Belgrano N.º 856, Santiago del Estero, a la multa de dos mil pesos ($ 2.000) moneda nacional, que por infracción a la Ley N.º 12.591 le fué impuesta por Decreto N.º 4.007|45 de fecha 23 de Febrero de 1945.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que tome intervención el señor Juez Federal que corresponda.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946

640|46. — Visto el presente expediente (N.º 329.795-1945 y agregados), en el que la firma Carlos M. A. Lo Guercio, interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto N.º 16.589|45 dictado con fecha 25 de Julio del corriente año, por infracción a la Ley N.º 12.591; de conformidad con las prescripciones del Artículo 9.º de la citada ley y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Carlos M. A. Lo Guercio, de esta Capital, a la multa de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, que por infracción a la Ley N.º 12.591, le fué impuesta por Decreto N.º 16.589|45 dictado con fecha 25 de Julio del corriente año.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, a sus efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multas por infracciones a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

611|46. — Visto el presente Expediente N.º 11.411|45 S. I. C. y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas Simón Strago (alza de precio de artículos de primera necesidad) e Isaac Flomabaum (negativa de venta de harina); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el Art. 9º de la Ley Nº 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591 de cuatrocientos pesos ($ 400) moneda nacional, a la firma Simón Strago (Expte. Nº 11.411|45 S. I. C.) y de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a Isaac Flomabaum (Expte. 327.216|45 S. I. C.), domiciliadas en el Territorio Nacional del Chaco.

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Abastecimiento se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946

621|46. — Visto el presente expediente M. A. 73.538|43, en el que la firma Alberto Parella interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto 8.706|45 dictado con fecha 24 de Abril ppdo. por infracción a la Ley 12.591; atento a las disposiciones del art. 9.º de la citada Ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Alberto Parella, a la multa de quinientos pesos ($ 500.) moneda nacional que por infracción a la Ley 12.591 le fué impuesta por Decreto 8.706 dictado con fecha 24 de Abril de 1945.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

622|46. — Visto este expediente N.º 52.251|45 S. I. C. en el que la firma Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto N.º 6.606 dictado con fecha 21 de Marzo de 1945 por infracción a la Ley N.º 12.591; atento a las disposiciones del artículo 9º. de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. a la multa de diez mil pesos ($ 10.000) moneda nacional que por infracción a la Ley 12.591, le fué impuesta por decreto N.º 6.606 de fecha 21 de Marzo ppdo.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc., y pasen estas actuaciones al Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

623|46. — Visto este expediente S. I. C. Nº 51.083|45 en el que la firma Rey Costa Hnos. interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto Nº 1.021 dictado con fecha 17 de Enero de 1945 por infracción a la Ley N.º 12.591; atento a las disposiciones del artículo 9º. de la citada Ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Rey Costa Hnos. a la multa de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional que por infracción a la Ley 12.591 le fué impuesta por decreto Nº 1.021 de fecha 17 de Enero próximo pasado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc. y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del Sr. Procurador del Tesoro a fin de que se sirva dar intervención al Sr. Juez Federal que corresponda.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

624|46. — Visto el presente Expediente S. I. C. 53.579|45 en el que la firma Angel Mezzio e Hijos Ltda., interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto Nº 11.957 de fecha 30 de Mayo ppdo., por infracción a la Ley Nº 12.591; atento a las disposiciones del Art. 9º de la citada Ley,

los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio.

Artículo 1º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Angel Muzzio e Hijos Ltda., a la multa de cinco mil pesos ($ 5.000) moneda nacional, que por infracción a la Ley Nº 12.591, le fué impuesta por Decreto Nº 11.857 dictado con fecha 30 de Mayo de 1945.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que se sirva dar intervención al señor Juez Federal que corresponda.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

625|46. — Visto el presente Expediente M. A. Nº 11.379|44 y su agregado S.I.C. Nº 51.563|45, en el que la firma Claudio Camallo interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto Nº 1.587 dictado con fecha 25 de Enero próximo pasado, por infracción a la Ley Nº 12.591; atento a las disposiciones del artículo 9º de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Claudio Camallo a la multa de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional, que por infracción a la Ley Nº 12.591 le fué impuesta por Decreto Nº 1.587 dictado con fecha 25 de Enero de 1945.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del Señor Procurador del Tesoro a fin de que se sirva dar intervención al Juez Federal que corresponda.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

626|46. — Visto el presente Expediente (Nº 152.584|44 M. A. y su agregado Nº 153.626|44 M. A.), relativo a la falta de pago por la firma Amadeo Russo, de la multa de m$n. 200.— que le fué impuesta por Resolución Nº 13.812|45, por infracción al Decreto Nº 17.115|43, la cual no ha sido abonada dentro del plazo establecido; atento las informaciones producidas, lo dictaminado al respecto y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma Amadeo Russo, domiciliada en la calle Constitución Nº 1255, de esta Capital, tendiente a obtener el pago de la suma de doscientos pesos (m$n. 200.—) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2º — Este decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

627|46. — Visto el presente Expediente Nº 383.404|44 M. A. relativo a la falta de pago por la firma El Progreso S. R. L. de la suma de doscientos veintidós pesos con noventa y dos centavos ($ 222.92) moneda nacional que adeuda por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N.º 3.451|44, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma El Progreso S. R. L. domiciliada en Villa Bertnet (Chaco), tendientes a obtener el pago de la suma de doscientos veintidós pesos con noventa y dos centavos ($ 222,92) moneda nacional, que adeuda, por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

628|46. — Visto el presente Expediente Nº 383.391|44 M. A. relativo a la falta de pago por las firmas Ata Basilio y M. Ykoma Arab de la suma de $ 64.35 m|n. (sesenta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional) cada una, que adeudan por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 3.451|44 atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales contra las firmas Ata Basilio domiciliada en Estación La Consulta F. C. P. (Mendoza) y M. Ykoma Arab domiciliada en Estación Monte Comán F. C. P. (Pcia. de Mendoza), tendientes a obtener el pago de la suma de $ 64.35 (sesenta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional), que adeudan, respectivamente, por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

629|46. — Visto el presente Expediente M. A. Nº 383.358|44, relativo a la falta de pago por las firmas Burgos, Ribolzi & Cía., A. Picciarelli y J. de Casas y Cristóbal Rocamora, de las sumas de $ 8.58, $ 296.01 y $ 154.44, que adeudan, respectivamente, por la no devolución de bolsas de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 3.451 de fecha 8 de Marzo de 1944, atento a las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales contra las firmas Burgos, Ribolzi & Cía., domiciliada en Río Cuarto (Pcia. de Córdoba), A. Picciarelli y J. de Casas y Cristóbal Rocamora, domiciliadas ambas en la Provincia de Mendoza, tendientes a obtener el pago de las sumas de $ 8,58, $ 296,01 y 154,44, respectivamente, que adeudan por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

630|46. — Visto el presente Expediente S. I. C. Nº 3.560|45, relativo a la falta de pago por la firma Manuel Jamardo, de la suma de $ 102.60 m|n., que adeuda por la no devolución de bolsas de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial número 3.451 de fecha 8 de Marzo de 1944, atento a las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Manuel Jamardo, domiciliada en la calle Díaz Vélez Nº 3.961 de la Capital Federal, tendientes a obtener el pago de la suma de $ 102.60 (ciento dos pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal), que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

631|46. — Visto el presente Expediente Nº 354.240|45 por el que la Junta Reguladora de la Producción Agrícola da cuenta de incendios producidos en mercaderías de su propiedad como consecuencia del desprendimiento de chispas por locomotoras pertenecientes al Ferrocarril de Santa Fé,

Atento los dictámenes producidos en estas actuaciones y los informes y conclusiones a que se llegó en el Expediente 354.199|45, que motivaron la sanción del Decreto Nº 31.785 de fecha 11 del mes de Diciembre en curso por un hecho similar al presente, y de acuerdo con lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del Señor Procurador del Tesoro, a efectos de que deduzca las acciones judiciales pertinentes contra la administración del Ferrocarril de Santa Fé.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

632|46. — Visto el presente Expediente Nº 375.985|45 relativo a la falta de pago por la firma Antonio Campos de la suma de $ 275,02 que adeuda por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex harina; conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N.º 3.451|44, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma Antonio Campos, domiciliado en Presidente Roque Sáenz Peña (Chaco) tendientes a obtener el pago de la suma de doscientos setenta y cinco pesos con dos centavos ($ 275,02) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

633|46. — Visto el presente Expediente N.º 381.585|45 relativo a la falta de pago por la firma Salvador Bentolila de la suma de $ 31.68 que adeuda por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex harina; conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 3.451|44, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma Salvador Bentolila domiciliada en Quitilipi (Chaco), tendientes a obtener el pago de la suma de treinta y un pesos con sesenta y ocho centavos ($ 31,68) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

634|46. — Visto el presente Expediente Nº 381.562|945, relativo a la falta de pago por las firmas Emilio Beccari y Nemesio Camargo, de las sumas de $ 61,92 y 102,01, que adeudan respectivamente por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial número 3.451|44; atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,—

DECRETA:

Artículo 1º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra las firmas Emilio Beccari, domiciliada en Formosa, y Nemesio Camargo, domiciliada en Charata (Chaco), tendientes a obtener el pago de las sumas de sesenta y un pesos con noventa y dos centavos ($ 61,92) y ciento dos pesos con un centavos ($ 102,01) moneda nacional, que adeudan, respectivamente, por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

635|46. — Visto el presente Expediente Nº 381.071|945, relativo a la falta de pago por la firma Antonio Iglesias de la suma de $ 25,65, que adeuda por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex harina; conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 3.451|44, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma Antonio Iglesias, domiciliado en Córdoba 2925, Lanús (Pcia. de Buenos Aires), tendientes a obtener el pago de la suma de veinticinco pesos con sesenta y cinco centavos ($ 25.65) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

655|46. — Visto el presente Expediente S. I. C. Nº 51.212|45 en el que la firma Calera Avellaneda S. A. interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto 15.393 de fecha 12 de Julio ppdo., por infracción a la Ley Nº 12.591; atento a las disposiciones del Art. 9 de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Calera Avellaneda S. A. a la multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, que por infracción a la Ley número 12.591, le fué impuesta por Decreto Nº 15.393 dictado con fecha 12 de Julio de 1945.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

656|46. — Visto el presente Expediente S. I. C. N° 31.505|45 y su agregado S. I. C. N° 5.121|44, en el que el señor Abel M. Brusco interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto N° 15.944 dictado con fecha 18 de Julio ppdo., por infracción a la Ley N° 12.591, atento a las disposiciones del Art. 9° de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Concédese el recurso de apelación interpuesto por el señor Abel M. Brusco, a la multa de un mil pesos ($ 1.000 m|n.) moneda nacional, que por infracción a la Ley N° 12.591, le fué impuesta por Decreto N° 15.944 dictado con fecha 18 de Julio de 1945 a la firma Brusco Hnos. o su sucesor Abel M. Brusco.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3° — Comuníquese, y pasen estas actuaciones al Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multas por infracción a la Ley 12.591.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946.

739|46. — Visto el presente Expediente N° 321.936|45 S. I. C. y agregado, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley N° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: Juan Gestore; Unión Pesquera Argentina S. R. L., (alza de precio de pescado; Decreto número 6.714|45) Ventura & Cía., Jacinto Acciopaccio y Persico Hermanos (falta de facturación de mercaderías: Decreto N° 21.701|44) y Miguel Migale (falta de lista oficial de precios máximos; Art. 4°, Ley N° 12.591); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello: atento lo preceptuado en los Art. 9° y 11 de la Ley N° 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Impónese multa por infracción a la Ley N° 12.591 de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a cada una de las firmas: Juan Gestore y Unión Pesquera Argentina S. R. L. y de cien pesos ($ 100) moneda nacional a cada una de las firmas: Ventura & Cía.; Jacinto Acciopaccio y Persico Hermanos (Expte. N° 321.936|45 SIC.), domiciliadas en la Capital Federal.

Art. 2° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3° — Impónese multa por infracción a la Ley N° 12.591 de cien pesos ($ 100) moneda nacional, con carácter condicional, de conformidad con lo establecido en el Art. 26 del Código Penal, a la firma Miguel Migale (Expediente N° 323.998|45 S. I. C.), de la Provincia de Buenos Aires, debiendo notificarse a la interesada.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946.

740|946. — C. E. N.° 235.920|45. — Visto el presente expediente, en el que el señor Rafael María Victorica, eleva su renuncia del cargo de Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Moreno (Pcia. de Bs. Aires), y

Atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Rafael María Victorica, del cargo de Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Moreno, (Pcia. de Bs. Aires) — Clase 1903 — M. 842.945 — D. M. 16.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946.

743|46. — Visto el presente expediente S.I.C., Secreto N.° 13|44, y sus agregados, en el que la firma Jaureguy, Capdeville & Pelissier, interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto N.° 16.253|45, dictado con fecha 21 de Julio ppdo., por infracción a la Ley N.° 12.591, atento a las disposiciones del Art. 9.°, de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Jaureguy, Capdeville & Pelissier, a la multa de cinco mil pesos ($ 5.000) moneda nacional, que por infracción a la Ley número 12.591 le fué impuesta por Decreto N.° 16.253|45, dictado con fecha 21 de Julio de 1945.

Art. 2.° — El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a los fines de la apelación interpuesta, como así también de lo dispuesto en el Art. 3.° del Decreto número 16.253|45.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 11 de Enero de 1945.

746|46. — Visto el presente expediente N.° 236.828|44 M. A. N., en el que se da cuenta de un faltante de diez y seis bolsas nuevas 10 x 47 en la consignación carta de porte N.° 165, de González Chaves a Orense, del 24 de Marzo de 1944, transportada por el Ferrocarril del Sur, y

CONSIDERANDO:

Que la consignación de que se trata fué remitida por el señor Encargado de Distribución de Bolsas en González Chaves, al destacado en Orense, don Arturo Cordischi, por transferencia N.° 12.101, resultando en destino un faltante de diez y seis bolsas nuevas 10 x 47, según se da cuenta a fs. 2;

Que de acuerdo con el dictámen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura (fs. 14), se ha formulado cargo a la empresa del Ferrocarril del Sur por la suma de doce pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 12,96 m|n), e intimado su pago (fs. 16) con resultado negativo según contestación de fs. 17;

Que en esta situación y conforme con lo expresado en el dictámen mencionado, debe darse intervención pertinente a la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro;

Por ello, y teniendo en cuenta lo solicitado por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen las presentes actuaciones a la oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, para que por intermedio del señor Procurador Fiscal Federal correspondiente, inicie las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de doce pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 12.96 m|n.), que adeuda el Ferrocarril del Sur por el concepto expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946.

747|46. — Visto el presente expediente 381.076|45, relativo a la falta de pago por la firma Fernández Hnos., de la suma de $ 38,61 que adeuda por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex harina; conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial 3451|44, las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma Fernández Hnos., domiciliada en San Nicolás (Provincia de Buenos Aires), tendientes a obtener el pago de la suma de treinta y ocho pesos con sesenta y un centavos ($ 38,61) moneda nacional que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este Decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multa por infracción a la Ley 12,591

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

748|46. — Visto el presente expediente N.° 220.152|45, en el que se dá cuenta de una infracción a la Ley 12.591 y Decretos Reglamentarios Nros. 6.526|44 y 6.527|44 que rigen el racionamiento de nafta cometida por el señor Victoriano Gerónimo, atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias practicadas se ha comprobado plenamente la infracción cometida

Por ello, atento lo preceptuado en el Artículo 9.° de la Ley 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley 12.591, en la cantidad de $ 100 (cien pesos) moneda nacional, con carácter condicional, al señor Victoriano Gerónimo, domiciliado en la calle Tupungato 5241, Capital, debiendo la Dirección de Administración notificar al interesado.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multas por infracciones a la Ley 12,591

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

749|46. — Visto el presente expediente N.° 1501|44, por el que se dá cuenta de diversas infracciones a la Ley 12.591, y Decreto Reglamentario N.° 309|44, cometida por las personas que se detallan en la parte dispositiva del presente, y

CONSIDERANDO:

Que con las diligencias practicadas se ha comprobado que el señor Carlos Mario Biasioli efectuó una venta de estampillas de racionamiento de nafta al señor Lucas Stiglich, quien las transfirió al señor Angel Martínez, el que a su vez se desprendió de los bonos entregándolos a un tercero no individualizado;

Que tales hechos importan infracción a lo dispuesto en el Art. 1.°, inciso a) del Decreto N.° 309|44 y a las disposiciones de la Ley 12.591;

Que en su consecuencia los infractores se han hecho pasibles de las sanciones establecidas en el Art. 9.° de la Ley 12.591;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa en la cantidad que en cada caso se determina, a los siguientes infractores a la Ley 12.591, y sus decretos reglamentarios:

Carlos Mario Biasioli, domiciliado en Junín 2525, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, mil pesos moneda nacional ($ 1.000).

Lucas Stiglich, domiciliado en Pedernera 5768, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires; doscientos pesos moneda nacional ($ 200).

Angel Martínez, domiciliado en Maipú 150, Banfield, Provincia de Buenos Aires; doscientos pesos moneda nacional ($ 200).

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a los infractores el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Sobreseimiento y multa por infracción a la Ley 12,591

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

758|46. — Visto el presente expediente N.° 3[illegible]|45 y agregados en el que se dá cuenta de la infracción a la Ley 12.591, y Decretos Reglamentarios N.° 63.943 (que reglamenta el envasamiento de harina de trigo en bolsas de arpillera de yute), cometida por la firma Rafael Lozada Llanes, atento a los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas de fs. 1 a 52 prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello, de conformidad con las disposiciones del art. 9.° de la Ley 12.591, y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley 12.591, de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a la firma Rafael Lozada Llanes, con domicilio en Castro Barros N.° 65, Córdoba.

Art. 2.° — Sobreséese definitivamente en cuanto se refiere a los demás hechos que se le imputan a las firmas Minetti, y Cía Ltda., Soc. Anón. Ind. y Com., y Rafael Lozada Llanes, domiciliados en Rufino (Santa Fe) y Castro Barros 65, (Córdoba), debiendo la Dirección de Administración notificar a los interesados.

Art. 3.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse el ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría, a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multa por infracción a la Ley 12,591

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

751|46. — Visto el presente expediente 374.603|45, en el que se dá cuenta de una infracción a la Ley 12.591, cometida por la firma Adelina Marquez al contravenir las disposiciones que rigen el comercio y distribución de bolsas vacías; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que las diligencias practicadas en su consecuencia, prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el Art. 11 de la Ley 12.591, y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley 12.591, de seiscientos pesos ($ 600.—) moneda nacional a la firma Adelina Marquez, domiciliada en la calle Bolivar 1037 de esta Capital, con carácter condicional de conformidad con lo preceptuado en los Arts. 4 y 26 del Código Penal, debiendo notificarse a la firma interesada.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multas por infracciones a la Ley 12,591

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

752|46. — Visto el presente expediente 381.020|45 en el que se dá cuenta de infracciones a la Ley 12.591, cometidas por las firmas Francisco Barral y la razón social "Molinos Industriales Argentinos" (Andina), al transgredir las disposiciones que rigen el tráfico y comercialización de envases textiles, atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores y que las diligencias practicadas en su consecuencia prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en los Arts. 9 y 11 de la Ley 12.591, y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley 12.591, de doscientos setenta pesos ($ 270.—) moneda nacional, a cada una de las firmas Francisco Barral, con domicilio en la calle Gral. César Díaz 1781 y "Molinos Industriales Argentinos" (Andina), domiciliado en la calle Cangallo N.º 3152, ambas de esta Capital, con carácter condicional de conformidad con lo establecido en los Artículos 4 y 26 del Código Penal, debiendo notificarse a las firmas interesadas.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones por cobro de pesos

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

753|46. — Visto el presente expediente (N.º 382.625|44) en el que se dá cuenta de un faltante de 33 1|2 (treinta y tres y medio) kilogramos de alambre N.º 8, sin barnizar, en la consignación carta de porte N.º 1.257 de Retiro a Villa del Rosario y remitida según transferencia N.º 9.187 a las Junturas, transportada por el Ferrocarril Central Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que la consignación de que se trata fué remitida, por orden de Envases Textiles, por la firma Justo Hermanos y Cía. Ltda., a nombre del Encargado de Distribución de Bolsas de Villa del Rosario, Sr. A. Ergasto del Pin, transferida a la Oficina de Las Junturas a carga del señor José Jure, resultando en destino un faltante de 33 1|2 (treinta y tres y medio) kilogramos, según acta labrada a fs. 2;

Que de acuerdo con el dictámen producido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura (fs. 24), se ha formulado cargo a la empresa del Ferrocarril Central Argentino por la suma de cuarenta y siete pesos con veinticinco centavos ($ 47,25) moneda nacional, o intimado su pago (fs. 27), con resultado negativo según contestación de fs. 28;

Que en esta situación y conforme a lo expresado en el dictamen mencionado, debe darse la intervención pertinente a la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro;

Por ello y teniendo en cuenta lo solicitado por el Señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, para que por intermedio del señor Procurador Fiscal Federal correspondiente, inicie las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de cuarenta y siete pesos con veinticinco centavos ($ 47.25) moneda nacional, que adeuda el Ferrocarril Central Argentino por el concepto expresado en los considerandos del presente decreto.

Art 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946.

754|46. — Visto el presente Expediente 375.954|45, relativo a la falta de pago por las firmas Elias Fiad y Cía. Simón F. Olivera, Alfredo L. Fastone y Urbano de la Iglesia de las sumas de $ 259.20 30.24, 38.88 y 38.88, que adeudan por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex-harina; conforme a lo dictaminado por Resolución Ministerial 3.451|44, las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra las firmas Elias Fiad y Cía., domiciliada en Pacará F. C. del Estado; Simón F. Olivera domiciliada en Campo Gallo, F. C. del Estado; Alfredo L. Fastone, domiciliada en España 1951 Rosario (Santa Fe) y Urbano de la Iglesia, domiciliada en Congreso 490, Rosario (Santa Fe), tendientes a obtener el pago de las sumas de doscientos cincuenta y nueve pesos con veinte centavos ($ 259.20); treinta pesos con veinticuatro centavos ($ 30.24); treinta y ocho con ochenta y ocho centavos ($ 38.88; y treinta y ocho pesos con ochenta y ocho centavos ($ 38.88), que adeudan respectivamente por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946.

755|46. — Vistos los presentes Expedientes 375.949|45 SIC. y 375.994|45 SIC., relativos a la falta de pago por la firma Domingo Fama, de las sumas de $ 59.04 y 84.96, respectivamente, que adeuda por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex-harina conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial 3.451|44, las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales con la firma Domingo Fama, domiciliada en San Gerónimo 2216, Santa Fe, tendientes a obtener el pago de las sumas de cincuenta y nueve pesos con cuatro centavos ($ 59.04) y ochenta y cuatro pesos con noventa y seis centavos ($ 84.96), que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946.

756|46. — Visto el presente Expediente 375.998|45, relativo a la falta de pago por las firmas Miguel Salomón, Merchán y Marenchino, Florinda Juárez y Neif Llapur, de las sumas de $ 257.40; 77.20, 183.05 y 221.65 m|n., que adeudan respectivamente por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex-harina; conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial 3.451|44, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes, contra las firmas Miguel Salomón, de Río de la Piedras (Salta), Merchán y Marechino, de Arroyito (Córdoba), Florinda Juárez, de Termas de Río Hondo, (Santiago del Estero), tendientes a obtener el pago de las sumas de doscientos cincuenta y siete pesos con cuarenta centavos ($ 257.40) setenta y siete pesos con veinte centavos ($ 77.20), ciento ochenta y tres pesos con cinco centavos ($ 183.05) y doscientos veintiún pesos con sesenta y cinco centavos ($ 221.65) moneda nacional, que adeudan por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Deniégase recurso de apelación

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946.

757|46. — Visto el presente Expediente N.º 1.208-1945, en el que la firma Larroude, Mangín y Pontieri, interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto número 31.854|44, dictado con fecha 28 de Noviembre de 1944, por infracción a la Ley N.º 12.591, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las prescripciones del Art. 502 del Código de Procedimientos Penales, el recurso de referencia ha sido interpuesto fuera del término legal que corresponde:

Por ello, atento a lo dictámenes producidos y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Deniégase el recurso de apelación interpuesto por la firma Larroude, Mangín y Pontieri, a la multa de cinco mil pesos ($ 5.000.—) moneda nacional que por infracción a la Ley N.º 12.591, le fué impuesta por Decreto N.º 31.854|44, dictado el 28 de Noviembre de 1944.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Deniégase recurso de apelación

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946.

758|46. — Visto el presente Expediente N.º 71.423-43 y sus agregados, en el que la firma Buenaventura del Prado, interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto N.º 34.628|44, dictado con fecha 23 de Diciembre de 1944, por infracción a la Ley N.º 12.591; y

Considerando:

Que conforme a las prescripciones del Art. 502 del Código de Procedimientos Penales, el recurso de referencia ha sido interpuesto fuera del término legal que corresponde:

Por ello, atento a lo dictámenes producidos y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

Artículo 1.º — Deniégase el recurso de apelación interpuesto por la firma Buenaventura del Prado, a la multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, que por infracción a la Ley N.º 12.591, le fué impuesta por Decreto N.º 34.628|44, dictado con fecha 23 de Diciembre de 1944.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946.

759|46. — Visto el presente Expediente M. A. 6.785|44, en el que la firma Rodriguez Hnos., interpone recurso de apelación a la multa que por Decreto N.º 14.481, de fecha 7 de Junio de 1944, le fué impuesta por infracción a la Ley 12.591; conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial 3.451|44, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Rodriguez Hnos., a la multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, que por infracción a la Ley 12.591, le fué impuesta por Decreto 14.481 dictado con fecha 7 de Junio de 1944.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pase estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí

Concédese recurso de apelación.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946.

760|46. — Visto el presente Expediente 556|45, por el que el señor Pedro Goggia interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto 33.208|44 de fecha 11 de Diciembre de 1944 por infracción a la Ley 12.591, atento a las disposiciones del art. 9.º de la citada Ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por el señor Pedro Goggia, a la multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, que por infracción a la Ley 12.591, le fué impuesta por Decreto 33.208 dictado con fecha 11 de Diciembre de 1944.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pase estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Justifícase inasistencia.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946.

962|46. — C. E. N.° 117.518|45. — Visto el presente expediente, atento a lo actuado en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Auxiliar 1.° de la Dirección de Contralor Comercial, dependiente de la Dirección General de Comercio, señor Leopoldo E. Ferrari, se excedió en 19 días de los 45 reglamentarios que con goce de sueldo, por razones de enfermedad acordaba el Artículo 2.°, del Acuerdo General de Ministros del 24 de Octubre de 1936, estando debidamente certificados por la Dirección del Servicio Médico de la Secretaría de Industria y Comercio;

Que, el mencionado empleado que padece de asma bronquial, enfermedad ésta de carácter crónico, que no se halla comprendido en el Artículo 6.°, del Acuerdo General citado precedentemente, solicita se le conceda con goce de sueldo las inasistencias incurridas, por cuanto si se le privara del mismo su precaria situación económica no le permitiría solventar los gastos que su enfermedad le demanda;

Que, no obstante apartarse el caso a que se refieren los considerandos precedentes de las reglamentaciones vigentes, hay situaciones que como las expuestas, por razones de humanidad, merecen ser contempladas como caso de excepción;

Por todo ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Comercio, y lo propuesto por el titular de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Justifícanse las inasistencias en que incurrió por el término de 19 días, del 25 de Junio al 3 de Julio y del 10 al 19 de Julio ppdos., por razones de enfermedad, el Auxiliar 1.° de la Dirección General de Comercio, señor Leopoldo E. Ferrari, debiendo considerarse las mismas con goce de sueldo y como caso de excepción.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta. — Joaquín I. Sauri.

Sanciones por infracciones a los Dtos. 6.526 y 6.527|44.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

1.165|46. — Vistos estos expedientes Nros. 282.176|45, 282.211|45, 282.231|45, 282.264|45, 282.317|45, 282.320|45, 282.325|45 y 282.332|45; por los que se da cuenta de las infracciones a los Decretos Nros. 6.526 y 6.527, dictados con fecha 16 de Marzo de 1944, cometidas por las personas que se detallan en la parte dispositiva del presente, al utilizar en sus vehículos nafta de distinta categoría a la que corresponde a los automotores que conducían, y

CONSIDERANDO:

Que el resultado del ensayo colorimétrico y del análisis químico de la muestra de nafta extraída denuncian el uso indebido del combustible;

Que las diligencias practicadas en su consecuencia prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Procédase al retiro del registro de conductor, del permiso de circulación y de las chapas respectivas y suspéndase por un mes del Registro de Distribución de Combustibles a los siguientes infractores:

Luis Bono: conductor del automóvil "Ford", chapa N.° 93.038 de la Capital Federal, motor N.° 4.457, domiciliado en la calle Avalos 1597 de esta Capital, vehículo de propiedad del señor Carlos Alberto Barnaba.

Samuel Raschkovan: conductor del automóvil "Plymouth", chapa número 53.446 de la Capital Federal, motor N.° 65.928, domiciliado en la calle Sarmiento N.° 2422 de esta Capital, vehículo de propiedad del señor Adolfo Raschkovan.

Ramón Propato y Raimundo Sica: conductor y propietario, respectivamente del automóvil "Studebaker", chapa N.° 73.834 de la Capital Federal, motor N.° H. 23.496, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1605, y Mozart N.° 475 de esta Capital.

Juan Carlos Bado: conductor del automóvil "Chevrolet", chapa número 94.586 de esta Capital, motor número 5.015.168, domiciliado en la calle Malvinas N.° 344 de esta Capital vehículo de propiedad de la señora Ruth Freya Kalice.

Ignacio Siecles: propietario del automóvil "Chevrolet", chapa número 217.553 de la Pcia. de Buenos Aires, motor N.° 3.582.913, domiciliado en la calle Castelli N.° 123, de esta Capital.

Osvaldo Benedetti: propietario del automóvil "Chevrolet", chapa número 53.392 de la Capital Federal, motor N.° 2.578.445, domiciliado en la calle Tres Arroyos N.° 978 de esta Capital.

Antonio Capellino: propietario del automóvil "Chevrolet", chapa N.° 099 de General Dekeza, motor N.° 1.959.999, domiciliado en la calle Navarro número 2837 de esta Capital.

Danilo Palamedi: propietario del automóvil "Ford", chapa N.° 1427, del Municipio de Resistencia (Chaco), motor N.° 4.119.990, domiciliado en la calle Güemes N.° 56, Resistencia (Chaco).

Art. 2.° — El permiso de circulación, el registro de conductor y las chapas serán devueltas al vencimiento de la suspensión.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura e Interior.

Art. 4.° — Comuníquese, al Ministerio del Interior y a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Felipe Urdapilleta. — Joaquín I. Sauri.

Sanciones por infracciones a los Dtos. 6.526 y 6.527|44

Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

1.166|46. — Vistos estos Expedientes números: 280.907|45; 280.977|45; 280.978|45; 280.981|45; 281.101|45; 281.236|45; 281.468|45; 281.661|45; 281.639|45; 281.671|45; 281.706|45; 281.716|45; 281.747|45; 281.763|45; 281.772|45; 281.781|45; 281.984|45; 282.017|45; 282.025|45; 282.178|45; 282.306|45; 282.307|45; 282.308|45; 282.309|45; 282.312|45; 282.313|45; 282.314|45; 282.315|45; 282.316|45; 282.318|45; 282.319|45; 282.322|45; 282.326|45; 282.329|45; 282.330|45; 282.331|45; 282.333|45; 282.334|45; y 282.335|45; por los que se da cuenta de las infracciones a los Decretos números 6.526 y 6.527 dictados con fecha 16 de Marzo de 1944, cometidas por las personas que se detallan en la parte dispositiva del presente, al utilizar en sus vehículos nafta de distinta categoría a la que corresponde a los automotores que conducían; y

Considerando:

Que el resultado del ensayo colorimétrico y del análisis químico de la muestra de nafta extraída, denuncian el uso indevido del combustible;

Que las diligencias practicadas en sa consecuencia prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Procédase al retiro del registro de conductor, del permiso de circulación y de las chapas respectivas y suspéndase por un cuatrimestre del Registro de Distribución de Combustibles a los siguientes infractores:

Julio Dante Bearzi: propietario del automóvil "Plymouth", chapa número 314.845 de la Pcia. de Buenos Aires, motor número 273.977, domiciliado en la localidad de Rufino - Banco Nación Argentina.

David Lacreze: propietario del automóvil chapa número 78.492 de la Capital Federal, domiciliado en la calle Juncal número 2010, de esta Ciudad.

Nicolás Soldatti: propietario del automóvil chapa número 110.827 de la Pcia. de Buenos Aires, domiciliado en la calle Mitre número 1940 de la Ciudad de Mar del Plata.

Atilio Falcone y Antonio Juliano: propietario y conductor del automóvil "Esex", chapa número 23.143 de la Pcia. de Buenos Aires, motor número 827.150, domiciliados ambos en las calles 12 de Octubre 131 y De la Barra 64, respectivamente de la Ciudad de Necochea.

Simón Lerner: propietario del automóvil chapa número 57.859 de la Capital Federal, domiciliado en la calle Bogotá número 2541 de esta Capital.

Ofelia E. Pertini: propietario del automóvil "Dodge", chapa N.° 263.712, de La Plata, motor número 261.718, domiciliada en la calle 51 número 511 de la Ciudad de La Plata.

Juan y José Di Trana: propietario y conductor, respectivamente del automóvil "Ford", chapa número 141.094, de la Capital Federal, motor número 5.881.251, ambos domiciliados en la calle Asamblea N.° 83 de esta Capital.

José Amibilia: propietario del taller mecánico sito en la calle Quintino Bocayuba número 813 de la Capital Federal.

Pedro Carbonari: propietario del camión "Chevrolet", chapa número 27.280 de la Pcia. de Córdoba, domiciliado en la calle Humberto 1.° 497 de la ciudad de Córdoba.

Sara Eraglia Fernández: propietaria del automóvil "Opel", chapa número 24.149 de la Pcia. de Córdoba, domiciliada en la calle Roque Sáenz Peña 1509 de la Ciudad de Córdoba.

Nicolás Paesano: si resultare propietario de algún vehículo automotor, domiciliado en la calle Maipú 3651 de Olivos F. C. C. A.

Francisco Stebar: propietario del automóvil "Oldsmóbile", chapa número 241.355, de la Pcia. de Buenos Aires, motor número 14.523, domiciliado en la calle Román Falcón número 6371 de esta Capital.

Julio José Abelleira: propietario del automóvil "Ford", chapa número 61.765 de la Capital Federal, domiciliado en la calle Misiones número 172 de esta Capital.

Félix Vázquez: propietario del camión "Ford", chapa número 95.789 de la Capital Federal, motor número 4.869.032, domiciliado en la calle Monte número 2474 de esta Capital.

Federico Gutheim y Antonio Sabater: propietarios del automóvil "Ford" chapa número 149.459 de la Capital Federal, motor número 5.135.211 y del camión "Ford" chapa número 193.967 de la Capital Federal, motor número 4.385.117, domiciliados ambos en las calles Echeverría número 5023 y Albarellos número 2594 de esta Capital, respectivamente.

Juan Luttral: propietario del automóvil "Willys", chapa número 29.597 de la Capital Federal, motor número 441-50291, domiciliado en la calle Viamonte esq. Cerrito, de esta Capital.

Osvaldo García: conductor del automóvil "Buick" chapa número 039, de Juan Ortiz, Pcia. de Santa Fe, motor número 38.519 propiedad de la firma Sociedad Anónima Comercial e Industrial Berilo, domiciliado en la localidad de Juan Ortiz, Pcia. de Santa Fe.

Antonio Ciganotto: conductor del automóvil "Terraplane", chapa número 239.225, del Municipio de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, motor número 889.821, de propiedad de los señores Venturini y Ciganotto, domiciliados en la calle J. F. Piaggio número 173 de la localidad de Villa Linch, Pcia. de Buenos Aires.

Silverio Gavoso y Roberto Securrat: propietario el mencionado en primer término del automóvil "Ford" chapa número 233.968 de la Pcia. de Buenos Aires, motor número 4.496.697, domiciliados en las calles Aconcagua número 5675 y Ramón L. Falcón número 3937, de la Capital Federal, respectivamente.

Angel Zaffarono y Claudio Rodolfo Ocampo: Director y Gerente de la firma Angel Zaffaroni S. R. L., respectivamente, propietaria ésta del camión chapa número 13.213 de Córdoba, domiciliados en las calles Serrano número 1175 de esta Capital y 12 de Octubre 1173 de la Ciudad de Córdoba, respectivamente.

Nicolás Gentile: propietario del camión chapa número 096 de Oncativo, Pcia. de Córdoba, domiciliado en la localidad de Oncativo de la Pcia. de Córdoba.

Renato Hillión: conductor del automóvil "Chevrolet" chapa número 55.293 de la Capital Federal motor número 2.866.291, propiedad del señor José Pablo Dellepiane, domiciliado en la calle 25 de Mayo 140 Escritorio A-B, de esta Capital.

Hernando Espói: Propietario del automóvil "Ford" número 236.123 de la Pcia. de Buenos Aires, motor número 18-F.5572581, domiciliado en la calle Itapirú número 135, Morón F. C. O.

Boruj José Fridman: propietario del automóvil "Ford" chapa N.° 27.596 de la Capital Federal, motor número 4.019.518, domiciliado en la calle Cuenca número 1025 de esta Capital.

Eudeciado Abalo: propietario del automóvil "Ford" número 31.542 de la Capital Fed. motor número 2.861.176, domiciliado en la calle Catamarca número 1125 de esta Capital.

Juan D. Tesone: propietario del automóvil "Opel" chapa número 393.377 de Vicente López, motor número 32-070, domiciliado en la calle Sarmiento número 2190 de Vicente López.

Luis R. A. Rebolla: propietario del automóvil "Chevrolet" chapa número 99.169 de la Capital Federal, motor número 3.278.890, domiciliado en la calle Viel número 448, Dpto. B, de esta Capital.

Clodomido Herrera: propietario del automóvil "De Soto" chapa número 58.259 de la Capital Federal, motor número K.37.781, domiciliado en la calle E. Mitre número 1272 de esta Capital.

Cesáreo Demicheli: propietario del automóvil "Ford" chapa número 22.723 de la Capital Federal motor número 37.955.919, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini s|n. en el pueblo de Marcos Paz - F. C. O. - Pcia. de Buenos Aires.

Pedro Ucar: propietario del automóvil "Chevrolet" chapa número 230.109 de la Pcia. de Buenos Aires, motor número 1.662.262, domiciliado en la calle Catamarca número 2550, San Justo.

Ireneo A. Moraes: propietario del automóvil "Chevrolet" chapa número 446.204 de Saipacio, Pcia. de Buenos Aires, motor número C11.231, domiciliado en Saipacio F. C. S.

Joaquín P. Pedro Durand: propietario del automóvil "Rugby" chapa número 42.248 de la Capital Federal, motor número 27.421, domiciliado en la calle Tequendama número 3292 de esta Capital.

Luis Orsini: propietario del automóvil "Ford" chapa número 250.636 de la Pcia. de Buenos Aires, motor número 18, F. 2.842.083, domiciliado en la calle Rivadavia s|n. de la localidad de Pilar F. C. P.

Carmelo Falbone: propietario del automóvil "Ford" chapa número 230-938 de la Pcia. de Buenos Aires, motor número 18, F. 2.151.530, domiciliado en la calle América número 268 de Villa Ballester.

Angélica R. Canto de Faulkes: propietaria del automóvil "Chevrolet", chapa número 17 del Municipio de Basail (Chaco), motor N.° 6.137.061, domiciliada en la calle Donovan número 535, de Resistencia, Chaco.

José Stechina: propietario del automóvil "Ford" chapa número 1.815 del Municipio de Resistencia (Chaco), motor número 2.376.191, domiciliado en la calle Santa Fe número 713 de Resistencia, Chaco.

Amado Pegoraro: propietario del automóvil "Ford" chapa número 4, de Margarita Belén (Chaco), motor número A. 2.861.117, domiciliado en Punta Rieles (Margarita Belén-Chaco).

Miguel Angel Maluf: propietario del automóvil "Dodge", chapa número 1.156 de la Municipalidad de Resistencia (Chaco), motor número PP. 183.630, domiciliado en la calle Entre Ríos 2229 Mar del Plata - Pcia. de Buenos Aires.

Severo Rodríguez: propietario del automóvil "Hudson", chapa número 1.152 del Municipio de Resistencia - Chaco, motor número 8.918.113, domiciliado en la calle Donovan número 271, Resistencia, Chaco.

Antonio Pastorik: propietario del automóvil "Ford", chapa número 1.102 del Municipio de Resistencia - Chaco, motor número 4.236.314, domiciliado en la calle Santa Fe número 45 de Resistencia, Chaco.

Angel Cherdi: propietario del automóvil "De Soto", chapa número 97.266 de la Capital Federal, motor número P. 6.277.723, domiciliado en la calle Virrey Arredondo N.º 2422 de esta Capital.

Ricardo Galtaldi: conductor del automóvil "[illegible]" chapa N.º 22.675 de Lomas de Zamora, motor número 88.002 de propiedad del Sr. Teodoro Vargas, domiciliado en la calle Alsina número 1378 de Bánfield, Pcia. de Buenos Aires, suspendiéndosele además por igual término la asignación de la cuota "usos varios".

Art. 2.º — El permiso de circulación, el registro de conductor y las chapas, serán devueltos al vencimiento de la suspensión.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura e Interior.

Art. 4.º — Comuníquese al Ministerio del Interior y a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Felipe Urdapilleta. — Joaquín I. Sauri.

Sanciones por infracciones a los Dtos. 6.526 y 6.527|44

Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

1.167|46. — Vistos estos expedientes Nros. 281.[illegible]|45; 281.[illegible]|45; 281.[illegible]|45; 281.[illegible]|45; 281.125|45; 281.[illegible]|45; 281.[illegible]|45; 281.67[illegible]|45; 281.[illegible]|45; 281.6[illegible]|45; 281.678|45; 281.[illegible]|45; 281.776|45; 281.757|45; 281.798|45; 281.[illegible]|45; 281.[illegible]|45; 281.[illegible]|45; 281.8[illegible]|45; 281.[illegible]|45; 281.[illegible]|45; 281.[illegible]|45; 281.[illegible]|45 y 281.[illegible]|45; por los que se da cuenta de las infracciones a los Decretos Nros. 6.526|44 y 6.527|44 cometidas por las personas que se detallan en la parte dispositiva del presente al utilizar en sus vehículos nafta de distinta categoría a la que correspondía a los automotores que conducían, y

Considerando:

Que el resultado del ensayo colorimétrico y del análisis químico de la muestra de nafta extraída demuestran el uso indebido del combustible;

Que las diligencias practicadas en su consecuencia prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, lo dictaminado por la de Asuntos Jurídicos y lo solicitado por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Procédase al retiro del registro de conductor, del permiso de circulación y de las chapas respectivas y suspéndase por un [illegible] del Registro de Distribución de Combustible, a los siguientes infractores:

Ricardo D. Arnaud: propietario del automóvil Chevrolet chapa N.º 198 de Armstrong, Santa Fe, motor número 1.961.275, domiciliado en Entre Ríos 711, Rosario, Santa Fe.

Domingo Pareja: propietario del automóvil Fiat, chapa 22.492 de la Capital Federal, motor N.º 1.082.387, domiciliado en Avenida Lincoln 3566, Capital Federal.

Nisel Chadkiel: propietario del automóvil Ford, chapa N.º 202.951 de Vicente López, Buenos Aires, motor número 4.121.591, domiciliado en Sarmiento 666, Florida, Buenos Aires.

Pedro A. Orazi: propietario del automóvil Fiat, chapa N.º 246.656, de San Isidro, Buenos Aires, motor número 104.099, domiciliado en J. C. Paz 2417, Olivos, Buenos Aires.

José Justo Petrillo: propietario del automóvil Pontiac, chapa N.º 259.299 de San Martín, Buenos Aires, motor N.º 117.560, domicilio en Rosalía 129, San Andrés, Buenos Aires.

Sebastián Nunes: propietario del automóvil Chevrolet, chapa N.º 102.290 de Capital Federal, motor N. 3.582.783, domiciliado en Colonia 329, Capital Federal.

Sergio Lailou: propietario del automóvil De Soto, chapa N.º 216.434 de Avellaneda, Buenos Aires, motor número P. 6.277.723, domiciliado en Bartolomé Mitre 124, Ramos Mejía, Buenos Aires.

Marcelo M. Vieyra: propietario del automóvil Buick chapa N.º 70.352, Capital Federal, motor N.º 43.297.204, domiciliado en Montevideo 1563, Capital Federal.

Rafael F. F. Farnetano propietario del automóvil Chevrolet, chapa número 58.210 de Capital Federal, motor número 298.693, domiciliado en Tonelero 6015, Capital Federal.

Juan C. Wahlquist: propietario del automóvil Chevrolet, chapa número 165.085, de Capital Federal, motor número 1.669.245, domiciliado en Bárcena 1348, Capital Federal.

Cayetano Giovinazzi: propietario del automóvil Buick, chapa N.º 249.289 de San Martín, Buenos Aires, motor N.º 43.018.697, domicilio en Estero Bellaco 699 Ciudadela, Buenos Aires.

Marcelino M. Barcia: propietario del automóvil Buick, chapa N.º 250.371, San Justo, Buenos Aires, motor número 2.820.200, domiciliado en Sarmiento 235, Capital Federal.

Luis Enrique Burone: propietario del automóvil Chevrolet, chapa N.º 114.533 de Capital Federal, motor N.º 122.317, domiciliado en Franklin 1071, Capital Federal.

Crisanto Julio Díaz: propietario del automóvil Ford, chapa N.º 251.417, de Moreno, Buenos Aires, motor número 54 F.821.483, domiciliado en Rivadavia 11.334, Capital Federal.

Cosimo Nacci: propietario del automóvil Ford, chapa N.º 231.060 de Matanza, Buenos Aires, motor número 2.973.909, domiciliado en Arenales 1532, Capital Federal.

Alberto Sigorini: propietario del automóvil Hudson, chapa N.º 89.509 de Ramos Mejía, Buenos Aires motor número 1.116.387, domiciliado en Avellaneda 970, Buenos Aires, Ramos Mejía.

Simón Bacaloff: propietario del automóvil Ford, chapa N.º 230.180, de Matanza, Buenos Aires, motor número 2196, domiciliado en Andrés Lamas 780, Capital Federal.

Rogelio Montero, propietario del automóvil Ford, chapa N.º 125.916 de San Justo, Buenos Aires, motor número 6.632.631, domiciliado en Magallanes 77, San Justo, Buenos Aires.

Luis Grego: propietario del automóvil Chevrolet, chapa N.º 202.175 de Vicente López, Buenos Aires, motor N.º 2.751.999, domiciliado en Vilella, 1920, Capital Federal.

Pedro E. Samar: propietario del automóvil Hudson, chapa N.º 140.579 de Capital Federal, motor N.º 4.117.685, domiciliado en Montes de Oca 1176, Capital Federal.

Luis P. C. Sponnardi: propietario del automóvil Ford chapa N.º 158.315 de Mar del Plata, Buenos Aires, motor N.º 6.146.32, domiciliado en Belgrano 3102, Mar del Plata, Buenos Aires.

Juan Carretero: propietario del automóvil Ford, chapa N.º 26.633 de Capital Federal, motor N.º 42.656.228, domiciliado en Segurola 770, Capital Federal.

Luis Ovagianas: propietario del automóvil Chevrolet, chapa N.º 59.899 de Capital Federal, motor N.º 2.429.171, domiciliado en Cardozo 302, Capital Federal.

José Marino: propietario del automóvil Buick, chapa N.º 378.309 de Florencio Varela, Prov. de Buenos Aires, motor N.º 2.410.134, domiciliado en Mitre 348, Florencio Varela, Buenos Aires.

Inocencio Freige: propietario del automóvil Chevrolet, chapa N.º 31.802 de Capital Federal, motor N.º 4.357.535, y del camión chapa N.º 131.573 de Capital Federal, domiciliado en Avenida América 2801, Capital Federal.

Art. 2.º — Los registros, permisos para circular y patentes serán devueltos al vencimiento del plazo señalado.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura e Interior.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARELL. — Felipe Urdapilleta. — P. Marotta. — Joaquín I. Sauri.

Sanciones por infracciones a los Dtos. 6.526 y 6.527|44

Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

1.168|46. — Visto el presente expediente S. I. C. número 281.571|45, en el que se dá cuenta de infracciones a los Decretos números 6.526|44 y 6.527|44, cometidas por los señores Adolfo Antonio Díaz y Francisco Díaz, al utilizar en forma indebida la cuota de nafta asignada a los mismos para "usos varios";

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Suspéndase por el término de seis (6) meses, la asignación de nafta para "usos varios", a los señores Adolfo Antonio Díaz y Francisco Díaz, propietario el último del garage ubicado en Nazca 1538, Capital; y por quince días a la estación de servicio sita en la Avenida Juan B. Justo 4715, Capital, del mismo propietario.

Art. 2.º — El presente decreto, será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura e Interior.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese al Ministerio del Interior y a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Felipe Urdapilleta. — Joaquín I. Sauri.

Sanción por infracción al Dto. 6.527|44

Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

1.169|46. — Visto el presente expediente S. I. C. número [illegible]|45, en el que se da cuenta de la infracción al Decreto número 6.527|44, cometida por el señor José Fancello, al utilizar en forma indebida la cuota de nafta asignada para "usos varios";

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Suspéndase por el término de seis (6) meses, la asignación de nafta para "usos varios" a todos los surtidores de propiedad del señor José Fancello, domiciliado en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la localidad de Azul (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura e Interior.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese al Ministerio del Interior y a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Felipe Urdapilleta. — Joaquín I. Sauri.

No hácese lugar a un pedido de reconsideración

Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

1.170|46. — Visto el presente expediente N.º 282.071|45, en el que el señor Isaac Aizicovich, solicita reconsideración de la sanción que por infracción a las disposiciones vigentes sobre racionamiento de combustibles le fué impuesto por Decreto N.º 12.110|45; y

Considerando:

Que el recurso interpuesto por el recurrente no está fundado en defectos de procedimientos ni se invocan en él, hechos nuevos suceptibles de modificar su situación;

Por ello, de conformidad con los dictámenes producidos y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el señor Isaac Aizicovich, con domicilio en Juan B. Justo N.º 2091, Capital, a la sanción que por infracción a las disposiciones de los Decretos Nros. 6526|44 y 6527|44, le fué impuesta por Decreto número 12.110|45.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio a fin de que proceda a remitir el recurrente nota de estilo, acompañándole copia del presente decreto con lo que quedará debidamente notificado.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura e Interior.

Art. 4.º — Comuníquese al Ministerio del Interior y a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Felipe Urdapilleta. — Joaquín Sauri.

No hácese lugar a un pedido de reconsideración

Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

1.171|46. — Visto el presente expediente 281.107|945, en el que el señor Carmelo Antonio Cedreila, solicita reconsideración a la sanción que por infracción a las disposiciones vigentes sobre racionamiento de combustible le fué aplicada por Decreto N.º 12.107|45, y

Considerando:

Que el pedido de reconsideración interpuesto por el recurrente no está fundado en defecto de procedimientos, ni se invocan en él hechos nuevos susceptibles de modificar su situación;

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el señor Carmelo Antonio Cedreila, domiciliado en Belgrano 841, de la ciudad de Goya, (Pcia. de Corrientes), a la sanción que le fuera aplicada por Decreto N.º 12.107|45.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que previa reposición del sellado correspondiente, remita al recurrente nota de estilo adjuntándole copia del presente decreto, con lo cual quedará debidamente notificado.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura e Interior.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

FARRELL. — P. Marotta. — Felipe Urdapilleta. — Joaquín Sauri.

Derógase el Dto. 16.920|43 y déjase sin efecto el artículo 4.º del Dto. 3.217|45.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

1.251|46. — Expte. N.º 271.096|45. — Visto las conclusiones elevadas por la Comisión Asesora designada por Resolución N.º 16.255|45, de la Secretaría de Industria y Comercio, para el estudio de una reducción gradual de los precios de los combustibles líquidos pesados; y

Considerando:

Que en los momentos actuales, es capítulo imperialísimo la tarea de adecuar a las nuevas condiciones de vida, que ha impuesto la postguerra, los precios de los productos alterados por el conflicto bélico, y muy particularmente, los de los combustibles;

Que no es posible ignorar los beneficios de todo orden que para el incremento de la industria nacional y para las condiciones de vida de la colectividad, han de seguirse de una disminución de los precios de los combustibles líquidos pesados;

(Continúa en la página 12)

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

TARIFA DE APARADO DE CALZADO DE SEÑORA

Disposiciones Generales:

a) Los precios para todo trabajo que no figure en la presente lista como así también cualquier modelo nuevo, será fijado de común acuerdo entre el patrón y el aparador, teniendo en cuenta el material que lleve y el tiempo que se emplee en su ejecución a razón de $ 1,10 la hora, sin perjuicio de llevarlo a conocimiento de la Comisión de Salarios para que fije el precio que le corresponda;

b) Los trabajos no tarifados serán recibidos por el obrero y su precio se fijará según el adicional más próximo de cualquier tarifa, sometiéndose luego, por pedido de cualquiera de las partes a consideración de la Comisión de Salarios, quien en un término perentorio determinará su tarifado;

c) El cemento, el hilo de coser y la cola, corren por cuenta del obrero;

d) CATEGORIAS:

«T» Tercera;
«S» Segunda;
«P» Primera;
«E» Extra;

NOTA: En la parte trasera del forro deberá marcarse con tinta, a fuego o perforado, la categoría a que pertenece el trabajo.

Si sobre un material se exige un trabajo de una categoría superior, se pagará al obrero la categoría a que pertenece el trabajo.

APARADO CALZADO DE SEÑORA
EXCLUIDO EL REBAJADO, PICADO, SERRUCHADO

1º—Zapato escotado de una sola pieza todo liso aparado con una costura de tercera categoría, el par . . . . $ 0,32

2º—Zapato de una tira compuesto de cuatro piezas, dos cañas, una capellada y una lengüeta con una costura, todo liso liso aparado con una costura en la capellada y una al resto, de tercera categoría, el par . . . . „ 0,36

3º—Zapato prusiano compuesto de cuatro piezas, dos cañas, una capellada y una lengüeta con una costura, todo liso al corte, el par . . . . „ 0,48

4º—Zapato prusiano con forro encapuchado igual al anterior, al corte, el par . . . . „ 0,55

5º—Zapato a la inglesa compuesto de cuatro piezas, dos cañas, una lengüeta y una capellada con una costura todo liso, al corte, el par . . . . „ 0,52

6º—Zapato sandalia compuesto de cuatro piezas, de dos cañas, una capellada y una tira para hebilla o botón, al corte, el par „ 0,33

7º—Zapato sandalia compuesto de cuatro piezas, dos cañas, una capellada y una tira para botón o hebilla, con tira pasador al corte, el par . . . . „ 0,37

8º—Zapato chinela compuesto de tres piezas, dos cañas, y una capellada al corte, el par . . . . „ 0,37

9º—Zapato abotinado compuesto de dos piezas, cerrado adelante al corte, el par . . . . „ 0,47

10º—Zapato Botita, compuesto de cuatro piezas, dos cañas, una capellada y una lengüeta, al corte, el par . . . . . „ 0,56

ADICIONALES PARA LOS RENGLONES Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10:
APLICACIONES:

„ 1.—Por colocar pieza aplicación simples el par de dos $ 0,04

„ 2.—Por colocar pieza aplicación entrelazados más de 4 enlaces el par de dos . . . . „ 0,10

„ 3.—Por colocar pieza aplicación entrelazadas más de 4 enlaces el par de dos . . . . „ 0,15

„ 4.—Por colocar pieza aplicación enlace capellada y caña el par de dos . . . . „ 0,06

„ 5.—Bajo fondo, pegar el par de dos . . . . . . „ 0,02

„ 6.—Aplicaciones con ondas y picos, se pagarán a razón de 0,01 centavo el par de cada onda o pico, más la aplicación simple.

ALFORZA:

„ 7.—El par de líneas . . . . „ 0,07

CALADOS:

„ 8.—Por hacer calados al corte abiertos, el par de dos . . „ 0,02
„ 9.—Por hacer calados al corte cerrados el par de dos . „ 0,03
„ 10.—Por hacer calados con bajo fondo, el par de dos . „ 0,02
„ 11.—Por hacer calados envivados o doblados cerrados, el par de dos . . . . „ 0,05

„ 12.—Por hacer calados envivados o doblados abiertos, el par de dos . . . . „ 0,03

„ 13.—Calados son los que vienen cortados y los que se forman empastando piezas y aplicaciones al corte.

Secretaría de Industria y Comercio

(Continuación de la página 11)

Que si bien es de suma importancia reducir los precios de los combustibles líquidos pesados hasta eliminar los sobre-precios con que se han visto afectados, no es posible desconocer las graves consecuencias que se derivarían de una reducción brusca o excesiva de aquéllos, en cuanto una medida de esa naturaleza vendría a afectar con carácter agudo la estabilidad de parte de la industria forestal;

Que el Estado debe velar con especial cuidado que los actos de gobierno no comprometan las posibilidades de trabajo de una importante zona del país, que ha desenvuelto fundamentalmente su vida económica en estos últimos años, en base a la industria de la leña, lo que obliga a considerar con prudencia las medidas que puedan afectarla en forma directa;

Que esa consideración, aconseja proceder a su contratación paulatina, con el ritmo y en la medida en que lo vayan señalando las circunstancias, de tal manera que las actividades vitales del país puedan corresponderse y acomodarse contemporáneamente a ese proceso de reconversión; lo que induce al Poder Ejecutivo a introducir, por ahora en forma gradual, los beneficios de una disminución de precio, considerándose para esto las posibilidades que en tal sentido se ofrecen, con independencia de las medidas que podrían ser adoptadas más adelante para el ajuste definitivo de los precios de los combustibles en general;

Que por otra parte, la mayor importación de combustibles líquidos pesados que permiten las circunstancias actuales, reducirá sensiblemente el empleo de aceite de lino como combustible, por lo cual procede eliminar el sobreprecio que resultó impuesto para aquéllos, con motivo de tal utilización;

Por ello y atento a lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el Decreto N.º 16.920 del 21 de Diciembre de 1943 y déjase sin efecto el Artículo 4.º del Decreto N.º 3.217 del 10 de Febrero de 1945.

Art. 2.º — El presente decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese y dése al Registro Oficial.

FARRELL. — Juan I. Cooke. — Felipe Urdapilleta. — Humberto Sosa Molina. — Amaro Avalos. — Abelardo Pantín. — J. M. Astigueta. — Bartolomé de la Colina. — P. Marotta. — Joaquín I. Sauri.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Devolución de aportes por publicaciones no efectuadas.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1946. 40|46. — Expte. N.º 64.727-S-1945. — Visto el presente expediente,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Liquídese y abónese, previa intervención, a favor del señor Enrique Corona Martínez, la suma de cuatro pesos moneda nacional ($ 4.— m|n.), en concepto de devolución del importe correspondiente a dos publicaciones, a razón de $ 2.— m|n. cada una, de un aviso de transferencia del negocio sito en la calle Sanabria N.º 2538, no efectuadas a solicitud del mismo, suma incluída en la de $ 10.— m|n., que oportunamente entregará al Boletín Oficial para la realización de cinco publicaciones de tal naturaleza.

La suma a que se refiere la presente resolución se imputará al rubro de recaudación "Boletín Oficial".

Comuníquese y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

Urdapilleta.

CERRAR AL DERECHO O REVES SIN COSTURA A LOS LADOS Y SIN REFUERZOS:

„ 14.—Capellada, el par . . . . $ 0,15
„ 15.—Vistas el par . . . . „ 0,06
„ 16.—Taloneras rectas, el par . . . . „ 0,07
„ 17.—Taloneras con curvas el par . . . . „ 0,11
„ 18.—Bigotera, el par . . . . „ 0,18
„ 19.—Puntera recta el par . . . . „ 0,06
„ 20.—Puntera con curva, el par . . . . „ 0,10
„ 21.—Aplicación, el par . . . . „ 6,06
„ 22.—Punta, el par . . . . „ 0,05
„ 23.—Capellada al medio el par . . . . „ 0,12

CINTA:

„ 24.—Engomada de refuerzo, el metro .... „ 0,03
„ 25.—No engomada de refuerzo, el metro .... „ 0,10

COPETES:

„ 26.—De una sola pieza al corte, el par . . . . „ 0,05
„ 27.—De dos o más piezas al corte el par . . . . „ 0,10
„ 28.—Volcado de una sola pieza . . . . „ 0,10

CORTE:

„ 29.—Pegar para picar o perforar, el par . . . . „ 0,10

CONTRA FUERTES:

„ 30.—Poner de cuero sin rebajar, el par de cuatro . . . . . „ 0,04
„ 31.—Poner de cuero rebajado el par de cuatro . . . . „ 0,02
„ 32.—Poner de tela engomada lijada, el par de cuatro . „ 0,02
„ 33.—Poner de tela engomada sin lijar, el par de cuatro „ 0,04

COSTURAS:

„ 34.—Por hacer costuras, el metro recto . . . . „ 0,05
„ 35.—Por hacer costuras el metro ondas o picos . . . . . „ 0,10
„ 36.—Costuras marcar, el par . . . . „ 0,02
„ 37.—Entretelas colocar el par . . . . „ 0,02
„ 38.—Etiquetas, coserlas en las dos puntas, el par . . . „ 0,02
„ 39.—Etiquetas, coserlas en las cuatro puntas, el par . „ 0,03
„ 40.—Envivar, recto o curvo, el metro . . . . „ 0,14
„ 41.—Envivar, picos u ondas el metro . . . . „ 0,25
„ 42.—Envivar, tipo Ribete o Virón, el metro . . . . . . „ 0,25

DOBLADO: $

„ 43.—El metro excluído el rebajado „ 0,10

ELASTICO:

„ 44.—Colocar simple, el par de dos „ 0,02
„ 45.—Tipo confort, el par de cuatro „ 0,10
„ 46.—Coser tiritas tipo confort, una línea de costuras „ 0,01

FORROS:

„ 47.—A la americana capellada, el par „ 0,14
„ 48.—A la americana caña talonera, el par „ 0,14
„ 49.—Forrito talonera al revés o derecho de caña, el par „ 0,04

FUNDAS:

„ 50.—Cerrar adelante y atrás, el par „ 0,06
„ 51.—Cerrar adelante y atrás y a los costados, el par „ 0,06

GUANTE:

„ 52.—Cerrar con refuerzo y dos costuras capellada, el par „ 0,22
„ 53.—Cerrar con refuerzo y dos costuras vistas, el par „ 0,12
„ 54.—Cerrar con refuerzo y dos costuras taloneras el par (rectas) „ 0,14
„ 55.—Cerrar con refuerzo y dos costuras taloneras con curvas el par „ 0,17
„ 56.—Cerrar con refuerzo y dos costuras bigoteras, el par „ 0,22
„ 57.—Cerrar con refuerzo y dos costuras punteras rectas, el par „ 0,10
„ 58.—Cerrar con refuerzo y dos costuras punteras con curvas, el par „ 0,14
„ 59.—Cerrar con refuerzo y dos costuras puntas, el par „ 0,08
„ 60.—Cerrar con refuerzo y dos costuras capellada al medio, el par „ 0,20
„ 61.—Cerrar con refuerzo y dos costuras atrás, el par „ 0,10

MOÑOS:

„ 62.—De una sola pieza al corte con pasador al corte, el par „ 0,04
„ 63.—De una sola pieza al corte forrado con pasador al corte, el par „ 0,08
„ 64.—De dos piezas al corte sin coser con pasador liso, el par „ 0,06
„ 65.—De dos piezas al corte forrado con pasador, el par „ 0,10
„ 66.—De tres o más piezas con pasador liso, el par „ 0,12

PASACINTA:

„ 67.—El metro „ 0,20

PLASTRON:

„ 68.—Pegar y coser plastrón simple al corte, el par „ 0,06
„ 69.—Pegar y coser plastrón cambrado, el par „ 0,08
„ 70.—Cerrar plastrón tipo Mocasín al corte, el par „ 0,10
„ 71.—Cerrar plastrón tipo Mocasín serruchado, el par „ 0,15

PLISADO:

„ 72.—Plisar puntera, recta, el par „ 0,07
„ 73.—Plisar puntera, con curva el par „ 0,12
„ 74.—Plisar talonera, recta, el par de cuatro „ 0,08
„ 75.—Plisar talonera, con curva, el par de cuatro „ 0,12
„ 76.—Plisar vistas rectas, el par de dos „ 0,05
„ 77.—Plisar vistas curvas, el par de dos „ 0,08
„ 78.—Plisar capellada, el par de dos „ 0,12
„ 79.—Plisar aplicaciones, el par de dos „ 0,08
„ 80.—Presilla o pasador, hacerlas al corte, el par de dos „ 0,01

PUNTADURA:

„ 81.—De cuero sin rebajar, el par „ 0,02
„ 82.—De cuero rebajado, el par „ 0,01
„ 83.—De tela engomada lijada, el par „ 0,01
„ 84.—De tela engomada sin lijar, el par „ 0,03

PUNTERAS:

„ 85.—En ondas, picos o fantasía, el par „ 0,08
„ 86.—Rectas, el par „ 0,04

PUNTERITAS:

„ 87.—Coser en la plantilla y talonera, el par „ 0,04

REBAJAR:

„ 88.—A mano para doblar, el metro „ 0,06

REFORZAR:

„ 89.—Corte con tela o cuero, el par „ 0,10
„ 90.—Caña con tela o cuero, el par „ 0,08
„ 91.—Capellada con tela o cuero, el par „ 0,06
„ 92.—Pegar y recortar forro para Pullman, el par „ 0,07

REPUJADO:

„ 93.—En caso que el metraje de repujado a razón de 0,50 el metro resultase inferior a 0,15 centavos, se pagará este precio como mínimo.

RIBETEADO: $

„ 94.—De cuero recto o curvo los dos primeros metros, se pagará a razón de el mt. „ 0,30
„ 95.—El resto a razón de: el metro „ 0,15
„ 96.—Refuerzo entre dos piezas arrimadas, el par de dos „ 0,02
„ 97.—De cinta o otros materiales, los dos primeros metros se pagarán a razón de: el metro „ 0,40
„ 98.—El resto a razón de: el metro „ 0,20

SANDALIA FRANCISCANA:

„ 99.—De una tira pasador al corte „ 0,29

ADICIONALES:

„ 100.—Por medio calado al corte, el par de dos „ 0,01½
„ 101.—Por calado al corte abierto, el par de dos „ 0,02
„ 102.—Por calado al corte cerrado, el par de dos „ 0,03
„ 103.—Por cada pieza de más „ 0,03

SOLAPAS:

„ 104.—Al corte y sin forrar, el par „ 0,10
„ 105.—Al corte forradas, el par „ 0,14
„ 106.—Guante forradas „ 0,25
„ 107.—Guante sin forrar „ 0,22

TACHUELAS:

„ 108.—El par „ 0,01

TALONERAS:

„ 109.—Rectas, el par de cuatro „ 0,06
„ 110.—Picos u ondas, el par de cuatro „ 0,10
„ 111.—Subterráneas, el par „ 0,20

TALONERITAS:

„ 112.—Coser en las plantillas, el par „ 0,03

TINTA:

„ 113.—Dar a las bases, el par „ 0,02
„ 114.—Dar a cada pieza excedente „ 0,01

TIRAS TALLARINES:

„ 115.—Colocar y coser a la orilla del corte, el metro „ 0,12
„ 116.—Colocar y coser dentro del corte, el metro „ 0,14

TRABA:

„ 117.—A mano, cada una „ 0,05
„ 118.—A máquina, cada una „ 0,03

TRANSPARENTE:

„ 119.—Cubre picado, el metro „ 0,08

VINCHA:

„ 120.—Alrededor del escote, el par „ 0,12
„ 121.—En la caña, el par „ 0,08
„ 122.—En la capellada, el par „ 0,06
„ 123.—En las tiras, el par „ 0,06
„ 124.—Tipo ribete, el metro „ 0,30

PULLMAN CON ALTURA MAYOR DE 5 CENTIMETROS DE TACO:

„ 125.—Por coser plantilla, plataforma y taco, el par „ 0,30
„ 126.—Por coser plantilla, plataforma sin la banda del taco el par „ 0,25

PULLMAN DE 1 CENTIMETRO HASTA 4 3|4 DE TACO:

„ 127—Por coser plantilla, plataforma y taco, el par „ 0,25
„ 128.—Por coser plantilla, plataforma sin la banda del taco el par „ 0,20

ADICIONALES PARA PULLMAN:

„ 129.—Por pegar y recortar corte, el par „ 0,07
„ 130.—Por rebajar plataforma y taco en las cuatro puntas, el par „ 0,03
„ 131.—Cerrar banda a un lado, el par „ 0,0[illegible]
„ 132.—Forrar plantilla de tela y recortarla, el par „ 0,06
„ 133.—Forrar media plantilla de tela y recortarla, el par „ 0,03
„ 134.—Colocar refuerzo de brin en la talonera y capellada, el par „ 0,04
„ 135.—Colocar y coser vistas refuerzos en la plantilla, el par „ 0.03
„ 136.—Por dar vuelta plataforma y taco „ 0,02

Nota: Los pares sueltos medida o muestra tendrán un aumento de $ 0,20 por par sobre la categoría:
De tercera a segunda $ 0,20
De segunda a primera „ 0,20
De primera a especial „ 0,20

La vigencia de la presente tarifa deroga la tarifa de Aparado de Calzado de Señoras N.º 9 publicada en el Boletín Oficial de fecha 13 de Marzo de 1945.

Aprobada por la Octava Comisión de Salarios de la Industria del Calzado en la sesión del 22 de Noviembre de 1945.

Germán Genoa Sáenz Valiente, Presidente. — Rafael Minici, Francisco Mulet, Secretarios.

TARIFA DE APARADO DE CALZADO DE VARON

Disposiciones Generales:

a) Los precios para todo trabajo que no figure en la presente lista como así también cualquier modelo nuevo, será fijado de común acuerdo entre el patrón y el aparador, teniendo en cuenta el material que lleve y el tiempo que se emplee en su ejecución a razón de $ 1,10 la hora, sin perjuicio de llevarlo a conocimiento de la Comisión de Salarios para que fije el precio que le corresponda.

b) Los trabajos no tarifados serán recibidos por el obrero y su precio se fijará según el adicional más próximo de cualquier tarifa, sometiéndose luego, por pedido de cualquiera de las partes a consideración de la Comisión de Salarios, quien en un término perentorio determinará su tarifado.

c) El cemento, el hilo de coser y la cola, corren por cuenta del obrero.

d) **Categorías:**

"T" Tercera: Gum-metal — box-calf — vaca lustre — cabritilla — cabra estampada — zebú — de calidad ordinaria.

"S" Segunda: Gum-metal — charol — vaquillona — gamuza — ma-

món — cabritilla — cabra estampada — zebú — de calidad entrefina.

"P" Primera: Becerro — gamuza — vaquillona — nobuck — cabritilla.

"E" Extra: Charol y reptiles — de calidad fina.

Nota: En la parte trasera del forro deberá marcarse con tinta, a fuego o perforado la categoría a que pertenece el trabajo.

Si sobre un material se exige un trabajo de una categoría superior, se pagará al obrero la categoría a que pertenece el trabajo.

ZAPATO

Zapato de VARON a la inglesa o prusiano compuesto de tres piezas, dos cañas y una capellada, con tira atrás, aparado con dos costuras semi rectas en la vista, dos en la capellada, dos figurando puntera, una alrededor de la caña y una en la tira, con refuerzo en los ojales, en los atraques y en la tira, con barretas.

Precio mínimo que debe pagarse al obrero para la tercera categoría por par $ 0,43.

Precio mínimo que debe pagarse al obrero para la segunda categoría por par $ 0,58.

Precio mínimo que debe pagarse al obrero para la primera categoría por par $ 0,73.

Precio mínimo que debe pagarse al obrero para la extra categoría por par $ 0,88.

MATERIALES PARA CADA CATEGORIA

Tercera Categoría (T): Gum-metal — box-calf — vaca lustre — cabritilla — cabra estampada — zebú — todos ellos de calidad ordinaria.

Segunda Categoría (S): Gum-metal — charol — vaquillona — gamuza — mamón — cabritilla — cabra estampada — zebú — todos ellos de calidad entrefina.

Primera Categoría (P) y Categoría Extra (E): Becerro — gamuza — vaquillona — nobuck — cabritilla — charol — reptiles — todos ellos de calidad fina.

ADICIONALES PARA TODAS LAS CATEGORIAS

1	Acordonar cortes	el par	$	0,02
2	Aplicaciones por colocar	„ „	„	0,04
3	Aplicaciones por doblar	„ „	„	0,03
4	Bigoteras por colocar	„ „	„	0,04
5	Bigoteras combradas por colocar	„ „	„	0,05
6	Bigoteras por doblar	„ „	„	0,05
7	Bigoteras tipo mocasín por cerrar, al corte	„ „	„	0,20
8	Bigoteras tipo mocasín por cerrar, doblada o serruchada	„ „	„	0,25
9	Capelladas tipo mocasín por cerrar	„ „	„	0,20
10	Capelladas por doblar	„ „	„	0,04
11	Capelladas por hacer guante al medio	„ „	„	0,16
12	Cañas por avivar	„ „	„	0,05
13	Cañas por doblar	„ „	„	0,04
14	Cañas prusianas, por doblar del atraque hasta abajo	„ „	„	0,04
15	"Confort" por colocar elásticos	„ „	„	0,06
16	"Confort", por colocar cada tira con una costura	„ „	„	0,05
17	"Confort" por colocar cada tira con dos costuras	„ „	„	0,07
18	Contrafuertes por colocar	„ „	„	0,02
19	Copetes por doblar arriba solamente	„ „	„	0,01
20	Copetes por doblar alrededor	„ „	„	0,02
21	Copetes por doblar mosquetero o volcado	„ „	„	0,03
22	Costuras por cada una que exceda de la base en piezas sobrepuestas	„ „	„	0,05
23	Costuras por cada una figurada	„ „	„	0,05

Nota: En lo modelos en que se pague más de una costura figurada en la caña la capellada inglesa y las punteras, podrán llevar hasta cuatro (4) costuras.

21	Costuras por cada una que exceda de la base alrededor de la caña	„ „	„	0,05
25	Costuras con hilo 18 al 24, cada una	„ „	„	0,07
26	Costuras con hilo "Oso" o similares, cada una	„ „	„	0,11
27	Entretela por colocar	„ „	„	0,02
28	Etiquetas por colocar y coser en dos lados	„ „	„	0,02
29	Etiquetas por colocar y coser en cuatro lados	„ „	„	0,03
30	Envivar recto	el metro	„	0,11
31	Envivar con ondas o en pico	„ „	„	0,25
32	Flor chica	el par	„	0,06
33	Flor grande	„ „	„	0,10
34	Flor en la talonera	„ „	„	0,05
35	Forrar cañas o capelladas para reforzar	„ „	„	0,20
36	Forrar lengüetas o copetes simples	„ „	„	0,01
37	Forrar copetes hasta los atraques	„ „	„	0,02
		el par	$	
38	Forros de lengüetas o copetes por doblar	„ „	„	0,01
39	Forros a la Americana	„ „	„	0,10
40	Forros encapuchados	„ „	„	0,10
41	Forros sueltos	„ „	„	0,10
42	Forros por hacer más de dos piezas	„ „	„	0,02
43	Fundas	„ „	„	0,02
44	Hebillas con tiras, al corte, por colocar	„ „	„	0,05
45	Hebillas con tiras dobladas, por colocar	„ „	„	0,08
46	Lengüetas por sujetar al costado	„ „	„	0,01
47	Marcar dibujos	„ „	„	0,02
48	Muestras originales. Se pagarán con un aumento del 50 %.			
49	Muestras medidas o pares sueltos. Se pagarán con un aumento del 30 %.			
50	Pasa cintas	el metros	„	0,20
51	Pegar cañas o capelladas para perforar	„ par	„	0,10
52	Picar la base	„ „	„	0,12
53	Picar cada pieza que exceda la base	„ „	„	0,02
54	Plastrón por colocar	„ „	„	0,03
55	Plastrón por doblar, simple	„ „	„	0,04
56	Plastrón fantasía, por doblar	„ „	„	0,07
57	Plastrón tipo mocasín, por cerrar	„ „	„	0,20
58	Plastrón por hacer guante	„ „	„	0,25
59	Punta duras por colocar, simples	„ „	„	0,01
60	Punta dura por colocar, embutidas	„ „	„	0,04
61	Punteras tipo mocasín, por cerrar	„ „	„	0,08
62	Punteras de lienzo por colocar	cada una	„	0,01½
63	Punteras por colocar	el par	„	0,02
64	Punteras por doblar	„ „	„	0,02
65	Puntera guante o plisado	„ „	„	0,16
66	Punta guante	„ „	„	0,05
67	Punta tipo mocasín, por cerrar	„ „	„	0,04
68	Rebajar la base	„ „	„	0,12
69	Rebajar cada pieza que exceda de la base	„ „	„	0,02
70	Refilar adentro	„ „	„	0,01
71	Refuerzo para ojales por recortar	„ „	„	0,02
72	Repujado por hacer	el metro	„	0,40

Nota: En caso de que el pago del metraje a razón de 0,40 el metro resultara inferior a 0,12 ctvs. se pagará este precio como mínimo.

73	Ribetear con cuero	el metro	„	0,33
74	Ribetear con otros materiales	„ „	„	0,40
75	Serruchar la base	el par	„	0,12
76	Serruchar cada pieza que exceda de la base	„ „	„	0,02
77	Taloneras por colocar	„ „	„	0,03
78	Taloneras por doblar	„ „	„	0,04
79	Taloneras tipo mocasín por cerrar	„ „	„	0,18
80	Tapa flor por colocar	„ „	„	0,01
81	Tapa picado	el metro	„	0,08
82	Tinta por pasar en todos los bordes lisos	el par	„	0,02
83	Tinta por pasar en todos los bordes serruchados	„ „	„	0,03
84	Tiras de atrás por doblar	„ „	„	0,03
85	Trabas a mano	cada una	„	0,05
86	Vinchas por colocar en las cañas	el par	„	0,03
87	Vinchas por colocar en las capelladas	„ „	„	0,03
88	Vistas simples por colocar	„ „	„	0,02
89	Vistas cerradas por colocar	„ „	„	0,04
90	Vistas simples por doblar	„ „	„	0,02
91	Vistas cerradas por doblar	„ „	„	0,04
92	Vistas tipo mocasín por cerrar al corte	„ „	„	0,15
93	Vivo al medio de la capellada por colocar	„ „	„	0,15
94	Vivón por colocar	„ „	„	0,26
95	Las compostturas se pagarán nuevamente.			

ADICIONALES PARA LAS CATEGORIAS EXTRA — PRIMERA Y SEGUNDA EXCLUSIVAMENTE

96	Bigotera redonda guante o plisada	el par	„	0,25
97	Bigotera con picos, guante o plisada	„ „	„	0,30
98	Capellada guante o plisada	„ „	„	0,25
99	Talonera guante o plisada	„ „	„	0,25
100	Vistas guante o plisadas	„ „	„	0,25
101	Vistas ancha guante o plisadas	„ „	„	0,18
		„ „	„	0,24

Nota: Donde van adicionales guante con más de una y una costura, se pagarán las costuras excedentes.

La vigencia de la presente tarifa deroga la tarifa de Aparado de Calzado de Varón N.º 10 publicada en el Boletín Oficial de fecha 13 de Marzo de 1945.

Aprobada por la Octava Comisión de Salarios de la Industria del Calzado en la sesión del 22 de Noviembre de 1945.

Hernán Génoa Sáenz Valiente, Presidente. — Alvaro Anda, Francisco Malet, Secretarios.

TARIFA DE APARADO CALZADO DE HOMBRE

Disposiciones Generales:

a) Los precios para todo trabajo que no figure en la presente lista como así también cualquier modelo nuevo, será fijado de común acuerdo entre el patrón y el aparador, teniendo en cuenta el material que lleve y el tiempo que se emplee en su ejecución a razón de $ 1,10 la hora, sin perjuicio de llevarlo a conocimiento de la Comisión de Salarios para que fije el precio que le corresponda.

b) Los trabajos no tarifados serán recibidos por el obrero y su precio se fijará según el adicional más próximo de cualquier tarifa, sometiéndose luego, por pedido de cualquiera de las partes a consideración de la Comisión de Salarios, quien en un término perentorio determinará su tarifado.

c) Todos los materiales que intervienen en el aparado como ser hilo, cemento, cola, así como los gastos indirectos, aceite, agujas, repuestos, son por exclusiva cuenta del aparador.

d) CATEGORIAS:

"T" Tercera: Gum-metal — box-calf — vaca lustre — cabritilla — cabra estampada — zebú — de calidad ordinaria.

"S" Segunda: Gum-metal — charol — vaquillona — gamuza — mamón — cabritilla — cabra estampada — zebú — de calidad entrefina.

"P" Primera: Becerro — gamuza — vaquillona — nobuck — cabritilla — charol y reptiles, de calidad fina.

"E" Extra: Becerro — gamuza — vaquillona — nobuck — cabritilla — charol y reptiles, de calidad fina.

NOTA: En la parte trasera del forro deberá marcarse con tinta, a fuego o perforado, la categoría a que pertenece el trabajo.

Si sobre un material se exige un trabajo de una categoría superior, se pagará al obrero la categoría a que pertenece el trabajo.

ZAPATO

Zapato de hombre a la inglesa o prusiano compuesto de tres piezas, dos cañas y una capellada, con tira atrás, aparado con dos costuras semi rectas en la vista, dos en la capellada, dos figurando puntera, una alrededor de la caña y una en la tira, con refuerzo en los ojales, en los atraques y en la tira, con barretas.

Precio mínimo que debe pagarse al obrero para la tercera categoría por par	$ 0,55
Precio mínimo que debe pagarse al obrero para la segunda categoría por par	„ 0,70
Precio mínimo que debe pagarse al obrero para la primera categoría por par	„ 0,85
Precio mínimo que debe pagarse al obrero para la extra categoría por par	„ 1,00

ADICIONALES PARA TODAS LAS CATEGORIAS

1	Acordonar cortes	el par	$	0,02
2	Bigoteras, por colocar	„ „	„	0,07
3	Bigoteras cambradas, por colocar	„ „	„	0,08
4	Bigoteras, por doblar	„ „	„	0,08
5	Bigoteras, tipo mocasín, por cerrar, al corte	„ „	„	0,30
6	Bigoteras tipo mocasín, por cerrar, doblada o serruchada	„ „	„	0,35
7	Capelladas, por doblar	„ „	„	0,08
8	Capelladas, por hacer guante al medio	„ „	„	0,18
9	Cañas, por envivar	„ „	„	0,08
10	Cañas, por doblar	„ „	„	0,07
11	Cañas prusianas, por doblar del atraque hasta abajo	„ „	„	0,07
12	"Confort", por colocar elásticos	„ „	„	0,08
13	"Confort", por colocar cada tira con una costura	„ „	„	0,06
14	"Confort", por colocar cada tira con dos costuras	„ „	„	0,08
15	Copetes, por doblar arriba solamente	„ „	„	0,01
16	Copetes, por doblar alrededor	„ „	„	0,03
17	Costuras, por cada una que exceda de la base en piezas sobrepuestas			0,07
18	Costuras, por cada una figurada			0,07

NOTA: En los modelos en que se pague más de una costura figurada en la caña, la capellada inglesa y las punteras, podrán llevar hasta cuatro costuras.

19	Costuras por cada una que exceda de la base alrededor de la caña	„ „	„	0,07
20	Costuras con hilo 16 al 24	cada una	„	0,10
21	Costuras con hilo oro o similares	cada una	„	0,15
22	Entretelas, por colocar	el par	„	0,02
23	Etiquetas, por colocar y coser en dos lados	„ „	„	0,02
24	Etiquetas, por colocar y coser en cuatro lados	„ „	„	0,03
25	Flor chica	„ „	„	0,08
26	Flor grande	„ „	„	0,15
27	Flor en las taloneras	„ „	„	0,10
28	Forrar cañas o capelladas para reforzar	„ „	„	0,30
29	Forrar lengüetas o copetes simples	„ „	„	0,01
30	Forrar copetes hasta los atraques	„ „	„	0,02
31	Forro de lengüetas o copetes, por doblar	„ „	„	0,01
32	Forros a la americana	„ „	„	0,15
33	Forros encapuchados	„ „	„	0,13
34	Forros sueltos	„ „	„	0,15
35	Fundas	„ „	„	0,02
36	Hebillas con tiras al corte, por colocar	„ „	„	0,08
37	Hebillas con tiras dobladas, por colocar	„ „	„	0,10
38	Lengüetas, por sujetar al costado	„ „	„	0,01
39	Marcar dibujos	„ „	„	0,02
40	Mocasín, por cerrar cualquier otro tipo al corte	„ „	„	0,25
41	Mocasín, por cerrar cualquier otro tipo, doblado o serruchado	„ „	„	0,30
42	Muestras u originales se pagarán con un aumento del 50 %			
43	Medidas o pares sueltos se pagarán con un aumento del 30 %			
44	Pasa cintas	el metro	$	0,30
45	Pegar cañas o capelladas para perforar	el par	„	0,12
46	Picar la base	„ „	„	0,15
47	Picar cada pieza que exceda de la base	„ „	„	0,03
48	Plastrón, por colocar	„ „	„	0,04
49	Plastrón, por doblar	„ „	„	0,06
50	Plastrón, tipo mocasín, por cerrar al corte	„ „	„	0,30
51	Plastrón, tipo mocasín, por cerrar doblado o serruchado	„ „	„	0,35
52	Punta duras, por colocar	„ „	„	0,02
53	Punta duras, por colocar embutidas	„ „	„	0,05
54	Punteras de lienzo, por colocar cada una	„ „	„	0,01½
55	Punteras, por colocar	„ „	„	0,03
56	Punteras, por doblar	„ „	„	0,03
57	Punteras guante o plisado, hacer	„ „	„	0,22
58	Punta guante, hacer	„ „	„	0,06
59	Rebajar la base	„ „	„	0,15
60	Rebajar cada pieza que exceda de la base	„ „	„	0,03
61	Refilar adentro	„ „	„	0,06
62	Refuerzos para ojales, por recortar	„ „	„	0,02
63	Repujado, por hacer, el metro	„ „	„	0,40

NOTA: En caso de que el pago del metraje a razón de $ 0,40 el metro resultara inferior a $ 0,15, se pagará este precio como mínimo.

64	Ribetear con cuero, el metro		$	0,33
65	Ribetear con otros materiales, el metro		„	0,40
66	Serruchar la base	el par	„	0,15
67	Serruchar cada pieza que exceda de la base	„ „	„	0,03
68	Taloneras, por colocar	„ „	„	0,04
69	Taloneras, por doblar	„ „	„	0,06
70	Tapa flor, por colocar	„ „	„	0,01
71	Tapar picado en las bigoteras	„ „	„	0,03
72	Tapar picado en las punteras	„ „	„	0,02
73	Tapar picado en las taloneras	„ „	„	0,02
74	Tapar picado en las vistas	„ „	„	0,02
75	Tapar cualquier otro picado	„ „	„	0,02
76	Tinta, por pasar en todos los bordes lisos	„ „	„	0,02
77	Tinta, por pasar en todos los bordes serruchados	„ „	„	0,04
78	Tiras de atrás, por doblar	„ „	„	0,02
79	Tiras pasa cordón, por hacer y colocar, al corte	cada una	„	0,01
80	Tiras pasa cordón, por hacer y colocar dobladas	„ „	„	0,02
81	Tiras pasa cordón, por hacer y colocar envivadas	„ „	„	0,03
82	Trabas a mano, hacer	„ „	„	0,05
83	Vinchas, por colocar en las cañas	el par	„	0,04
84	Vinchas, por colocar en las capelladas	„ „	„	0,04
85	Vistas simples, por colocar	„ „	„	0,03
86	Vista cerradas, por colocar	„ „	„	0,05
87	Vistas simples, por doblar	„ „	„	0,03
88	Vistas cerradas por doblar	„ „	„	0,06
89	Vista ancha, por doblar	„ „	„	0,04
90	Vistas corridas hasta abajo, por doblar	„ „	„	0,05
91	Vistas tipo mocasín, por cerrar, al corte	„ „	„	0,20
92	Vistas tipo mocasín, por cerrar, dobladas o serruchadas	„ „	„	0,25
93	Vistas, por envivar	„ „	„	0,07
94	Vivo al medio de la capellada, por colocar	„ „	„	0,23
95	Virón, por colocar	„ „	„	0,25
96	Las composturas se pagarán nuevamente.			

ADICIONALES PARA LAS CATEGORIAS EXTRA-PRIMERA Y SEGUNDA EXCLUSIVAMENTE

97	Bigotera, redonda guante o plisada	el par	$	0,28
98	Bigotera con picos guante o plisada	„ „	„	0,34
99	Capellada guante o plisada	„ „	„	0,30
100	Cerrar guante atrás	„ „	„	0,07
101	Cerrar guante atrás con pestaña	„ „	„	0,12
102	Cerrar con seda puntera y capellada	„ „	„	0,15
103	Talonera guante o plisada	„ „	„	0,30
104	Vistas guante o plisada	„ „	„	0,25
105	Vista ancha guante o plisada	„ „	„	0,30

NOTA: Donde van adicionales guante con más de una y una costura, se pagarán las costuras excedentes.

BOTINES

I.—Botín patria aparado con dos costuras, precio par	$	0,45
II.—Botín Patria aparado con hilo grueso, precio par	„	0,70
III.—Botín ordinario a la inglesa, caña, capellada y puntera al corte, vista figurada, aparado con dos costuras, precio por par	„	0,80
IV.—Botín entrefino a la inglesa, con iguales características que el anterior, precio por par	„	1,—
V.—Botín entrefino con cartera, iguales características que los anteriores, precio por par	„	1.20
VI.—Botín elástico con recorte, al corte, dos costuras en la capellada y puntera, y una costura en la caña, precio por par	„	1,20
VII.—Botín elástico enterizo al corte, una costura y media, precio por par	„	1,30
VIII.—Botín prusiano, aparado con dos costuras, precio por par	„	0,90
IX.—Botín entrefino, caña de gabardina, con dos costuras, precio por par	„	1,30

ADICIONALES

1.—Botones sastre, por colocar	el par	$	0,30
2.—Capelladas, por doblar	„ „	„	0,10
3.—Cañas, por doblar	„ „	„	0,08
4.—Cañas, por colocar tiras o vivos al medio	„ „	„	0,20
5.—Costuras, por cada una que exceda de dos	„ „	„	0,07
6.—Fuelles, por colocar	„ „	„	0,25
7.—Ojalillos o ganchos, por colocar	„ „	„	0,05
8.—Picado en la puntera	„ „	„	0,05
9.—Picado en cualquier otra pieza	„ „	„	0,15
10.—Punteras, por doblar	„ „	„	0,03
11.—Rebajar	„ „	„	0,15
12.—Ribetear cañas	el metro	„	0,33
13.—Taloneras, por colocar	el par	„	0,10
14.—Taloneras, por hacer figurada	„ „	„	0,08
15.—Vistas, por colocar	„ „	„	0,07

La vigencia de la presente tarifa deroga la tarifa de Aparado de Calzado de Hombre N.º 7 publicada en el Boletín Oficial de fecha 13 de Marzo de 1945.

Aprobada por la Octava Comisión de Salarios de la Industria del Calzado en la sesión del 22 de Noviembre de 1945.

Germán Genoa Sáenz Valiente Presidente. — Juan S. Delfío, Francisco Malet, Secretarios.

TARIFA DE APARADO DE CALZADO DE BEBES, CRIATURAS Y NIÑAS

Disposiciones Generales:

a) Los precios para todo trabajo que no figure en la presente lista como así también cualquier modelo nuevo, será fijado de común acuerdo entre el patrón y el aparador, teniendo en cuenta el material que lleve y el tiempo que se emplee en su ejecución a razón de $ 1.10 la hora, sin perjuicio de llevarlo a conocimiento de la Comisión de Salarios para que fije el precio que le corresponda.

b) Los trabajos no tarifados serán recibidos por el obrero, y su precio se fijará según el adicional más próximo de cualquier tarifa, sometiéndose luego, por pedido de cualquiera de las partes, a consideración de la Comisión de Salarios, quien en un término perentorio determinará su tarifado.

c) El cemento, el hilo de coser y la cola, corren por cuenta del obrero.

NOTA: En la parte trasera del forro deberá marcarse con tinta, a fuego o perforado, la categoría a que pertenece el trabajo.
Si sobre un material se exige un trabajo de una categoría superior, se pagará al obrero la categoría a que pertenece el trabajo.

d) CATEGORIAS:
"T" Tercera.
"S" Segunda.
"P" Primera.
"E" Extra.

BASES

	16|30	31|38
1º—Zapato de tres piezas, una capellada y dos cañas, con tira pasador: tira al frente y tira de caña, pueden ir añadidas, confeccionado DOBLADO, el par	$ 0,25	$ 0,38
2.º—Zapato de tres piezas, una capellada, dos cañas y una tira, pudiendo ir añadida, confeccionado DOBLADO, el par	„ 0,25	„ 0,38
3.º—Zapato de tres piezas, una capellada y dos cañas separadas de la capellada, con tira pasador, tira al frente y tira de caña, pueden ir añadidas, confeccionado DOBLADO, por par	„ 0,23	„ 0,35
4.º—Zapato a la inglesa o prusiano, compuesto de una capellada, dos cañas y lengüeta, confeccionado DOBLADO por par	„ 0,25	„ 0,38
5.º—Botín o botita, a la inglesa o prusiano, compuesto de tres piezas, una capellada y dos cañas, lengüeta, confeccionado DOBLADO, por par	„ 0,33	„ 0,46
6.º—Zapato compuesto 5 piezas, una capellada, dos cañas y dos tiras cruzadas sobre el empeine, confeccionado DOBLADO, por par	„ 0,35	„ 0,48
7.º—Zapato escotado una sola pieza, confeccionado DOBLADO, por par	„ 0,25	„ 0,34
8.º—Zapato de una sola pieza con tira pasador y tira para abrochar, botón o hebilla, confeccionado DOBLADO, por par	„ 0,33	„ 0,40

	16|25	26|35	36|45
9.º—Sandalia de una o varias piezas con medio forro y una costura alrededor de la caña, confeccionado al corte con botón o hebilla colocada	$ 0,09	0,11	0,13
10.º—Sandalia de una o varias piezas, con medio forro y una costura toda alrededor del corte, confeccionado al corte con botón o hebilla colocada	„ 0,11	0,13	0,15

Todos los modelos básicos confeccionados al CORTE, se pagarán $ 0,05 menos que la base.
Todos los modelos básicos confeccionados envivados se pagarán $ 0,05 más que la base.

Los precios de esta base se entienden por cortes recibidos rebajados.

ADICIONALES

	16|30	31|38
APLICACION:		
„ 1.—Colocar entrelazadas, más de 4 enlaces, con costura, el par	$ 0.08	$ 0.10
„ 2.—Colocar entrelazadas con cuatro enlaces, con costura, por par	„ 0.05	„ 0.07
„ 3.—Cerrar al derecho o al revés, sin costura a los lados y sin refuerzos, por par	„ 0.02	„ 0.04
„ 4.—Colocar cada pieza que formen calados abiertos, con costura, por par	„ 0.01	„ 0.01½
„ 5.—Colocar cada pieza que formen calados cerrados, con costura, por par	„ 0.02	„ 0.03
„ 6.—Colocar cada pieza que no formen calados con costura, par	„ 0.01	„ 0.01½
„ 7.—Doblar, por par	„ 0.0½	„ 0.01
„ 8.—Picar, por par	„ 0.01	„ 0.01½
„ 9.—Serruchar, por par	„ 0.01	„ 0.01½
„ 10.—Colocar que formen tira pasador con costura, por par	„ 0.01	„ 0.01½
BAJO FONDO:		
„ 11.—Pegar, por par	„ 0.01	„ 0.01½
BANDA:		
„ 12.—Doblar cada pieza, por par	„ 0.02	„ 0.02½
BIGOTERA:		
„ 13.—Colocar con costura, por par	„ 0.02½	„ 0.03
„ 14.—Doblar con pico, por par	„ 0.03	„ 0.04
„ 15.—Cerrar al derecho o al revés, sin costura a los lados y sin refuerzo, el par	„ 0.06	„ 0.09
„ 16.—Picar, por par	„ 0.01	„ 0.01½
„ 17.—Serruchar, por par	„ 0.01	„ 0.01½
BOTONES:		
„ 18.—Colocar con garfios, por par	„ 0.01	„ 0.01
„ 19.—Abrochar, por par	„ 0.01	„ 0.01
CALADOS:		
„ 20.—Coser al corte y refilarlos, por par	„ 0.03/4	„ 0.02
„ 21.—Coser al corte sin refilarlos, por par ..	„ 0.0½	„ 0.01
„ 22.—Hacerlos doblados, cosidos y refilados, por par	„ 0.02	„ 0.03
„ 23.—Hacerlos doblados en la punta, por par .	„ 0.01	„ 0.02
„ 24.—Hacerlos doblados en las cañas, por par .	„ 0.01½	„ 0.03
„ 25.—Hacerlos envivados, cosidos y refilados, por par	„ 0.03	„ 0.04
„ 26.—Hacerlos con bajo fondo, por par	„ 0.03/4	„ 0.01½
CAÑAS:		
„ 27.—Doblar a la inglesa o prusiano abajo del atraque, por par	„ 0.02	„ 0.03
„ 28.—Doblar cañas subterráneas, por par	„ 0.15	„ 0.20
„ 29.—Pasador, por par	„ 0.06	„ 0.08
„ 30.—Picar, por par	„ 0.01	„ 0.01½
„ 31.—Serruchar, por par	„ 0.01½	„ 0.02
CAPELLADAS:	$	$
„ 32.—Cerrar partida al medio, por par	„ 0.02	„ 0.03
„ 33.—Doblar, por par	„ 0.01½	„ 0.02
„ 34.—Picar, por par	„ 0.01	„ 0.01½
„ 35.—Serruchar, por par	„ 0.01½	„ 0.02
CONTRAFUERTES:		
„ 36.—Colocar 4 unidades	„ 0.01½	„ 0.02
COPETES:		
„ 37.—De una sola pieza cambrados o volcados, por par	„ 0.06	„ 0.08
„ 38.—De dos o más piezas, cambrados o volcados, por par	„ 0.10	„ 0.15
COSTURAS:		
„ 39.—Hacer marcas figuradas a las cañas y capelladas, por par	„ 0.01	„ 0.02
„ 40.—Atrás, por par	„ 0.02	„ 0.02½
„ 41.—Cada metro recto o curvo	„ 0.04	„ 0.04
„ 42.—Cada metro en ONDAS o PICOS	„ 0.08	„ 0.08
ENTRETELAS:		
„ 43.—Colocar, por par	„ 0.01	„ 0.01½
ETIQUETAS:		
„ 44.—Coserlas a las plantillas en dos lados, por par	„ 0.01½	„ 0.02
„ 45.—Coserlas a las plantillas en cuatro lados, por par	„ 0.02	„ 0.03
ENVIVAR:		
„ 46.—Recto o curvo que exceda de la base, el metro	„ 0.14	„ 0.14
„ 47.—En ondas o picos que exceda de la base, el metro	„ 0.25	„ 0.25
FORROS:		
„ 48.—Hacerlos sueltos, por par	„ 0.06	„ 0.08
„ 49.—Hacerlos a la americana o encapuchados, por par	„ 0.08	„ 0.10
„ 50.—Colocar forritos en talonera al revés o al derecho, por par	„ 0.02	„ 0.03
GUANTE:		
„ 51.—Cerrar con refuerzo y dos costuras capellada, por par	„ 0.12	„ 0.15
„ 52.—Cerrar con refuerzo y dos costuras vistas, por par	„ 0.08	„ 0.10
„ 53.—Cerrar con refuerzo y dos costuras talonera, por par	„ 0.12	„ 0.15
„ 54.—Cerrar con refuerzo y dos costuras bigotera, por par	„ 0.15	„ 0.18
„ 55.—Cerrar con refuerzo y dos costuras punteras, por par	„ 0.08	„ 0.10
„ 56.—Cerrar con refuerzo y dos costuras puntas, por par	„ 0.03	„ 0.05
„ 57.—Cerrar con refuerzo y dos costuras al medio capellada, por par	„ 0.12	„ 0.15
HEBILLAS:		
„ 58.—Colocar, por par	„ 0.01	„ 0.01½
LENGÜETAS:		
„ 59.—Forrarlas con una costura, por par	„ 0.01	„ 0.01½
MOÑOS:		
„ 60.—Hacerlos de una pieza al corte y sin costura, por par	„ 0.02	„ 0.03
„ 61.—Hacerlos cada tira doblado sin costura, por par	„ 0.01	„ 0.01½
„ 62.—Hacerlos doblados con costura, por par ..	„ 0.04	„ 0.05
„ 63.—Hacerlos doble y con pasador, por par ..	„ 0.05	„ 0.06
PASACINTA:		
„ 64.—El metro	„ 0.20	„ 0.20
PLASTRON:		
„ 65.—Cambrado, por par	„ 0.04	„ 0.05
„ 66.—Cambrado tipo mocasín, por par	„ 0.08	„ 0.10
„ 67.—Cambrado tipo mocasín serruchado, por par	„ 0.10	„ 0.12
PLISADO:		
„ 68.—Doblar en capellada con costura, por par	„ 0.06	„ 0.08
„ 69.—Doblar en vista con costura, por par ..	„ 0.05	„ 0.07
„ 70.—Doblar en talonera con costura, por par .	„ 0.06	„ 0.08
„ 71.—Doblar en punteras con costura, por par	„ 0.05	„ 0.07
„ 72.—Doblar en aplicaciones con costura, por par	„ 0.04	„ 0.05
PRESILLA:		
„ 73.—O pasador, hacerlos al corte, por par de 2	„ 0.01	„ 0.01½
„ 74.—O pasador, hacerlos doblado por par de 2	„ 0.01½	„ 0.02
PULLMAN:		
„ 75.—Coserlos con contrafuertes y punteras, por par	„ 0.25	„ 0.30
„ 76.—Coserlos sin contrafuertes y sin punteras, por par	„ 0.16	„ 0.20

PUNTERAS:

„	77.—Picar, por par	$ 0.0½	$ 0.01
„	78.—Cerrar al derecho o al revés sin costuras a los lados y sin refuerzos, por par	„ 0.01½	„ 0.03
„	79.—Serruchar, por par	„ 0.01	„ 0.01½
„	80.—Doblar, por par	„ 0.01	„ 0.01½
„	81.—Colocar con costura, por par	„ 0.02	„ 0.03

PUNTAS:

„	82.—Partida al medio cerrada derecho o revés, sin costuras a los lados y sin refuerzos, por par	„ 0.01½	„ 0.03

PUNTADURAS:

„	83.—Colocar, por par	„ 0.0½	„ 0.01

PEGAR:

„	84.—Cortes completos para picar o perforar, por par	„ 0.08	„ 0.10
„	85.—Cortes y recortar para coser pullman, por par	„ 0.05	„ 0.07

REFUERZOS:

„	86.—Colocar cinta no engomada, el metro ..	„ 0.10	„ 0.10
„	87.—Colocar cinta engomada, el metro	„ 0.03	„ 0.03
„	88.—Colocar refuercito de cuero, por par .. .	„ 0.0½	„ 0.0¾
„	89.—Doblado entre dos piezas arrimadas, por par	„ 0.01	„ 0.02

REBAJAR:

„	90.—El par de zapatos básicos	„ 0.04	„ 0.06
„	91.—Cada pieza aparte de la base, por par ..	„ 0.01	„ 0.01½

REPUJADO:

„	92.—Hacerlo curvo o recto, el metro	„ 0.50	„ 0.50

RIBETEADO:

„	93.—Hacerlo de cuero, recto o curvo, el metro	„ 0.30	„ 0.30
„	94.—Hacerlo con cinta falla o elástica, recto o curvo, el metro	„ 0.40	„ 0.40

SOLAPAS:

„	95.—Al corte sin forrar, por par	„ 0.04	„ 0.05
„	96.—Al corte forradas, por par	„ 0.06	„ 0.08
„	97.—Dobladas y sin forrar, por par	„ 0.08	„ 0.10
„	98.—Dobladas y con forros, por par	„ 0.12	„ 0.14
„	99.—Costura guante forrada, por par	„ 0.20	„ 0.25

TALONERAS:

„	100.—Doblar, por par	„ 0.01½	„ 0.02
„	101.—Cerrar al derecho o al revés sin costura a los lados y sin refuerzo, por par (rectas)	„ 0.02	„ 0.05
„	102.—Cerrar al derecho o al revés sin costura a los lados y sin refuerzos, por par (curvas)	„ 0.05	„ 0.08
„	103.—Colocar con costura, por par	„ 0.02	„ 0.03
„	104.—Picar, por par	„ 0.01	„ 0.01½
„	105.—Serruchar, por par	„ 0.01½	„ 0.02

TALLARINES:

„	106.—Con costura, el metro	$ 0.10	$ 0.10
„	107.—Con dos costuras, el metro	„ 0.12	„ 0.12

TINTA:

„	108.—Darle a la base, por par	„ 0.01½	„ 0.02
„	109.—Darle a cada pieza excedente, por par ..	„ 0.0½	„ 0.01

TRABA:

„	110.—Hacerla a mano, cada una	„ 0.05	„ 0.05

TIRAS:

„	111.—Colocar atrás con costuras, por par	„ 0.02	„ 0.03

TRANSPARENTE:

„	112.—Colocar de cuero curvo o recto, o cualquier otro material, el metro	„ 0.07	„ 0.07

VINCHAS:

„	113.—En la capellada, por par	„ 0.02	„ 0.03
„	114.—En la caña, por par	„ 0.04	„ 0.05
„	115.—Alrededor del zapato escotado, por par .	„ 0.03	„ 0.10

VISTAS:

„	116.—Colocar con una costura, por par	„ 0.01½	„ 0.02
„	117.—Ancla, por par	„ 0.03	„ 0.04
„	118.—Cerrar al derecho o al revés sin costura a los lados y sin refuerzo, por par	„ 0.02	„ 0.05
„	119.—Dobladas, por par	„ 0.02	„ 0.05
„	120.—Picar, por par	„ 0.0½	„ 0.01
„	121.—Serruchar, por par	„ 0.0½	„ 0.01

VIVO:

„	122.—Colocar al medio de la capellada, por par	„ 0.15	„ 0.20

CATEGORIAS

La diferencia entre cada categoría será de $ 0.10 en Criatura y $ 0.15 en Niña.

MUESTRAS ORIGINAL

$ 0.10 sobre la categoría en criatura y $ 0.20 en niña.

NOTA IMPORTANTE: Cuando un trabajo no está clasificado entre los adicionales, se le aplicará la tarifa más aproximada.

OTRA: Este tarifado comprende por cortes de criatura todos los números del 16|30, siempre que en su modelaje y estructura no exista ninguna diferencia.

OTRA: Este tarifado entiende por cortes de niña los números del 27|30 únicamente los que sean iguales en modelaje y estructura a los del 31|38, correspondiéndole en este caso los adicionales de niña.

Aprobada por la Octava Comisión de Salarios de la Industria del Calzado en la sesión del 22 de Noviembre de 1945.

Marcelo Davini
Francisco Mulet
Secretarios

Germán Genoa Saenz Valiente
Presidente

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION — TRABAJO A DOMICILIO, LEY 12.713

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 8

TARIFA DE APARADO DE BOTAS

TARIFA DE BOTAS DE HOMBRE

1	Al corte toda forrada	$	1.25
2	Al corte medio forro	„	1.10
3	Doblada y forrada	„	2.—
4	Doblada con medio forro	„	1.80
5	Doblada talón cerrado guante	„	2.50
6	Al corte talón cerrado guante	„	2.20
7	De pelo	„	7.50
8	De pelo cambrada	„	10.—
9	De pelo con cierre relámpago	„	11.—
10	Militar cambrada	„	7.50
11	Militar semicambrada doblada	„	3.50
12	Militar semicambrada al corte	„	3.—
13	Aviador con cierre relámpago escondido	„	7.50
14	Aviador con cierre relámpago a la vista	„	5.50
15	Aviador con fuelle	„	7.50
16	Con cierre relámpago y forrada al corte	„	2.30
17	Con cierre relámpago y forrada doblada	„	2.80
18	Caña cerrada con vivo, toda forrada al corte	„	2.20
19	Caña cerrada con vivo medio forro al corte	„	2.—
20	Caña cerrada con vivo toda forrada doblada	„	2.60
21	Caña cerrada con vivo medio forro doblada	„	2.40
22	Vaqueta con costura gruesa, medio forro	„	1.—
23	Vaqueta con costura gruesa sin forro	„	0.90
24	Bombachera forrada al corte (sin correas)	„	1.10
25	Bombachera medio forro (sin correas)	„	0.90
26	Melie forrada y doblada	„	4.50
27	Melie medio forro doblada	„	4.—
28	Melie forrada al corte	„	3.50
29	Melie medio forro al corte	„	3.80
30	Alpino al corte 4 costuras	„	2.50
31	Medio alpino al corte 4 costuras	$	2.20
32	Medio alpino forrada 4 costuras	„	2.50

BOTAS DE VARON

33	Al corte medio forro	„	0.85
34	Al corte toda forrada	„	1.—
35	Doblada toda forrada	„	1.30

BOTAS DE SEÑORA

36	Al corte medio forro	„	1.—
37	Al corte toda forrada	„	1.20
38	Doblada toda forrada	„	1.50

ADICIONALES

1	Cada costura que exceda de la base en cap. y talón	$	0.10
2	Cada costura que exceda de la base en la tira	„	0.15
3	Por coser espolines en el talón (Renglones 1, 2, 3 y 4)	„	0.20
4	Por colocar marquillas	„	0.03

5 Pares sueltos y medidos, 30 o|o de aumento.
6 Renglones 1 y 2 llevan correa al corte y sin forrar.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Los precios para todo trabajo que no figure en la presente lista, como así también cualquier modelo nuevo, será fijado de común acuerdo entre el patrón y el aparador, teniendo en cuenta el material que lleve y el tiempo que se emplee en su ejecución a razón de $ 1,10 la hora, sin perjuicio de llevarlo a conocimiento de la Comisión de Salarios para que fije el precio que le corresponda.

B) Los trabajos no tarifados serán recibidos por el obrero y su precio se fijará según el adicional más próximo de cualquier tarifa, sometiéndose

luego, por pedido de cualquiera de las partes a consideración de la Comisión de Salarios, quien en un término perentorio determinará su tarifado.

C) Todos los materiales que intervienen en el aparado como ser hilo, cemento, cola, así como los gastos indirectos, aceite agujas repuestos, son por exclusiva cuenta del aparador.

Aprobado por la Comisión de Salarios de la Industria del Calzado en su sesión del 21 de Diciembre de 1945. — Germán Genoa Sáenz Valiente, Presidente. — Alvaro Anda, Francisco Mulet, secretarios.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

TRABAJO A DOMICILIO, LEY 12.713

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 8

TARIFA DE CALZADO SPORT

1 Botín de Foot-ball N.° 38|44. Al corte en boscalff.
Compuesto de caña, tira, copete, puntera corta, contrafuerte de suela cuero, vistas, interiores de arriba y laterales.
Cosidos con dos costuras en la caña, en la tira, en el contrafuerte y en la puntera.
Precio por par $ 0,60.

2 Botín Foot-ball N.° 38|44. Al corte de boscalff.
Compuesto de caña, tira, puntera corrida, copete, contrafuerte de suela o cuero, refuerzos vista interior en la parte de arriba de la caña.
Cosidos, con dos costuras en la parte superior de la caña, en la puntera, en la tira y en el contrafuerte.
Precio por par, $ 0,70.

3 Botín Foot-ball N.° 38|44. En boscalff.
Enterizo, forrado al corte. Compuesto de caña, tira, copete, forro y contrafuerte de suela o cuero. Una costura alrededor de la caña, dos costuras a la tira y al contrafuerte.
Precio por par $ 0,70.

4 Botín para boxeadores N.° 38|44. Al corte sin forro.
Compuesto de caña, tira, copete, y forro de contrafuerte.
Cosido con una costura alrededor de la caña, una en la tira y una en el talón.
Precio básico por par $ 0,55.

5 Zapato ciclista Nros. 38|44. Al corte.
Compuesto de cañas, puntera, tira, copete, forro de contrafuerte y dos cachetes. Cosidos, con una costura alrededor de la caña, dos en la puntera, una en la tira de atrás, una en el forro del contrafuerte y dos para sostener el copete.
Precio por par $ 0,55.

ADICIONALES CORRESPONDIENTES AL BOTIN DE FOOT-BALL, CICLISTA Y OTROS ARTICULOS DE SPORT

Números del 38|44

Por cada costura que exceda de la base se abonará en la siguiente forma:

EN EL BOTIN DE FOOT-BALL.

En la tira:

1	En la tira ...	$	0.02
2	En la puntera parte de abajo ...	„	0.04
3	En la caña ...	„	0.06
4	En el contrafuerte ...	„	0.03

EN EL BOTIN CICLISTA.

Por cada costura que exceda de la base:

5	En la caña ...	$	0.06
6	En la puntera ...	„	0.05
7	En la tira ...	„	0.02
8	En el cachete ...	„	0.02
9	En el plastrón ...	„	0.05
10	En el contrafuerte ...	„	0.02
11	En la talonera sobrepuesta ...	„	0.04

OTROS ADICIONALES.

12	Por coser alrededor copete mosquetero ...	$	0.03
13	Por coser alrededor copete corto ...	„	0.01
14	Por coser tiras regatas 1 costura 4 piezas ...	„	0.06
15	Por coser tiras en el par de dos ...	„	0.06
17	Por dar tinta ...	„	0.02
18	Por colocar forro a la americana ...	„	0.25
19	Por forrar copete tira doblada corto ...	„	0.03
20	Por forrar copete en cuero al corte ...	„	0.01
21	Por forrar copete mosquetero tela doblada ...	„	0.05
22	Por forrar copete cuero o tela al corte ...	„	0.03
23	Por cambiar tira de puntera o semillar ...	„	0.06
24	Por rebajar caña Foot-ball completo ...	$	0.15
25	Por rebajar contrafuerte ...	„	0.08
26	Por rebajar punteras de suela ...	„	0.10
27	Doblar caña foot-ball ...	„	0.10
28	Doblar plastrón ...	„	0.08
29	Doblar copetes cortos ...	„	0.02
30	Doblar copetes mosqueteros ...	„	0.04
31	Picar punta cerrada ciclista ...	„	0.10
32	Picar talonera ciclista 4 piezas ...	„	0.06
33	Picar cachetes ciclista 2 piezas ...	„	0.03
34	Picar vincha ciclista ...	„	0.08
35	Por colocar y coser tobilleras 1ª costura ...	„	0.08
36	Por colocar y coser hebilla y tira ...	„	0.10
37	Por colocar y coser vincha de cuero ...	„	0.10
38	Por colocar y coser ribete de cuero el metro ...	„	0.30
39	Por colocar y coser taloneras sobrepuestas ...	„	0.10
40	Por colocar y coser punta dura de cuero o suela ...	„	0.04
41	Por colocar y coser plastrón ...	„	0.08
42	Por colocar y coser cachetes el par de dos ...	„	0.06
43	Por colocar y coser etiquetas ...	„	0.04

Numeración del 30 al 37

Los precios que regirán para esta numeración sufrirán un descuento del 15 o|o en las bases y en los adicionales.

DISPOSICIONES GENERALES:

A) Los precios para todo trabajo que no figure en la presente lista, como así también cualquier modelo nuevo, será fijado de común acuerdo entre el patrón y el aparador, teniendo en cuenta el material que lleve y el tiempo que se emplee en su ejecución a razón de $ 1,10 la hora, sin perjuicio de llevarlo a conocimiento de la Comisión de Salarios para que fije el precio que le corresponda.

B) Los trabajos no tarifados serán recibidos por el obrero y su precio se fijará según el adicional más próximo de cualquier tarifa, sometiéndose luego, por pedido de cualquiera de las partes a consideración de la Comisión de Salarios, quien en un término perentorio determinará su tarifado.

C) Todos los materiales que intervienen en el aparado como ser hilo, cemento, cola, así como los gastos indirectos, aceite, agujas, repuestos, son por exclusiva cuenta del aparador.

Aprobado por la Comisión de Salarios de la Industria del Calzado en su sesión del 21 de Diciembre de 1945. — Germán Genoa Sáenz Valiente, presidente. — Marcelo Duvini, Francisco Mulet, secretarios.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

ENERO 5|46

203.944—Boletín del Gráfico. Prop.: Federación Gráfica Rosarina. Diciembre de 1945. Rosario.

203.945—La Aurora. Prop.: Antonio Villella. Diciembre 1945. Quiroga. F. C. O.

203.946—La Hora. Prop.: Mateo Mastronardi, Félix Rodríguez y Lucio Fernández. Diciembre 1945. Tres Arroyos.

203.947—El Heraldo. Prop.: Angel Sopeña. Diciembre 1945. Colón. Pcia. de Buenos Aires.

203.948—Nuestra Causa. Prop.: Parroquia de Villa María. Diciembro de 1945. Villa María, F. C. C. A.

203.949—Renovación. Prop.: Rodolfo Salas. Diciembre de 1945. Reconquista Pcia. de Santa Fe.

203.950—Voz Libanesa. Prop.: Asociación Patriótica Libanesa. Julio de 1945. Buenos Aires.

203.951—El Sembrador. Prop.: Cooperativas Agrícolas. Diciembre de 1945. Salto. Pcia. de Bs. Aires.

203.952—La Voz. Prop.: Centro Comercial, Industrial y de la Propiedad. Diciembre 1945. Villa Dolores. (Córdoba).

203.953—Justicia. Prop.: Inés Cabanillas de Ferreyra. Diciembro de 1945. Río Cuarto.

203.954—Centro de Almaceneros Minoristas y Afines. Prop.: Centro de Almaceneros Minoristas. Diciembre 1945. J. F. Uriburu, Pcia. Buenos Aires.

203.955—El Misionero. Prop.: Iglesia Católica de Oberá. Terr. de Misiones. Diciembre de 1945.

203.956—La Provincia. Prop.: Luis Vainer. Diciembre 1945. Santiago del Estero.

203.957—El Paladín. Prop.: J. B. Cambiaghi. Diciembre de 1945. Cruz Alta.

203.958—Progreso. Prop.: Elcodoro Jorge Bogado. Diciembre 1945. Rosario.

203.959—Revista Médica de Córdoba. Prop.: Círculo Médico de Córdoba. Diciembre 1945. Córdoba.

203.960—Los enanitos. Album para los jóvenes pianistas, música de Aldo Montanari. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 12 Diciembre de 1945.

203.961—Pequeña marcha oriental. Album para los jóvenes pianistas, música de Aldo Montanari. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 12 Diciembre 1945.

203.962—Viejos tiempos. Album para los jóvenes pianistas, música de Aldo Montanari. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 12 Diciembre de 1945.

203.963—Arabesque. Album para los viejos pianistas, música de Aldo Montanari. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 12 Diciembre de 1945.

203.964—Barcarola. Album para los jóvenes pianistas, música de Aldo Montanari. Editor: Carlos S. Lottermoser Buenos Aires, 12 Diciembre de 1945.

203.965—Revista de la Cooperativa Obrera. Prop.: Cooperativa Obrera Ltda. Noviembre de 1945. Bahía Blanca.

203.966—Reflejos. Prop.: Miguel C. Vicario. Diciembre de 1945. Moldes. Córdoba.

203.967—Horas de Nahuel Huapí. 133 págs. Autor: Jorge Juan Dinkeldein. Editor: el Ateneo. Buenos Aires, Diciembre 20 de 1945.

203.968—Boca de grana. 2 págs. Pasodoble, música de Francisco Lozano. Editor: Arg. de Música Internacional. Buenos Aires, Enero 5 de 1946.

203.969—Boca de grana. 2 págs. Pasodoble. letra de Francisco Lozano. Editorial Arg. de Música Internacional.

203.970—Tartagal. Prop.: Porfirio Silvano Collados. Diciembre de 1945. Orán. Pcia. de Salta.

203.971—El Varelense. Prop.: Severo Marino. Diciembre de 1945. Florencio Varela, Pcia. Buenos Aires.

203.974—Nueva Era. Prop.: Victorio E. Robertazzi. Pcio. Varela. Diciembre de 1945.

203.975—El Tribuno. Prop.: Rafael García. Santa Fe. Diciembre de 1945.

203.976—Manual del bordado. 96 págs. Autor: P. Marti de Gili. Edit.: F. Marti de Gili. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

203.977—Al Haiat (La Vida). Prop.: Jorge Assaf. Buenos Aires, Noviembre de 1945.

Bautista Zelaya. Tafí Viejo. Diciembre de 1945.

203.978—La Voz de Tafí. Prop.: Juan 15 de Octubre de 1945.

203.983—Meditaciones. 196 págs. Autor: Luis J. Chiavarino. Editor: Pía Sociedad de San Pablo. Florida, 26 de Diciembre de 1945.

203.984—Ciencia e Investigación. Prop.: Asoc. Ciencia e Investigación. Buenos Aires, Enero de 1946.

203.985—Actualidad. Prop.: Carlos Frattini. Villa Ballester, Enero de 1946.

203.986—Vidas luminosas. 157 págs. Autor: Ramón Cortés Conde. Edit.: Editorial Verbum. Buenos Aires, 31 de Julio de 1941.

Edit.: Editorial Verbum. Buenos Aires,

203.991—El Escolar. Prop.: María G.

203.987—Vidas extraordinarias. 157 pá-
de Balmaceda. Buenos Aires, Agosto
ginas. Autor: Ramón Cortés Conde.
de 1945.

203.993—El Comercio. Prop.: Juan Vázquez. Gral. San Martín, Enero de 1946.

203.994—Revista de la Construcción Mensual. Prop.: Juan Vázquez. San Martín, Noviembre de 1945.

203.995—Chacarita. Prop.: Teodoro de San Vicente. Gral. San Martín, Enero de 1946.

203.996—Anales del Instituto de Maternidad y Asistencia Social Prof. U. Fernández. 250 págs. Autor: Mar- Luis Pérez, Normando Arenas,

dro Bolla y otros. Edit.: Aniceto López. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
203.997—Fué un olvido. Tango, música 2 págs. Autor: Domingo Bozzarelli. Edit. El autor. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.
203.998—Ahí va una milonga. Milonga, música 2 págs. Autor: Domingo Bozzarelli. Edit.: El autor. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.
204.000—Adelante. Prop.: Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.001—Cultura Profesional. Prop.: Centro Patrones Peluqueros y Peinadores. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.002—Manual práctico para colorear fotografías. 12 págs. Autor: Theo Grunberg. Edit.: Teodoro Grunberg. Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
204.003—La Voz de Rauch. Prop.: Francisco Esteban Alzola. Rauch. Diciembre de 1945.
204.009—La Voz de Polonia. Prop.: Unión de los Polacos en la Rep. Arg. Buenos Aires, Enero de 1946.
204.010—Juventud de arrabal. Tango, música 2 págs. Autor: José Camarda. Edit.: Julio Korn. Buenos Aires, año 1930.
204.011—El Diario Español. Prop.: Soc. Anón. El Diario Español. Buenos Aires, Enero de 1946.
204.012—Combate. Prop.: Ateneo Demócrata de Orientación Cívica. La Plata, Diciembre de 1945.

e.12 ene.-v.23 ene.

ENERO 7 DE 1946

204.019—Policía Judicial - Mendoza. 2[illegible] páginas. Autor: Arturo Barreta. Bravo. Editor: el autor. Mendoza, Diciembre 20 de 1945.
204.020—Adelante. Prop.: [illegible] M. Riera. Diciembre de 1945. Hernando. Pcia. de Córdoba, F. [illegible]
204.021—El Argentino. Prop.: Juan E. Dordoni. Junio de 1945. Salto. Pcia. de Buenos Aires.
204.022—El Adalid [illegible]. Prop.: Parroquia de Hernando. Diciembre de 1945. Hernando.
204.023—La Voz del Norte. Prop.: Nicolás Palacios. Diciembre de 1945. E. Castex.
204.024—Racing. Prop.: Racing Club. Diciembre de 1945. E. Castex.
204.025—El Orden. Prop.: Augusto Issaly. Enero 1946. Pigua.
204.026—El Litoral. Prop.: Soc. de Resp. Ltda. Diciembre de 1945. Santa Fe.
204.027—La Opinión. Prop.: Alcibíades Devoto Acosta. Diciembre de 1945. Curuzú Cuatiá. Corrientes.
204.028—La Opinión. Prop.: Mario Nagui. Enero de 1946. Río Cuarto. Córdoba.
204.029—Opinión. Prop.: Eladio Luna. Diciembre 1945. Puán. Pcia. de Buenos Aires.
204.030—Nuevos Caminos. Prop.: Rogelio Delión. Diciembre 1945. Gualeguaychú. E. Ríos.
204.031—El Norte. Prop.: Inocente Vázquez. Diciembre 1945. [illegible]. Sta. Fe.
204.032—La Nota. Prop.: Natividad M. de Berisgilio. Diciembre de 1945. Castelli.
204.033—[illegible]. Prop.: Jorge Alberto Vargas. Diciembre 1945. Capital Federal.
204.034—Mensajero. Prop.: [illegible]. Diciembre 1945. [illegible] Pcia. de Buenos Aires.
204.035—[illegible]. Adolfo [illegible]. Diciembre 1945. Gral. [illegible].
204.038—El D[illegible]. Prop.: [illegible] Socialistas. Diciembre 1945. [illegible] Pcia. de Buenos Aires.
204.0[illegible]—Horizonte. Prop.: [illegible]. Diciembre 1945. [illegible]
204.040—Faz "A". Se pasó la cuarta de hora. Tango con estribillo. Letra de Rodolfo [illegible]. Pedro A. [illegible]. Música de [illegible]. Interp.: Alberto Castillo y su orquesta típica. — Faz "B" — Ver[illegible] Milonga con estribillo. Letra: Mariano de la Torre. Música: Enrique Maciel. Interp.: Alberto Castillo y su orquesta típica. Disco Odeón N.º 7717. Buenos Aires, 2 Noviembre 1945.
204.041—No llores nunca más. Faz "A" Vals con estribillo de Letra Ivo Pelay y música: Francisco Canaro - Mariano Mores. Interp.: Francisco Canaro y su orquesta típica. — Faz "B" — Niebla. tango con estribillo. letra: Ivo Pelay y música de Francisco Canaro — Mariano Mores. — Intérprete: Francisco Canaro y su orquesta típica. — Disco Odeón N.º 5.272. Buenos Aires, 2 Noviembre 1945.
204.042—Faz "A". Tedio. Tango con estribillo. Letra y música de Miguel Bucino. Interp.: Miguel Caló y su orquesta típica. — Faz "B" — Valsesito. Vals con estribillo. Letra: Carles Bahr. Música: Miguel Caló. — Interp.: Idem. Ant. Disco Odeón número 30.005. Buenos Aires, 2 Noviembre 1945.
204.043—Faz "A". Llora corazón. Vals con estribillo. Letra y música de Horacio G. Pettorossi. Interp.: Enrique Rodríguez y su orquesta típica. Faz "B". Giuseppe el zapatero. Tango con estribillo. Letra y música de Guillermo del Ciancio. Interp.: Enrique Rodríguez y su orquesta típica. Disco Odeón N.º 7282. Buenos Aires, 2 Noviembre 1945.
204.044—Faz "A" Guarachando . . . señores. Guaracha con estribillo. Letra y música de Don Contreras. Interp.: Raúl Sánchez Reinoso y sus Santa Paula Serenaders. Faz "B". Uno, dos, tres, cuatro y salta. Música de Joe "Flip" Phillisps. Interp.: Idem. ant. Disco Odeón N.º 22.405. Buenos Aires, 2 Noviembre 1945.
204.071—El Orden. Prop.: Salvador Piovano. Diciembre 1945. Moreno, F. C. O.
204.074—Tribuna Radical. Prop.: Bartolomé González. Enero de 1946. Trenque Lauquén.
204.075—Hai Gutron. Centro Armenio. Prop.: Institución Administrativa Iglesia Armenia. Diciembre de 1945. Buenos Aires.

204.070—El Ciudadano. Prop.: Héctor Armando Ferreyro. Diciembre de 1945. Azul. Pcia. Buenos Aires.
204.0[illegible]—[illegible] de amor. 2 páginas. Vals. Música de Rogelio S. Novarino. Editor: el autor. Buenos Aires, Octubre 11 de 1937.
204.045—Serenata cruceña. Faz A, (carnavalito). Música de Jorge Luna. — Interp.: Alemán [illegible] y su orquesta. Faz B. Bolivianita (Cueca). Letra y música: Américo Cabrera. Interp.: Idem. Ant. Disco Odeón N.º 40.042. Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.
204.046—Melancolía. Faz A. Samba. Música: Vicente Catton. Interp.: Oscar Aleman. Faz B: No vuelvas tus ojos azules. Fox trot. Música: Al Goodhart - Kay Twoney. Interp.: Oscar Aleman. Disco Odeón 22.204. Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.
204.047—Faz A. Cuando vuelvas. Bolero. Letra y música de Agustín Lara. Interp.: Osvaldo Norton. Faz B: Recuérdalo siempre. Fox trot. Música: Nicolás Karabotas. Interp.: Osvaldo Norton. Disco Odeón 22.605. Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.
204.048—Faz A. Tu culpa. Zamba. Música: Juan Andrés Pérez. Interp.: Alejandro Carrizo. Faz B: En la zafra tucumana. Chacarera. Música: Alejandro Carrizo. Interp.: Alejandro Carrizo. Disco Odeón 6155. Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

204.049—Faz A. El trapiche. Bambuco colombiano. Letra y música: [illegible] Interp.: Trío Colombiano Hnos. [illegible]. Faz "B" [illegible] Canción regional. Letra y música arreglo de los Hnos. Hernández. Interp.: Trío Colombiano Hnos. Hernández. Disco Odeón [illegible]. Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.
204.0[illegible]—Faz A. No [illegible] el fin. Canción. Letra y música de [illegible] — Margarita [illegible]. — Interp.: Ray Ventura. Faz B: Cuando volveremos a [illegible]. Letra: [illegible]. Música: [illegible]. Interp.: Ray Ventura. Disco Odeón [illegible]. Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.
204.051—Faz A. Cuñadito. Tango. Letra: Lamberto Lagune (Ref. de Francisco Lomuto). — Música: Francisco Lomuto. Interp.: Carlos Gardel. — Faz B: Sevillana. Paso doble. Letra: Manuel Moreno. Música de Enrique Delfino. Interp. Carlos Gardel. Disco Odeón 18.520. Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.
204.052—El camino verdadero. Prop.: La Junta Menonita de Misiones y Caridades. Trenque Lauquen, Diciembre de 1945.
204.053—La Voz Menonita. — Prop.: La Junta Menonita de Misiones y Caridades. Trenque Lauquén, Enero de 1946.
204.054—Santa Rita. Prop.: Emilio Larrumbe Coronel Brandsen, Diciembre de 1945.
204.055—Fígaro. Prop.: Eulogio Abel Rodríguez. Adrogué, Diciembre de 1945.
204.056—La Voz del Colegio. Pro.: Guillermo Reinaldo Ernst. Paraná, Octubre de 1945.
204.057—La Voz del Pueblo. Prop.: Domingo A. Brussini. San Jerónimo Norte. Enero de 1946.
204.058—El Tribuno. Prop.: Raúl A. Viaggio. Ascensión, Diciembre de 1945.
204.059—Tribuna. Prop.: Francisco Bonetto. Morteros, Diciembre de 1945.
204.060—La Revista. Prop.: Iglesia Parroquial. Azul, Diciembre de 1945.
204.061—La Provincia. Prop.: Francisco Mateos Doblas. Paso de los Libres, Diciembre de 1945.
204.062—Palenque. Prop.: Asoc. Hogar Rural. C. del Uruguay, Diciembre de 1945.
204.063—Elementos de geometría del espacio, 4.º año, colegios nacionales y liceos de señoritas. 219 páginas. Autor: Enrique Loedel Palumbo y Salvador De Luca. Edit.: Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.

204.064—Aritmética y álgebra, 4.º año, colegios nacionales y liceos de señoritas. 2[illegible] páginas. Autor: Enrique Loedel Palumbo y Salvador De Luca. Editor: Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.
204.065—Matemáticas, geometría - aritmética y álgebra 4.º año, escuelas normales. 261 páginas. Autor: Enrique Loedel Palumbo y Salvador De Luca. Editor: Estrada y Cía. Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.
204.067—El Orden. Prop.: C. Ambrosio Martínez. 9 de Julio, Octubre de 1945.
204.068—Viejo amor. 2 páginas. Ranchera. Música de Rogelio S. Novarino. Editor: Tobías Colombo. Buenos Aires, Julio 17 de 1937.
204.076—Canción del gimnasta. 2 páginas. Marcha. Letra de Alberto Pellegrini. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.
204.077—Despréciame. 2 páginas. Fox slov. Letra de Alberto Pellegrini. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.
204.073—Caprichos de caprichosa. 2 páginas. Ranchera. Letra de Alberto Pellegrini. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, Agosto 28 de 1945.
204.079—Por ti, mujer. 2 páginas. Fox trot. Letra de Alberto Pellegrini. Editor: Ed. Porteña. Buenos Aires, Diciembre 6 de 1945.
204.084—El Eco de Tandil. Prop.: El Eco de Tandil. Enero de 1946. Tandil, Pcia. de Buenos Aires.
204.086—El Pueblo. Prop.: Manuel M. Llanos. Diciembre 1945. C. del Señor. Buenos Aires.

204.087—San Martín. Prop.: Clovis Fernández. Enero de 1946. San Martín, Villa Lynch.
204.088—[illegible] de la energía eléctrica. Folleto. 49 páginas. Autor: Manuel [illegible]. Editorial Libremidas. Rosario, Enero 2 de 1946.
204.092—[illegible]. 2 páginas. Tango. Música de Antonio De Bassi. Editorial A. U. R. A. Buenos Aires, 6-12-1945.

204.093—[illegible]. 2 páginas. Tango. Letra de Antonio De Bassi. Editorial A. U. R. A. Buenos Aires, 6-12-1945.
204.094—Flor de tango. 2 páginas. Tango. Música de Julio Carrasco. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 19-12-1945.
204.095—La lluvia y yo. 2 páginas. Tango. Música de José Tinelli. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 22-12-1945.
204.096—La lluvia y yo. 2 páginas. Tango. Letra de Contursi. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 22-12-1945.
204.097—Calun Gangue. 2 páginas. Negrada. Letra de H. Manzi. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 14-12-1945.
204.098—Calun gangue. 2 páginas. Negrada. Música de Lucio Demare. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 14-12-1945.
204.099—Sirva otra copa. 2 páginas. Tango. Música de Arturo Gallucci. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 18-12-1945.
204.100—Sirva otra copa. — 2 páginas. Tango. Letra de José Rótulo. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 18-12-1945.
204.101—Del pasado. Milonga porteña. Música de F. A. Marino. 2 páginas. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 21-12-1945.
204.102—Del pasado. Milonga porteña. Letra de F. A. Marino. 2 páginas. Editor Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 21-12-1945.
204.103—El Heraldo de la Santísima Trinidad. Prop.: Antonio Pérez. Diciembre 1945. Villa Calzada, F. C. S.
204.104—Arte y Letras. Prop. Constantino Jaime Moreira. Noviembre de 1945 Capital.
204.105—Estampa N.º 23. El Niño Dios en el establo. Tarjeta. Autor: María E. Lagos. Editor G. E. C. Buenos Aires. Diciembre 8-1945.
204.106—Estampa N.º 22. — Navidad. Tarjeta. Autor María Elena Lagos. Editor: G. E. C. Buenos Aires, Diciembre, 8-1945.
204.107—Estampa N.º 3. — Nacimiento. Tarjeta. Autor María Elena Lagos. Editor: G. E. C. Buenos Aires, Diciembre 8-1945.
204.108—Estampa N.º 21. — Me acercaré al altar de Dios. María E. Lagos Editor: G. E. C. Buenos Aires, Diciembre 8-1945.
204.109—Estampa N.º 20. Cuánd yved. cuán suave es el señor. María E. Lagos. Editor: G. E. C. Buenos Aires, 8-45.
204.110—Estampa N.º 19. Dignísima Reina del Mundo. Autor: María E. Lagos. Editor: G. E. C. Buenos Aires, Diciembre 8-45.
204.111—Estampa N.º 25. Presentación al templo. Autor: María E. Lagos. Editor: G. E. C. Buenos Aires, Diciembre 8-1945.
204.112—Estampa N.º 24. En otro tiempo erais tinieblas. Autor: María E. Lagos. Editor: G. E. C. Buenos Aires, 8-12-1945.
204.113—Estampa N.º 23. El Niño Dios en el establo. Autor: María E. Lagos. Editor: G. E. C. Buenos Aires, 8-12-45.
204.114—Estampa N.º 22. Navidad. Autor: María E. Lagos. Editor: G. E. C. Buenos Aires, Diciembre 8 de 1945.
204.120—Gutenberg. — Prop.: Soc. Tipográfica Bonarense de Socorros Mutuos. Agosto, septiembre, octubre, noviembre 1945. Capital Federal.
204.121—Argentina Gráfica. Prop.: Asoc. Industriales Gráficos de la Argentina. Septiembre 1945. Capital.
204.122—Ressorgiment. Prop.: Hipólito Nadal. Diciembre 1945. Capital Federal.
204.123—Lobos. Prop.: José Albertini. Cura párroco. Enero de 1946. Lobos.
204.124—El coraje de vivir. 310 páginas. Autor original: Van der Meersch Maxence. Traduc.: de Enrique Rau. Editor Juventud Obrera Católica. Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1945.
204.125—[illegible] zu den sieben seen. 53 páginas. Autor Werner Hoffmann. Editor: el autor. Capital Federal, Noviembre de 1945.

e.15 ene.-v.25 ene.

ENERO 8,46

204.1[illegible]—[illegible] Parroquial. Prop.: Parroquia de Las Varillas. Diciembre 1945. Córdoba.
204.129—[illegible]. — Prop.: [illegible] Nicolás M. [illegible] 1945. San Antonio, Corrientes.
204.130—El Cívico. Prop.: Ramón Juvenal Abiao. Diciembre 1945. Victoria. E. Ríos.
204.131—Calamuchita. Prop.: Bernardo Pablo R. Voulet. Noviembre de 1945. Córdoba.
204.132—El Debate. Prop.: Adelante Soc. de Resp. Ltda. Diciembre 1945. Gualeguay. E. Ríos.
204.133—Ecos del Este. Prop.: Francisco Bac. Noviembre 1945. Ciudad de Mendoza.

204.134—El Guía. Prop.: Jesús Acereto. Noviembre 1945. Ciudad de Mendoza.
204.135—Laboulaye. Prop.: F. Bernardino Rotllán. Diciembre de 1945. Laboulaye.
204.136—Hogar Cristiano. Prop.: Francisco Platonia. Diciembre de 1945. General Arenales.
204.137—El Liberal. Prop.: Dres. José F. L. y A. Castiglione. Diciembre de 1945. Santiago del Estero.
204.138—Vida Católica. Prop.: Rvdo. P. Alfredo M. Segafredo. Diciembre de 1945. Quilmes.
204.139—La Voz de San Miguel. Prop.: Esteban Llach. Diciembre 1945. Paraná.

204.140—Voz Católica. Prop.: Juan Guirula. Diciembre 1945. Laborde.
204.142—Hoja N.º 35 de la carta provisional de la República Argentina "Cruz Alta" a escala 1: 500.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Noviembre de 1945.

204.143—Hoja N.º 55 de la carta provisional de la República Argentina "Río de La Plata", a escala 1: 500.000 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Noviembre de 1945.

204.144—Hoja N.º 43, de la carta provisional de la República Argentina. "Mendoza Oeste", a escala 1: 500.000. 1 hoja. Autor y editor; Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Noviembre de 1945.

204.145—Hoja N.º 18 de la Carta Provisional de la República Argentina "Río Chuco", a escala 1: 500.000. — 1 hoja. — Autor y Editor: Instituto Geográfico Militar. — 1 hoja. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

204.146—Hoja N.º 16 de la carta provisional de la República Argentina "Los Andes", a escala 1: 500.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Noviembre de 1945.

204.147—Hoja N.º 90 de la carta provisional de la República Argentina "Lago San Martín", a escala 1: 500.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Noviembre de 1945.
204.148—Río Aguapey. A escala 1: 100.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Noviembre de 1945.
204.149—Puerto Yeruá. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.150—Lavalle. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.151—Gran Guardia. A escala 1: 100.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.152—Hoja N.º 76 de la carta provisional de la República Argentina "Isla Chiloé", a escala 1: 500.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.153—Hoja N.º 60 de la carta provisional de la República Argentina "Santa Rosa", a escala 1: 500.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.154—General Alvarado. A escala 1: 25.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.155—Estancia Palma. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.
204.156—La Frontera. A escala 1: 100.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.157—General San Martín. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Noviembre de 1945.
204.158—Basavilbaso. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.159—La Carreta. Prop.: Círculo Tradicional Leales y Pampeanos. Noviembre de 1945. Avellaneda.
204.160—Caminos. Prop.: Augusto De Muro. Noviembre - Diciembre 1945. Capital Federal.
204.161—Noticioso A. P. C. Prop.: U. P. A. Soc. de R. Ltda. Diciembre de 1945. Lanús. Pcia. Buenos Aires.
204.162—La Nota de San Martín. Prop.: Jaime Guarda Carbonell. Enero 1946. Ciudad de San Martín.
204.163—Boletín del Ministerio de Obras Públicas. Prop.: Ministerio de Obras Públicas. Enero de 1946. Capital.
204.164—Balcón. Prop.: Juan A. Ballester Peña. Diciembre 1945. Capital Federal.

204.166—Aladino y la lámpara maravillosa. Cuaderno para colorear. 16 páginas. Autor Orig.: Cuentos de las "Mil y una noches". Adapt.: Anónima. Dibujos por Rodolfo Dan Editorial Sigmar. Buenos Aires, 31 Agosto de 1945.

204.167—Alí Baba y los cuarenta ladrones. 16 páginas.- Autor Orig.: y adap. y dibujos: Idem Ant. Editorial Sigmar. Buenos Aires, Diciembre 1945.
204.168—Los cuatro hermanos listos. 16 páginas. Autor Orig.: Hnos. Grim. Adapt. Dibujos. — Editor: Idem ant. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.169—Pinocho. 16 páginas. Autor Orig.: C. Collodi. Adapt. dibujos, editor: Idem. ant. Buenos Aires, Diciembre 1945.
204.170—Manchas alegres. 16 páginas. Autor. Dibujos por Rodolfo Dan. Editorial Sigmar, S. R. L. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.171—La ciudad de los niños. 12 páginas. Autor: Dibujos por Rodolfo Dan. versos por María Paseyr de Calderón. Editorial Sigmar. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.172—El arco iris. 16 páginas. Autor dibujos por Rodolfo Dan. Editorial Sigmar. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.173—Pequeños artistas. 16 páginas. Autor dibujos por Rodolfo Dan. Editorial Sigmar. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.174—La paleta mágica. 16 páginas. Autor dibujos por Rodolfo Dan. Editorial Sigmar. Buenos Aires, Diciembre 1945.

204.175—Arroz con leche. 12 páginas. Autor texto anónimo, dibujos por Rodolfo Dan. Editorial Sigmar. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.176—Pimpollito. 12 páginas. Autor Orig.: Juan Cristián Andersen, Adapt. anónima. Dibujos Rodolfo Dan. Editorial Sigmar. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.177—Patito, el patito [illegible]. 12 páginas. Autor texto anónimo. Ilustraciones Rodolfo Dan. Editorial Sigmar. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.178—[illegible] infantil. 16 páginas. Autor: Clara R. de Alllemann. Editor: la autora. Buenos Aires, Diciembre 20 de 1945.
204.179—Millot & Roux 1946. Guía formulario e índice terapéutico. Autor: Anónimo. Editor: Millot & Roux, S. A. C. e I. Buenos Aires, 2a. quincena de Noviembre de 1945.
204.180—Boletín de la Asociación de Fomento y Biblioteca Popular "9 de Julio". Prop.: Asoc. Fomento y Biblioteca. Pop. "9 de Julio". Noviembre de 1945. Capital Federal.
204.182—Morocha de Monserrat. 2 páginas. Milonga. Música de Salvador Grupillo. Editorial Saraceno. Buenos Aires, 20 de Junio de 1945.
204.183—Morocha de Monserrat. 2 páginas. Milonga. Letra de Lito Bayardo. Editorial Saraceno. Buenos Aires, 20 de Junio de 1945.
204.184—El Demócrata. Prop.: Delfor Sotelo. Enero de 1946. Buenos Aires.
204.185—Fantoches. 2 páginas. Tango. Canción. Música de Roberto Zerrillo y Fdo. Martín. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 26-12-1945.
204.186—Fantoches. 2 páginas. Tango. Canción. Letra de Eduardo Moreno. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 26-12-1945.
204.187—La donna e móbile de la ópera "Rigoletto", para canto y piano. 2 páginas, de José Verdi. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 26-12-1945.
204.188—La donna e Móbile de la ópera "Rigoletto", para canto y piano. 2 páginas, de José Verdi. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 26-12-1945.
204.189—El primer baile. 2 páginas. Vals para piano de Streabbog. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 26-12-1945.
204.190—Danza de las horas. 4 páginas. De la ópera "Giaconda", para piano de Ponchielli. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 26-12-1945.
204.191—En alas de mi canto. 2 páginas. Op. 34. N.º 2, para piano de Mendelssohn. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 20-12-1945.
204.192—Rapsodia húngara N.º 2. Para piano. 14 páginas de Liszt. Arreglo de Dehnow Jonsson. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 26-12-1945.
204.193—Primer vals. 6 páginas. Para piano de Durand. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 26-12-1945.
204.194—Pizzicatti del Ballet "Sylvia", para piano. 2 páginas, de Delibes. Editorial: Julio Korn. Buenos Aires, 26-12-1945.

204.195—Estudio revolucionario. 5 páginas. En do menor. Op. 10. N.º 12, para piano de Chopin. Arreglo de Dehnow Jonsson. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 25-12-1945.
204.196—La vida espiritual. 94 páginas. Autor Orig.: S. S. Pío XII. Traducción: Anónimo. Editorial Huarpes. Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945.
204.197—El estudio de la Sagrada Escritura. 52 páginas. Autor Orig.: S. S. Pío XII. Traduc.: Anónima. Editorial Huarpes. Buenos Aires, 9 Noviembre 1945.

204.198—La Democracia. 30 páginas. Autor Orig.: S. S. Pío XII. Traducción: Anónimo. Editorial Huarpes. Buenos Aires, 25 de Noviembre 1945.
204.202—Catálogo General de Materiales. N.º 73. Publicación Oficial. 22 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Buenos Aires, 19 sep. 1944.
204.203—Catálogo General de Materiales. — Publicación Oficial. 33 págs. Autor: Anónimo. Editor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1944.
204.204—Catálogo General de Materiales. — Publicación Oficial N.º 92. — 23 páginas. — Autor Anónimo. — Editor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Buenos Aires, 7 Junio de 1944.
204.205—El Día. Prop.: H. Sáenz y Cía. Enero de 1946. La Plata.
204.206—El Laborista. Prop.: Juan Adolfo Mollo. Enero de 1946. Buenos Aires.
204.210—La Unión. Prop.: Roberto M. Díaz. Enero de 1946. Buenos Aires.
204.211—Revista de los servicios del ejército. Prop.: Asoc. Mutual del Cuerpo de Administración del Ejército. Noviembre 1945. Buenos Aires.
204.217—La Idea. Prop.: Eduardo Alfonso Fiore. Enero de 1946. San Antonio de Areco.

e.17ene.-v.26 ene

ENERO 946

204.280—El Mercurio. — Prop.: Vicente Rodríguez de Ubago. — Enero de 1946. — La Plata.
204.281—Los poderes ocultos. — 175 páginas. Autor original W. Williams Atkinson. — Traduc. Ramón Méndez Vázquez. Editorial Calomino. — La Plata. 10 Octubre de 1945.
204.282—El idilio llegó después. — 139 páginas. Autor original, Adelaida Humphries. — Traduc. Francisco Brumat. Editorial Calomino. — La Plata, 10 diciembre de 1945.

204.283—La guillotina. — 177 páginas. Autor original Iván Turgueneff. Traducción anónimo. — Editorial Calomino. — La Plata, 15 Octubre de 1945.
204.284—El crimen de Palos Rojos. — 190 páginas. Autor original Cortland Fitzsimmons. Traduc. Francisco Brumat. — Editorial Calomino. — La Plata. 15 Octubre de 1945.
204.285—El olmo del paseo. — 176 páginas. Autor original Anatole France. Traduc. anónimo. — Editorial Calomino. — La Plata, 15 Octubre 1945.
204.287—Revista "A.D.D.Y.A." Prop.: Asoc. Distribuidores Dulces y Afin. — Enero 1946. — Capital.
204.288—El Progreso. — Prop.: José María Blanco. — Diciembre de 1945. — José C. Paz (Gral. Sarmiento).
204.289—Doce lunas de miel. — 159 páginas. Autor, Luisa María Linares. — Editorial Juventud Argentina. Buenos Aires, 2 Junio de 1944. — Reimpresión.
204.290—Esclavas del gran mundo. 174 páginas. Autor, María Mercedes Ortoll. — Editorial Juventud Argentina. Buenos Aires, 11 de Marzo de 1944. — Reimpresión.
204.291—Los Caballeros de Loyola. — 183 páginas. Autor Rafael Pérez y Pérez. — Editorial Juventud Argentina. Buenos Aires, 30 de Junio de 1944. — Reimpresión.
204.292—Un hombre cabal. — 178 páginas. Autor Rafael Pérez y Pérez. — Editorial Juventud Argentina. Buenos Aires, 15 Octubre de 1945. — Reimpresión.
204.293—Su hora. — 175 páginas. Autor original Elinor Glyn. Traduc. Manuel Vallvé. — Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945. — Reimpresión.
204.294—La gloria de amar. — 175 páginas. Autor Rafael Pérez y Pérez. — Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 30 Junio de 1944. — Reimpresión.
204.295—La novia que se escapó. — 131 páginas. — Autor original Berta Ruck. Traduc. G. Bernardo De Ferrer. — Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 8 de Setiembre 1943. — Reimpresión.
204.296—Educación de una princesa. — Memorias. — 301 páginas. Autor original María, Gran Duquesa de Rusia. Traduc. Francisco Piñol. — Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 10 Febrero de 1943.
204.297—Napoleón. — 487 páginas. — Autor original Emil Ludwig. Traduc. Ricardo Baeza. — Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 30 Junio de 1944. — Reimpresión.
204.298—Programa de estudios. — Conservatorio de Música. — 70 páginas. Autor anónimo. — Editor Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
204.299—La Defensa. — Prop.: Enrique Tomás Fasciglione. — Enero de 1946. Capital.
204.310—La Vida es un Sueño. — 2 páginas. Tango, música de Domingo Moranete, José F. Lanziano. — Editor el autor. — Buenos Aires, 26 Diciembre 1945.

204.311—[illegible]. — Prop.: Editorial Huarpes. Enero de 1946. — Buenos Aires.
204.313—Nueva Arabia. — Prop.: Adolfo Gualterio Freund. — Enero de 1946. Capital.
204.314—Sentencias y Comentarios. — Prop.: Arturo Jacobsen. — Enero de 1946. — Capital.
204.317—Tribuna Administrativa. Prop.: Francisco Pignatelli. Diciembre 1945. Capital Federal.
204.319—Curso de Historia Universal. — Oriente y Grecia. 501 páginas. — Autor Natalio [illegible]. — Editor Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 15 Noviembre de 1945.
204.320—Geografía Física de la Argentina. — 255 páginas. Autor Federico A. Daus. — Editor Angel Estrada. Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.

204.321—Historia Moderna y Contemporánea. — 431 páginas. Autor José Luis Romero. — Editor Angel Estrada. — Buenos Aires, 8 Noviembre de 1945.
204.324—Guía del Rentista. — Prop.: Benvenuto y Cía. — Enero de 1946. Capital Federal.
204.325—El Combate. — Prop.: Horacio Reyes. Enero 1946. — Bragado (Prov. Buenos Aires).
204.326—La Palabra. — Prop.: Máximo R. Salaberry. Diciembre 1945. — Borel y Estanategui F.C.S.
204.327—Revista de la Asociación Propietarios de Garages Unidos Gremial y Mutualista. Prop.: Asoc. Prop. de Garages Unidos Gremial y Mutualista. Diciembre 1945. — Capital.
204.328—El Argentino. — Prop.: Josefa T. de Cuence, Juan A. y Carmelo C. Coronel. — Diciembre 1945. — Chascomús. — Buenos Aires.
204.329—El Semanario. — Prop.: Roberto Enrique Podestá. Enero 1946. — Cañuelas.
204.331—Revista Eclesiástica de Santa Fe. — Prop.: Arzobispado de Santa Fe. — Octubre 1945. Santa Fe.
204.334—Mi Cine. — Prop.: Francisco José. Diciembre de 1945. — Capital
204.336—Martín Fierro. Como canto del hombre. 20 páginas Autor Alberto Delmar. — Editor el autor. — La Plata, 9 Setiembre de 1944.

204.338—El Mayoral del Tranvía. Milonga, letra de Francisco Laino. — 2 páginas. Editor el autor. — Buenos Aires, 16 Octubre 1945.
204.341—Boletín Contable. Prop.: Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Noviembre 1945. Capital.
204.342—El Progreso. — Prop.: Guillermo Martelli. — Diciembre 1945. Trelew (Chubut).
204.343—La Opinión. — Prop.: Máximo F. Tesón. — Enero 1946. Arrecifes. Buenos Aires.
204.344—Chacabuco. — Prop.: De Nigris Hnos. — Enero de 1946. — Chacabuco F.C.P.
204.345—El Atlántico. — Prop.: Manuel Castroy, Amadeo A. Cauvel. — Diciembre 1945. — Mar del Plata.
204.346—El Oeste. — Prop.: Manuel G. Salas [illegible] C. [illegible]. — Enero de 1946. Villa Dolores (Córdoba).
204.348—[illegible] de Rosario. — 93 páginas. [illegible] del teatro. — Cuaderno primero. Autor: Julio Zaballos y [illegible]. Editor: [illegible]. — [illegible], Diciembre de 1945. — Pcia. de Santa Fe.
e.18 ene.-v.29 ene.

ENERO 10|46

204.350—El Pueblo. Prop.: Federico J. Casas. Diciembre 1945. Villa Gracia.
204.351—La Reacción. Prop.: María M. de Lanas. Enero de 1945. Río Cuarto Pcia. de Córdoba.
204.353—Despertar. Prop.: Juan P. Carrizo. Enero de 1946. 9 de Julio. — Ciudad.
204.355—El Sportman. Prop.: Orlando A. Arreglo y Juan R. Forneris. Enero de 1945. Vedia. Buenos Aires.
204.357—Vineas. — Vergeras. Prop.: Patrocinio Cereues y Soler. Diciembre 1945. Bahía Blanca.
204.358—Conservación y restauración de antigüedades y objetos de arte. 382 páginas. Autor: Jorge Saavedra Méndez. Ediciones Centurión. Buenos Aires, Capital. 28 Noviembre de 1945.
204.359—Tres músicos franceses. Rameau. Berlioz - Debussy. 528 páginas. Autor Orig.: Henri Gil Marchex. Traducción de Romeo Pappolla - Homero Raúl Boullón. Ediciones Centurión. Buenos Aires, 30 Octubre de 1945.
204.360—Boletín Informativo de Leyes de Trabajo. Prop.: Amadeo Alitta. — Septiembre 1945. Capital.
204.362—Sophia. Prop.: Francisco Brualla. Enero de 1946. Buenos Aires.
204.363—Brasil de Hoy. Prop.: José M. Rocha. Noviembre de 1945. Capital Federal.
204.364—Legislación Penal Aduanera. 326 páginas. Autor: Tomás García. Editorial Bibliográfica Argentina. Buenos Aires, Octubre 25 de 1945.
204.365—Tratado de medianería urbana. 482 páginas. Autor Primo Persegani. Editorial Bibliográfica Argentina. Buenos Aires, 20 Octubre de 1945.
204.366—Autoridad de la cosa juzgada. 200 páginas. Autor: Rodolfo Pablo Migliore. Editorial Bibliográfica Argentina. Buenos Aires, 2 Septiembre 1945.
204.370—Gaceta Mutualista. Prop.: Liga Argentina de Entidades Mutualistas. Noviembre - Diciembre 1945. — Capital.
204.372—Calendario histórico médico de Warner 1946. 443 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Williams R. Warner & Cía., S. A. Capital Federal, 30 Diciembre de 1945.
204.373—Boletín Municipal. Prop.: Municipalidad de Villa María. Julio - Agosto 1945. Villa María. Mendoza.
204.374—En ti me inspiro. 2 páginas. Autor: José Federighi. Editor: El autor. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.
204.375—Tu esplendor. Vals. Música. 2 páginas. Autor: José Federighi. Editor: el autor. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.
204.376—Mefistófeles y otros ensayos. 215 páginas. Autor Orig.: Eça de Queiroz. Traduc.: González Blanco Andrés. Editor: Editorial Tirán. Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.
204.377—La voz del barrio de Santa Teresita. Prop.: R. P. Luis Folliard. Buenos Aires. Enero de 1946.
204.378—Le Français en Argentine - Deuxieme Anne. 172 páginas. Autor: María Carmen Corbese y Julie Anna Lang. Editor: Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945.
204.379—Nociones de anatomía y fisiología. 4.º año. 382 páginas. Autor: Alejandro Francisco Bordas. Editor: Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1945.
204.380—Nociones de anatomía y fisiología. 3.º año. 309 págs. Autor: Alejandro Francisco Bordas. Edit. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.
204.381—El Heraldo de la Paternal. Prop.: Juan E. Cuevas. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.382—Obras completas. 360 páginas. Autor: Garcilaso De la Vega. Editor: Editorial Sopena Argentina. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.383—Los valores eternos en la obra de Enrique Larreta. 261 páginas. Autor: Arturo Berenguer Carisomo. Editor: Editorial Sopena Argentina. Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.
204.384—Ateneo. Prop.: Popular Nueva Chicago. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.385—La heroína de San Telmo. 61 páginas. Autor: Manuel Juan [illegible]. Editor: el autor. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1945.
204.388—Alerta. Prop.: [illegible]. Lozano. Cap. Ar. Noviembre de 1945.
204.389—Argentina Esperantista. Prop.: Liga Argentina de Esperanto. Buenos Aires, Agosto de 1945.
204.390—Cátedra del Comercio. Prop.: Pedro Cecilio Charron. Buenos Aires. Noviembre de 45.
204.392—Juventud. Prop.: Orencio A. Mainér. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.393—Noches cubanas. (Rumba. Música .2 páginas). Autor: Granata Calogero. Editor: Santiago Bini. Buenos Aires, 7 de Mayo de 1937.
204.394—Noches cubanas. (Rumba. Letra. 2 páginas. Autor: Granata Calogero. Editor: Santiago Bini. Buenos Aires, 7.5.37.
e.18 ene.-v.29 ene.

ENERO 11|46

204.404—Comop. — Prop.: Cooperativa Gral. de Consumos y Anexos Lda. del Personal del M. O. P. de la Nación. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.405—Mamá Cenicienta. 167 páginas. Autor Orig.: Mary Floran. Trad.: F. Villaverde. Editor Editorial Juventud Argentina. Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1945.
204.406—El verdadero amor. 179 páginas. Autor: Rafael Pérez y Pérez. Editor: Editorial Juventud Argentina. Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1945.
204.407—Marconi. (Precursor de la radiotelefonía) 223 páginas. Autor Orig.: Douglas Coe. Trad.: León Mirlas. Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.
204.410—Dame un beso y te digo . . . (Tango - Música). 2 páginas. Autor: Arturo Masjoan Garay. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, Noviembre de 1945.
204.412—El Imparcial. Prop.: César Cucchi. Guatraché. La Pampa, Diciembre de 1945.
204.413—La Gaceta Comercial. Prop.: Centro de Comerciantes Minoristas de Salta. Salta, Enero de 1945.
204.414—Mariano Moreno. Prop.: José Ayala. Formosa, Diciembre de 1945.
204.415—El Pueblo. Prop.: V. Otero de Albornoz. Pigüé. Pcia. de Buenos Aires. Diciembre de 1945.
204.416—La Cruz del Sur. Prop.: Pía, Sociedad Salesiana. Rawson (Chubut), Diciembre de 1945.
204.418—El Censor. Prop.: Graciano E. Mendiburu. Intendente Alvear, Diciembre de 1945.
204.420—Argos. Prop.: Pedro Duffau Romano. General Pinto, Diciembre de 1945.
204.421—Argentina Austral. Prop.: S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.428—Soltando mis penas. (Canción. Letra.). 2 páginas. Autor: Eduardo Ezcariz Méndez y Guillermo Lovet. — Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 16.12.45.
204.429—Soltando mis penas. (Canción. música 2 págs. Autor: Eduardo Bonessi. Edit.: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 16.12.45.
204.430—Corazón de papel. Tango. Música. 2 páginas. — Autor: Cátulo Castillo. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 5.12.45.
204.431—Corazón de papel. (Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Alberto Franco. Editor: Editorial A.U.R.A. Buenos Aires, 5.12.45.
204.432—Atardecer serrano. Autor: Alberto Bongiorni. Editor: Alberto Bongiorni. Capilla del Monte, 28 de Diciembre de 1945.
204.433—Los mogotes. Autor: A. Tex. (Alberto Bongiorni). Editor: Alberto Bongiorni. Capilla del Monte, 28 de Diciembre de 1945.
204.434—El zapato. Autor: A. Tex. (Alberto Bongiorni). Editor: Alberto Bongiorni. Capilla del Monte, 28 de Diciembre de 1945.
204.435—Cajón del río. Autor: A. Tex (Alberto Bongiorni). Editor: el autor Capilla del Monte, 28 de Diciembre de 1945.
204.436—Poncho serrano. Autor: A. Tex (Alberto Bongiorni). Editor: el autor. Capilla del Monte, 28 de Diciembre de 1945.
204.437—[illegible] y Cultura. Prop.: Antonio [illegible] Ramos. Gral. José F. Uriburu. Enero de 1946.
204.438—Europa y América en la Edad moderna y contemporánea. [illegible] páginas. Autor: Luis Antonio [illegible] y Julio César González. Editor: Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.
204.439—Lecciones de física, 4.º año, escuelas normales. 414 páginas. Autor: Enrique Loedel Palumbo. Editor: Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.
204.440—Callejón de la toma. Autor: A. Tex (Alberto Bongiorni). Editor: el autor. Capilla del Monte, 28 de Diciembre de 1945.
204.441—La toma. Autor: A. Tex (Alberto Bongiorni). Editor: el autor. Capilla del Monte, 28 de Diciembre de 1945.
204.445—El Contribuyente. — Prop.: Eduardo O. Gennarelli Juan Luis Alfredo Noell. Buenos Aires, Enero de 1946.
204.446—El Luchador. Prop.: Romeo Saúl Tenconi. San Martín, Enero de 1946.
204.447—El Mentor. Prop.: Suc. de Gerardo Palacio. Choele - Choel, Enero de 1946.
204.449—El Amigo. Prop.: Pbro. Jorge Behr. Allen (Río Negro). Enero de 1946.
204.450—Jovellanos, su vida y su obra. 703 páginas. Autor: Méndez Calzada, Luis Barcia, Augusto Ossorio y Gallardo, Angel Prados Arrarte, Jesús Ayala, Francisco Gómez, Mariano Blasco Garzón, Manuel Sera Moret, Manuel Sánchez Albornoz, Claudio Cimorra, Clemente González, Julio V., Infiesta Ramón. Editor: Centro Asturiano de Buenos Aires. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1945.
204.452—Eins, tzwei, drai, fir. (Música). 13 páginas. Autor: Bernardo Feuer. Editor: el autor. Rosario, 23 de Noviembre de 1945.
204.461—El estanciero. (Tango. Música). 2 páginas. Autor: Alejandro Junnissi. Editor: el autor. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.
204.463—Las palomitas (Vals. Música). 2 páginas. Autor: Alejandro Junnissi y Nicolás Juan Deluglio. Editor: Los autores. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.
204.462—Victoria. (Vals. Música). 2 páginas. Autor: Alejandro Junnissi y Nicolás Juan Deluglio. Editor: los autores. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.
204.464—Canto a las estrellas (Vals. Música). 2 páginas. Autor: Alejandro Junnissi y Nicolás Juan Deluglio. Editor: los autores. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.
204.465—La flor del pueblo. (Ranchera. Música). 2 páginas. Autor: Nicolás Juan Deluglio. Editor: el autor. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.
204.466—Los yuyales. (Tango. Música). 2 páginas. Autor: Alejandro Junnissi y Nicolás Juan Deluglio. Editor: los actores. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.
e.19 ene.-v.29 ene.

ENERO 12|46

204.468—Ecos del Sud. Prop.: Norberto Parracia. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.470—La vuelta al pago. (Tango. Música). 2 páginas. Autor: Roberto Firpo. Editor: Unión Editorial de Música. Buenos Aires, Año 1944.
204.471—Los pajaritos cantan. (Tango. Música). 2 páginas. Autor: Roberto Firpo. Editor: Ortelli Hnos. Buenos Aires, año 1919.
204.472—Una sombra. (Tango. Música). 2 páginas. Autor: Roberto Firpo. Editor: Ortelli Hnos. Buenos Aires, año 1913.
204.473—La gaucha Manuela (Tango, Música). 2 páginas. Autor: Roberto Firpo. Editor: A. Medina (h.). Buenos Aires, año 1913.
204.474—El paraíso de los locos. (Tango. Música). 2 páginas. Autor: Roberto Firpo. Editor: Ortelli Hnos. — Buenos Aires, año 1911.
204.476—Lejanía (Poema). 67 páginas. Autor: Miguel D. Etchebarne. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945.
204.477—Martí. 124 páginas. Autor: José María Capó. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.
204.478—Mi propio asesino. [illegible] páginas. Autor Orig.: [illegible]. Trad.: [illegible]. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, Octubre de 1945.
204.479—Los [illegible]. 274 páginas. Autor Orig.: [illegible]. Trad.: Calle Juan Angel. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945.
204.480—El secreto de la montaña. 227 páginas. Autor Orig.: [illegible]. Trad.: Cortes Del Pino José. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945.
204.481—Intenciones. 262 páginas. Autor Orig.: Wilde Oscar. Traducción Baeza Ricardo. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.
204.482—Un adolescente (2 tomos). 343 y 358 páginas. Autor Orig.: Dostoiewsky Fyodor. Trad.: Pedraza Emilio. — Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945.
204.483—Historia de los heterodoxos españoles (Tomo VI). 559 páginas. Autor: Menéndez y Pelayo Marcelino. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.
204.484—Historia de los heterodoxos españoles. (Tomo VII). 563 páginas. Autor: Menéndez y Pelayo Marcelino. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945.
204.485—El Final. 174 páginas. Autor Orig.: Bernadotte Folke. Trad.: Agrea Curt y Beyles Teresa. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945.
204.486—De la cabaña al rascacielo. 88 páginas y 56 grabados. Autor Buschiazzo Mario J. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 1 de Octubre de 1945.
204.487—Juana de Arcos. 183 páginas y 17 hueco grabados. Autor Orig.: Belloc Hilaire. Trad.: Blanco - Amor. Eduardo. Editor: Editores Emece. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.
204.488—Electricidad. 273 páginas. Autor Orig.: Wall T. F. Trad.: Mario Pittaluga. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945.
204.489—El señor Digweed y el señor Lumb. 179 páginas. Autor Orig.: Phillpotts Eden. Trad.: Acevedo Leonorde. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.
204.490—El experimento del doctor Heidegger. 46 páginas. Autor Orig.: Hawthorne Nathaniel. Trad.: Villarroel, María Zoraida. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.
204.491—Tribuna. Prop.: Juan José Tormey y Enrique M. Mastiro. Gral. San Martín, Diciembre de 1945.
204.492—Queja negra (Candombe del 800. Música). 2 páginas. Autor: Juan Caparo. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 8 de Enero de 1946.
204.493—Queja negra (Candombe del 800. Letra). 2 páginas. Autor: Ricardo Duggan. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 8 de Enero de 1946.
204.494—Sinceramente (Chorro. Música). 2 páginas. Autor: José M. Romero (Zesifo). Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires. 31 de Diciembre de 1945.
204.495—Verkov Cobilitkv. Prop.: Carlos Razimour. Sáenz Peña, Diciembre de 1945.
204.496—Coronel Perón. (Marcha. Letra). 2 páginas. Autor: Rómulo Pedro Pablo Messina. Editor: el autor. Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.
204.497—Coronel Perón (Marcha. Música.

sica). 2 páginas. Autor: Rómulo Pedro Pablo Messina. Editor: el autor. Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

204.498—Rejuvenecer. 191 páginas. Autor: Atilio Spezza. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1945.

204.499—Los espejos de la sombra. 166 páginas. Autor: Canto Estela. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

204.500—El alma de China. 412 páginas. Autor: Juan Marín. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

204.501—Cordell Hull. 376 páginas. Autor Orig.: Hinton Harold B., Trad.: Sanz Olga. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1945.

204.502—La tierra virgen. 307 páginas. Autor: Newton Jorge. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

204.503—Los caminos de la libertad. 187 páginas. Autor Orig.: Russel Burtrand. Trad.: García Paladini. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

204.505—Tratado de las obligaciones. 788 páginas. Autor: De Gasperi, Luis. Editor: Roque De Palma. Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1945.

204.506—Anuario Estadístico. 139 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Municipalidad de Rosario. Rosario, 30 de Septiembre de 1944.

204.507—El Imparcial. Prop.: Gerardo García. Nueve de Julio. Pcia. de Bs. As. Enero de 1946.

204.509—Comunismo y Judaísmo. 141 páginas. Autor: Esteban J. Malanni (Bruno Jacovella). Editor: Tall. Gráf. Perú. Buenos Aires, Mayo de de 1944.

204.511—La Farmacia Quimica. Prop.: Moisés Margulis. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.513—Enfermedades de la mujer. 88 págs. — Autor J. M. Fontenals. — Editor: Editorial Caymi. Buenos Aires, 5 de Enero de 1945.

204.514—Las enfermedades nerviosas y mentales. 112 páginas. Autor: José M. Fontenals. Editor: Editorial Caymi. Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.

204.515—La apendicitis. 96 páginas. Autor: José Pedrero Valles. Editor: Editorial Caymi. Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.

204.516—La tuberculosis. 96 páginas. Autor: Dr. Remartínez. Editor: Editorial Caymi. Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.

204.517—Las enfermedades del estómago. 88 páginas. Autor: Dr. Arias Vallejos. Editor: Editorial Caymi. Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

204.518—Las enfermedades del corazón. 96 páginas. Autor: Dr. J. M. Fontanals. Editor: Editorial Caymi. Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

204.519—La sífilis. 96 páginas. Autor: Dr. L. Bastos Corbeira. Editor: Editorial Caymi. Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

204.520—Las enfermedades del hígado. 96 páginas. Autor: Dr. Eduardo Arias Vallejo. Editor: Editorial Caymi. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

204.521—Higiene sexual. 88 páginas. Autor: Dr. F. Martí Ibáñez. Editor: Editorial Caymi. Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

204.522—El reumatismo. 88 páginas. Autor: Dr. E. Alfonso. Editor: Editorial Caymi. Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

204.524—Svenskt Kyrkoblad. Prop.: Congregación Sueca en Buenos Aires. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.526—Solo y sin amor. (Tango. Letra). 2 páginas. Autor: S. Cigno. Editor: La autora. Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945.

204.527—Solo y sin amor. (Tango. Música). 2 páginas. Autor: S. Cigno. Editor: La autora. Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945.

204.528—Fuiste tú. (Bolero. Letra). 2 páginas. Autor: S. Cigno (Silvestra Cigno). Editor: La autora. Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945.

204.529—Fuiste tú. (Bolero - Música). 2 páginas. Autor: S. Cigno (Silvestra Cigno. Editor: La autora. Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945.

204.536—El Imparcial. Prop.: Suc. Moisés Curiel. 25 de Mayo. Enero de 1946.

e.19 ene.-v.30 ene.

ENERO 14|46

204.537—El Comercial. Prop.: David Wasco. L. de Zamora, Enero de 1946.

204.539—Uruguay (Revista). Prop.: Club Oriental. Buenos Aires, Octubre de 1945.

204.541—España Republicana. Prop.: José Venegas López. Buenos Aires, Enero de 1946.

204.542—Mariana (Candombe. Letra). 2 páginas. Autor: J. Osvaldo Sosa Cordero (José Osvaldo Del Socorro). Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

204.543—Mariana (Candombe. Música). 2 páginas. Autor: J. Osvaldo Sosa Cordero (José Osvaldo Del Socorro Sosa). Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

204.544—Yo llevo un tango en el alma. (Tango. Música). 2 páginas. Autor: J. Osvaldo Sosa Cordero (José Osvaldo Del Socorro). Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

204.545—Yo llevo un tango en el alma. (Tango. Letra). 2 páginas. Autor: J. Osvaldo Sosa Cordero (José Osvaldo Del Socorro). Editor: Editorial Arg. de Música Internacional. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

204.546—Aloha. (Canción tropical. Letra). 2 páginas. Autor: Maruja Pacheco Huergo. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

204.547—Aloha. (Canción tropical, mús.) 2 págs. Autora: Maruja Pacheco Huergo. Edit.: Editorial Arg. de Música Internacional. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

204.548—Chiquita linda. (Canción Fox. Letra). 2 páginas. Autor: Maruja Pacheco Huergo. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

204.549—Chiquita linda. (Canción-Fox-Mus.). — 2 páginas. — Autor: Maruja Pacheco Heurgo. — Edit.: Editorial Arg. de Mús. Internacional. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

204.550—Ñaño Reta. (Nuestra Tierra). Prop.: Carlos Alberto Castellán. Mercedes (Corrientes), Diciembre de 1945.

204.551—El Eco. Prop.: Petrona Domínguez. Buenos Aires, Enero de 1946.

204.552—La cardona y otras visiones do ensueño. Autor: Gonzalo Gervasio Muñoz Montoro. 96 páginas. Editor: El autor. Buenos Aires, Julio de 1945.

204.558—Juventud Foot Ball Club. 2 páginas. Autor. Letra: René Vicente Barbier. Editor: el autor. San Guillermo, 15-12-45.

204.563—Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja. Prop.: Pcia. de la Rioja. La Rioja, Diciembre de 1945.

204.564—El Litoral. Prop.: Antonio L. de Luque. Diciembre de 1945.

204.565—El Noticioso. Prop.: Cooperativa Agraria de T. A. Ltda. Tres Arroyos, Septiembre de 1945.

e.19 ene.-v.30 ene.

ENERO 15|46

204.569—F.I.N.C.A. — (Revista). — Prop;. F.I.N.C.A. — Soc. Anónima Argentina de Ahorro. — Buenos Aires, Enero de 1946.

204.570—El Pueblo. — Prop.: José Gándara. Salto (M. Ugarte). — Enero de 1946.

204.571—Revista del Colegio de Farmacéuticos Nacionales. — 2a. Circunscripción. Prop.: Colegio de Farmacéuticos Nacionales. — Rosario, Diciembre de 1945.

204.572—La Gaceta de los Tribunales. — Prop.: María M. Bazo de Rodríguez. Mercedes, Enero de 1946.

204.573—El Heraldo. — Prop.: David R. Paniagua. Corrientes, Enero de 1946.

204.574—El Lincoeño. — Prop.: Antonio Surce. — Lincoln, Enero de 1946.

204.575—Mercurio. — Prop.: Víctor Arena Olavarría. Setiembre de 1945.

204.576—Momento. Prop.; Enrique Martínez Luque. — Villa María (Córdoba), Enero de 1946.

204.577—Senda. Prop.: Guillermo Napp, Delia Suárez. — Villa Ballester, Enero de 1946.

204.578—La Semana. — Prop.: Cía. Editorial de Publicaciones S.A. — Santa Fe. Diciembre de 1945.

204.579—La Mañana de Santa Fe. — Prop.: Cía. Editorial de Publicaciones S.A. — Santa Fe, Enero de 1946.

204.580—Cerquita al corazón Bolero, letra, 2 páginas. Autor, P. Galindez Irusta. — Edit. el autor. — Córdoba, 22 de Diciembre de 1945.

204.581—Memoria Balance de "La Previsión". (Ejercicio 1944|45). — 40 páginas. Autor anónimo. Edit. La Previsión. — Tres Arroyos, Mayo de 1945.

204.582—Boletín Parroquial. Prop.: Pbro. León S. van den Broeck. — Paraná. (E. Ríos). — Enero de 1946.

204.583—Holaa... (Marchinha - mús.), 2 páginas. Autor Eduardo Rouco. Edit. Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 11|12|45.

204.584—Holaa... (Marchinha - letra), 2 páginas. Autor, Eduardo Rouco. — Edit. Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 31-12-45.

204.585—Ahí viene el gato. Polca, música, 2 páginas. Autor, Alfredo De Angelis. Edit. Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, de 1945.

204.586—Ahí viene el gato. Polca, letra, 2 páginas. Autor Iván Díez. — Edit. Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, de 1945. Impres. 13-12-45.

204.587—Tus mentiras. Bolero, letra, 2 páginas. Autor, Eduardo Rouco. Edit. Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 31-12-45.

204.588—Tus mentiras. Bolero, música, 2 páginas. Autor, Eduardo Rouco. Edit. Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 31-12-45.

204.589—El tren de anoche. Tango, música, 2 páginas. Autor, Pascual Mamone. Edit. Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 12-12-45.

204.590—El tren de anoche. — Tango, letra, 2 páginas. Autor, Alberto A. Leiva. Edit. Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 12-12-45.

204.591—Quiero un charro. Corrido, música, 2 páginas. Autor, Pascual Clausi. Edit. Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 31-12-45.

204.592—Quiero un charro. Corrido, letra, 2 páginas. Autor, Héctor C. Zapalorti. Edit. Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 31-12-45.

204.594—Maravillas del Universo. 1174 páginas. 3 volúmenes. Autor, J. G. Guiñon. — Edit. Editorial Labor. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1945

204.595—Asesor Bancario. — Prop.: Osvaldo Poggi. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.598—El Panadero Minorista. Prop.: Centro de Patrones Panaderos Minoristas. — Buenos Aires, Enero de 1946.

204.600—Pibe compadre. Tango, música, 2 páginas. Autor, Víctor Salvador Damario. — Edit. Víctor. Damario. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

204.603—El Propulsor. — Prop.: Pbro. Julio Lowry. Guatraché, La Pampa. — Enero de 1946.

204.604—El Pueblo. Prop.: Manuel T. Monsalvo. 9 de Julio, Enero de 1946.

204.605—El Propulsor. — Prop.: Asoc. Rural Yerbatera Argentina. — Posadas, Diciembre de 1945.

204.606—La Revista del Hogar. — Prop.: Ramón Villalba. Capilla del Señor, Enero de 1946.

204.607—Renovación. Prop.: Mario Magri. Río Cuarto, Diciembre de 1945.

204.608—La Tarde. — Prop.: Suc. Juan N. Solórzano. Victoria (Entre Ríos), Enero de 1946.

204.609—La Voz de Monte. — Prop.: Micaela Z. de Girado. — Montes (Pcia. de Buenos Aires), Enero de 1945.

204.610—Vida Pehuajense. Prop.: Francisco Piotti. — Pehuajó (Pcia. de Buenos Aires), Enero de 1946.

204.611—Actualidades. Prop.: José Miguel Páez. Mendoza, Diciembre de 1945.

204.612—Boletín Diario. — Prop.: Bruno Tarrini. San Carlos de Bariloche, Enero de 1946.

204.614—Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. — Prop.: Superior Gobierno de la Provincia. Santa Fe, Diciembre de 1945.

204.615—Democracia. — Prop.: Ricardo Zavala Ortiz. Marcial Rodríguez. Pablo P. Despouy y José A. Salvatore. San Luis, Enero de 1946.

204.616—Democracia. Prop.: Hiracio Stábile. — San Juan, Enero de 1946.

204.617—Diario del Pueblo. Prop.: Luis Gervasio Echalecu. Las Flores, Enero de 1946.

204.621—El Puerto. — Prop.: Américo De luca. — Bahía Blanca. Enero de 1946.

204.622—Nueva Epoca. — Prop.: Francisco José Rivellini. Corrientes, Enero de 1946.

e.21 ene.-v.31 ene.

ENERO 16|46

204.626—Informativo de la Dirección de Vialidad. Prop.: Dirección de Vialidad. La Plata, año 1944.

204.627—El Progreso. Prop.: Ernesta M. Vda. de Arroyo. Juan José Paso, Enero de 1946.

204.628—El Portillo. Prop.: Abdón Masnú. Tunuyán, Enero de 1946.

204.629—Revista del Hogar. Prop.: Ampelio Ortega. Gral. Pirán, Enero de 1946.

204.630—Renovación. Prop.: Juan F. Alfonso. Huanguelen, Enero de 1946.

204.631—El Tribuno. Prop.: Marinao Conti. Dolores. Enero de 1946.

204.632—Confraternidad. Prop.: Olegario Tero. Saladillo, Diciembre de 1945.

204.633—El Independiente. Prop.: Sebastián Belaya. Juan N. Fernández, Diciembre de 1945.

204.634—Los Principios. Prop.: La Parroquia. Suipacha, Enero de 1946.

204.635—El Social. Prop.: Juan Rexach. Llavallol, Enero de 1946.

204.638—Historia de una época. 45 páginas. Autor: Efraín Benjamín Lurá Villanueva. Edit.: El autor. Rosario, Diciembre de 1945.

204.639—Orientación. Prop.: Norberto C. Bidart. 30 de Agosto, Diciembre de 1945.

204.640—La Zona. Prop.: Enrique Pucheta. La Dulce, Diciembre de 1945.

204.641—El Heraldo. Prop.: Pbro. José Houriat. Jobson (vera), Diciembre de 1945.

204.642—Huellas. Prop.: Soc. de Cultura y Fomento. Bolívar, Julio de 1945.

204.643—El Comentario. Prop.: Alejandro Dionisio Ríos. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.645—Historia del partido comunista. 495 págs. Autor Orig.: Comité Central del Partido Comunista Ruso. Edit.: Editorial Calomino. La Plata, 28 de Diciembre de 1945.

204.646—El arte y la vida social. 175 págs. Autor Orig.: Jorge Plejanov. Trad.: J. Korsensky. Edit.: Editorial Calomino. La Plata, 28 de Diciembre de 1945.

204.647—La influencia de las manchas solares sobre los ciclos económicos; 51 págs. Autor: Carlos García Mata. Edit.: Instituto Alejandro E. Bunge. Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1945.

204.648—Colón. Prop.: Soc. de Fomento Barrio Colón. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.649—Hoy. Prop.: Editorial Jorge M. Piacentini. Buenos Aires, Enero de 1946.

204.650—Nuestro Hospital. Prop.: Hospital Villa Ballester. Villa Ballester, Julio a Octubre de 1945.

204.651—Próceres olvidados. 72 págs. Autor: Evaristo Ramírez Juárez. Edit.: Ciordia y Rodríguez. Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

204.652—Las banderas cautivas. 70 páginas. Autor: Evaristo Ramírez Juárez. Edit.: Ciordia y Rodríguez. Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

204.654—Revista Horizontes Económicos. Prop.: Pedro Antonio Giuleno. Buenos Aires, Noviembre de 1945.

204.655—El Debate. Prop.: Antonio Veiga. Pehuajó. Enero de 1946.

204.664—Tu adiós. (Vals, letra) 2 págs. Autor: Luis Carpinelli. Edit.: El autor. Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1945.

e.22 ene.-v.1.º feb.

ENERO 17 DE 1946

204.665—Faz "A". Muñequita. (Parte 1a.) Letra Constancio C. Vigil. — Interpret. Cuentos Infantiles. Realización fonográfica. — Disco Victor N.º 60—0815. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.665—Faz "B". Muñequita. (Parte 2a.). Letra Constancio C. Vigil. — Interp. Cuentos Infantiles. — Realización fonográfica. — Disco Victor N.º 60—0815. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.666—Faz "A". Mama Satioj (Vidala). — Letra J. Figueroa. — Música Andrés A. Chazarreta. — Interp. Andrés Chazarreta. — Disco Victor N.º 60—0818. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945. — Faz "B". La Engañera. (Zamba). Música Andrés A. Chazarreta. Interp. Andrés Chazarreta. — Disco Victor N.º 60—0818. — Buenos Aires, 1 de noviembre de 1945.

204.667—Faz "A". Tu íntimo secreto. (Tango). — Letra Héctor Marcón. — Música Graciano Gómez. Interp. Carlos

Di Sarli. — Faz "B". Tinta verde. (Tango). Letra . . . Música Agustín Bardi. Interp. Carlos Di Sarli. — Disco Víctor N.° 60—0807. — Buenos Aires, 1 de octubre de 1945.

204.668—Faz "A". — Vida mía. (Tango). Letra Emilio Fresedo. Música Osvaldo Fresedo. Interp. Osvaldo Fresedo. — Faz "B". Capullito. (Tango). Letra Roberto Lambertucci. Música Fernando López. — Interp. Osvaldo Fresedo. — Disco Víctor N.° 60—0744. Buenos Aires, 1 de octubre de 1945.

204.669—Faz "A". El barquinazo. — (Campera). Letra Emilio Chamorro. — Música Angel Guardia. — Interp. Emilio Chamorro. Faz "B". Jorge Rivero (Polla). Letra. . . Música Pablo Domínguez. Interp. Emilio Chamorro. Disco Víctor N.° 60—0786. — Buenos Aires, 1 de octubre de 1945.

204.670—Faz "A". Ya estamos iguales. (Tango). Letra Francisco García Giménez. Música Anselmo Aieta. Interpreta Juan D'Arienzo. — Faz "B". El tren de las once. (Tango). — Letra Horacio Susena. Interpreta Juan D'Arienzo. Disco Víctor N.° 60—0715. — Buenos Aires, 1 de noviembre de 1945.

204.671—Faz "A". La condición. — (Baile de época). Música Félix Scolaty Almeyda. Interp.: Andrés Chazarreta. Faz "B". Llajtma Sumaj. (Chacarera)). Música Andrés A. Chazarreta. Interp. Andrés Chazarreta. Disco Víctor N.° 60—0787. Buenos Aires, 1 de noviembre de 1945.

204.672—Faz "A". Mi tristeza. (Estilo). Letra Remberto Narváez. Interpreta Conjunto La Tropilla de Huachi Pampa. — Faz "B". Canto en la noche. (Preludio Andino). Música Remberto Narváez. — Interp. Conjunto La Tropilla de Huachi Pampa. — Disco Víctor N.° 60—0720. — Buenos Aires, 1 de octubre de 1945.

204.673—Faz "A". Para qué te quiero, tanto. (Tango). Letra Juan Lorenzi. Música Cátulo Castillo. — Interpreta Domingo Federico. — Faz "B". Zapatos (Milonga). Letra Horacio Sanguinetti. Música Juan Guichandut. — Interp. Domingo Federico. — Disco Víctor N.° 60—0735. — Buenos Aires, 1 de octubre de 1945.

204.674—Faz "A". Amor para siempre. Chamamé. Letr. Alberto Wybert. — Música Felipe B. Zurita. Interpreta Cuarteto Correntino Ramírez. — Faz "B". Tus labios. Polca Correntina. — Letra Arturo J. Rodríguez. Música Alfonso Lacueva. — Interp. Cuarteto Correntino Ramírez. — Disco Víctor 60—0773. — Buenos Aies, 1 de octubre de 1945.

204.675—Faz "A". Un tango . . y nada más. (Tango). Letra Carlos Wais. Música Armando Lacava y Ernesto Tomati. — Interp. Carlos Di Sarli. — Faz "B". Con alma y vida. (Milonga). Letra Héctor Marcó. Música Carlos Di Sarli. — Interp. Carlos Di Sarli. — Disco Víctor N.° 60—0723. — Buenos Aires, 1 de octubre de 1945.

204.676—Faz "A". Fruta amarga. — (Tango). Letra Homero Manzi. Música Hugo Gutiérrez. — Interp. Libertad Lamarque. — Faz "B". Ya estamos iguales. (Tango). Letra Francisco García Giménez. — Música Anselmo Aieta. Interp. Libertad Lamarque. — Disco Víctor N.° 60—0761. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.677—Faz "A". Yo. (Tango). Letra Juan J. Guichandut. Música ídem. Interpreta Carlos Di Sarli. Faz "B". Siete palabras. (Tango). Música Juan Maglio. Interp. Carlos Di Sarli. Disco Víctor N.° 60—0771. — Buenos Aires, 1 de noviembre de 1945.

204.678—Cambá yeroki. (Chamamé). — Faz "A". Letra Osvaldo Sosa Cordero. Interp. Julio Montes y su trío correntino Santa Anita. — Faz "B". Algún día volveré. (Chamamé). Letra Julio Montes. Música Julio Montes. — Interp. Julio Montes y su trío correntino Santa Anita. — Disco Víctor N.° 60—0753. — Buenos Aires, 1 de octubre de 1945.

204.679—Faz "A". Adiós Pampa mía. (Tango). Letra Ivo Pelay. Mús. Francisco Canaro y Mariano Mores. Interpreta Francisco Lomuto. — Faz "B". Viernes de Pasión. (Tango). Letra Fco. García Jiménez. — Música José Vázquez Vigo. — Interp. Francisco J. Lomuto. Disco Víctor N.° 60—0360. — Buenos Aires, 1 de noviembre de 1945.

204.680—Faz "A". Domingo (Fox-trot). Letra John Miller. Jaime Cohn. — Música John Stein. George Kruegger. — Interp. Louis Vola y su Quinteto del Hot Club de Francia. — Faz "B". Fam sesio blues. (Fox-trot). Interpreta Louis Vola y su quinteto del Hot Club de Francia. — Disco Víctor N.° 60—0764. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.681—Faz "A". Soledad . . la de Barracas. (Tango). Letra Carlos Bahr. Música José Carza. Interpreta Aníbal Troilo. — Faz "B". Cotorrita de la suerte. (Tango). Letra José De Grandis. Música Aníbal Franco. Interpreta Aníbal Troilo. — Disco Víctor N.° 60—0742. — Buenos Aires, 1 de octubre de 1945.

204.682—Faz "A". Si tuviéramos una cabra. (Parte 1a.). Letra Constancio C. Vigil. Interp. Cuentos Infantiles. Realización fonográfica. — Faz "B". Si tuviéramos una cabra. (Parte 2a.). Letra Constancio C. Vigil. — Interpreta Cuentos Infantiles. Realización fonográfica. — Disco Víctor N.° 60—0816. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.683—Faz "A". La llorona. (Chamamé). Letra Juan Porfirio Zappa. — Música Mauricio Valenzuela. Interpreta Trío Correntino Valenzuela. — Faz "B". Loma Malvinas. (Chamamé). — Letra Juan Porfirio Zappa. Música Mauricio Valenzuela. Pedro Ruiz Díaz. — Interp. Trío Correntino Valenzuela. Disco Víctor N.° 60—0751. — Buenos Aires, 1 de noviembre de 1945.

204.684—Faz "A". Rendido. (Tango). Letra Armando A. Leiva. — Música Alfredo Cordisco. Interp. Francisco J. Lomuto. — Faz "B". Diez años pasan (Tango). Letra José Razzano. — Música Cátulo Castillo. Interp. Francisco J. Lomuto. — Disco Víctor N.° 60—0718. — Buenos Aires, 1 de noviembre de 1945.

204.685—Alborada. — Prop.: José G. Benassi. San Jorge. Pcia. Santa Fe. Diciembre de 1945.

204.687—Boletín de Estadística Municipal de la Ciudad de Santa Fe. Prop.: Municipalidad de Santa Fe. — Santa Fe, 1945.

204.688—Anuario Estadístico de la Ciudad de Santa Fe. 207 páginas. Autor anónimo. — Edit. Dirección General de Estadística de la Municipalidad de S. Fe. — Santa Fe, 1941.

204.689—Queja piadosa. Vals, letra, 2 páginas. Autor Lucio Figueroa. Edit. Bocazzi. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

204.690—Historia de los Heterodoxos Españoles. (Tomo V.) — 583 páginas. Autor Marcelino Menéndez y Pelayo. — Edit. Emecé Editores. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1945.

204.691—Eso sí . . . cómo no. Corrido, música, 12 páginas. — Autor Charro Gil. Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de enero de 1946.

204.692—Vuelven los muchachos. Foxtrot, letra, 2 páginas. — Autor Don Benny. (Benjamín Yankelevich). Edit. Ediciones Musicales París Mundial. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1945.

204.693—Vuelven los muchachos. Foxtrot, 2 páginas. Autor Mc. Kinley Ray. — Edit. Ediciones Musicales París Mundial. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1945.

204.694—Vuelven los muchachos. Foxtrot, música, 2 páginas. Autor Powell Mel. — Edit. Ediciones Musicales París Mundial. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1945.

204.695—Rosalía. Paso-doble, música, 2 páginas. Autor Montes Hermenegildo. Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de enero de 1946.

204.696—Rosalía. — Paso-doble, música, 2 páginas. Autor Fornes V. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de enero de 1946.

204.697—Ceux du maqui. (Canción de los maquis). Música, 2 páginas. Autor Chagrin F. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de enero de 1946.

204.698—Ceux du maquis. (Canción de los maquis). Letra, 2 páginas. Autor Van Moppes M. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de enero de 1946.

204.699—Figurita. (Figurita de marfil y porcelana). Tango, música, 2 páginas. Autor Doroteo Andrada. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 4 de enero de 1946.

204.700—Figurita. (Figurita de marfil y porcelana). Tango, letra, 2 páginas. Autor Yorio Gerónimo. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 4 de enero de 1946.

204.701—Boletín Parroquial. Prop.: Pbro. Miguel Ferrari. — Dolores, Enero de 1946.

204.702—Boletín Oficial. — Prop.: Municipalidad de Junín. Pergamino. Octubre de 1945.

204.703—La Mañana. Prop.: Elías Abad. Corrientes, Enero de 1946.

204.704—La Opinión. — Prop.: Bonifacio Diez. — Laprida. Enero de 1946.

204.705—Suspiros de bandoneón. Vals, letra, 2 páginas. Autor Juan González Grandi. — Edit. el autor. — Mar del Plata, Enero de 1946.

204.706—Promesa y olvido. Paso-doble, letra, 2 páginas. Autor Juan González Grandi. — Edit. el autor. — Mar del Plata, Enero de 1946.

204.707—Quiero llevarte a mi nido. Milonga, letra, 2 páginas. Autor Juan González Grandi. — Edit. el autor. Mar del Plata, Enero de 1946.

204.708—Promesa y olvido. Paso-doble, música, 2 páginas. — Autor Francisco Ral Martins. — Edit. el autor. Mar del Plata, Enero de 1946.

204.709—Las grandes virtudes cívicas. — 169 páginas. Autor Jaime Vaquer. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1945.

204.710—El Cristianismo Oriental. 210 páginas. Autor Gustave Weigel S. J. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1945.

204.711—Luis Vargues. (Cruzado y monaguillo). 63 páginas. — Autor original Víctor Marmoiton S. J. Trad. Editorial Difusión Argentina. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1945.

204.712—Jeromín o Don Juan de Austria. 465 páginas. Autor Luis Coloma S. J. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1945.

204.713—El caballito de Nochebuena. — 26 páginas. Autor original Julia Bedier y Luisa Trevisan. — Trad. Carlos Vega. — Edit. Editorial Difusión. Buenos Aires, 5 de noviembre de 1945.

204.714—El largo camino hacia Lo-Ting. 26 páginas. Autor original Julia Bedier y Luisa Trevisan. — Trad. Carlos Vega. — Edit. Editorial Difusión. Buenos Aires. 25 de octubre de 1945.

204.715—El chanchito valioso. — 24 páginas. Autor original Julia Bedier y Luisa Trevisan. Trad. Carlos Vega. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1945.

204.716—Tomás, el buen ladrón. — 28 páginas. Autor original Julia Bedier y Luisa Trevisan. — Trad. Carlos Vega. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1945.

204.717—La Pequeña Miss Moses. 26 páginas. Autor Orig.: Julia Bedier y Luisa Trevisán. Trad. Carlos Vega. Edit. Editorial Difusión. Buenos Aires , 5 de Noviembre de 1945.

204.718—Aislación térmica de instalaciones frigoríficas (texto 4189) 52 págs. Autor Orig.: C. T. Baker. Trad. I. Prim. Edit. Esc. Intern. de la América del Sud. Buenos Aires, Octubre de 1945.

204.719—Pruebas de voltaje y corriente (Texto 3914), 46 págs. — Autor orig. y trad.: anónimos. — Edit.: Esc. Intern. de la América del Sud. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

204.720—Química de los Plásticos. (Texto 4099). 42 páginas. — Autor Arturo Sábato. — Edit. Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.723—Unión Obrera. — Prop.: Cira y de Zeballos. — Tucumán, Enero de 1946.

204.724—Methode pour l'enseignement du Français. (Quatrieme annee du Baccalauréat). — 173 páginas. — Autor Julia L. Montaron. Edit. Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1945.

204.725—El Pueblo de Pellegrini. Prop.: Amílcar Sapere. — Pellegrini, Diciembre de 1945.

204.726—Curso de Derecho Comercial. — (Tomo IV). 330 páginas. Autor Conferencias del Dr. Ramón S. Castillo. Compiladas y arregladas por Francisco Bertorino. Edit. Francisco Bertorino. Buenos Aires. 22 de agosto de 1945.

204.727—Faz "A". Dueña de mi corazón. Bolero, letra y música, Pepe Delgado. Interp. Fernando Torres. — Faz "B". Qué es lo que pasa. Bolero, letra y música Julio Gutiérrez. — Interpreta Fernando Torres. — Disco Odeón N.° 46046. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.729—Faz "A". Tiqui miniqui. (Taquirari). — Letra y música Gilberto Rojas. Interp.: Gilberto Rojas. — Faz "B". Nenita. (Carnaval). Letra, música e interpretación, Gilberto Rojas. Disco Odeón N.° 1561. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.730—Faz "A". Río de Janeiro. — Zamba, letra y música, Ary Barroso. — Interp. Raúl Sánchez Reinoso. — Faz "B". Evalina. Fox-trot, letra, Ernesto G. Harburg. Música Harold Arlen. Interp. Raúl Sánchez Reinoso. — Disco Odeón N.° 22406. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.731—Faz "A". Negrita. (Taquirari). Letra, música e intérpretación Gilberto Rojas. — Faz "B". En tus brazos. (Amorcito mio). (Carnaval). Letra, música e interpretación Gilberto Rojas. — Disco Odeón N.° 1560. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.732—Faz "A". México lindo. Canción, ranchera, letra y música, Chucho Monge. Interp. Trío Los Huastecos. — Faz "B". Ojitos negros. (Corrido, letra y música, Gilberto Parra. — Interpreta Trío Los Huastecos. — Disco Odeón N.° 70342. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.733—Faz "A". El recluta. Chamamé, letra y música, Mariano Millán Medina. — Interp Cuarteto Santa Ana. Faz "B". Angélica. Chamamé. música, Ernesto Montiel. Interp. Cuarteto Santa Ana. — Disco Odeón N.° 8955. Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.734—Faz "A". Rosa y Rosa. Cueca, letra y música, Recop. y arreglo de Hilario Cuadros. — Interp. Los Trovadores de Cuyo. — Faz "B". De Cuyo vengo. Gato, letra y música, Félix Blanco. — Interp. Los Trovadores de Cuyo. — Disco Odeón N.° 21148. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.735—Faz "A". Anselmo-Laguna. — Tango, letra, Marvil. (Sed. de Elisardo Martínez Vila). Música, Vicente Salerno. — Interp.: Rodolfo Biagi. Faz "B". Tus labios me dirán. Tango, letra. Héctor Marcó. Música. Emilio Brameri. — Interp. Rodolfo Biagi. Disco Odeón N.° 5655. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.736—Faz "A". Amor, dulce amor. Melodía, música, Primo Carlos Cantalupi. Interp. Dajos Bela. — Faz "B". Una mujer. Melodía. música, Paul Misraki. — Interp. Dajos Bela. — Disco Odeón N.° 55076. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.737—Faz "A". Serenata Cruceña. (Carnavalito). Música Jorge Luna. — Interp. Almirante Jonas. Disco Odeón N.° 1543. — Faz "B". Bolivianita. Cueca, letra y música, Américo Cobrera. Interp. Almirante Jonas. — Disco Odeón N.° 1543. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.738—Faz "A". Compañera mía. — Vals, letra y música, Laureano Martínez Smart. — Interp.: Conjunto Ritmo Criollo. — Faz "B". Fatalidad. — Vals, letra, Juan Sisto Prieto. Música Laureano Martínez Smart. — Interp. Conjunto Ritmo Criollo. — Disco Odeón N.° 70341. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.739—Faz "A". Magnolia triste. — Paso-doble. letra, Horacio Sanguinetti. Música Juan José Guichandut. Interp.: Don Filinto. — Faz "B". Upa. upa. Marchinha, letra y música, Ary Barroso. Interp.: Don Filinto. Disco Odeón N.° 2619. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.740—Faz "A". Rosa Madreselva. — Fox-trot, música Thomas Waller. — Interp.: Wáshington Bertolín. — Faz "B" Canción de amor Cubano. Fox-trot. letra y música, Fields - Mc. Hugh. Stothart. — Interp. Wáshington Bertolín. — Disco Odeón N.° 22211. — Buenos Aires. 1 de diciembre de 1945.

204.741—Faz "A". Porque tú lo quieres. Porro, letra y música, Miguel Mario Clavell. — Interp. Eduardo Armani. — Faz "B". Eclipse. Bolero. letra y música. Margarita Lecuona. — Interpreta Eduardo Armani. Disco Odeón N.° 73012. — Buenos Aires. 1 de diciembre de 1945.

204.742—Faz "A". Quisiera. Bolero. letra y música Ernesto Lecuona. — Interpreta Gregorio Barrios. — Faz "B". Diez minutos más. Bolero. letra. José Antonio Zorrilla. Música, Gabriel Ruiz. Interp. Gregorio Barrios. — Disco N.°

4607. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.743—Faz "A". Canción desesperada. Tango, letra y música, Enrique Santos Discépolo. Interp.: Francisco Canaro. Faz "B". Tedio. Tango, letra y música, Miguel Bucino. — Interp. Francisco Canaro. — Disco Odeón número 5273. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.744—Faz "A". Che valle mi. Polca, letra, Enrique Torres. Música Eladio Martínez. Interp.: Eladio Martínez. — Faz "B". Casamiento del Taravé — (Compuesto Paraguayo). — Letra y música recop. y arreglo de Eladio Martínez. — Interpreta Eladio Martínez. — Disco Odeón 8312. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1945.

204.745—El intransigente. — Prop.: — David Michel Tormo. — Salta, Enero de 1946..

204.749—Imparcial Film. — Prop.: A. Romero Delgado. — Buenos Aires, Enero de 1946.

204.759—El aparato dentario y la mecánica aplicada. — 299 páginas. — Autor Luis Armando Carmani Altube. — Edit. el autor. — Rosario, Enero de 1946.

204.760—Palermo. — Prop.: Luis F. Ottone. — Buenos Aires, Enero de 1946.

204.761—San Pablo (Revista Parroquial). Prop.: Padres Pallottinos. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.763—Defensa de Inglaterra. — 180 páginas. Autor original John Dichard. Trad. Bruno Jacovella. — Edit. Editorial La Mazorca. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1943.

204.764—Mi corazón canta (All of a sudden). Fox-trot, música, 2 páginas. — Autor Herpin. Edit. Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1945.

204.766—La Raza. — Prop.: José Benito Seara. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

NUEVAMENTE PUBLICADAS

185.966—Muñequito de plata. Tango, música, 2 páginas. Autor Ricardo Vitullo Osorio. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 17 de abril de 1945.

186.436—Con categoría. — Tango, música, 2 páginas. Autor Julio Schavone. Edit. el autor. — Rosario, 30-4-45.

190.735—Déjame volver para mi pueblo. Tango, música, 2 páginas. Autor Federico, Domingo, Serafín y Francisco. — Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1945.

190.736—Déjame volver para mi pueblo. Tango, letra, 2 páginas. — Autor Expósito. Aldo Romero. — Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 10 de Julio de 1945.

190.905—Heraldo Juvenil. — Prop.: Juan José Herrera Molina. — Rosario, Junio de 1945.

190.598—Operatoria Dental. — 78 páginas. Autor Luis U. Giovacchini y Raúl J. Alvarez. — Edit. los autores. — Buenos Aires, Julio de 1945.

191.074—Curso de cálculos mercantiles, bolillas IV, VII y IX. — 54 páginas. Autor anónimo. Edit. Selección Contable. Buenos Aires, 2 de Julio de 1945.

191.075—Curso de redacción comercial — (Obra Científico - Didáctica, bolillas V, VI, VII, VIII, IX y X. — 164 páginas. — Autor anónimo. Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1945.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz Expte. N.º 86.893-1945.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1945. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrogeología, Don Remigio Rigal. — S|D. — El que suscribe, Iván C. D. Kerr, de nacionalidad británico, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión empleado y hábil, con domicilio en esta Ciudad, Avda. Santa Fe 1153, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1ra. y 2da. categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, y los de aprovechamiento común, en el lote 18 de la Fracción B, Sección VI, de la zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. — La zona solicitada de aproximadamente cuatrocientos noventa y cinco hectáreas (495 hs.) estará limitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto situado a dos mil trescientos metros (2.300 mts.) al Oeste de la intersección de las líneas límites de los lotes 17, 18, 23 y 24 siguiendo el lindero Sud del lote 18. — Desde ahí, se trazará una recta en dirección Norte de tres mil trescientos metros (3.300 mts.) aproximados de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Oeste de una longitud aproximada de mil quinientos metros (1.500 mts.). desde este punto, con un ángulo de 90.º, se trazará una recta en dirección Sud de aproximadamente tres mil trescientos metros (3.300 mts.) de longitud, coincidiendo con el lindero Este del cateo que se tramita por el expediente 177.602-942; y desde este punto, se trazará una recta de mil quinientos metros (1.500 mts.) aproximados de longitud hacia el Este, coincidiendo con el límite Sud del lote 18, hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis demostrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones mineros con sus herramientas correspondientes y se invertirán $ 2.500 m|n. — El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología queda facultado el Sr. Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.º. — Saludo al señor Director con toda consideración. — Fdo.: Iván C. D. Kerr. — Hay un croquis. — Recibido en mi Oficina, hoy veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las nueve horas veintiocho minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Agosto 28 de 1945. — Siga a informe de la Sección Técnica. Fdo.: José M. Nocetti, Jefe del Servicio Minero. — Señor Jefe Interino de la Sección Técnica de Minas: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado que según certificado adjunto es de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 495 há de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 18, de la Fracción B, de la Sección VI, del territorio y departamento antes citados, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1945. — Fdo.: César Villaverde. — Señor Director General: Con lo informado precedentemente se eleva el presente expediente. — Sección Técnica, Diciembre 5 de 1945. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas, fecho, pase a la Sección Técnica para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología Interino. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1945. — Registrado bajo el N.º 647, folio 140 vta. del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz, a favor del señor Iván C. D. Kerr. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.18 ene.-N.º 5688 v.29 ene.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, hierro, cobre, plomo, zinc, aluminio, wolfram (tungsteno), manganeso, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pilcaniyeu, Territorio Nacional del Río Negro. — Expte. Nº 84.751-1945.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1945. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrogeología de la Nación. — Su Despacho. — De conformidad con las disposiciones del Código de Minería, tengo el honor de dirigirme al señor Director, solicitando la concesión de un permiso de cateo, en una superficie de dos mil hectáreas en terrenos fiscales, comprendiendo en el mismo las substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, como sea: carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, zinc, y azufre. — La zona solicitada tiene la forma de un rectángulo de cinco mil metros en dirección Norte-Sud, por cuatro mil metros de Oeste a Este, cuyo centro queda situado dentro del lote 27 de la Sección IX, del Territorio Nacional del Río Negro, a 3.700 metros al Oeste de un punto situado a 2.600 metros al Norte del esquinero Sudeste del lote 27 mencionado. — Deseo poner en conocimiento del señor Director, que soy propietario de la mina «Codihué». — Constituyo domicilio en Calcena 364, Capital, y mis datos personales son: mayor de edad, argentino naturalizado, casado. — Será justicia. — Fdo.: Carlos Jacobi. — Recibido en mi Oficina, hoy veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las doce horas veinte y nueve minutos. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Febrero 23|945. — Pase al Servicio Legal de Minas, Sección Técnica (R. Gráfico), a sus efectos. — Fdo.: José M. Nocetti. Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe Interino de la Sección Técnica de Minas: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, hierro, cobre, plomo, zinc, aluminio, wolfram, tungsteno, manganeso y las comprendidas en el Superior Decreto Nº 10.668, en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento Pilcaniyeu, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La superficie de 2.000 hectáreas solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 27, de la Sección IX, departamento y territorios antes citados, en forma de rectángulo de 5.000 m., en dirección Norte a Sud por 4.000 m., de modo que su centro geométrico se encuentra a 3.700 metros al Oeste de un punto situado a 2.600 metros. Norte del esquinero S. E. del mencionado lote 27, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 m. del presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 30 de 1945. — Fdo.: César Villaverde. — Señor Director General: De acuerdo con lo informado por Registro Gráfico, se eleva el presente expediente. — Sección Técnica, Diciembre 5 de 1945. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1945. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología Interino. — Diciembre 26|45. — Registrado bajo el Nº 393, folio 41 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Río Negro, a favor del Sr. Carlos Jacobi. — Consto. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Entre líneas: "hierro", vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.12 ene.-Nº 5.628-v.23 ene.

Manifestación de descubrimiento de Baritina Mina "La Neuquena", presentada a nombre del señor Ramón J. Pino, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.º 23.075-1944..

Bajada del Agrio, 13 de Diciembre de 1944. — Señor Director General de Minas y Geología. Ministerio de Agricultura. — Buenos Aires. — El que suscribe, Argentino, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Bajada del Agrio, Territorio Nacional del Neuquén, al señor Director General se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, dentro del lote N.º 8 de la Sección XXXI, fracción D. un yacimiento de baritina, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaño ha sido extraída en un punto ubicado dentro del lote arriba mencionado y que dista de la cumbre del Cerro de la Grasa (9900 mts.) nueve mil novecientos metros, con rumbo Norte (51º 45) cincuenta y un grados, cuarenta y cinco minutos Este. Solicita el correspondiente permiso para la explotación del mineral encontrado. — Dígnese el señor Director General Acceder a lo solicitado y será justicia. — Fdo.: Ramón J. Pino. Bajada del Agrio, Neuquén. — Recibido en mi oficina hoy dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las nueve horas cuarenta minutos. No acompaña muestra. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Diciembre 21 de 1944. — Siga a sus efectos a Registro e Inspección Minera. — Fdo.: José M. Nocetti. Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe Interino de la Sección Técnica de Minas: Cumplo en elevar este expediente que se refiere a una manifestación de descubrimiento de baritina, en el Dpeartamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre del señor Ramón J. Pino. — Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, dentro del lote 8, de la fracción D., de la Sección XXXI, habiéndose ubicado el punto de extracción de la muestra a 9900 m. al N. 51.º 45', E. de la Cúspide del Cerro de la Grasa. — Habiendo quedado establecido que la tierra afectada es de propiedad fiscal, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Fdo.: César Villaverde. — Señor Director General: De acuerdo a lo informado por Registro Gráfico, se eleva el presente expediente a sus efectos. — Sección Técnica, Diciembre 1.º de 1945. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda; repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica para que tome conocimiento y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología, Interino. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1945. — Registrado bajo el número 910, folio 385 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Neuquén, a favor del señor Ramón J. Pino. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey. Escribano de Minas Adsto.

e.16 ene.-N.º 5494-v.16 ene.
e.23 ene.-N.º 5494-v.23 ene.

Disposición concediendo al señor Mansour Breide permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la segunda categoría (arcillas, diatomea y caolín), en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro, Expte. número 85.507-1945.

Buenos Aires, Enero 16 de 1946. — Vista la solicitud del señor Mansour Breide, anotada bajo el N.º 392 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional del Río Negro pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la segunda categoría (arcillas, diatomea y caolín), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de Junio de 1912; Se dispone: Art. 1º — Conceder al señor Mansour Breide permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la segunda categoría (arcillas, diatomea y caolín) en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 6, en los lotes 27 y 32 de la Sección VIII, Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro, en forma de rectángulo, de 8.000 m. en dirección N. 15.º O, por 2.500 m. de modo que su esquinero E. se encuentra a 2.900 m. al N. del vértice S. E. del lote 32 mencionado. — Art. 2.º — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día 15 de Febrero de 1946 y vencerá el día 12 de Diciembre de 1946. — Dentro del término establecido en dicho artículo deberán quedar instalados los trabajos de exploración, y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial

que conste en el presente expediente. — Art. 3.º — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 4º — El concesionario deberá estacar sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones de fs. 25 que se entregarán oportunamente. — Art. 5º — De acuerdo con el artículo 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas que encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 6.º — El permisionario al retirar el título de concesión, manifestará el nombre y domicilio de la persona que lo representará en el terreno. En caso de cambio de domicilio de dicho representante lo hará conocer cuantas veces ello ocurra. — Art. 7.º — Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas, fecho, siga a la Sección Técnica para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología Interino. — Buenos Aires, Enero 18 de 1946. — Registrado bajo el N.º 396, folio 45 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro a favor de Mansour Breide. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.23 ene.-v.23 ene.

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de arcilla aluminosa, mina "La Cuenca del Añelo" en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 212.340-1943.

"Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente y teniendo en cuenta que el interesado, a pesar del tiempo transcurrido no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley 10.273, Se Dispone: Declarar caducados sus derechos a la presente manifestación de descubrimiento y Archivar estas actuaciones. — Notifíquese a quien corresponda, publíquese y tómese nota. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 22 de Enero de 1946

	m$n.
Por avisos	1.448.26
Por marcas	980.—
Por adicionales de marcas	59.—
Por suscripciones	302.90
Por venta de ejemplares	35.60
Por venta de folletos	—.—
Total	2.825.86

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 25 de Enero de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Febrero de 1946, de los siguientes empréstitos:

C. A. I., Conv. 4 o|o 1941,
"Serie "A" v$n. 2.934.500
C. A. I., 4 o|o 1942|82 v$n. 853.600

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Febrero hasta el 15 de Marzo de 1946, inclusive.

El Banco se reserva el derecho aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

e.14 ene.-v.25 ene

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 4 del mes de Febrero próximo, a las 11,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Servicio de Saneamiento en Palpalá (Jujuy).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: siete casillas desarmables.

Buenos Aires, Enero 23 de 1946. —

El Director General de Administración.

e.23 ene.-N.º L-55-v.2 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.º 35. — Ramo: maderas. — Apertura: Enero 28. — Hora: 10 — (P.12139|45).

Buenos Aires, Enero 23 de 1946.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 ene.-N.º L-233-v.28 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.º 36. — Ramo: Cedro, barniz, piedra caliza. — Apertura: Enero 31. — Hora: 10 — (1161|45).

Buenos Aires, Enero 23 de 1946.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 ene.-N.º L-234-v.31 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.º 37. — Ramo: Cedro misionero y alcohol. — Apertura: Enero 31. — Hora: 10 — (P.12140|45).

Buenos Aires, Enero 23 de 1946.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 ene.-N.º L-235-v.31 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. Nº 33. — Ramo: Mesa de madera. — Apertura: Enero 29. — Hora: 10 — (D.23796|45).

Buenos Aires, Enero 23 de 1946.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 ene.-N.º L-239-v.29 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.º 34. — Ramo: Muebles de madera. — Apertura: Enero 28. — Hora: 10 — (E.11085|45).

Buenos Aires, Enero 23 de 1946.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 ene.-N.º L-240-v.29 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.º 38. — Ramo: Muebles y lámparas. — Apertura: Enero 31. — Hora: 10 — (P.1148|46).

Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 ene.-N.º L-236-v.31 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.º 39. — Ramo: Cizalla y troqueladora. — Apertura: Enero 31. — Hora: 10 — (J.11225|45).

Buenos Aires, Enero 23 de 1946.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 ene.-N.º L-237-v.31 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.º 31. — Ramo: Aparato radiotelefónico. — Apertura: Enero 28. — Hora: 10 — C'1502|945.

Buenos Aires, Enero 23 de 1946.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 ene.-N.º L-241-v.28 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.º 32. — Ramo: Camisas y corbatas. — Apertura: Enero 29. — Hora: 10 — (E.024440).

Buenos Aires, Enero 23 de 1946.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 ene.-N.º L-238-v.28 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITAES
DIVISION CONSTUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública N.º 11|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la Provisión de Cañerías y Elementos Varios, con destino al Horno Martín-Siemens, N.º 3 de la Fábrica Militar de Aceros, sita en la calle General Osorio N.º 5077 —Valentín Alsina — Partido de Avellaneda— (Provincia de Buenos Aires). — Apertura de Propuestas: 18 de Febrero de 1946, a las 10. — En la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10. —m|n. el ejemplar en esta División, todos los días hábiles entre las 11 y 12,45 horas.

Depósito de Garantía: 1 o|o del monto de la propuesta.

Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

Buenos Aires, Enero 19 de 1946. —

e.23 ene.-N.º L-230-v.2 feb.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de herramientas para talleres, $ 30.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 4 de Febrero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.23 ene.-N.º L-213-v.2 feb.

Licitación pública para la provisión de canastos y baldes de albañil.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 29 de Enero, a las 9,15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.23 ene.-N.º L-79-v.28 ene.

Licitación pública para la provisión de bigornias y morzas de pie para herrero.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 29 de Enero, a las 10,15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.23 ene.-N.º L-77-v.28 ene.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N.º 453
Expte. 2961|1945

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Febrero del año 1946, a las 8,00 horas, para adjudicar la "Explotación Forestal en los Lagos Epulaufquén y Paimún" en jurisdicción del Parque Nacional Lanin — Territorio Nacional de Neuquén.

La apertura y lectura de propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Alimentación General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.º 690— 2do. piso — Capital Federal — ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén FCS, en ambos casos en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en el Departamento de Contaduría aludido y en el Despacho del señor Juez Letrado, todos los días hábiles de 7.30 a 13,00 hs.

Pliegos: Sin cargo. — Ricardo J. J. Sampé, Jefe Dto. Contaduría.

e.23 ene.-N.º L. 232-v.23 ene.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N.º 18

Llámase a licitación hasta el día 11 Febrero 1946, a las 10 horas, para instalar ventilación en sótano de Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Pliegos, consultas y propuestas, Avda. 9 de Julio 1925 — 6.º piso — Presupuesto $ 17.373,68, m|n.

e.23 ene.-N.º L. 225-v.2 feb.

Licitación Pública N.º 12

Llámase a licitación hasta el día 12 Febrero 1946, a las 10 horas, para la ejecución e instalación de muebles para Oficinas de Administración en la Facultad de Ciencias Médicas.

Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 — 6.º piso — Presupuesto: $ 81.166,75 m|n.

e.23 ene.-N.º L. 243-v.2 feb.

Licitación Pública N.º 13

Llámase a licitación hasta el día 15 Febrero 1946, a las 10 horas, para la provisión y colocación de trono, sillones, etc., en la Catedral de Tucumán.

Pliegos, y consultas: División Secretaría General — Av. 9 de Julio 1925 — 6.º piso — Capital Federal y sede Conducción Obras, calle Buenos Aires N.º 465 — Tucumán.

Vista documentación: Juzgado Federal de Tucumán. — Presentación propuestas: citada Dirección, hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 27.960.— m|n.

e.23 ene.-N.º L. 228-v.2 feb.

Licitación Pública N.º 10

Llámase a licitación hasta el día 5 Febrero 1946, a las 10 horas y 15 minutos, para la provisión y colocación de pisos baldosas cerámicas coloradas en la Escuela de Artesanos "Almafuerte".

Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 — 6.º piso — Presupuesto: $ 12.414,63 m|n.

e.23 ene.-N.º L. 227-v.2 feb.

Licitación pública N.° 14

Llámase a licitación hasta el día 25 Febrero 1946, a las 10 horas para construcción Escuela Industrial de Santiago del Estero.

Pliegos y consultas: División Secretaría General — Avda. 9 de Julio 1925 — 6.° piso, Capital Federal y en la sede de la VIIIa. Zona, calle Libertad número 666 — Santiago del Estero. — Vista documentación: Juzgado Federal de Santiago del Estero. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado, hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 819.757,06 m|n.

e.23 ene.-N.° L-226-v.8 feb.

Secretaría de Industria y Comercio

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de 4 juegos de despacho de acero, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 — 9.° piso.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 4 de Febrero próximo, a las 12 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1946. — Julio César Urien, Presidente.

e.23 ene.-N.° L-223-v.2 feb.

Secretaría de Aeronáutica

SECRETARIA DE AERONAUTICA INSTITUTO AEROTECNICO

Departamento Adquisiciones

"Llámase a Licitación Pública N.° 2|46, para la adquisición de aceros, elementos para laboratorios, elementos y materiales de electricidad, goma en plancha, perfiles, en tubo y sandow, máquinas para talleres mecánicos, maderas para aviación, caseína láctica y crisoles de acero", para el día 22 de Febrero de 1946, a las 12 horas.

La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos por carta o telefónicamente al Departamento Adquisiciones (División Compras), Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones o retirarlos de nuestras oficinas en la Capital Federal, Suipacha 1225.

e.23 ene.-N.° L-229-v.8 feb.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Se hace saber, por el término de 3 días a partir de la publicación del presente, a todo aquél que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por Expte. 210-F-1945, caratulado: "Fernández, Antonio, contra N. N. (fugados)", que en el sumario de referencia ha recaído la siguiente resolución: "Comisar la mercadería de que se trata, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, etc., etc.". — Alberto Murguiondo, Administrador Aduana de la Capital.

e.23 ene.-v.25 ene.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CAFUGAMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de Feria, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Humberto Camarda, italiano, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Treinta y tres número dos mil sesenta y cinco; Alfredo Funari, italiano, viudo de sesenta y siete años de edad, domiciliado en Juan B. Alberdi tres mil ciento setenta y tres, departamento primero y Armando Galassi, italiano, casado, de cuarenta y siete años de edad, con domicilio en Colón doscientos cinco, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, se ha convenido lo siguiente: Primero. Se declara constituida entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "CAFUGAMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Capital pesos diez y siete mil doscientos". — El domicilio de la Sociedad estará en la Capital calle Juan B. Alberdi número tres mil ciento setenta y siete, cuyo domicilio podrá transladarse donde los socios decidan, pudiendo también constituirse sucursales en el interior y exterior del país. — Segundo: El capital social se fija en la suma de Diez y Siete Mil Pesos moneda nacional, dividido en ciento setenta y dos cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que corresponden a los socios de la siguiente manera: noventa cuotas al Señor Alfredo Funari; cuarenta y dos cuotas al Señor Humberto Camarda y cuarenta cuotas al Señor Armando Galassi. — Todos los aportes se efectúan en especie y consisten en máquinas, mercaderías, muebles y útiles, que los socios han entregado ya a la sociedad por el importe de las sumas que respectivamente se les adjudica. — Tercero: El objeto de la Sociedad es la industria y comercio en el ramo de calzado y sus accesorios. —A ese efecto podrá realizar toda clase de actos jurídicos, comprar y vender muebles e inmuebles, hipotecarlos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial y demás bancos oficiales o particulares, así como personas privadas o públicas, sin limitación. — Cuarto: La administración de la Sociedad y el uso de la firma con la calidad de Gerente, estará a cargo del socio Señor Alfredo Funari quién obligará con su firma a la Sociedad, con todas las facultades legales incluso firmas letras, contratos, cheques, descuentos, créditos bancarios, poderes a terceros, escrituras y cualquier acto del giro social sin excepción, quedando entendido, sin embargo, que exclusivamente los cheques deberán ser firmados también por otro cualquiera de los socios. — Quinto: La Sociedad se constituye por el término de dos años, contados desde el primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco hasta donde se extienden retroactivamente los efectos del presente. — Vencido ese plazo la Sociedad continuará en vigencia por tiempo indeterminado y entonces los socios podrán pedir su disolución previo aviso de ciento ochenta días comunicado a los demás socios por medio auténti_ (Sigue en el sello nacional de m$n. 1,50 N.° 1.432,200) - (Sigue del sello nacional de m$n. 1,50, N.° 1.432,199) . co. — Sexto: El ejercicio social cerrará el diez de Enero de cada año. — Inmediatamente se someterá el balance preparado por el socio-Gerente a los demás socios, desidiéndose su aprobación por la mayoría de votos determinada de acuerdo con lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — De las utilidades liquidas se apartará el cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal, hasta un máximo del diez por ciento del capital social. — El resto de las utilidades, así como las pérdidas, se distribuirá entre los socios en proporción a su aporte de capital. — Séptimo: A los efectos de lo dispuesto por el artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se estipula que los socios no se obligan al aporte de cuota adicional alguna, en ningún caso. — Octavo: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, le representarán o sustituirán en la Sociedad quienes acrediten derechos, conforme a las normas legales vigentes. — Noveno: En caso de disolución, la Sociedad será liquidada por el socio-Gerente. — Décimo: Cualquier cuestión que surgiera entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya durante la vida de la Sociedad como en su disolución, liquidación o partición, será resuelta por árbitros designados conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Modificación de la última parte del artículo sexto: El resto de las utilidades, así como las pérdidas, se distribuirá entre los socios, en partes iguales. — Armando Galassi. — Humberto Camarda. — Alfredo Funari. — Buenos Aires, Enero 18 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe. —

e.23 ene.-N.° 5927-v.28 ene.

"RAMON MUÑIZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de Feria, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que por instrumento privado de fecha 31 de Diciembre de 1945, la señora Margarita Angela Mónaco de Muñiz, de las 710 cuotas capital de cien pesos cada una, o sea la cantidad de setenta y un mil pesos moneda nacional, que tenía en la sociedad: "RAMON MUÑIZ — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cedió 257 cuotas capital, o sea la suma de veinticinco mil setecientos pesos moneda nacional, a las personas y en la proporción siguiente: a don Manuel Barral: 150 cuotas; a don Raúl Corral Señaris Muñiz: 7 cuotas; a don José María Corral Muñiz; 12 cuotas; a don Armando F. Señaris: 13 cuotas; a don Vicente Pérez Muñiz: 7 cuotas; a don Francisco Sánchez: 10 cuotas; a doña Renata Paglia: 13 cuotas; a don Alfredo Antonio Bennati: 5 cuotas; a don Horacio Fernando Hernández: 5 cuotas; a don Raúl Cozzani: 5 cuotas; a don Horacio Luis Molinari: 5 cuotas; a don Alberto Romanelli: 5 cuotas; a don José Antonio Alvarez: 5 cuotas; a don Armando Alfredo Spagnolo: 5 cuotas; a don Teodoro Enrique Poy: 5 cuotas; y a don José Ramón Guida: 5 cuotas. — Buenos Aires, Enero 19 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.23 ene.-N.° 5937-v.28 ene.

CASA KOREMBLIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de Feria, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que según escritura del 10 de Enero de 1946, otorgada ante el Escribano Moisés Vengerow, el señor Isaac Ignacio Koremblit cedió a sus consocios Marcos y Mauricio Koremblit, sus ciento cincuenta cuotas capital, de mil pesos cada una, o sea la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, que tenía en la Sociedad: "CASA KOREMBLIT — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de cien cuotas, cien mil pesos moneda nacional, para el primero; y cincuenta cuotas, cincuenta mil pesos moneda nacional, para el segundo, quienes en consecuencia quedan como únicos componentes de dicha Sociedad, y en este carácter modifican la cláusula décima del contrato primitivo en la forma siguiente: "De las utilidades liquidas que resulten del mencionado balance anual será previamente retirado el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital de la Sociedad; el saldo de las utilidades liquidas y realizadas, será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: el señor Marcos Koremblit, el sesenta por ciento, y el señor Mauricio Koremblit, el treinta y cinco por ciento; quedando convenido que el cinco por ciento restante será distribuído entre los empleados y en donaciones de beneficencia en la forma que determinen los socios". — Buenos Aires, Enero 19 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.23 ene.-N.° 5936-v.28 ene.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el contrato de la sociedad "PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS, RESPONSABILIDAD LIMITADA", en el sentido de que la facultad contenida en el objeto social, de constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Bancos Oficiales lleva implícita la voluntad de someter a la sociedad prestataria a los Estatutos, Reglamentos, sistemas y modalidades, vigentes en las instituciones prestamistas y a las leyes que la rigen. Que la presente escritura aclaratoria es parte integrante del referido contrato al sólo efecto de dejar establecido que la sociedad acepta expresamente las condiciones contenidas en dichas leyes, Estatutos y Reglamentos en cada caso en que las instituciones prestamistas exijan esa aceptación y mientras subsistan las normas que la requieren. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto Rosso Guerrero con fecha 23 de Agosto de 1945. — Testado — por — No Vale.

Buenos Aires, Enero 16 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.23 ene.-N.° 5929-v.28 ene.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que Doña Gerardina Alfano de Fimiani, en su carácter de única y universal heredera de don Francisco Fimiani, cede y transfiere a los Señores Rodolfo Pablo Copia, Vicente Fimiani y Angel Chiarello, las noventa y siete cuotas que le correspondían a su extinto esposo Don Francisco Fimiani, como capital en la sociedad "FIMIANI, COPIA Y CHIARELLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento privado de fecha treinta y uno de Marzo del corriente año.

Buenos Aires, Abril 11 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.23 ene.-N.° 5919-v.28 ene.

AVISOS DIVERSOS

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION, S. A. (1)

Acta de Sorteo Número Dos Cientos. — En la ciudad de Buenos Aires, el día quince de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, yo, Escribano autorizante a pedido del Señor Presidente de LA EQUITATIVA CAPITALIZACION, S. A. me constituí en las oficinas de la misma, establecidas en la Avda. Roque Sáenz Peña número quinientos setenta, donde se procedió a desprecintar y abrir la caja que guarda la rueda "Fichet" que se utiliza para los sorteos mensuales de amortización de "Títulos de aportes periódicos" y "Títulos al portador Plan B" emitidos con una probabilidad de salida en cada sorteo de 1|2.500. — De inmediato se verificó el sorteo obteniendo la siguiente combinación de número: 90.023 resultando en consecuencia amortizadas las series siguientes: 1a. Serie: 02520 — 02521 — 02522 02523 — 02524 — 2.ª Serie: 15020 — 15021 — 15022 — 15023 — 15024; 3ª Serie: 27520 — 27521 — 27522 — 27523 — 27524; 4a. Serie: 40020 — 40021 — 40022 — 40023 — 40024; 5ª Serie: 52520 — 52521 — 52522 — 52523 — 52524; 6ª Serie: 65020 — 65021 — 65022 — 65023 — 65024; 7a. Serie: 77520 — 77521 — 77522 — 77523 — 77524; 8ª Serie: 90020 — 90021 — 90022 — 90023 — 90024; 9ª Serie: 102520 — 102521 — 102522 — 102523 — 102524 ; 10ª Serie: 115020 — 115021 — 115022 — 115023 — 115024; 11ª Serie: 127520 — 127521 — 127522 — 127523 — 127524; 12ª Serie: 140020 — 140021 — 140022 — 140023 — 140024; 13ª Serie: 152520 — 152521 — 152522 — 152523 — 152524. — Finalizada la designación de las combinaciones favorecidas, el representante de la Inspección General de Justicia Don José M. Diez procedió a cerrar precintar y sellar la caja que guarda la rueda "Fichet" con las formalidades establecidas en el Artículo 4° del Reglamento de Sociedades de Capitalización, Ahorro, etc. El presente acto se llevó a cabo el día arriba indicado siendo las once horas y se dió por terminado siendo las once horas y quince minutos, firmando los señores presentes y los señores José M. Martí y Bernardo Puchuluteguy que actúan en calidad de testigos por ante mí Escribano Público. De todo lo que certifico y doy fé. Firmado: Tomás J. de Estrada; Marcelo Jelinski; José M. Diez; José M. Martí; Bernardo Puchuluteguy; Federico C. Hoeffner. Hay un sello.

Han resultado amortizados los siguientes títulos:

De un valor nominal de $ 2.500 c|l. c|uno suscriptos por N.° 40023 y 40024 — Juan Schneider, Pueyrredón 1650, Capital, emisión Abril 1934; N.° 77524 — Juan Luis Colombo, Jujuy 1631, Capital, emisión Enero 1937; N.° 102521 — Heraldo y Adolfo Zoni, Suipacha, F. C. O., Emisión Mayo 1938; N.° 102524 — Alicia Alcalde de Anastasia, Salta 1571,

Mar del Plata, F. C. S., emisión Mayo 1938.

De un valor nominal de $ 2.600 c|l. c|uno suscriptos por N°: 115021 — Gerónimo E. Gómez, Juan de Garay 2919, Olivos, emisión Febrero 1939; N° 127521 — Dr. Carlos Burdes, Zapala F. C. S., emisión Abril 1940; N.° 127524 — María Esther Pollero de Garaygorta, Zapala, F. C. S. emisión Abril 1940; N° 140020 — Gerónimo Dotta, Monte 1537, Capital, emisión Diciembre 1941; N° 140021 — Gerónimo Dotta, Monte 1537, Capital emisión Diciembre 1941; N° 152521 — Ramón Collado, Del Valle, F. C. S., emisión Junio 1943. — Por la Equitativa Capitalización S. A. — Marcelo Jelinski, Gerente.

e.23 ene.-N.° 5889-v.23 ene.

(1)—Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 21|1|46.

CALERA ARGENTINA S. A. IND. Y COM.

Por resolución del Directorio se avisa a los señores accionistas que desde el día 24 del corriente se pagará en las oficinas de la Sociedad, 25 de Mayo 11, el dividendo del 5 o|o por acción integrada previa deducción del impuesto a los réditos que corresponda.

Buenos Aires, 19 Enero de 1946. — Por Calera Argentina, S. A. Ind. y Com., E. Geroe, presidente.

e.21 ene.-N.° 5875-v.23 ene.

SOC. ANON. COPPA & CHEGO
Inm. Fin. Com. e Ind.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 5.° de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto aumentar el capital autorizado hasta la suma de m$n. 3.000.000 y en consecuencia ofrece a suscripción la 5a. y 6a. serie de capital autorizado hasta la...... de capital de m$n. 500.000 cada una, en 10.000 acciones ordinarias de m$n. 100 cada acción.

Los señores accionistas se servirán manifestar a la Sociedad, en su local social, 25 de Mayo 549, dentro del término establecido por los estatutos, el número de acciones que deseen suscribir. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

e.3 ene.-N.° 5269-v.5 ene.
e.9 ene.-N.° 5269-v.11 ene.
e.15 ene.-N.° 5269-v.17 ene.
e.21 ene.-N.° 5269-v.20 ene.
e.28 ene.-N.° 5269-v.30 ene.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA S. A.
Cangallo 466

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 4.° de los estatutos, el Directorio en su sesión de fecha 29|8|45, ha resuelto la emisión de 5.000 acciones ordinarias de nuestra sociedad.

Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia correspondiente hasta los ocho días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Buenos Aires, Enero 18 de 1946. — El Directorio.

e.19 ene.N.° 5863-v.28 ene.

Piedrarena, S. A. — Se hace saber a los accionistas que dentro de los sesenta días de la primera publicación del presente edicto se canjeará las acciones actualmente en circulación por nuevas acciones de valor reducido a quinientos pesos m|n. cada una de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria, fecha 14 de Mayo de 1934. — Las acciones no presentadas al canje se considerarán sin valor a partir de esa fecha y prescriptos los derechos de sus tenedores (artículo 348 — Código de Comercio). — Buenos Aires, Enero 5 de 1946. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 5491-v.29 ene.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA
(En liquidación)

Comunicamos a los señores accionistas que desde el 23 del corriente, pueden presentar en el Banco de Italia y Río de La Plata (Oficina de Títulos) sus acciones para hacer efectiva una nueva distribución provisoria de cuatro pesos m|legal (4), por acción. — La Comisión Liquidadora.

e.21 ene.-N.° 5881-v.23 ene.

"SALINA LAS BARRANCAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"
Gascón 355 - Buenos Aires

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos sociales, el Directorio en la sesión celebrada el día 15 de Enero de 1946, ha resuelto poner a su disposición el importe correspondiente a los dividendos aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 29 de Diciembre de 1945, los que deberán hacerse efectivos en el local de la Sociedad, calle Gascón 355 a partir del día 26 de Enero de 1946. — El Directorio.

Nota: Art. 30. — Los dividendos no cobrados en un término de tres años quedarán prescriptos a favor de la sociedad.

e.23 ene.-N.° 5971-v.24 ene.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA S. A. de Préstamos Hipotecarios y Operaciones Inmobiliarias

Emisión de la 22a. Serie de acciones. — Se avisa a los actuales accionistas, que de acuerdo al artículo 5.° de los estatutos, tendrán preferencia a la suscripción de las mismas, en la proporción de una por cada veinte y una que posean. La recepción de solicitudes se cerrará el 7 de Marzo próximo inclusive, cobrándose la primera cuota del 10 o|o del 15 al 26 de Marzo de 1946. Para suscribirse es indispensable la presentación de las láminas de las acciones ya emitidas y los recibos provisorios de la 19a., 20a. Series, para su control y sellado. — Buenos Aires Enero 10 de 1946. — Horas de Oficina: Días hábiles de 12,30 a 17. — Sábados de 9 a 11,30 horas. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario.

e.23 ene.-N.° 5945-v.25 ene.

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES, S. A.

Se avisa a los señores accionistas que el dividendo de 8 o|o declarado por la Asamblea General del 15 de Enero de 1946 se paga en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N.° 575, a partir del 28 del corriente de 15 a 17 horas, contra entrega del cupón N.° 4. — El Directorio.

e.23 ene.-N.° 5949-v.25 ene.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES
Bdo. de Irigoyen 330 Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional, dentro de un plazo de quince días, después de la última publicación, las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expte. N.° 990-939.

Nombre de la empresa: "Expreso Chacabuco" de Fiori Hnos.

Domicilio de la misma: Chacabuco, F. C. O.

Clase de servicio: Cargas.

Itinerario: Entre Chacabuco y la ciudad de Buenos Aires, pasando por Los Angeles, Tres Sargentos, Carmen de Areco, San Andrés de Giles y Luján, utilizando la ruta nacional N.° 7.

Estos servicios se hallan en funcionamiento.

e.23 ene.-N.° 5946-v.23 ene.

F.I.N.C.A.

Sociedad Anónima Argentina de Ahorro

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación N.°77481 de fecha 29 de Febrero de 1936

Sede Social: San Martín 501 — Capital Federal.

Acta de sorteo: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco yo Juan Alberto Piñón, Escribano Público y testigos al final nombrados, me constituí en el local de "F. I. N. C. A., Sociedad Anónima Argentina de Ahorro", calle San Martín número quinientos uno, en presencia de los Directores de la misma Doctores Germán R. Wernicke y Erich Zeyen, y del numeroso público asistente, siendo las diez y ocho horas y treinta minutos procedí a la apertura del acto del sorteo y adjudicaciones por un total primitivo de cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — A tal fin fueron utilizados dos bolilleros: uno conteniendo setenta bolillas numeradas del cero uno al setenta con las que formarían unidad de mil y la unidad de cien y el segundo que contenía cien bolillas numeradas del cero, cero, al noventa y nueve, para formarse respectivamente la unidad de diez y la simple. — Comprobados por autorizante la existencia y número de dichas bolillas y echadas las mismas en el interior de cada uno de dichos bolilleros, procedióse a la iniciación del acto. — Los números extraídos por orden cronológico fueron los siguientes: Primero: El número tres mil ciento cincuenta y dos correspondiente a la libreta número cincuenta y cuatro mil ciento noventa y dos del adherente María Antonieta Bruggna de Llamosás, domiciliada en la calle Nueve de Julio número cincuenta y cinco de Tres Arroyos, que había solicitado dos mil pesos, que no aceptó por no estar al día. — Segundo: El número cuatrocientos ocho, correspondiente a la libreta número dos mil quinientos veinte y cuatro, del adherente José Ignacio Perera, domiciliado en la Avenida cincuenta y tres número cuatrocientos treinta y tres, de la La Plata, que había solicitado doce mil pesos, ya adjudicada. Tercero: El número mil setecientos setenta y nueve correspondiente a la libreta número mil setecientos veinte y ocho, del adherente Juan Carlos Martinez, domiciliado en la calle Coronel Díaz número doscientos ochenta, de Ramos Mejía Ferrocarril Oeste, que había solicitado dos mil pesos que está en orden. — Cuarto: El número cuatro mil ochocientos noventa y uno, correspondiente a la libreta número cincuenta y seis mil novecientos treinta y seis, del adherente Servando Bartolo Vaca que recibe la correspondencia en el almacén de Juan Vazquez, de la localidad de Berisso, Ferrocarril Sud, que había solicitado cinco mil pesos, que está en orden. Quinto: El número tres mil ciento sesenta y ocho, correspondiente a la libreta número cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y seis, del adherente Pascual Albisini, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número trescientos veinte, de la localidad de Azul, Ferrocarril Sud, que había solicitado cuatro mil pesos, que no se aceptó por no estar al día. Sexto: El número mil trescientos noventa y seis, correspondiente a la libreta número cincuenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro, de la adherente Elisa O. de Ordoqui, domiciliada en Casa Vieja Tigre — Ferrocarril Central Argentino, que había solicitado cinco mil pesos, que está en orden. Séptimo: El número tres mil doscientos setenta y cuatro, correspondiente a la libreta número cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve, del adherente Clemente Rossini, domiciliado en la calle Lopez y Planes número setecientos cuarenta y siete, de Zárate, Ferrocarril Central Argentino, que había solicitado diez mil pesos, que está en orden. Octavo: El número setecientos setenta y siete, correspondiente a la libreta número cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y dos, del adherente Hugo Groetzner, domiciliado en la calle Amenabar, número quinientos cinco, de la Capital Federal, que había solicitado diez mil pesos, que está en orden. Noveno: El número trescientos cuarenta y cinco correspondiente a la libreta número cincuenta mil trescientos sesenta y tres, del adherente Antonio Rodriguez domiciliado en la calle primero de Mayo número seiscientos cincuenta y seis, de Villa Diego, F.C.R.A.P.B., que había solicitado cuatro mil pesos, que no se aceptó por estar disconforme. Décimo: El número cuatro mil trescientos veinte y ocho, correspondiente a la libreta número cincuenta y cinco mil setecientos noventa y seis, del adherente Luis Alvarez, domiciliado en la calle Almafuerte número ciento cuarenta y dos, de Bahía Blanca, F.C.S., que había solicitado seis mil pesos, que no se aceptó por estar disconforme. — Undécimo: El número seis mil, correspondiente a la libreta número once mil cuarenta y cuatro, del adherente José Regner, domiciliado en la localidad de Lucas Gonzalez, Provincia de Entre Ríos, que había solicitado diez mil pesos, que está en orden. Duodécimo: El número cinco mil treinta y seis, correspondiente a la libreta número cincuenta y tres mil quinientos treinta y cuatro, del adherente José González, domiciliado en la calle Lavalle número mil trescientos sesenta y ocho, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, que había solicitado cinco mil pesos, que está en orden. — Décimo Tercero: El número tres mil ciento sesenta y ocho, correspondiente a la libreta número cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y seis, del adherente Pascual Albisini, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número trescientos veinte, de la Ciudad de Azúl, Provincia de Buenos Aires, que había solicitado cuatro mil pesos, que no se aceptó por no estar al día a pesar de haber sido sorteado por segunda vez. — Décimo Cuarto: El número cuatro mil setecientos sesenta y nueve, que fué anulado. — Décimo Quinto: El número tres mil setecientos cuarenta y siete, correspondiente a la libreta número cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y dos, del adherente Pedro Del Valle, domiciliado en la calle Rioja número setecientos veinte y tres, de la Capital Federal, que había solicitado diez mil pesos que está en orden. — Décimo sexto: El número cinco mil cuatrocientos setenta y ocho, correspondiente a la libreta número trescientos treinta y ocho del adherente Mafaldo Maliza, domiciliado en la calle Sinibron número cuatro mil quinientos sesenta y seis, de la Capital Federal, que había solicitado diez mil pesos, ya adjudicada. — Décimo Septimo: El número dos mil treinta y ocho correspondiente a la libreta número cincuenta y dos mil cuatrocientos trece, del adherente Carmen Cinoffo, domiciliado en la calle diez y treinta y dos, de la localidad de Veinte y cinco de Mayo, Ferrocarril Sud, que había solicitado cuatro mil pesos que no se aceptó por no estar al día. — Décimo Octavo: El número tres mil ochocientos cuarenta y seis, correspondiente a la libreta número cincuenta y cinco mil doce, del adherente Eustaquio Eduardo Barreto domiciliado en la calle Muñoz número cuatrocientos cincuenta y dos, de la localidad de Muñiz, Ferrocarril Pacífico, que había solicitado cinco mil pesos, que no se aceptó por no estar al día. — Décimo Noveno: El número cuatro mil novecientos setenta y seis, correspondiente a la libreta número cincuenta y siete mil ciento sesenta y dos, del adherente Federico Juan Adolfo Luzian, domiciliado en el Hotel del Lago, de la localidad de Chascomús, Ferrocarril Sud que había solicitado dos mil pesos, que está en orden. — Vigésimo: El número doscientos trece, correspondiente a la libreta número cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y siete, del adherente Hugo Ublado Eneide Crisorio, domiciliado en la calle Lisandro Medina número cuatrocientos sesenta y tres, de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, que había solicitado diez mil pesos, ya adjudicada. — Vigésimo primero: El número seis mil novecientos setenta y dos, correspondiente a la libreta número sesenta mil doscientos ochenta y nueve, del adherente Guillermo Ernesto Langer, domiciliado en la calle Carlos Ortiz número mil ciento treinta y dos, Capital Federal, que había solicitado dos mil pesos, que no se aceptó por no estar al día. — Vigésimo segundo: El número seis mil ciento sesenta y nueve, correspondiente a la libreta número veinte mil trescientos noventa y cinco, del adherente Francisco Niell, domiciliado en la calle O. Lagos número mil doscientos ochenta y tres, de Rosario, que había solicitado ocho mil pesos, que está en orden. — Vigésimo tercero: El número cinco mil setecientos cincuenta y siete, correspondiente a la libreta N.° diez mil cuatrocientos ochenta y uno, del adherente Juan Spirandelli, domiciliado en la calle Sarmiento número quinientos setenta y cuatro, de Rosario, que había solicitad cinco mil pesos, que está en orden. — Vigésimo cuarto: El número cuatro mil doscientos ochenta y dos, correspondiente a la libreta número dos mil seiscientos treinta y ocho, de la adherente María Francisca Negri, domiciliada en la calle Rivadavia número dos mil quinientos ochenta, de la Capital Federal, que había solicitado ocho mil pesos que no se aceptó por no estar al día. — Vigésimo quinto: El número tres mil ciento siete, correspondiente a la libreta número dos mil cuatrocientos cincuenta, del adherente Carlos Mariani, domiciliado en la calle Republiquetas número cuatro mil ciento treinta y nueve, de la Capital Federal, que había solicitado diez mil pesos, que está en orden. — Vigésimo sexto: El número ciento sesenta y nueve, correspondiente a la libreta número novecientos catorce, de la adherente Raquel Roque Posse de Castañeda, domici-

liada en la Avenida Cerro de las Rosas, de la Provincia de Córdoba, que había solicitado quince mil pesos, ya adjudicada. — Vigésimo séptimo: El número dos mil cuatrocientos treinta y siete, correspondiente a la libreta número mil ochocientos setenta y ocho, del adherente Domingo Cinquegrani, domiciliado en la calle Nueve de Julio [illegible] trece de la Ciudad de Tandil, Ferrocarril Sud, que había solicitado cinco mil pesos, que está en orden. — Vigésimo octavo: El número cinco mil trescientos treinta y dos, correspondiente a la libreta número cincuenta y siete mil [illegible] ochenta y uno, del adherente Emilio Clément, domiciliado en la localidad de San Fabián, Ferrocarril Santa Fe, que había solicitado cinco mil pesos, que no se aceptó por no estar al día. — Vigésimo noveno: El número [illegible] mil quinientos setenta y seis, correspondiente a la libreta número cincuenta y siete mil [illegible], del adherente [illegible], domiciliado en la Avenida [illegible] número cinco mil [illegible], de la Capital Federal que había solicitado diez mil quinientos pesos, que no se aceptó por no estar al día. — Trigésimo: El número mil seiscientos veinte y uno, correspondiente a la libreta número cincuenta y dos mil doscientos sesenta y dos, del adherente Miguel [illegible] (hijo) domiciliado en la calle Veinte y Cinco de Mayo número [illegible] y uno, de la localidad de Vedia, Ferrocarril Pacífico, que había solicitado cuatro mil pesos que está en orden. — Trigésimo primero: El número tres mil doscientos sesenta y seis, correspondiente a la libreta número cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y tres, de la adherente Sara Josefina Rey de Isari, domiciliada en la calle Victoria número dos mil cuatrocientos setenta y cinco Capital Federal, que había solicitado cinco mil pesos, que está en orden. — Trigésimo segundo: El número doscientos treinta y nueve, correspondiente a la libreta número cincuenta mil quinientos treinta y tres, del adherente Alberto Enrique Dankert, domiciliado en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, de la Capital Federal, que había solicitado nueve mil pesos, que no se aceptó por haber desistido. — Y Trigésimo tercero: El número dos mil seiscientos sesenta y siete, correspondiente a la libreta número cincuenta y tres mil doscientos sesenta y siete, del adherente Mariano Balbuena, domiciliado en la calle Corrientes número tres mil ciento cuarenta, de la Capital Federal, que había solicitado [illegible] mil pesos, que está en orden. — Se totalizó así la cantidad de Ciento Cuatro Mil Pesos Moneda Legal incluído el último crédito de ocho mil pesos, aunque fué [illegible] de cuatro mil pesos la cantidad [illegible] de esta acta, debido a que los Directores presentes autorizaron se acepte el último número sorteado, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo décimo, [illegible], inciso c) del Reglamento General del plan [illegible]. — Con lo que terminó el acto siendo las [illegible] y treinta horas, suscribiendo la presente los Directores nombrados, por ante mí y los testigos instrumentales requeridos, que lo fueron Don José Premazzi y Don Luis Masotta, vecinos, hábiles, a quienes conozco, doy fe. — En [illegible] líneas: cero. Vale. — Erich Zeyen. — Germán R. Wernicke. — Luis Masotta. — J. Premazzi. — Hay un sello. — Juan A. Piñón''.

F. I. N. C. A., Sociedad Anónima Argentina de Ahorro.

e.23 ene.-N.º 5899-v.23 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U.T. 38-2229 y 6325, avisan que Juan Bagés vende a Ángel Freijo la parte mitad del negocio de café, bar y billares, sito en esta Capital calle CUENCA N.º 2751|53 y que conjuntamente poseía con Camilo Rodríguez haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma. — Reclamos de ley en el negocio; domicilio de ambas partes. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1946.

e.23 ene.-N.º 5960-v.28 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U.T. 38-2229 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén de comestibles y bar sito en esta Capital, calle CANGALLO N.º 1402 esquina URUGUAY; domicilio de ambas partes. — Vendedores: Eugenio Sequeiros y Benigno Sequeiros. — Comprador Maximinio Ovidio González: — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1946.

e.23 ene.-N.º 5959-v.28 ene.

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Domingo Vallacco vende a José Luaces y Eladio Luaces, que forman sociedad de hecho y girarán en plaza ''José Luaces e Hijo'', el comercio hotel, restaurant, despacho vinos y cervezas, denominado ''Alcázar Hotel'' AVENIDA DE MAYO 935, dom. partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.23 ene.-N.º 5958-v.28 ene.

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Marco Mazzatti vende a José Gallo café, bar, lunch, despacho bebidas, CABILDO 1111, domicilio partes.

Reclamos ley nuestras oficinas.

e.23 ene.-N.º 5957-v.28 ene.

Por ''Bolsa Mercantil'' García y Fernández, Rivadavia 2617; Francisco Fulleri vende su despacho de pan y facturas, sito CASEROS 2449, donde se domicilia, a Carmen Josefa Ferrandis de Baixauli, domiciliada Rivadavia 2617. — Reclamaciones ley.

e.23 ene.-N.º 5954-v.28 ene.

Jesusa Otano de Marcet vende a Antonio Varela su negocio de lechería y anexos situado CANGALLO 1521, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro del término ley.

e.23 ene.-N.º 5953-v.28 ene.

Francisco Gómez vende su lechería y anexos situada CALIFORNIA 1928 su domicilio, a Francisco Blanco y Eugenio García, domiciliados Victoria 3661. — Reclamos al domicilio de los compradores, dentro del término ley.

e.23 ene.N.º 5952-v.28 ene.

Sebaia Rosenberg, con domicilio en Tucumán 2341, vende a Rosenberg Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio Tucumán 2341, los telares, maquinarias, repuestos, herramientas, muebles y útiles de la fábrica de tejidos de la calle TUCUMAN 2341 libres de todo gravamen. — Domicilio legal de las partes: Tucumán 2341. —Reclamos Ley 11.867 dentro del término legal.

e.23 ene.-N.º 5944-v.28 ene.

Hago saber que por ante mí, don Juan Paul venderá a los señores José Malina, Agustín Allende y María Juana Allende de Fernández Campon, quienes constituirá a sociedad ''Malina & Allende Soc. de Resp. Ltda.'', el establecimiento comercial de su propiedad en los rubros de venta de automóviles, taller mecánico, etc. (ex-Agencia Chevrolet), sito en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, CHACO. — Reclamos al autorizante, Pedro M. Rueda, calle 11 N.º 552. — Pcia. Roque Sáez Peña, Chaco, domicilio de partes.

e.23 ene.-N.º 5947-v.28 ene.

Benigno Gutiérrez comunica al comercio que vende a Carlos Federico Kosman, ambos domiciliados en Cipolletti, Río Negro, su negocio de despensa de comestibles, ubicado en CIPOLLETTI, F. C. S., calle MIGUEL MUÑOZ N.º 60, domicilio de ambas partes para reclamos, término Ley 11867.

e.23 ene.-N.º 5943-v.28 ene.

Urbano López Sánchez vende su negocio de modas calle VIAMONTE 826, a la Sta. Rosa R. de Rossi. — Reclamos y domicilio partes Sarmiento 1173, 2.º D.

e.23 ene.-N.º 5975-v.28 ene.

Comunicamos al comercio y público en general, que procederemos a vender en favor de don Milan Bogojevich las partes que nos corresponde en el negocio de almacén y anexos denominado ''El Balcan'', que en sociedad con el comprador, tenemos establecido en la calle BELGRANO N.º 541, de esta localidad, haciéndose cargo este último del activo y pasivo del mismo. — A los efectos que anteceden, las partes constituyen domicilio legal en la calle Belgrano N.º 541, donde deberán interponerse las reclamaciones que, en derecho, corresponde. — Comodoro Rivadavia, 8 de Enero de 1946. — Italo Marino Donato (vendedor). — Esteban Samsalovich (vendedor). — Milan Begojevich (comprador).

e.23 ene.-N.º 5974-v.28 ene.

Humberto Barreida y José Barletta, venden su taller de platería, sito LORIA 737, a Miguel Nuri & Cía. — Reclamaciones y domicilio partes, Loria 737, Capital Federal.

e.23 ene.-N.º 5973-v.28 ene.

Al comercio: Germán Fraga, bal. Púb., of. Beauchef 235, avisa: [illegible] vende a Roque [illegible] y [illegible] A. [illegible] negocio despensa calle LACARRA 1[illegible], domicilio partes. — Rec. ley mi oficina.

e.23 ene.-N.º 5972-v.28 ene.

Al comercio: Rodríguez, Fernández e Iglesias, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas ''La Alianza Panadería'' sitas en la calle Rivadavia N.º 4215, Capital; que con su intervención el señor Daniel [illegible] vende al señor Manuel Bello, la parte [illegible] que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital calle [illegible] N.º [illegible], tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo del mismo. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal de las partes: Rivadavia 4215, Capital.

e.23 ene.-N.º 5969-v.28 ene.

Se hace saber que los señores Rosa Grané de Bixio, Alberto Luis Bixio y Roberto Eugenio Bixio, domiciliado Ciudad de la Paz 1420, venden a Vicente Farina, domiciliado Carlos Pellegrini 760, el negocio de fotografía denominado ''Bixio y Castiglioni'', instalado en esta Capital calle CARLOS PELLEGRINI 756|60. — Para reclamos al martillero Bautista Berterini, Uruguay 546, piso 3.º, depto. 5.

e.23 ene.-N.º 5970-v.28 ene.

Al comercio: Rodríguez, Fernández e Iglesias, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas ''La Alianza Panadería'' sitas en la calle Rivadavia N.º 4215, Capital; que con su intervención los señores Antonio Requeijo y Jesús Requeijo venden al señor Antonio Vázquez su negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos sito en esta Capital, calle GENERAL JOSE DE ARTIGAS N.º 5189|93: las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Rivadavia 4215, Capital.

e.23 ene.-N.º 5968-v.28 ene.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados con oficinas en Rivadavia número 2362, denominadas La Intermediaria, venden al Sr. Antonio Fernández López, mi negocio de despacho de pan y venta de helados, sito NEUQUEN 898|900. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedor: Juan Antonio Alvarez. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

e.23 ene.-N.º 5967-23 ene.

Al comercio: [illegible] y Cía., Balan. y mart. [illegible], C.T. [illegible], avisan que el señor [illegible], vende al señor [illegible] González su negocio de [illegible], vinos y [illegible], sito en la ciudad [illegible], [illegible] cargo dicho [illegible] el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.23 ene.-N.º 5937-v.28 ene.

[illegible] se disuelve [illegible] Manuel [illegible], haciéndose cargo de [illegible] del activo y pasivo de la carpintería calle CARRERA [illegible], domicilio de los contratantes. — Reclamos: [illegible] Manuel [illegible], Av. de Mayo 631.

e.23 ene.-N.º 5945-v.28 ene.

Avisa: Carlos S. Colombo, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, Moreno 1796, que Wolf Leib Reder vende a María [illegible] de [illegible], la peluquería, RIVADAVIA 2219, domicilio ambas partes, reclamos ley mis oficinas.

e.23 ene.-N.º 5955-v.28 ene.

José Saporiti vende a Carlos Saporiti, Andrés Enrique Castiñeiras y Adolfo Pedro Chasco, parte de la sección ''Kelufina'' Fábrica de Envases de Papel Parafinado, de su establecimiento de Droguería, instalada en la calle HUMAHUACA 3841, con los cuales se constituirá una sociedad de responsabilidad limitada para continuar la explotación. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes, Humahuaca 3841.

e.23 ene.-N.º 5963-v.28 ene.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Manuel Pombo Lores y Juan Antonio Pérez, venden negocio almacén comestibles, bebidas alcohólicas y restaurant sito MORENO 3299 esquina LORIA, a Manuel Mariño, Ramón Filgueiras y Camilo Vázquez. — Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.

e.23 ene.-N.º 5961-v.28 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CLUB ATLETICO
''SAN LORENZO DE ALMAGRO''

CONVOCATORIA

Señor estimado consocio:

De conformidad con lo dictaminado en el artículo 35º, inciso g) del estatuto, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Febrero próximo, a las 15 horas, en nuestro local, sito en la Avenida La Plata N.º 1702, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios presentes para que aprueben y suscriban el acta respectiva (Artículo 62º del estatuto).

2.º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.º de Enero y el 31 de Diciembre de 1945 (Artículo 58º, inciso a) del estatuto).

Advertencias: Art. 52º. — Las asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de la mitad de los socios con derecho a voto y una hora más tarde, en segunda, cualquiera fuere el número de presentes.

Art. 53º. — Tienen derecho a voz y voto en las asambleas los socios vitalicios, benefactores y activos con tres años no interrumpidos de antigüedad como tales.

Art. 55º. — La entrada al recinto donde se realice la asamblea será permitida prévia presentación del carnet-fotografía y recibo correspondiente al mes en que se realice o a la comprobación por Secretaría de hallarse en las condiciones requeridas.

Art. 98º. — (Reglamento General). La antigüedad de tres años requerida para tener derecho a asambleísta será considerada para las Asambleas Ordinarias al cierre del ejercicio económico y a la fecha en que la Comisión Directiva resuelva la convocatoria para las Asambleas Extraordinarias.

Tienen derecho a intervenir en la asamblea los socios activos hasta el número 11.345.

Saludan a Vd. muy atentamente. — Domingo Peluffo, Vicepresidente. — Dr. Enrique González Gr.y, Prosecretario.

e.23 ene.-N.º 5948-v.25 ene.

ASOCIACION COSMOPOLITA
DE LECHEROS UNIDOS

La Asociación Cosmopolita de Lecheros Unidos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 del corriente, a las 20,30 horas, en el salón ''Augusteo'', Sarmiento 1.374, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Acta anterior.

2.º Memoria y Balance General del ejercicio 1945.

3.º Informe sobre la marcha del sellado de tarros.

4.º Informe sobre patente de carros.

5.º Descanso dominical.

6.º Designar dos socios para firmar el acta.

7.º Elección de la mitad de los vocales de la C. D. y suplentes; tres revisadores de cuentas, titulares, y un suplente.

Buenos Aires, Enero de 1946. — Juan Ladeuix, presidente. — Francisco Ferrandina, secretario.

Nota: De acuerdo con el Art. 43 de los estatutos sociales, transcurrida una hora de la citada en la convocatoria, se sesionará en segunda convocatoria con el número de asociados que se halle presente.

Otra: Para tener acceso al recinto es indispensable la presentación del carnet social o carnet de [illegible] o cédula de identidad o libreta de enrolamiento.

e.23 ene.-N.° 5950-v.25 ene.

ASOCIACION ATLETICA "ARGENTINOS JUNIORS"

Convocatoria de Asamblea Ordinaria

Señor Asociado:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 48 de nuestros estatutos, nos complacemos en invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 27 de Enero de 1946, a las 9 horas, en Boyacá 2152, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1945.

3.° Consideración de la cuota de ingreso para el año 1946.

4.° Designación de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea. — José P. Leon[illegible], secretario.

Nota: Transcribimos el Art. 63 de nuestros estatutos para sus efectos:

Art. 63. — Las asambleas se realizarán, por lo que se refiere a la primera convocatoria, con la mayoría de socios en condiciones de tomar parte en ella y en caso de no haber número reglamentario se esperará una hora, procediéndose acto seguido a la realización de la misma, con cualquier número de socios.

e.23 ene.-N.° 5947-v.23 ene.

ASOCIACION ATLETICA "ARGENTINOS JUNIORS"

Convocatoria a elecciones

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 6.° de nuestros estatutos, se cita a los señores asociados para el día 27 de Enero de 1946, de 12 a 18 horas, en nuestro local, Boyacá 2152, a fin de elegir los siguientes miembros de Comisión Directiva:

1 presidente.
3 vocales titulares.
3 vocales suplentes.
3 Revisores de cuentas, titulares.
2 Revisores de cuentas, suplentes.

José P. Leon[illegible], secretario.

Nota: Art. 57. — [illegible] del padrón electoral: a) Los socios que tengan una antigüedad [illegible] años. b) Los asociados que [illegible] [illegible] o hayan cumplido [illegible] en la Asociación. c) Los asociados que se encuentren cumpliendo [illegible] disciplinaria impuesta por esta Comisión.

e.23 ene.-N.° [illegible]-v.23 ene.

CLUB A. ATLANTA
SOC. CIV.

Convócase a los asociados del club A. Atlanta a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Enero, a las [illegible] horas, en el local social, Humboldt N.° 540, para considerar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos asociados [illegible] acta (Art. 75 [illegible]).

2.° Nombramiento de [illegible] (Art. 9, Inc. b, [illegible]).

3.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al [illegible] ejercicio. (Art. 45, incisos 5.° y 7.° de los estatutos).

4.° Expulsión socio N.° [illegible], Manuel Juan Méndez.

5.° Designación 5 asociados [illegible] el Presidente, para integrar [illegible] escrutadora. (Art. 20° estatutos).

Elecciones

En el mismo local, domingo 3 Febrero 1946, de 12 a 18 horas, para elección de:

4 vocales titulares (por un año, a los efectos de completar la C. D. de acuerdo a la reforma de los estatutos).
5 vocales suplentes.
3 rev. de cuentas, titulares.
3 rev. de cuentas, suplentes.

e.23 ene.-N.° 5961-v.25 ene.

"CLUB ATLETICO NUEVA CHICAGO"

Sociedad Civil

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 del corriente mes, en el local del Centro Social, Nueva Chicago, Tellier 2319, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio 1945.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

4.° Elección de autoridades: a) ocho vocales titulares, por dos años; b) dos vocales titulares, por un año; c) seis vocales suplentes, por un año; d) dos revisores de cuentas, titulares, por un año; e) un revisor de cuentas, suplente. — Saludamos a Vd. muy atte. — Eduardo Damonte, presidente. — Luis A. Yansen, secretario.

e.23 ene.-N.° 5962-v.23 ene.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 22 de Febrero de 1946

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Febrero de 1946, a las 10 horas y 45, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista número 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General del 12° Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945; Informe del Síndico; distribución de utilidades.

2° Elección de tres directores por tres años.

3° Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes, por un año.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.17 ene.-N.° 5749-v.19 ene.
e.23 ene.-N° 5749-v.25 ene.
e.30 ene.-N° 5749-v.1° feb.
e.6 feb.-N° 5749-v.8 feb.
e.13 feb.-N° 5749-v.15 feb.
e.18 feb.-N° 5749-v.19 feb.
e.22 feb.-N° 5749-v.22 feb.

SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE BARRACAS - BUENOS AIRES

Invita a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria anual que se celebrará el 27 del corriente, a las 9 y 30 horas, en el local social, Olavarría [illegible] 121, con la orden del día siguiente:

Acta anterior.
Memoria y balance.
Correspondencia.
Elecciones generales.
[illegible] de los beneficios [illegible] a los socios [illegible].
[illegible] socios para firmar el acta. — El presidente.

e.23 ene.-N.° [illegible]-v.23 ene.

[illegible]
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11 y 25 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Febrero de 1946, a las 11 horas, en nuestro local social, Cucha Cucha número 234 — Buenos Aires, a fin de considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 22° ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de siete directores, síndico y síndico suplente, todos por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, calle Cucha Cucha N.° 234 — Buenos Aires.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1946. — El presidente.

e.23 ene.-N.° 5951-v.12 feb.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 22 de Febrero de 1946

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Febrero de 1946, a las 16 horas y 30, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista N° 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General del 70° Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945; Informe del Síndico; distribución de utilidades.

2° Elección de tres directores por tres años.

3° Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las Cajas del Banco, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.17 ene.-N° 5751-v.19 ene.
e.23 ene.-N° 5751-v.25 ene.
e.30 ene.-N° 5751-v.1° feb.
e.6 feb.-N° 5751-v.8 feb.
e.13 feb.-N° 5751-v.15 feb.
e.18 feb.-N° 5751-v.19 feb.
e.22 feb.-N° 5751-v.22 feb.

Convocatorias Rectificadas

Sociedad Anónima
COMPAÑIA DE TEXTILES Y YUTE DEL NORTE ARGENTINO
S A C T Y N A

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1946, a las doce horas, en las oficinas de la calle Corrientes N.° 222, piso 13.°, a fin de tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio social vencido el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Elección de directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 5823 y [illegible]-v.28 ene.

"LA CAPITAL"

Compañía Anglo Argentina de Ahorro y Capitalización, Soc. Anón.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1946 a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad calle San Martín N.° 66, 7.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1945.

2.° Remuneración de los directores y síndicos.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1946.

e.15 ene.-N.° 5716-v.31 ene.

Sociedad Anónima
«ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS»

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 7 de Febrero de 1946, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Dar cuenta de las condiciones del arrendamiento de la Estancia La 76, y resultado de la realización de las haciendas y existencias.

2° Reintegración a los accionistas en efectivo de $ 25, por acción de las acciones suscriptas e integradas y reducción del capital autorizado.

3° Modificación del artículo 5° de los Estatutos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.16 ene.-N.° 5742 y 5824-v.2 feb.

DENTI LTDA.
ESTABLECIMIENTOS PAPELEROS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de Febrero de 1946, a las 16 horas, en Directorio 5972, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades, Art. 28 de los estatutos.

3.° Remuneración a los señores directores titulares (Art. 16, Inc. G. de los estatutos).

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 5626 y 5822-v.29 ene.

SOCIEDAD ANONIMA CARROCERIAS Y AUTOMOVILES FORTUNATO FRANCONE LTDA. ANTES DUNI
Jorge Newbery 1[illegible], Avda. Tte. Gral J. F. Uriburu [illegible]
U. T. 73 - Palermo - 1357

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2[illegible] de Enero de 1946 a las [illegible] horas, en su local de la calle Jorge Newbery [illegible] para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1[illegible]° Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1945 y considerar el Informe del síndico.

2.° Elección de síndico y síndico suplente (Art. [illegible] de los estatutos).

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 13 de los estatutos:

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones: o en las cajas de la Sociedad o en un Banco de la capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Enero 7 de 1946. — Fortunato Francone, presidente.

e.7 ene.-N.° 5[illegible]-v.23 ene.

Sección Balances

A. 2126.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO S. A.

Av. Pres. Roque Sáenz Peña 540
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo fecha Marzo 21 de 1928
Inscripto en el Registro Público de Comercio fecha Junio 2 de 1928
y Octubre 23 de 1931

Capital Autorizado .. .. $ m/n. 3.000.000.—
Capital Suscripto .. .. „ „ 3.000.000.—
Capital Realizado .. .. „ „ 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1945.

ACTIVO	$	$	$
I. Activo fijo:			
Cuentas de plantel:			
Terrenos y edificios	1.573.435.73		

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Equipos de radio		2.218.699.50		
Instalaciones de radio		270.425.93		
Trabajos en vía de ejecución ..		13.426.02	4.075.987.18	
Muebles y Utiles:		52.821.19		
Menos: Amortización anterior ..	24.851.18			
Menos: Amortización actual	2.301.66	27.152.84	25.668.35	
Animales y Rodados		11.923.05		
Menos: Amortización anterior ..	11.046.17			
a deducir ajuste activo eliminado ..	1.050.—			
	9.996.17			
Amortización actual.	1.898.54	11.894.71	28.34	
Herramientas y útiles de trabajo		14.285.95		
Menos: Amortización anterior ..	12.659.83			
Menos: Amortización actual	1.368.95	14.028.78	257.17	4.101.941.04
II. Activo Circulante:				
Materiales				193.335.90
III. Activo Disponible				
Caja			1.350.—	
Bancos			479.936.94	481.286.94
IV. Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente ..				117.557.97
V. Activo Transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				5.319.78
VI. Activo Nominal:				
No existe.				
Pérdidas:				
Pérdidas anteriores			516.885.87	
Menos:				
Ganancias del ejercicio actual ..			217.805.05	299.080.82
Total				5.198.522.45
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones del Directorio en Garantía			10.000.—	
Material en Consignación para repuestos de equipos de radio de barcos			17.067.05	27.067.05
Total del activo				5.225.589.50

PASIVO		m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado ..		3.000.000.—	
Reserva legal		538.08	
Fondo de renovación de plantel: Edificios: Equipos e instalaciones de radio		2.014.058.79	5.014.596.87
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente .			74.340.65
III. Pasivo Transitorio:			
Acumulación para Ley 11.729 ..		14.810.47	
Cuentas a pagar del ejercicio ..		55.265.06	
Gastos de válvulas acumulados .		39.349.40	
Entradas diferidas		160.—	109.584.93
Total			5.198.522.45
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía Directorio		10.000.—	
International Marine Radio Co., Ltd., Repuestos Equipos de Radio de Barcos		17.067.05	27.067.05
Total del pasivo			5.225.589.50

Carlos M. Mayer, presidente. — Juan L. Cruzalegui, contador. — J. Mateu Pages, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1945.

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		516.885.87
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	2.301.66	
Animales y rodados	1.898.54	
Herramientas y útiles de trabajo	1.368.95	5.569.15
Fondo de Renovación de Plantel:		
Edificios, equipos e instalaciones de radio		200.334.69
Gastos de Explotación:		
Conservación de instalaciones y equipos, gastos de operación, gastos generales, alquileres		548.737.21
Intereses, Descuentos y Cambios:		774.76
Patentes e impuestos		23.701.94
Total debe		1.296.003.62

HABER	m$n.	m$n.
Productos de Explotación:		
Comunicaciones radioeléctricas		977.908.14
Intereses, Descuentos y Cambios		64.77
Alquileres		18.949.89
Pérdidas:		
Pérdidas anteriores	516.885.87	
Menos: Ganancia del ejercicio actual	217.805.05	299.080.82
		1.296.003.62

Carlos M. Mayer, presidente. — Juan L. Cruzalegui, contador. — J. Mateu Pages, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 9 de Noviembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.23 ene.-N.° 2155 s.p.p.-v.23 ene.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Alvarez Thomas 1830, U. T. 51-2368, que el Sr. Blas Carlucci, vende al señor José Russo, su negocio de fraccionamiento de vinos y despacho de cervezas envasadas, sito GIRARDOT 36, domicilio de las partes.

e.21 ene.-N.° 5887-v.25 ene.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, teléfono 67-8736 avisa que Ricardo Alvarez, vende a Luis Quintana, la despensa LLAVALLOL 4999. Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.21 ene. N.° 5893-v.25 ene.

Avisan: Vítola y Solé, rematarán por orden dueña Providencia P. de Confalonieri, Boedo 1565, el 24 de Enero, 17,30 horas instalaciones y mercaderías del despacho pan BOEDO 1565. — Reclamos ley Beauchef 1436.

e.19 ene.-N.° 5836-v.24 ene.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, Teléf. 67-8736, avisa que Luis Galoppe vende a Ricardo Alvarez, el almacén, NUEVA YORK 2899. — Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.21 ene.-N.° 5394-v.25 ene.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, teléfono 67-8736, avisa que Ceferino Colinas y Alberto Alvarez, venden a Luis Galoppe el almacén ALVARIÑOS 390. — Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.21 ene.-N.° 5895-v.25 ene.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, teléfono 67-8736, avisa que Emilio Sanzol vende a Emilio Tedeschi su parte del almacén GALICIA 3761. — Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.21 ene.-N.° 5892-v.25 ene.

Sánchez Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan; Gumersindo Iglesias vende a César Lozano, restaurant y despacho de bebidas, DIRECTORIO 4302, domicilio comprador. — Vendedor domicilio nuestras oficinas. — Reclamos ley.

e.21 ene.-N.° 5891-v.25 ene.

Avisan: José Martínez y Cía., San José 143, que Enrique Ruiz vende a José Seijo, almacén comestibles y bebidas envasadas AVENIDA AMERICA 3136, sus domicilios. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.21 ene.-N.° 5878-v.25 ene.

Al comercio: Marcos & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Anchorena 69, U. T. 62-5106 y 5351 avisan: Que el día 14 de Enero del cte., remataron el negocio de café, bar restaurant, sito en esta ciudad, calle Avda. LA PLATA 1774, por cuenta y orden de su dueño señor José González. — Reclamos de ley n/oficinas.

e.21 ene.-N.° 5880-v.25 ene.

Próspero Basso, vende a Jorge Isaac Almaleck, el negocio de farmacia, calle PAMPA 3384|400 esquina SUPERI 1797, domicilios de las partes, por ante el Escribano Pablo P. Ruche, Maipú 62. Aquí reclamos ley.

e.21 ene.-N.° 5886-v.25 ene.

Luis Enrique Bottini, vende libre de todo gravamen a Angel Piergiacomi, su comercio de fiambrería y quesería, calle PEDRO GOYENA N.° 1176. — Reclamaciones de ley: Garay 4062, donde constituyen domicilio las partes.

e.21 ene.-N.° 5883-v.25 ene.

Al comercio: Antonio N. Laurente, balanceador y martillero público, oficinas Cánning 1460 — U. T. 71-2649, avisa: Que con su intervención el señor Gumersindo Granda, vende libre de toda deuda y gravamen su negocio de café, bar, restaurant y cancha de bochas, sito en la calle OLAVARRIA N.° 1401,25 a los señores Ramón Agra y Teófilo Kuluriotis. — Domicilio de ambas partes y reclamos de ley en mi oficinas.

e.21 ene.-N.° 5884-v.25 ene.

Venderé, bar, despacho bebidas alcohólicas, LEANDRO ALEM 1521 a Juan Manuel Luciano. — Reclamos: Alberto Lencinas, Santiago del Estero 880, domicilio de partes. — Vendedora: María Luciano de Bruzzone.

e.21 ene.-N.° 5885-v.25 ene.

Se hace saber por cinco días que "Monsarsch & Dzeghitman", venden su negocio de importación, calle RIVADAVIA 1281, domicilio partes a Monsarsch & Dzeghitman, Sociedad de Responsabilidad Limitada", reclamos de ley en el mismo negocio.

e.21 ene.-N.° 5876-v.25 ene.

Al comercio: avisa José Pardo, balanceador y martillero público, oficinas Uruguay 228, U. T. 37 - 6237, que Gabriel Ansgustiniak vende a Raúl Elefante Vighetti su negocio de despensa sito en esta ciudad calle CAÑUELITAS número 3603, domicilio de las partes. — Rec. de ley, mi oficina.

e.21 ene.-N.° 5877-v.25 ene.

Se hace saber que don Gaudencio Rizza transfiere el activo y pasivo del negocio de camisería y anexos establecido en SAN JUAN 1823, a la sociedad a constituirse entre aquél y don Juan Castello que girará bajo el rubro de Rizza y Cía. con asiento en el citado local, domicilio de las partes. — Reclamos, Escribanía González Venzano — Punta, Florida 440.

e.21 ene.-N.° 5888-v.25 ene.

Alfredo Albino, martillero público, oficinas Ceretti 2642 (51-5092) avisa que la Sra. María del Carmen Fernández de Farías vende a la Sta. María de los Angeles Romero, el despacho de pan sito ANDONAEGUI 3124|26, Capital. — Reclamaciones término de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.
e.19 ene.-N.° 5834-v.24 ene.

Avisa Miguel A. Martinelli, martillero público, oficina Nazca 2765, que el 24 de Enero próximo a las 14,30 horas, rematará taller de repusaje y niquelado, calle CAMPICHUELO 842, por cuenta y orden de los señores Ernesto C. Mataresse, Alfredo E. Mataresse y Rogelio Borrat (que giraban en plaza bajo rubro Mataresse Hnos. & Borrat), todos allí domiciliados. — Reclamaciones ley a mi oficina.
e.19 ene.-N.° 5835-v.24 ene.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, T. 37 - 4554, avisan: Manuel Padilla (hijo) vende su tercera parte que tenía en sociedad de hecho, a sus condóminos Manuel Padilla y Ricardo Padilla, negocio bar, restaurant, CASEROS 3697|99, esquina CASTRO BARROS 2298. — Activo y pasivo cargo compradores. — Reclamaciones mismo negocio, domicilio contratantes.
e.21 ene.-N.° 5873-v.25 ene.

Avísase que Fermín Silvosa vende libre gravámenes a Jesús Domínguez Angel Fernando Garibaldi y Juan Pérez, sus repartos de leche por mayor, denominados "La Libertad", con domicilio ONCATIVO 1962. — Reclamaciones Solís 458, domicilio contratantes.
e.18 ene.-N.° 5795-v.23 ene.

El escribano Alfredo M. Savastano, con oficina en la calle Florida N.° 32, hace saber que el señor Francisco Juan Pienovi vende a los señores Ricardo Plácido Yacachury, Diego Francisco Medina y Gerónimo Merlassino, componentes de la Sociedad en formación "Feria Bostón", Sociedad de Responsabilidad Limitada, el negocio de su propiedad de ferretería, pinturería y bazar, conocido con el nombre de "Feria Boston", ubicado en esta Capital, calle PUEYRREDON N.° 301. — Reclamaciones de ley, en el domicilio de las partes, calle Pueyrredón N.° 301 y en mi oficina, Florida 32.
e.21 ene.-N.° 5874-v.25 ene.

José Lagüela, martillero público, oficinas Pozos N.° 467, avisa: Con su intervención Sindulfo Suárez, vende despacho de pan, facturas, CATAMARCA número 1516 a José Manuel Dávila. — Reclamos ley, mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.
e.21 ene.-N.° 5870-v.25 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U.T. 38-2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en esta Capital, calle AMENABAR N.° 399 esquina JORGE NEWBERY número 2696, domicilio de ambas partes. — Vendedor: José Telmo Ramos. — Compradores: Reinaldo Ida y Juan María Ida. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As. 19|1|46.
e.19 ene.-N.° 5840-v.24 ene.

Avisan, Sánchez, del Valle & Vilar, martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571, que Máximo Carido y José Llera, venden a Mario López Moreno y Horacio López Moreno, despensa de comestibles y bebidas envasadas en general al por menor, sita BERNARDO DE IRIGOYEN 1398. — Domicilio partes y reclamaciones ley, n|oficinas.
e.18 ene.-N.° 5807-v.23 ene.

Avisan, Sánchez, del Valle & Vilar, martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571, que Galeano Berettini, vende a Leoncio Delgado, despensa de comestibles y vinos y cervezas envasadas al por menor sita MONROE 4705 esquina VALDENEGRO. — Domicilio partes y reclamaciones ley, n|oficinas.
e.18 ene.-N.° 8808-v.23 ene.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766 y 37-0537, que José Gómez Lavín, componente de la razón social "Gómez y Lucio", vende a sus condóminos Sres. Juan Emeterio Gómez, José de Lucio, y Julián de Lucio, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, su parte indivisa del negocio de hotel, restaurant y bar, denominado "Portones de Palermo", sito en esta Capital, calle SANTA FE 4180|4188. — Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.
e.19 ene.-N.° 5852-v.24 ene.

Se hace saber por cinco días que don Angel Luis Solari, ha vendido a don Aldo Bottini, la parte que le correspondía en el negocio de carbonería que explotaban en sociedad en esta Capital, calle CHACABUCO N.° 1000, bajo la razón social "Angel L. Solari y Cía.", haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo a la fecha. — Domicilio de las partes, calle Chacabuco número 1000. — Reclamos, Estudio Dr. Podestá, Avda. de Mayo 580, 2.° piso. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.
e.18 ene.-N.° 5810-v.23 ene.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Constantina Pagnanelli, vende a Blas Bianchi, su negocio de carnicería, calle SOLIS número 2107. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.19 ene.-N.° 5850-v.24 ene.

Fermín M. Sierra, balanceador público avisa: Que Alfonso Ullo, vende carbonería, quiosco de cigarrillos y golosinas, MAGALLANES 854, su domicilio, a Daniel Bass, domiciliado mis oficinas, Victoria 2296. — Reclamos ley.
e.19 ene.-N.° 5860-v.24 ene.

Pascual Papa con negocio de explotación del ramo de madera, materiales de construcción, aserradero, carpintería y anexos, transfiere su activo y pasivo a a Sociedad a constituirse "Pascual Papa, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Domicilio real de las partes y reclamaciones de ley PEDRO GOYENA 255.
e.19 ene.-N.° 5861-v.24 ene.

Se avisa que Gildo Saoretti, domiciliado Ceretti 1841, vende a Guillermo Juan Muzio y Fausto Carloni, domiciliados en Fragata Presidente Sarmiento 1136, su herrería artística de obras de la calle CERETTI 1841, sin el local y dependencias. — Reclamos de ley en el mismo negocio y en los domicilios de las partes.
e.19 ene.-N.° 5864-v.24 ene.

Al comercio Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público nacional y provincial, oficinas Rivadavia número 2182, Capital, 48-3141, avisa que quedó sin efecto venta almacén y bar MEJICO N.° 3402, que vendían Celestino Martínez y Sixto Veiga a Francisco H. Romano, haciéndose cargo del negocio Veiga y Martínez, domicilio de las partes. — Reclamos ley mismo negocio. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.
e.19 ene.-N.° 5855-v.24 ene.

Fermín M. Sierra, balanceador público, avisa: Que Rodolfo Blas Albertoli, vende su despacho pan, facturas y venta helados, CARRANZA 917, su domicilio, a José Luis Beitia, domiciliado mis oficinas, Victoria 2296. — Reclamos ley.
e.19 ene.-N.° 5857-v.24 ene.

Nicolás Rapuano, avisa con su intervención Pascual D. Mortatti, vende a Federico Todino el taller de reparaciones de automóviles, AVENIDA QUIRNO COSTA 4636, domicilio ambos contratantes. — Reclamos término legal, Paraná 690, piso 3.° B.
e.18 ene.-N.° 5809-v.23 ene.

Al comercio: Manuel Malachane vende a Lorenzo Martín, despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, puestos NROS. 30 y 32 DEL MERCADO MORENO, TEJEDOR N.° 454, domicilio de las partes. — Reclamaciones ley en la Administración Mercado Moreno, Tejedor N.° 454. — Bs. Aires, 18|1|1946.
e.19 ene.-N.° 5853-v.24 ene.

La sucesión de Samuel Scop, vende a Saúl Mauricio Jabkowski, el taller de camas, sito en la calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE N.° 167, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones de ley en el mismo domicilio.
e.19 ene.-N.° 5854-v.24 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U.T. 38-2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de almacén y bebidas sito en esta Capital calle LAFUENTE N.° 1119|23 esquina RECUERO; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Meir Stemberg. — Comprador: Vicente Tosi. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As. 19|1|46.
e.19 ene.-N.° 5839-v.24 ene.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: El señor Fermín Cortés vende al señor Esteban Erro, su negocio despacho de pan calle JUJUY N.° 1643, sus domicilios. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
e.19 ene.-N.° 5844-v.24 ene.

Avisa Francisco A. Bloise, balanceador y martillero público Castro Barros 1372, que Bernardino Arias, vende a Jesús Hoz, su negocio fábrica venta de emparedados y fiambrería LAS CASAS 3802, domicilio contratantes. -- Reclamaciones término ley.
e.19 ene.-N.° 5846-v.24 ene.

Francisco A. Bloise, balanceador y martillero público Castro Barros 1372, avisa José Pacialeo, vende a José Marquina su negocio despensa, vinos y cervezas envasadas, MONTE 3000, esquina CASTAÑON 904, domicilio contratantes. — Reclamaciones término ley.
e.19 ene.-N.° 5847-v.24 ene.

Jaime Hochmann, cede y transfiere activo y pasivo negocios ramo de lapiceras fuentes y artículos de alabastro por mayor instalado calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 2602 y AV. DE MAYO 578, domicilio de las partes a la Sociedad: "J. Hochmann y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", para dedicarse iguales objetos, formada por Jaime Hochmann y Francisco Adolfo Serra. — Reclamaciones escribanía Juan Seta, Avenida de Mayo 580.
e.19 ene.-N.° 5848-v.24 ene.

Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 196, 37-4775 avisan: Miguel Galatro vende a Manuel Maquieira Ruibal, negocio de almacén comestibles, vinos y cervezas envasados, METAN 3866, domicilio contratantes. — Reclamaciones n|. oficinas.
e.19 ene.-N.° 5842-v.24 ene.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571, que Antonio Alvarez Pérez, vende a Sofía Arens de Lohrmann, despensa de comestibles y vinos y cervezas envasadas sita TRES ARROYOS 3890|900 esquina CHIVILCOY 977. Domicilio partes y reclamaciones ley, n|. oficinas.
e.18 ene.-N.° 5805-v.23 ene.

Se hace saber que la Sociedad Comercial en comandita "Eidman y Compañía" "en liquidación", con domicilio en el pueblo de Villa Angela, Chaco, vende a don Gino Boaria, con domicilio en el pueblo Charata, Chaco, su negocio de aserradero, que tiene instalado sobre el SOLAR B, DE LA MANZANA 50 DEL PUEBLO COLONIA ELISA, DEL TERRITORIO NACIONAL DEL CHACO. — Los reclamos de ley, al escribano José María González, en sus oficinas en la calle Marcelo T. de Alvear 295, en Villa Angela, Chaco. — Villa Angela, Chaco, 12 de Enero de 1946.
e.18 ene.-N.° 5800-v.23 ene.

Avisa José Gervasio Calvo, martillero público con oficinas en Rivadavia 8650, Capital U. T. 67-7371, que el día 28 del mes en curso procederá a subastar las existencias del negocio de tienda y confecciones sito en la calle LOPE DE VEGA 3252, Capital, por cuenta y orden de sus propietarios, señores Alberto Kohen e Isaac Duek. — Domicilio y reclamos de ley en mis oficinas.
e.22 ene.-N.° 5931-v.26 ene.

Sánchez Portilla y Cía., oficinas Av. de Mayo 1161, avisan; Bartolomé Mari, vende a Vicente García y Tomás Ibáñez, café, bar y billares, AVENIDA SAN MARTIN 2273, domicilio de las partes. — Reclamos ley.
e.21 ene.-N.° 5892-v.25 ene.

Al comercio: Antonio Menéndez (Sucesor de A. Menéndez y Sánchez), balanceador, martillero público, corredor y comisionista (matriculado), oficinas Sarmiento 1940 - T. 48 - 0780 y 47 - 6977. — Avisa: Que con su intervención el Sr. Rufino Fernández vende libre de toda deuda o gravamen a los señores Eleuterio Miyar y Benigno García que giran "Miyar y García" (sociedad de hecho) su negocio de almacén, venta de bebidas alcohólicas envasadas y despacho de vinos y cervezas al copeo, sito en COCHABAMBA 2602 esquina SARANDI, Capital, domicilio partes contratantes. — Reclamaciones de ley, interpónganse término legal mis oficinas.
e.21 ene.-N.° 5869-v.25 ene.

Domingo L. Poma, vende a Alvarez Hnos. & Rossi, su local de taller mecánico, sito ESTADOS UNIDOS 1101 esq. LIMA 873|879. — Reclamos en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.
e.22 ene.-N.° 5928-v.26 ene.

José Villegas, martillero público, avisa al comercio: Manuel Sousa, vende a Antonio Rodríguez Carrasca, mitad indivisa que pertenécele del hotel restaurant, sito calle MEJICO 654-58. — Reclamos término ley n|oficinas Viey-tes 1884, domicilio partes.
e.22 ene.-N.° 5939-v.26 ene.

La sociedad de hecho U. C. A. Unión Consignatarios Avícolas integrada por los señores Oscar Fernando Bellani, Julio José Arturo Bellani; Justo José Fuster y Nicolás Jacinto Cotta, transfiere a la nueva sociedad colectiva a constituirse U. C. A. Unión Consignatarios Avícolas Bellani y Cía., integrada por Oscar Fernando Bellani, Julio José Arturo Bellani y Nicolás Jacinto Cotta, el activo de su negocio de importación, exportación y comercialización de huevos, sito en la calle CASTRO BARROS N.° 525 — Reclamaciones de ley — Escribanía Bruno — Avda. Roque Sáenz Peña N.° 651, piso 3.°, donde constituyen domicilio las partes.
e.22 ene.-N.° 5940-v.26 ene.

Avisa disolución sociedad "Wischñevsky, y Zilbervarg" con fábrica de gorras en PARANA 445, haciéndose cargo activo y pasivo Isaac Augusto Wischñevsky, retirándose Isaac Zilbervarg. — Domicilio partes en negocio. — Reclamos ley: Escribanía Maler, Lavalle 1334.
e.22 ene.-N.° 5934-v.26 ene.

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 29 de Enero de 1946, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller metalúrgico, sito en la calle CUCHA CUCHA 2440, propiedad del señor Emmerich I. Weiss, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
e.22 ene.-N.° 5921-v.26 ene.

Jordano Asensio, balanceador, martillero público nacional, oficinas Brasil 1345, 23-6603, avisa; Gerardo M. Darriba transfiere libre de todo gravamen, su negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, calle CASEROS 500 esquina BOLIVAR, a los señores: Miguel López, José Almallo y Francisco Amallo y José Seoane. — Reclamaciones ley mis oficinas, domicílianse partes.
e.21 ene.-N.° 5867-v.25 ene.

Se hace saber que don Francisco Mancini vende su taller de fabricación de estuches, denominado "Casa Mancini", ubicado en la calle ROSETI 1276, al industrial don Ludovico S. Lipcowitz. — Reclamaciones de ley en el mismo taller, donde constituyen domicilio las partes.
e.19 ene.-N.° 5841-v.24 ene.

Lisardo Vidal, Escribano, domiciliado en la calle Lavalle 710, avisa que don Gregorio Kaminsky transfiere a la sociedad en formación "Gregorio Kaminsky y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" el activo y pasivo del negocio de fabricación y compra venta de palas, carretillas, herramientas y materias primas en general, instalado en la calle USPALLATA N.° 3840, domicilio de las partes.
e.21 ene.-N.° 5871-v.25 ene.

Avisa G. Gimena Cano de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35-4599, que con mi intervención el señor José Benito Prado, vende al señor Juan Novoa, su negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Ciudad calle BOLIVAR N.° 1017, domicilio partes, reclamos término ley mi oficina. — Buenos Aires, Enero 19 de 1946.
e.21 ene.-N.° 5868-v.25 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en esta Capital, calle CANGALLO N.° 4003 esquina FRANCISCO ACUÑA FIGUEROA N.° 408; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Victoriano Maroto. — Compradores: Alberto Lapeña y Adolfo Santiago. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As. 17 de Enero de 1946.

(1) Este aviso se publica nuevamente por haber aparecido con error.

e.18 ene.-N.° 5813-v.23 ene.

Avisase que Joaquín Lafuente vende libre gravámenes a Urbano Manuel Méndez, Pascual Mazzara y Luis Díaz su negocio heladería—cervecería, RIVADAVIA 4706, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley: Centro Comercial, Solís 458.

e.18 ene.-N.° 5796-v.23 ene.

Sofía Irma Lucchesi, vende a Magdalena Francisca Angela Brianso, la farmacia "Moderna" sita en PAMPA 2501. — Reclamaciones ley Escribanía Bruno, Avda. Roque S. Peña 651, piso 3.°, donde constituyen domicilios las partes.

e.18 ene.-N.° 5797-v.23 ene.

Matilde Rogovsky vende a Renée Nelly Laruelle la farmacia "Pasteur" AVELLANEDA N.° 3499. — Reclamaciones de ley Escribanía Bruno, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 651, piso 3.°, donde constituyen domicilio las partes.

e.18 ene.-N.° 5798-v.23 ene.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Oscar Condolucí vende a Antonio Blanco y Francisco Rosato, domiciliados Guayrá 3190, carnicería y anexos, CHARCAS 5001 esquina HUMBOLDT 2402, domicilio vendedor.

e.18 ene.-N.° 5811-v.23 ene.

Al comercio, Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, ofic. Olden 199, U.T. 64-1118, que el Sr. Andrés Calabozo vde. a José Novo su negocio de despensa y vinos y cervezas envasados, sito en la calle COCKRANE N.° 3248, dom. ambas partes recl. ley t. legal m/oficinas.

e.18 ene.-N.° 5789-v.23 ene.

Al comercio: Pedro Rosello, avisa, de acuerdo a la Ley 11.687 que transfiere el activo y pasivo de su fábrica de calzado sita en la calle COLOMBRES 866 a la sociedad de responsabilidad limitada a constituirse entre Pedro Rosselló y su señora esposa Gerónima Campins de Rosselló. — Reclamaciones en Colombres 866, domicilio de ambas partes. Buenos Aires, Enero 16 de 1946.

e.18 ene.-N.° 5790-v.23 ene.

Manuel Abuín, corredor y martillero público, con ofic. en Rivadavia 1414, U.T. 38-1034, avisa: Isidro Comallonga, vende a Adolfo Puga y Emilio Gallardo el negocio de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en la calle BEBEDERO 5799, esq. AIZPURRUA, — Reclamos de ley en Rivadavia 1414, domicilio de las partes.

e.18 ene.-N.° 5794-v.23 ene.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Av. de Mayo 963, U.T. 37-2762, avisan que el día 24 de enero de 1946 a las 9 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller de galvanoplastia, calle PASAJE CHAJARI 4199, propiedad del señor Waldemar Goldenborn. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.18 ene.-N.° 5788-v.23 ene.

Avisa José Gervasio Calvo, balanceador y martillero público, con oficinas en Rivadavia 8650, Capital U. T. 67-7371, que el señor José Buitrón, vende libre de deuda y gravamen su negocio de despensa, sito EMILIO LAMARCA 1093, esquina TRES ARROYOS comprador: Ladislao Villacierbos. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

e.22 ene.-N.° 5933-v.26 ene.

Jorge E. Piñeyro vende a Miguel Adrove su peluquería para damas e instituto de belleza sito AVDA. QUIRNO COSTA 2063, domicilios de las partes. — Reclamos de ley martillero José Borrelli, Directorio 1218.

e.19 ene.-N.° 5856-v.24 ene.

Conste que Francisca Tejeiro Sánchez, ha vendido a Gerardo Campos y Manuel Criado, su negocio de garage de la calle PATAGONES N.° 4343|60. — Para reclamos de ley, Drumond 2375, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.18 ene.-N.° 5804-v.23 ene.

Se hace saber que don Juan Alojandro Ghidini, con domicilio en la calle Pasteur 125 de Villa Angela, Chaco, locará a la sociedad comercial colectiva "José I. Ghidini y Compañía", domiciliada en la calle PASTEUR 125, DE VILLA ANGELA, CHACO, su negocio de imprenta que tiene establecido en el mismo domicilio, en el pueblo de Villa Angela, Territorio Nacional del Chaco. — Los reclamos de ley al escribano José María González, en sus oficinas en Villa Angela, Chaco, calle Marcelo T. de Alvear 295. — Villa Angela, 12 de Enero de 1946.

e.18 ene.-N.° 5801-v.23 ene.

El escribano Lorenzo Mira, con oficina en la calle Piedras 113, hace saber que la señorita Rosa Camisia, domiciliada en la calle CONDARCO número 354, vende su negocio de lencería instalado en el mismo domicilio, a doña Luisa Ballan de Nogueira, domiciliada en la calle Monte 1180. — Reclamos por término de ley.

e.22 ene.-N.° 5922-v.26 ene.

Franco Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: El señor Luis Satrústegui, vende al señor Ernesto Palmieri, su negocio despensa, calle CARLOS CALVO N.° 2800 esquina CATAMARCA, sus domicilios. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.22 ene.-N.° 5923-v.26 ene.

Se hace saber que doña Sofía Baña de Tis, vende la parte que tiene y le corresponde en el negocio de pianos, instrumentos de música, música impresa, receptores de radio y demás renglones afines, con casa central en calle LAVALLE N.° 1519 de Cap. Federal y sucursal en calle San Martín N.° 80 de la Ciudad de Córdoba, que gira bajo la denominación de "Casa Baña y Arenaz". — Reclamaciones: Escribano Antonio Roca, Diag. Norte 628 4.° piso, Cap. Federal, domicilio constituído por las partes.

e.22 ene.-N.° 5924-v.26 ene.

De Noia Hnos., martilleros público, con oficinas Av. de Mayo 963, U. T. 37-2762, avisan: que el día 28 de Enero de 1946, a las 9 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller mecánico, calle GAONA 3330, propiedad del señor Angel María del Bó. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.22 ene.-N.° 5925-v.26 ene.

Luis Cappellini, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) se hace cargo de todo el activo y pasivo del señor Luis Cappellini, en el negocio de empresa de pinturas y decoraciones, ubicado en esta Ciudad, calle AVENIDA JUAN B. JUSTO número 1679. — Reclamos y domicilio legal de las partes en el domicilio indicado.

e.22 ene.-N.° 5918-v.26 ene.

Ramón González y Emilio López domiciliados Moreno 3342, venden a Fernando Hernández, domiciliado Moreno 3342 lechería de MORENO 3342. — Reclamaciones por el término de ley.

e.19 ene.-N.° 5843-v.24 ene.

Al comercio: — M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo 0572 y 4536, avisan que José María Pensado, y José María Enríquez, venden a José Nieto, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de bar, cervecería y restaurant, denominado "Bismark" o "Braulio", sito en esta Ciudad, calle TUCUMAN 565, domicilio de ambas partes. — Las reclamaciones contra el expresado negocio interponerlas en el mismo negocio.

e.22 ene.-N.° 5913-v.26 ene.

B. Veigas, martillero público, oficinas Cangallo N.° 1732: Avisa que Francisco López, vende a Matilde María González de López, su casa amueblada, sita MEXICO N.° 990, primer piso, derecha. — Domicilio contratantes, reclamos, mis oficinas.

e.22 ene.-N.° 5941-v.26 ene.

Avisan, Sánchez, del Vallo & Vilar, martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571, que Antonio Berenguer Gómez, vende a Victorino Fernández Alvarez y Cándido López Guerrero, café y bar, con expendio de bebidas alcohólicas, sito RIVADAVIA 542. — Domicilio partes y reclamaciones ley, n|oficinas.

e.18 ene.-N.° 5806-v.23 ene.

Américo Chinivasi, martillero público, avisa: Gerónimo Angel González vende a Manuel Tagarro, su despacho de pan GRAL. CESAR DIAZ 5060|62, domicilio vendedor. — Domicilio comprador y reclamos mis oficinas, Bmé. Mitre 2117.

e.19 ene.-N.° 5837-v.24 ene.

Ramón Lodos, martillero público; avisa, el Sr. Angel Pérez vende al Sr. Enrique C. Ranno su garage, calle ROCHA 1262. — Reclamos de ley mis oficinas Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio de ambos contratantes.

e.18 ene.-N.° 5818-v.23 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U.T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de peluquería, cigarrería y librería sito en esta Capital, AVENIDA FOREST N.° 636; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Benigno Expósito. Compradores: Juan Linari y Vicente Falco. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As., 17 de Enero de 1946.

e.18 ene.-N.° 5814-v.23 ene.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Belgrano 2639, avisa: el señor Alfio Marino, vende negocio almacén de comestibles y bebidas envasadas, calle JURAMENTO 2801|9, a doña Josefa Elizari de De Zafra y Nicanor Juan Valderrey, domicilios de las partes mismo negocio. — Reclamaciones ley a mi oficina.

e.18 ene.-N.° 5815-v.23 ene.

Al comercio: aviso que, por intermedio de las Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los Sres. Domingo de Acevedo Puga, Gabriel Ripoll, y Luis Marcial Molle, mi negocio de panadería mecánica fábrica de masas y elaboración y venta de helados, calle ASAMBLEA números 943|45|47, y anexo VARELA N.° 1196. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Luis Rostan. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1946.

e.18 ene.-N.° 5817-v.23 ene.

Kierulf & Gravdal, Sociedad Anónima, con domicilio en Corrientes 484, vende a D. Natalio Rubens, con domicilio en Victoria 3578, el molino de caseína, sito calle QUILMES 22|32, capital, con sus instalaciones, muebles y útiles. — Reclamos de ley: Uruguay 440, esc. 76, estudio del Dr. A. del Azar Suaya.

e.18 ene.-N.° 5822-v.23 ene.

Se avisa al comercio que María Luisa Von Elm de Varela, vende a Austral Minera Argentina, su negocio de modas sito en la calle BARTOLOME MITRE 1618, de esta Capital, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.

e.22 ene.-N.° 5915-v.26 ene.

Al comercio: — M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan: que Manuel Martínez y Vicente Rial, venden a Manuel Gómez y Vicente Font, el negocio de chocolatería y bar, denominado "Cervantes", sito en esta Ciudad, calle BELGRANO 1817, domicilio de ambas partes. — Las reclamaciones en término legal deben interponerse en nuestras oficinas.

e.22 ene.-N.° 5914-v.26 ene.

Avisan Zorzano y Cía. con oficinas Rivadavia 2911, que Feliciano Quintana, vende con activo y pasivo a su condómino Héctor Aníbal Cornet, su parte lechería, heladería y reparto, situado JUNCAL 4602, domicilio de partes.

e.22 ene.-N.° 5911-v.26 ene.

Avisan Zorzano y Cía., con oficinas calle Rivadavia N.° 2911, U. T. 62-5043, que el señor Jesús Viña, vende su negocio de garage, situado calle ACHAVAL N.° 568, al señor José María Adolfo Rodríguez Palmaz; (que firma José Rodríguez) libre de todo gravamen. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.22 ene.-N.° 5900-v.26 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 7 de Febrero de 1946

Segunda Convocatoria

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata comunica a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número suficiente de acciones para que tuviera lugar el 21 de Enero de 1946, la Asamblea General Extraordinaria, ha resuelto transferirla para el día 7 de Febrero de 1946, a las 11 horas y 30, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista N.° 199, en Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y entrada en liquidación de la Sociedad a partir del 1.° de Abril de 1946, comprendiendo en esa liquidación las operaciones del 1er. trimestre de 1946.

2.° En caso de aprobarse el punto 1.° que precede:

a) Distribución de la primera cuota a cuenta de capital;

b) Designación de la Comisión Liquidadora (Art. 46 de los estatutos);

c) Fijación de la remuneración de la Comisión Liquidadora (Art. 50 de los estatutos).

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.22 ene.-N.° 5935-v.26 ene.
e.28 ene.-N.° 5935-v.2 feb.
e.4 feb.-N.° 5935-v.4 feb.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Extraordinaria del 22 Febrero de 1946

CONVOCATORIA

El Directorio del Banco Francés del Río de la plata comunica a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número suficiente de acciones para que tuviera lugar el 24 de Enero la Asamblea General Extraordinaria, ha resuelto transferirla para el día 22 de Febrero de 1946, a las 17,15 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos.

2.° Prórroga de la duración de la Sociedad.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las Cajas del Banco, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.22 ene.-N.° 5938-v.24 ene.
e.30 ene.-N.° 5938-v.31 ene.
e.6 feb.-N.° 5938-v.8 feb.
e.13 feb.-N.° 5938-v.15 feb.
e.18 feb.-N.° 5938-v.19 feb.
e.22 feb.-N.° 5938-v.22 feb.

LEVERATTO & CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7 de Febrero de 1946 a las 17 horas, en Belgrano 1580, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 14.º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.º Nombramiento de 3 directores titulares por 3 años; 1 director titular por 2 años y 1 director titular por 1 año; de 3 directores suplentes y de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

3.º Remuneración al síndico titular (Art. 24).

4.º Remuneración del director secretario y del director gerente comercial (Art. 23 inc. e.)

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 13 de los estatutos. — El Directorio.

e.17 ene.-N.º 5778-v.2 feb.

"C I P O"
Corporación Industrial de Productos Oleaginosos, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 122, piso 2.º, el jueves 31 de Enero de 1946, a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al noveno ejercicio social, terminado el 30 de Septiembre de 1945. — Distribución de Utilidades.

2.º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1945|46.

3.º Reducción a siete del número de miembros del Directorio (Artículo 13 de los estatutos).

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, piso 2.º, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.

Buenos Aires, Enero de 1946. — El Directorio.

e.10 ene.-N.º 5507-v.26 ene.

USTARIZ Y CIA. LDA.
Soc. Anón. Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 7 de Febrero de 1946

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Febrero de 1946, a las 11.30 horas, en el local social, Bartolomé Mitre N.º 311, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2.º Elección de presidente, un director titular y tres suplentes, síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946. — El Directorio.

e.18 ene.-N.º 5802-v.7 feb.

HOBART DAYTON ARGENTINA
S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 7 de Febrero de 1946, a las 10.30 horas, en Leandro N. Alem N.º 1164, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorizar al Directorio para la venta de ciertos activos y pasivos.

2.º Decidir sobre las futuras actividades de la Compañía.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 ene.-N.º 5724-v.1.º feb.

Corporación Envasadora Argentina
ARCANCO S. A.
Conservas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle San Martín 662, 3er. piso, Dto. A., el día 29 de Enero de 1946, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 14.º ejercicio.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de siete directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4.º Autorización para designar directores rentados (Art. 15).

5.º Honorarios para el síndico saliente.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Al efecto del Art. 23 de los estatutos, podrán los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en la Sociedad, constituirse en depositarios de las que poseen.

El Directorio.

e.8 ene.-N.º 5442-v.24 ene.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de Enero a las 15,30 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 832, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndicos titular y suplente.

3.º Distribución de utilidades y retribución de los directores y síndico.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ene.-N.º 5430-v.23 ene.

Fábrica de Tejidos Los Andes
BAIBIENE QUINTANA S. A.
Industrial y Comercial

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para 5 de Febrero 1946 a 11 horas en San José 1653 para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de documentos prescriptos por artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de secretario, síndicos, y vocales suplentes. — El Presidente.

e.16 ene.-N.º 5720-v.1 feb.

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del P. E. N.º 34.318|945 dictado con fecha 29 de Diciembre de 1945, accediendo al pedido de un grupo de Delegados de los accionistas, la Comisión Administradora ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de Delegados de Accionistas, que se realizará el día 6 de Febrero de 1946 a las quince horas, en el local social Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Encomendar a la actual Comisión Administradora, tal como está constituída, la administración de la Corporación Argentina de Productores de Carnes durante el período comprendido entre la fecha de la asamblea y aquella en que se incorpore el nuevo Directorio elegido por los delegados de accionistas.

2.º El nombramiento de una subcomisión especial de accionistas, con funciones específicas de realizar conjuntamente con la Comisión Administradora, los actos necesarios para la aplicación del estatuto en lo que se refiere al proceso para la elección del nuevo Directorio cuyo mandato durará hasta tanto éste se haga cargo del organismo.

3.º Disponer, para el caso de acefalía total de la Comisión Administradora, que la subcomisión especial convoque de inmediato a la asamblea de delegados de accionistas para la designación de los miembros de la Comisión Administradora.

4.º Consideración del proyecto de reforma a los estatutos de la CAP, elaborado de común acuerdo entre los representantes de ésta y los de la Sociedad Rural Argentina, Confederaciones Rurales Argentinas y Confederación de Asociaciones Rurales Tercera Zona, según acta labrada con fecha 1.º de Junio de 1945.

5.º Ratificación de los aumentos de capital efectuados por los Decretos Nos. 4.153|1944 y 12.742|1945, del Superior Gobierno de la Nación.

6.º Designación de dos delegados de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Administradora. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Presidente Comisión Administradora.

e.7 ene.-N.º 5406-v.23 ene.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la vigésimosexta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de Enero de 1946, a las 10.45 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondiente al vigésimosexto ejercicio comercial terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2.º Integración del directorio.

3.º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

4.º Elección de síndico, titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 21 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto entrada.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1945. — El Directorio.

e.7 ene.-N.º 5385-v.26 ene.

Sociedad Anónima
ESTANCIAS «LA COLMENA» CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1946, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1945.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 23 de los Estatutos. — El Directorio.

e.11 ene.-Nº 5591-v.28 ene.

"GRANDES ASERRADEROS Y OBRAJES "SAN JOSE" S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio Provisional de la Sociedad Anónima, en formación, "Grandes Aserraderos y Obrajes "San José", S. A., convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en su Sede Social, calle Paysandú 1842, el jueves 7 de Febrero próximo, a las 16 horas, a los fines de considerarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Constitución definitiva de la Sociedad, en virtud de haber sido autorizada por Decreto N.º 34.318|45 del Poder Ejecutivo Nacional de 29 de Diciembre de 1945.

2.º Elección del Directorio definitivo.
a) Un Presidente,
b) Un Vice-Presidente,
c) Tres Vocales Titulares,
d) Dos Vocales Suplentes.

3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva, de acuerdo a lo que prescribe el art. 22 de los estatutos sociales. — El Secretario.

Nota: Art. 21. — Para participar en las Asambleas, con voz y voto, todo accionista deberá depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, o la constancia de su depósito en un Institución bancaria, a efectos de obtener el recibo correspondiente que autorice su admisión con una anterioridad de tres días, por lo menos, a la fecha señalada para su celebración. — Los titulares de Certificados nominativos podrán ejercer sus derechos delegando en otra persona, siempre que ésta fuere accionista y no estuviese en mora. — A sus efectos deberán acreditar carta poder o mandato otorgado en instrumento público. — No podrán ser mandatarios los miembros del Directorio.

e.10 ene.-N.º 5542-v.26 ene.

CIA. INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLTA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Enero de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo N.º 515 (2.º piso).

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio 1945.

2.º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-N.º 5546-v.26 ene.

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros
LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Enero de 1946, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.º 314, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1945 e Informe del síndico.

2.º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

C. G. Ballard, presidente.

e.10 ene.-N.º 5536-v.26 ene.

LA PALATINA
Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones
Cangallo 328 — U. T. 33 - Av. 0383

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del actual, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.º 328, (segundo piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1945.

2.º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.º Autorización al Directorio para dar destino al fondo de previsión.

4.º Elección de presidente y de un director.

5.º Elección de síndico y suplente.

6.º Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Enero 7 de 1946. — El Directorio.

e.10 ene.-N.º 5538-v.30 ene.

PERIODICO "AHORA" S. A.

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 8a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero de 1946, a las 15 horas, en el local de la calle Venezuela 671, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico correspondiente al 8.º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2.º Destino de las utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares y dos suplentes por dos años de acuerdo al Art. 9.º de los estatutos sociales.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designar a tres señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.10 ene.-N.º 5523-v.26 ene.

«VIBREX SUDAMERICANA»

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Enero, a las once horas, en Florida 347 (5º piso),

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, al 30 de Septiembre 1945.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.

e.11 ene.-Nº 5592-v.28 ene.

«LA CRIOLLA»

Sociedad Anónima Rural e Industria

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1946, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, y de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, 1er. piso, escritorio Nº 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos). — El Directorio.

e.11 ene.-Nº 5596-v.28 ene.

ENRICO DELL'ACQUA

Soc. Anón. Industrial y Comercial

Calle Darwin N.º 1154, Buenos Aires

Conforme con las disposiciones de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en segunda convocatoria, el próximo 30 de Enero de 1946, a las 16 horas en la sede social, Buenos Aires, calle Darwin número 1154, para tratar y resolver sobre la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Directorio y del señor síndico, referentes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1945.

2.º Asignación de los honorarios de sindicatura para el mismo ejercicio terminado y nombramiento de dos nuevos síndicos, para el ejercicio 1.º de Octubre de 1945 al 30 de Septiembre de 1946.

3.º Nombramiento de dos accionistas, para suscribir el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Nota: De acuerdo con los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones en la caja social, Buenos Aires, calle Darwin N.º 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.16 ene.-N.º 5718-v.26 ene.

F.I.F.A.

Financiera, Inmobiliaria y Fabril Argentina S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Febrero de 1946 a las 16 horas en Lavalle 1702, para:

1.º Considerar los documentos referidos en el art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio.

2.º Destino de las utilidades.

3.º Considerar la renuncia del señor Carlos A. Fiorda Kelly.

4.º Elegir directores y síndicos.

5.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.º 5622-v.29 ene.

ASOCIACION ISRAELITA RELIGIOSA Y CULTURAL DE VILLA URQUIZA

CONVOCATORIA

La C. Directiva convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 30 de Enero de 1946, a las 20 horas, en la sede social Capdevila 3051, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del presidente.

2.º Consideración del Balance General e Inventario.

3.º Elección de Comisión Directiva.

4.º Elección de Inspectores para la Escuela.

5.º Designación de dos socios para firmar el acta aprobada, conjuntamente con el presidente y secretario.

En caso de no haber número a la hora indicada, se llamará a segunda convocatoria para una hora después, y la misma tendrá lugar con el número de socios que concurran. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1946. — Miguel Weitz, presidente.

e.21 ene.-N.º 5879-v.23 ene.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA (S. A. I. D. A.)

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero a las 10 horas en el local social Victoria 850, 5.º piso escr. 511, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio al 30 de Septiembre 1945.

2.º Elección de un síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El vocal delegado.

e.16 ene.-N.º 5717-v.31 ene.

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES MOUKARZEL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 3.º de los Estatutos se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de Enero de 1946, a las 17 horas, en el local calle Crámer número 1222, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º — Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio económico cerrado el 31 de Octubre de 1945;

2.º — Distribución de utilidades y aprobación de emolumentos extraordinarios pagados durante el año;

3.º — Designación de tres Directores titulares y un suplente por tres años;

4.º — Nombramiento de síndico titular y síndico suplente;

5.º — Elección de dos Accionistas para controlar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 19 Diciembre de 1945. — El Directorio.

e.14 ene.-N.º 5669-v.30 ene.

"FRABO"

Sociedad Anónima de Inversiones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Enero de 1946, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 5.º ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1945 y distribución de utilidades.

2.º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

3.º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1946. — El Directorio.

e.11 ene.-N.º 5605-v.28 ene.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el jueves 31 de Enero de 1946, a las 16 horas en Echeverría 955 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2º Elección del Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ene.-Nº 5564-v.28 ene.

HOBART DAYTON ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Febrero de 1946 a las diez horas, en Leandro N. Alem N.º 1464,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.

2.º Remuneración del Directorio y síndico.

3.º Elección de Directorio y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.16 ene.-N.º 5725-v.1.º feb.

LA PLATA CEREAL Co. S. A.

(Compañía de Cereales La Plata, S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la Aasmblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de Enero de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes Nº 345, piso 4º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de cuatro directores por el término de tres años.

3º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ene.-Nº 5581-v.28 ene.

THE TURKISH TOBACCO COMPANY

(Compañía de Tabacos Turcos)

Sociedad Anónima

Defensa 1262 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1946, a la hora 11,30, en el local calle Defensa 1246, para tratar l siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1945.

2.º Destino de las utilidades.

3.º Elección de 2 directores titulares por 2 años, 3 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

4.º Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el act de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la sociedad, calle Defensa 1246, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — (Artículo 25 de los estatutos).

Buenos Aires, 3 de Enero de 1946. — El Directorio.

e.5 ene.-N.º 5372-v.25 ene.

PLANTADORA DE YERBAMATE

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 31 Enero de 1946, a las diez horas, en Córdoba 2062, para,

1º Considerar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 30 de Septiembre de 1945.

2º Elegir directores y síndico.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-Nº 5515-v.26 ene.

CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO ALUMINIO, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de Enero a las 16 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 832, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndicos titular y suplente.

3.º Distribución de utilidades y retribución de los directores y síndico.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ene.-N.º 5428-v.23 ene.

BAULINA HERMANOS

Fábrica de Artículos de Aluminio, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de Enero a las 15 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 832, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndicos titular y suplente.

3.º Distribución de utilidades y retribución de los directores y síndico.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ene.-N.º 5429-v.23 ene.

[illegible] M I D O S [illegible]

Compañía Argentina Financiera y Fideicomisaria

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Enero de 1946, a las 10 horas, en el salón de actos de la Sociedad, calle Pasteur 784, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección del presidente y de tres directores.

3.º Elección de un síndico y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.7 ene.-N.º 5392-v.23 ene.

S. A. GANADERA Y FINANCIERA ESTANCIA «LOS ROBLES»

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1946, a las 10.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Setiembre de 1945.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 ene.-N.º 5580-v.28 ene.

S. A. FINANCIERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA «ALFAR»

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Enero de 1946, a las 16 horas, en Cangallo 499, para,

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elegir síndicos.

3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.11 ene.-Nº 5573-v.28 ene.

COMPAÑIA EDITORA "EN AMERICA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Lavalle 1570, (4.° piso J.), el día 31 de Enero de 1946, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al segundo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1945; Informe del síndico.
2.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el tercer ejercicio.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor presidente.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Enero de 1946. — El Directorio.

e.14 ene.-N.° 5687-v.30 ene.

F. A. D. E. T.
Fábrica Argentina de Tubos S. A.
Zavaleta 381
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 1946, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso) Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Setiembre de 1945 e Informe del Síndico.
2.° Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.16 ene.-N.° 5535-v.26 ene.

"SOC. EXPLORACION DE PETROLEO" S. A.

De acuerdo con el art. 15 de los Estatutos y 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1946 a las 11 horas en su local Perú 375, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1945 e Informe del síndico;
2.° Elección de dos directores titulares por un período de dos años y un director suplente por un año; síndico titular y síndico suplente por igual tiempo;
3.° Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, se recuerda la disposición del artículo 17 sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 5635-v.29 ene.

UNION [illegible] DE BARRACAS AL NORTE
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la 65ª Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día [illegible] de Febrero de 1946, a las 20 horas, en el local de la escuela, calle [illegible] 1250, Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver la reforma de los artículos 2° y 22° de nuestros estatutos.
2.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

[illegible]

BABY S. A.
FABRICA DE [illegible] INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.
3.° Elección de síndico titular y suplente.

La asamblea se celebrará en el local social, calle Mármol 763, el día 8 de Febrero próximo, a las 19 horas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1946. — El Directorio.

e.22 ene.-N.° 5912-v.7 feb.

CEREAL MACHINE COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Enero de 1946, a las 15 horas, en Paseo Colón 285, piso 3º, escritorio 305 (Edificio Duperial), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1945.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Director titular.
4º Elección de tres directores suplentes.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Remuneración a los directores gerentes.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, calle Zepita 3137, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires Enero 19 de 1946. — El presidente.

e.10 ene.-Nº 5525-v.26 ene.

S A M U H I
Fábrica de Tanino y Aceites Vegetales e Industrialización del Algodón, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de Enero 1946, a las 11,30 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo N.° 11, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1945, e Informe de la sindicatura y aplicación de utilidades.
2.° Elección de dos directores titulares y un suplente por dos años.
3.° Elección de síndicos y fijación de remuneración.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 5531-v.25 ene.

CLUB ATLETICO DEFENSORES DE BELGRANO

Señor Consocio:

Cumpliendo con el Art. 57 de los estatutos sociales, tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestro salón de actos, Avenida Gral. José F. Uriburu y Comodoro Rivadavia, el día 29 del cte., a las 20 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.
2. Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al año 1945.
3.° Elección por dos años de un presidente, 1 secretario general, 1 tesorero, trece vocales titulares, ocho vocales suplentes y tres revisores de cuentas, por renuncia de [illegible].
4.° Designación de dos socios para suscribir el acta de la presente asamblea.
5.° Amnistía general.
6.° Socios vitalicios.

Por ser [illegible] para los [illegible] de la [illegible], se [illegible] el señor [illegible].

[illegible] Aires, Enero de 1946. — [illegible] Juan [illegible], presidente. — [illegible] Díaz, secretario general.

Art. 51. — Las asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y una hora más tarde, en segunda, cualquiera fuera el número de los presentes.

Art. 54. — La entrada al recinto donde se realice la asamblea, será permitida previa presentación del carnet y recibo correspondiente al mes que se realice, o la comprobación por secretaría, de hallarse en las condiciones requeridas.

e.22 ene.-N.° 5898-v.23 ene.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Enero de 1946, a las 11 horas, en el domicilio social 25 de Mayo 252, Capital, para:

1.° Designar dos accionistas, artículo 8 de los estatutos.
2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para el ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1945, y dictamen del síndico.
3.° Fijación de la remuneración del directorio y síndico.
4.° Determinar el destino de las utilidades.
5.° Elección de directores y síndicos.

Roberto Kahn Stiber, presidente.

e.9 ene.-N.° 5487-v.25 ene.

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Enero de 1946, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Ingeniero Huergo N.° 1335, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmarán el Acta de la Asamblea.
2.° Lectura y consideración de la Memoria, del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al Décimoctavo Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1945.
3.° Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
4.° Determinación del número de miembros que compondrán el próximo Directorio.
5.° Elección de Directores que ejercerán su mandato por dos años, en reemplazo de los señores Henry C. Ditlevsen, Antonio Ditlevsen, Humberto Reschetti, Tomas Holt, Woldemar Koden, Manuel Ferrero y Rolando Spinelli, que terminan su mandato.
6.° Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo del señor John A. McGlashan, titular, que ha renunciado a su cargo, y del señor Alejandro Monteith Drysdale, suplente, que termina su mandato.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la Asamblea, y retirar su tarjeta de acceso. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 5495-v.26 ene.

TRITUMOL SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 del corriente, a las 12 horas en Corrientes 456, piso 3.°, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.
2.° Elección del directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 5489-v.25 ene.

COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO "CAMDECO" S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Enero de 1946, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, Escritorio 6, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos Art. 347, inciso 1.°, Código Comercio y distribución utilidades.
2.° Elección de presidente y un director por 3 años, síndico, síndico suplente y Gerentes administradores.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el Art. 9.° de los Estatutos.

e.9 ene.-N.° 5486-v.25 ene.

B. WINSTONE E HIJOS LTDA S. A. INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Enero 1946 a las 16.30 horas en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código Comercio.
2.° Distribuir utilidades.
3.° Elegir directorio y síndicos.
4.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 5483-v.25 ene.

SOC. AN. INMOBILIARIA Y GANADERA "LA CRISTINA"
Calle 25 de Mayo 489 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Enero de 1946, a las 12 horas en 25 de Mayo 489 — 9.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 5 de 1946. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 5[illegible]-v.24 ene.

H A P P U H N
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Autorizada por Decreto del P. E. Nacional de fecha 5 de Febrero de 1944
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1946, a las 17,30 horas, en el local social calle Cangallo N.° 444, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un secretario para actuar en la asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1945.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Resolución de la asamblea sobre el número de miembros con que continuará funcionando el Directorio — Art. 5.° de los estatutos.
5.° Elección de uno o de tres directores, según sea lo resuelto en el punto anterior.
6.° Elección de síndico titular y suplente.
7.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1945. — Raúl Félix Lage, presidente.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes del señalado para la misma. (Estatutos Art. 12).

e.5 ene.-N.° 5[illegible]-v.21 ene.

"BOTTON" COMPAÑIA ARGENTINA DE [illegible]
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 6 de Febrero de 1946, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondiente al vigésimo primer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo del señor G. A. Lanús (fallecido) y del señor H. A. Driscoll, quien termina su mandato; de dos Directores suplentes; de un síndico y de un síndico suplente.
3.° Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e.21 ene.-N.° 5890-v.6 feb.

A. F. I. S.
Soc. Anón. Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 Enero 1946 a las 11 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 651, 4.º piso esc. 63-64.

ORDEN DEL DIA:

1.º — Consideración de los documentos Art. 347 del Cód. de Comercio.
2.º — Elección del Directorio y síndico.
3.º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero de 1946. — El Directorio.

e.11 ene.-N.º 5604-v.28 ene.

DROGUERIA SUIZO - ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
Sede social: Rivadavia 2280
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 1.º de Febrero de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia 2280, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.º ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1945.
b) Informe del síndico.
c) Propuesta de distribución de las utilidades.
d) Elección de dos directores titulares, por tres años, y dos directores suplentes, síndico, y síndico suplente, por un año.
e) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945. — El Directorio.

e.15 ene.-N.º 5701-v.21 ene.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S. A., COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Febrero de 1946, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Darwin 471, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Pago de dividendo.
2.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.17 ene.-N.º [illegible]-v.21 ene.

LA MERCANTIL [illegible]
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día [illegible] de Enero de [illegible], a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 516.

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1945.
2.º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ene.-N.º 5500-v.25 ene.

BODEGAS Y VIÑEDOS EL PARQUE S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 17.º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Honduras 5440/48, el día 7 de Febrero de 1946 a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de dos directores titulares, un director suplente, por tres años y síndicos titular y suplente por un año.
4.º Fijación de la remuneración del director Gerente General y ratificación de las retribuciones pagadas durante 1945 a los directores que prestaron servicios en la Sociedad.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.18 ene.-N.º 5816-v.4 feb.

(S. A. O. F. I.)
Sociedad Anónima Operaciones Financieras Industriales
CONVOCATORIA

Conforme a las disposiciones estatutarias pertinentes, por resolución del Directorio, convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 1.º de Febrero de 1946, a las 11 horas en Reconquista N.º 336, 4.º piso "J", para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º — Lectura y consideración de la Memoria, y Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, por el 5.º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2.º — Elegir síndicos (titular y suplente por un año).
3.º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 ene.-N.º 5593-v.28 ene.

SOCIEDAD ANONIMA LABORATORIOS SUARRY
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Febrero de 1946, a las 15 horas, en nuestros escritorios, calle Sarmiento N.º 4135, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.
2.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.º Consideración sobre el acta N.º 97.
4.º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: — Para tener representación en la Asamblea de acuerdo al artículo 9.º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.º 4135, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Obs.: Los antecedentes sobre el 3.º punto de la orden del día, están a disposición de los accionistas en esta Sociedad. — El Directorio.

e.14 ene.-N.º 5677-v.30 ene.

UNION CONTINENTAL S. A.
Inmobiliaria y de Construcciones, Exportadora, Importadora, Industrial, Mercantil y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente a las 14 horas en Arenales 824, piso 5.º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de los documentos del Art. 347 del Cód. de Comercio, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1945.
2.º Nombramiento de directores titulares y suplentes.
3.º Elección de síndico titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

e.14 ene.-N.º 5675-v.30 ene.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Asamblea Extraordinaria de Delegados
CONVOCATORIA

La Junta Directiva, de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo 53 de los Estatutos, convoca a los señores Delegados para celebrar Asamblea Extraordinaria de Delegados, el miércoles día 23 del corriente mes de Enero, a las 18 horas, en el local social, Alsina 1825, al solo efecto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º — Considerar el Decreto Ley número 21.499/945 creando la Dirección de Mutualidades y resolver lo que corresponda.
2.º — Nombramiento de dos Delegados para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1946. — Bernabé Pérez Ortiz, Vicepresidente 1.º - Secretario, Silverio Vegega.

e.14 ene.-N.º 5670-v.24 ene.

PETROLINI HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 2 de Febrero de 1946 a las 10 horas en Rivadavia 4976, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Considerar la renuncia del síndico y elegir nuevo síndico titular.
2.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.º 5612-v.29 ene.

"LA VIGIA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede Social, calle Florida 229, 4.º piso, escritorio 416, el día 31 de Enero de 1946, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimo octavo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1945. Informe del síndico.
2.º Elección de cuatro señores directores por tres años.
3.º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1945 - 1946.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones. — Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — El Directorio.

e.12 ene.-N.º [illegible]-v.[illegible] ene.

WALKER HNOS. LTDA.
(Sociedad Anónima Comercial)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 28 de Enero de 1946, a las 15 horas en San José 1655, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Distribución y pago de un dividendo de ganancias y reserva general;
2.º Designar dos accionistas firma acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.5 ene.-N.º 5373-v.24 ene.

CASA DECK
ACEROS BOEHLER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Enero de 1946, en el local social calle Belgrano 550, a las 9 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 1945.
2.º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.
3.º Elección de otro director más, como tercer miembro del Directorio.
4.º Elección del síndico titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 ene.-N.º 5447-v.24 ene.

Sociedad Anónima FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Lunes 4 de Febrero de 1946, a las quince horas en el local de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1945;
2.º Elección de cuatro directores titulares y de un director suplente;
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4.º Determinación de los honorarios del Directorio y del síndico;
5.º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada. — Presidente-Gerente.

e.14 ene.-N.º 5682-v.30 ene.

I N D U S I D
Industrias Siderúrgicas Platenses, S. A.
Segunda Convocatoria
A Asamblea General Extraordinaria.

De acuerdo a los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Enero de 1946, a las 9 horas en el local social, calle Belgrano N.º 1550, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Informe del Directorio sobre el desarrollo de los negocios sociales, situación económico-financiera de la empresa y presentación de Convocatoria Judicial de Acreedores.
2.º [illegible] de las actividades [illegible] la presente asamblea.
3.º [illegible] de la Sociedad.
4.º Informe del síndico.
5.º Reducción del capital social.
6.º [illegible]
7.º [illegible] futuro de la empresa.
8.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: [illegible] de acuerdo a los [illegible] 17 y 18 de los estatutos.

e.7 [illegible] ene.

[illegible]
(Sociedad Anónima [illegible])
[illegible]

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día miércoles [illegible] de Enero [illegible], a las 12 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.º 426, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al 4.º ejercicio económico.
2.º Distribución de Utilidades.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquella. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Enero 8 de 1946. — César V. Ferrari, presidente. — Juan J. Willmot, director-gerente.

e.10 ene.-N.º 5514-v.26 ene.

CLUB ATLETICO PLATENSE

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

De conformidad con las disposiciones del artículo 6.º de los estatutos y artículos 66, 101 y 103 del Reglamento General, convócase a los señores asociados del Club A. Platense a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 1946, a las 21 horas en su sede social sita en la calle Núñez 2602, esquina Amenábar, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.º Consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

3.º Consideración del Balance General de Tesorería correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

Convocatoria a Elecciones

Convócase a los señores socios para el [illegible] de Febrero de 1946, para elegir los miembros de la Comisión Directiva que regirán los destinos del Club en el período reglamentario 1946-1947, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º de los estatutos y los artículos [illegible] y 115 del Reglamento General.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1946. — Archivaldo F. [illegible], presidente. — Martín Alvarez, secretario II°

e.22 ene.-N.º 5912-v.31 ene.

UNION ESCOLAR GERMANICA DE BARRACAS AL NORTE

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la 67ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Febrero de 1946, a las 20.30 horas, en el local de la escuela, calle Universidad 1260, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.º Aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 31|12|1945, presentados por la C. D.

3.º Elecciones:

a) Presidente por 2 años.
b) Vicepresidente por 1 año.
c) Prosecretario por 2 años.
d) Tesorero por 1 año.
e) Protesorero por 2 años.
f) 2 vocales por 2 años.
g) 1 vocal por 1 año.
h) 1 suplente por 2 años.
i) 2 suplentes por 1 año.

4.º Elección de 2 revisores de cuentas.

5.º Nombramiento de 2 socios para firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

e.22 ene.-N.º 5917-v.24 ene.

DATES & HUNT, S. A. SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES

San Martín 232 — Capital Federal

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el el día 4 de Febrero de 1946, a las 17 horas en el local social calle San Martín N.º 232, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 14.º ejercicio.

2.º Renovación total del Directorio.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Siendo esta la segunda convocatoria, previénese a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos la Asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

e.21 ene.-N.º 5865-v.31 ene.

CARLOS CASADO LIMITADA COMPAÑIA DE TIERRAS

Asamblea General Extraordinaria

Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señore accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día de Febrero de 1946, a las 17 horas, en el local social, 25 de Mayo 158, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la compra de acciones de Montes y Estancias San José, S. A., realizada por el Directorio, ad referéndum de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

2.º Contrato de venta de extracto de quebracho.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los Arts. 32 y 34 de los estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1946. — Pablo [illegible], Vicepresidente.

e.16 ene.-N.º 5797-v.5 feb.

S.A. COSTA ATLANTICA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Febrero de 1946 a 11 horas en el local social de la calle Florida 846 a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.

2.º Elección total del Directorio.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e .12 ene.-N.º 5616-v.29 ene.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22.º del estatuto se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 8 de Febrero próximo en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Santiago del Estero 217, a las 10 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y el síndico.

2.º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, destino de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 25.º ejercicio.

3.º Elección de cinco directores titulares y de dos suplentes.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 27.º del estatuto, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o los certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Santiago del Estero N.º 217, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1946. — El Directorio.

e.18 ene.-N.º 5812-v.4 feb.

"SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA ARGENTINA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 15 de los estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Febrero de 1946, a las 11 horas, en la sede social, calle Florida N.º 440, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Fijación de la distribución de utilidades del ejercicio.

3.º Elección de dos directores titulares.

4.º Elección de síndicos titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la caja de la sociedad, o un certificado bancario que acredite su depósito. Los señores accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea con arreglo al artículo 14 de los estatutos.

e.18 ene.-N.º 5821-v.4 feb.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

LICITACION PUBLICA N.º 248

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de lámparas eléctricas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 21 de Enero de 1946 a las 9 horas, en el local N.º 639, piso 6.º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 613, piso 6.º, los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1946. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.14 ene.-N.º L-57-v.24 ene.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 6 del mes de Febrero próximo, a las horas 12,15, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, Piso 4.º, la segunda licitación pública para la adquisición de artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc., a consumirse durante el año actual.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Belgrano 1549, piso 4.º — Buenos Aires, Enero 19 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.22 ene.-N.º L-219-v.26 ene.

Fíjase el día 7 del mes de Febrero próximo, a las horas 12 y 30, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.º, la segunda licitación pública para la adquisición de artículos de talabartería a consumirse durante el año actual.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Belgrano 1549, piso 4.º. — Buenos Aires, Enero 19 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.22 ene.-N.º L-220-v.26 ene.

Fíjase el día 12 del mes de Febrero del año 1946, a las horas 17, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, la segunda licitación privada para la locación de un inmueble con destino al Archivo General de la Repartición, dentro del radio comprendido por las calles: Pozos, Chile, Salta y Avenida Rivadavia.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Belgrano 1549, piso 4.º.

Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.21 ene.-N.º L-201-v.31 ene.

Llámase a licitación privada, hasta el día 25 del actual, a las horas 17, para la locación de un inmueble con destino al garage del Cuerpo Guardia de Infantería, dentro del radio comprendido por las calles Victoria, Venezuela, Santiago del Estero y Entre Ríos.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración. Belgrano 1549 — piso 4.º.

Buenos Aires, Enero 9 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.12 ene.-N.º L-110-v.25 ene.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 2366, Expte. 2494 [illegible]|945. — Libros de textos; N.º 2367, Expte. 3694 [illegible]|945. — Tester, oscilógrafos y medidores; N.º [illegible], Expte. [illegible] DA|945. — Sobres; N.º [illegible], Expte. 8775 DG|945. — [illegible]; N.º [illegible], Expte. 817 DA|945. — Rollos heliográficos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 del corriente mes a las 9 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, 21 de Enero de 1946. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras.

e.22 ene.-N.º L-216-v.23 ene.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

División Inmuebles y Construcciones

Sección Administrativa

«Banco de la Nación Argentina. — Sucursal Baradero. Trabajos de ampliación y reparación. Retirar documentación $ 25 ejuego en División Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas día 14 de Febrero de 1946, a las 16 horas, en Gerencia de Casa Central. — Enero 16 de 1946. — El Gerente.»

e.17 ene.-Nº L-160-v.14 feb.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para la conservación de armas, equipos de montar, etc., destinados a la Dirección General de Aduanas (Expediente 9541|45).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Enero de 1946 a las 11 y 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.22 ene.-N.º L-179-v.26 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de esquineros en cerámica y ladrillos huecos con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expediente 10.183|45).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Enero de 1946, a las 11 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.22 ene.-N.º L-135-v.26 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y elementos afines con destino al personal uniformado de la Dirección General de Aduanas y Dirección General de Suministros del Estado (Expediente 9669|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Enero de 1946, a las 11,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.16 ene.-Nº L-157-v.26 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos camionetas rurales, nuevas, usadas o a construir, con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente 9815|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Enero de 1946, a las 11.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.16 ene.-Nº L-136-v.26 ene.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

División Inmuebles y Construcciones
Sección Administrativa

Sucursales Córdoba e Ingeniero Jacobacci. — Trabajos de ampliación y reparación. Retirar documentación $ 25 c|. juego en División Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 12 de Febrero de 1946, a las 16 horas en Gerencia de Casa Central. — Enero 14 de 1946. — El Gerente.

e.15 ene.-N.° L-126-v.12 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N.° 10|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del veintiuno, para resolver, con destino al personal de servicio de este Departamento, la adquisición de uniformes, camisas, etc..

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1er piso, Capital, todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 31 a las 12 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados, que deseen concurrir. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.21 ene.-N.° L-212-v.31 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 30; ramo: Uniformes, camisas y corbatas. — Apertura de las propuestas: mes: Enero; día 28; hora: 10; (A. 24.980|45). — Buenos Aires, 21 de Enero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.21 ene.-N.° L-210-v.28 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 27. — Ramo: papel mimeógrafo. — Apertura: Enero 24. — Hora 10 — (D.24565|45).

Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.
Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 ene.-N.° L-162 v.24 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 28. — Ramo: materiales de imprenta. — Apertura: Enero 24. — Hora: 10 — (D.23112|45).

Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.
Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 ene.-N.° L-163 v.24 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 29. — Ramo: conf. de fichas. — Apertura: Enero 24. — Hora: 10. — (516|946).

Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.
Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 ene.-N.° L-161 v.24 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 26. — Ramo máquina de escribir. — Apertura: Enero 28. — Hora 10, (Expte. N.° 353|46).

Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.
Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 ene.-N.° L-177 v.28 ene.

Licitación Pública N.° 5

Llámase a licitación pública por 1a. vez por el término de 5 días hábiles, a partir del 18|1|946, para resolver, con destino a diversos establecimientos, la adquisición de material didáctico, elementos de educación física, bazar, menaje y artículos para ropería.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24|1|946 a las 12 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados, que deseen concurrir. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 ene.-N.° L-142-v.23 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 23. — Ramo: Muebles de madera. — Apertura: Enero 24. — Hora: 10 — (D.02287|45).

Buenos Aires, 16 de Enero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 ene.-N.° L-143-v.24 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 24. — Ramo: Máquina de escribir. — Apertura: Enero 24. — Hora: 10 — (20576|946).

Buenos Aires, 16 de Enero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 ene.-N.° L-144 v.24 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 25. — Ramo: Elementos varios para consultorio odontológico. — Apertura: Enero 24. — Hora: 10 — (E.21747|945).

Buenos Aires, 16 de Enero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 ene.-N.° L-145 v.24 ene.

LICITACION PUBLICA N.° 4

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 12|1|946, para resolver, con destino a la Inspección General de Enseñanza y Dirección General de Enseñanza Técnica, la impresión de libros y libretas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24|1|946 a las 12 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 ene.-N.° L-106-v.24 ene.

Licitación pública N.° 3

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del 12|1|946, para resolver con destino a la Inspección General de Enseñanza y Dirección General de Enseñanza Técnica la impresión de libros y libretas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23|1|946, a las 11 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 ene.-N.° 107-v.23 ene.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. C. 1420|944

Llámase a licitación pública por el término de diez días a contar del 21 del actual, para la adjudicación de:

Central telefónica automática, con capacidad para conectar hasta 25 aparatos con cuatros juegos de conexión que permita el funcionamiento de ocho aparatos simultáneamente. Completa con su correspondiente equipo de alimentación, para corriente alternada, 220 volts, 50 períodos, para colocar en la pared.

1.800 metros de alambre de cobre electrolítico de 8mm2 de sección, 600 volts de aislación.

100 aisladores forma carrécula, porcelana, de 36 x 36 mm.

200 aisladores forma carrécula, porcelana, de 30 x 30 mm.

25 aparatos telefónicos a batería central, de mesa o pared, con campanilla, baquelita negra, automáticos.

Con destino a la Colonia Penal de Fte. Gral. Roca (Río Negro).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) cualquier día hábil de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 31 de Enero a las 8 y 30 horas en la Oficina de Suministros mencionada, con intervención del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1946.

e.21 ene.-N.° L-123-v.31 ene.

Secretaría

Licitación de local para garage del Ministerio

1.° — Llámase a licitación para el 23 de Enero próximo, a las 11 horas, a efecto de la presentación y apertura de propuestas de locales con el fin de tomar uno en arriendo para guarda de vehículos del Ministerio, ubicado en el radio comprendido por las calles Paseo Colón, Leandro N. Alem, Avenida Figueroa Alcorta, Canning, Córdoba, Pringles, Río de Janeiro, Rivadavia, Avenida La Plata, Caseros, Defensa y Brasil con una capacidad mínima para cinco automóviles y ocho ómnibus. Demás condiciones y características pueden consultarse en la Secretaría de la Dirección General de Administración (Las Heras N.° 2591, 1er. piso), donde se facilitarán asimismo los correspondientes pliegos de condiciones en forma gratuita.

2.° — Las propuestas redactadas en la forma que se indica en el pliego de condiciones, se recibirán en el referido Establecimiento antes de la hora del día fijado para la licitación, que tendrá lugar en presencia del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.3 ene.-N.° L-1-v.23 ene.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Llámase a licitación pública, por tercera vez, por el término de diez días, a partir del catorce de Enero de 1946, para la impresión del Volumen V.° de la Revista de Matemáticas y Física Teórica. — Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se puede retirar, desde la fecha, de la Biblioteca Central, Ayacucho 482, como así también un ejemplar del volumen anterior, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2 de Febrero de 1946 a las once horas, en el despacho del Bibliotecario de la Universidad, en presencia del Sr. Procurador Fiscal del Juzgado Federal y de los interesados que concurran. Tucumán 7 de Enero de 1946. Fdo.: Dr. Prudencio Santillán, Rector, de la Universidad Nacional de Tucumán.

e.14 ene.-N.° L-124-v.24 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 5|946, para el día 2 de Febrero de 1946, a las 11 horas, para la provisión de distintivos de la especialidad de montaña, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. — Informes y pliegos: Piedras 141 — 3er. piso. (V. División Compras). — Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.19 ene.-N.° L-194-v.30 ene.

COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 26 de Enero de 1946 para la provisión de víveres al Instituto, durante el año 1946, en las horas que se indican:

9,00 horas: víveres secos y dulces
9,20 horas: carne y subproductos, aves y huevos.
9,40 horas: leche, manteca y queso.
9,55 horas: verduras, papas y frutas.

Informe y pliego de condiciones: Servicio de Intendencia (Sección Compras) de 8 a 11 horas.

Nota: Los proponentes deberán estar inscriptos o solicitar su inscripción en el "Registro de Comerciantes del Instituto".

Oscar E. Silva, Coronel, Director del Colegio Militar de la Nación.

e.17 ene.-N.° L-147-v.25 ene.

EJERCITO ARGENTINO

Liceo Militar "General San Martín"

Licitación Pública N.° 11|46

a realizarse el día 31 de Enero de 1946, a las 11,15 horas

segundo llamado

Llámase a licitación pública para contratar la provisión al instituto, durante el año 1946, de carnes y derivados con destino al rancho de alumnos y cadetes.

La apertura de las propuestas se realizará en el instituto el día y hora señalados, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, Junta de Licitaciones e interesados que concurran.

Para informes dirigirse al Servicio de Intendencia del Liceo Militar "General San Martín, todos los días hábiles de 8,30 a 12 horas.

Dirección Postal — San Lorenzo 1100 — San Martín F. C. C. A.

Dirección Telefónica — U. T. 755 — San Martín 0635. —

e.21 ene.-N.° L-146-v.31 ene.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a licitación pública N.° 6|46 para el día 31 de Enero de 1946, a las 9,15 horas para la provisión de: Elementos de radiotelefonía (Cápsulas micrófonicas, bobinas de repetición y válvulas Kinne Cammotron — tipo 801 — 217 C. — 8 k 7, etc.).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos 1807, días hábiles de 7,00 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.16 ene.-N.° L-132-v.26 ene.

Llámase a licitación pública N.° 7|46 para el día 31 de Enero de 1946, a las 9,45 horas, para la provisión de: Cojinetes para automotores marca Ford, Chevrolet e Internacional.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos 1807, días hábiles de 7.00 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.16 ene.-N.° L-131-v.26 ene.

Llámase a licitación pública N.° 8|46, para el día 30 de Enero de 1946 a las 9.15 horas, para la provisión de: 1 (una) camioneta rural nueva o reacondicionada a nueva montada sobre chassis Ford o Chevrolet, modelos 1941 — 1942 de 1 1|2 tonelada aproximadamente.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a

13 horas. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.15 ene.-N.º L-130-v.25 ene.

Llámase a licitación pública número 5|46 para el día 29 de Enero de 1946, a las 8,45 horas para la provisión de: Repuestos para motores a nafta "Bosch" de 2 1|2 H. P., de dos cilindros horizontales, magneto tipo B.2, carburador Sum Vergaser Ges. tipo M. H. 22.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos 1807, días hábiles de 7,00 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946. — José C. Sampayo - Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.15 ene.-N.º L-123-v.25 ene.

Ejército Argentino

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a licitación pública N.º 2, para la adquisición de drogas, medicamento, productos químicos y similares, drogas para uso científico, útiles de farmacia y laboratorio, envases de vidrio, cartón, lata, envases de cartón parafinado y preservativos de goma. — Apertura de sobres el día 4 de Febrero de 1946, a las 8,30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, ante el señor Escribano General. — Pliego e informes: Diariamente de 7,30 a 13 horas, Oficina de Compras, Pozos 2045.

Pedro Cattina, Mayor Cirujano, Jefe de la VIII División D. G. S.

e.4 ene.-N.º L-13-v.3 feb.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

División Compras

Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.º 26|46, para el día 7 de Febrero de 1946, a las 11 horas, para la provisión de lingotes Valdivia N.º 3 con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.18 ene.-N.º L-171-v.29 ene.

Llámase a Licitación Pública N.º 27|46, para el día 7 de Febrero de 1946, a las 10 horas, por la adquisición de refractarios y antiácidos (aislador para ánodos, cátodos y celdas, tapas tubos, rejillas, canilla de gres grillas, ladrillos, baldosas, cuarzo molido, silicato de sodio neutro, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Compras del Departamento Administrativo de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.18 ene.-N.º L-172-v.29 ene.

Llámase a Licitación Pública N.º 28|46, para el día 7 de Febrero de 1946, a las 10,15 horas, para la provisión de elementos metálicos (manija, prensa, tapa, bridas, soportes, conos, conducto de aire, refrigeración, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Compras del Departamento Administrativo de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.18 ene.-N.º L-17[illegible]-v.29 ene.

Llámase a licitación pública N.º 29|46, para el día 7 de Febrero de 1946, a las 11.15 horas, para la provisión de soldadura — Envases de hojalata — Lubricantes (Vaselina amarilla, cera virgen, glicerina tridestilada, sebo vacuno, aceite Degrass, aceite de ballena, aceite de lino, oleina filtrada, agua amoniacal, alcohol amílico, aguarrás vegetal, etc., (sic), con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.18 ene.-N.º L-174-v.29 ene.

Llámase a licitación pública N.º 30|46, para el día 7 de Febrero de 1946, a las 11.30 horas para la provisión de Máquinas para colocar cartuchos con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.18 ene.-N.º L-175-v.29 ene.

Llámase a licitación pública N.º 31|46, para el día 7 de Febrero de 1946, a las 11.45 horas para la provisión de una máquina para introducir la bala, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.18 ene.-N.º L-176-v.29 ene.

Llámase a Licitación Pública N.º 24|46, para el día 7 de Febrero de 1946, a las 10.30 horas, para la provisión de alambre de acero, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.18 ene.-N.º L-169-v.29 ene.

Llámase a Licitación Pública N.º 25|46, para el día 7 de Febrero de 1946, a las 10.45 horas, para la provisión de dos camiones con volcador hidráulico, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.18 ene.-N.º L-170-v.29 ene.

División Construcciones e Instalaciones

LICITACION PUBLICA N.º 10|46 (DCI).

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e Instalación de una cinta transportadora de acero y prolongación de una existente", en el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, ubicado en Palpalá (Provincia de Jujuy).

Apertura de propuestas: 11 de Febrero de 1946, a las 8.45 en esta División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770 — Buenos Aires. — Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— m|n. el ejemplar, en Aráoz N.º 2770 — Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12.45 horas. — Monto del presupuesto oficial: $ 14.0[illegible].— m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.22 ene.-N.º L-217-v.28 ene.

LICITACION PUBLICA N.º 3|46 (DCI). (Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para contratar la [illegible] ejecución del servicio contra incendio para el depósito de carbón y obras complementarias" en Altos Hornos Zapla, Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 15 de Febrero de 1946, a las 8.45 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz 2770 — Buenos Aires. — Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— el juego, en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas. — Monto del presupuesto oficial: pesos 131.1[illegible],45. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.22 ene.-N.º L-221-v.1.º feb.

Licitación pública N.º 9|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Material Refractario" con destino al Horno Martín—Siemens N.º 1, de la Fábrica Militar de Aceros, sita en General Osorio N.º 5077, Valentín Alsina, (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de propuestas: 11 de Febrero de 1946, a las 8.30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— m|n., el ejemplar, en Aráoz 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11, y 12.45 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 ene.-N.º L-114-v.29 ene.

Licitación Pública N.º 63|45 (DCI). (2do. llamado)

Llámase a licitación pública para contratar la «Provisión e instalación de cuatro ascensores para pasajeros, dispuestos en dos baterías», con destino al Edificio Sede Central de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Apertura de propuestas: 5 de Febrero de 1946, a las 9.15 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10 m|n., el juego, en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.17 ene.-N.º L-150-v.28 ene.

LICITACION PUBLICA N.º 6|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la ejecución de las obras necesarias para el suministro de "Agua refrigerante para la Usina Eléctrica", de la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles, en Borghi (provincia de Santa Fe).

Apertura de propuestas: 8 de Febrero de 1946, a las 8,30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 26,60 m|n. el juego, en Aráoz 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11,00 y 12,45 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 132.581,55 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 ene.-N.º L-99-v.25 ene.

División Ventas-Lavalle 941 U.T. 35-5526

Llámase a licitación pública N.º 50|46 para el día 24 de Enero de 1946 a las 10 horas para la venta de minio común - litargirio y subóxido de plomo, proveniente de la Fábrica Militar ex I.M.E.T.A.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Ventas — Lavalle 941, días hábiles de 8 a 13 horas.

Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.14 ene.-N.º L-121-v.24 ene.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública 20 de Febrero de 1946 a 11 horas para construcción de "Edificios para Talleres". Astillero de Río Santiago — Presupuesto Oficial: $ 1.507.542,14 m|n.

Pliegos y consulta: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.º 351 — Capital. — Consulta de Pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.21 ene.-N.º L-190-v.16 feb.

Llámase a licitación pública 20 de Febrero de 1946 a 11.30 horas construcción obra "Edificio para Taller" en el Arsenal de Artillería de Marina — Zárate. — Presupuesto Oficial: $ 764.327,38 moneda nacional. — Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero N.º 351 — Capital. — Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.21 ene.-N.º L-191-v.16 feb.

Llámase Licitación pública 20 de Febrero de 1946 a 11.15 horas para "Pabellón para Tropa y Servicios Sanitarios, para Obreros", en la Base de Aviación de Punta Indio — Presupuesto oficial: $ 364.060,49 m|n.

Pliego y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero N.º 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.21 ene.-N.º L-189-v.16 feb.

Llámese licitación pública 16 de Febrero próximo a 11 horas, construcción obra "Estación de Reparaciones para el Servicio de Comunicaciones Navales", en la Base Naval de Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial $ 618.246,93 m|n. — Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.º 351, Capital. — Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca. — Entrega de propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal, citados, día y hora indicados.

e.19 ene.-N.º L-192-v.5 feb.

Llámase licitación pública, 31 de Enero a 11 horas, construcción obra "Cerco y Acera" en Núñez. — Presupuesto Oficial, $ 40.196,25 m|n. — Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.º 351 — Capital, día y hora indicados.

e.19 ene.-N.º L-193-v.30 ene.

Llámase licitación pública 26 de Enero a 11,15 horas, construcción obra "Panadería", Escuela de Mecánica de la Armada. — Presupuesto Oficial pesos 206.819.55 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.º 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.7 ene.-N.º L-39-v.23 ene.

Llámase a licitación pública, 4 de Febrero de 1946, a 11,00 horas para "Instalaciones Electromecánicas" en Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial: $ 2.186.462,25 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.º 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.4 ene.-N.º L-6-v.23 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

80.892 945

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de diversos artículos para atender el servicio de lunch de la Dirección General de Tierras y Bosques, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados, en la oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Enero de 1946, a las 10 y 15 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.21 ene.-N.º L-206-v.25 ene.

125-634|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la confección e impresión de la revista "M.A.N.", durante el corriente año, solicitada por la de informaciones, cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados, en la oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.º piso. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Enero de 1946, a las 10 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.21 ene.-N.º L-207-v.25 ene.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de diversos útiles de escritorio, requeridos por el Servicio de Lucha Contra la Langosta, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Enero de 1946, a las ... horas.

Natalio Marzorati, Director de Administración.

e.17 ene.-N.º L-149 v.28 ene.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

E. A. C. 67|46.

Llámase a licitación pública para provisión de manteles, repasadores, servilletas, bolsas de loneta etc., para servicio coches comedores.

La apertura de propuestas, se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avenida Maipú 4, Capital, el 1.º de Febrero de 1946, a las 9 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — La Administración.

e.18 ene.-N.º L-161-v.29 ene.

Llámase a licitación pública para adquisición de materiales detallados a continuación:

18 Febrero 1946 — Caños de cobre electrolítico. — OC.122|45 Ax. 8.

19 Febrero 1946 — Cable de acero para señales. — OC. 142|45 Ax.13.

20 Febrero 1946 — Chapas y caballetes de fibrocemento. — Grampas de hierro para las mismas. — OC.120|45 Ax.210.

21 Febrero 1946 — Pasarela metálica para pontones de tres tramos — OC. 157|45 Ax.7.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Av. Maipú N.º 4, Capital, los días indicados a las 9,30 horas.

Consultas y retiro de pliegos en la misma Oficina todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

e.17 ene.-N.º L-153-v.28 ene.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.º 1004, hasta el 20 de Marzo de 1946 a las 16, para la adquisición de una draga autopropulsora a succión por arrastre con escalera en la parte central de la eslora. Velocidad mínima 20 Km / hora. Carga 2.000 metros cúbicos de material excavado. Calado: 5,40 m. "M.O.P. 224 C.". Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M.O.P., Avenida 9 de Julio N.º 1925 — 10.º piso). — Precio del pliego $ 50 en papel sellado nacional.

e.21 ene.-N.º L-138-v.6 feb.

Llámase a Licitación Pública N.º 989, hasta el día 12 de Febrero de 1946, a las 8,30, para la construcción del Edificio para Subprefectura en el Puerto de Mar del Plata.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. Avenida 9 de Julio 1925, 10.º piso) y en la División Mar del Plata (Puerto Mar del Plata).

Precio del pliego $ 50,00 en papel sellado nacional — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.17 ene.-N.º L. 75-v.23 ene.

Llámase a licitación pública para otorgar la concesión de un espacio en estación Retiro (Pasajeros) de estos Ferrocarriles, para instalar un quiosco de venta de cigarrillos y golosinas.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.º 4, Buenos Aires, el día 31 de Enero de 1946, a las 10,30 horas.

Consulta y retiro de pliegos, gratuitamente, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Oficina indicada y en la Seccional de Tráfico y Movimiento Retiro (Estado).

La Administración.

e.17 ene.-N.º L-152-v.28 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación pública N.º 9

Llámase a licitación hasta el día 2 Febrero 1946, a las 10 horas, para provisión 7.000 m.² de cedro de procedencia fluvial destinado al stock de la Repartición. — Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925, 6.º piso. — Presupuesto $ 80.000.— m|n.

e.18 ene.-N.º L-167-v.29 ene.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 Febrero 1946, a las 10 horas, para la provisión y colocación de pisos y revestimientos de mosaicos en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Corrientes). Pliegos y consultas: División Secretaría General — Av. 9 de Julio 1925 — 6.º piso, Capital Federal y sede VIIa. Zona, Av. 3 Abril 998 — Corrientes. — Vista documentación: Juzgado Federal de Corrientes. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 32.214.48 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.16 ene.-N.º L. 141-v.26 ene.

Llámase a licitación pública, Hospital Común Regional de La Pampa en Santa Rosa. Obras: construcción de un pabellón para consultorios externos. Presupuesto: $ 176.794,46 moneda nacional.

Apertura propuestas: 6 de Febrero de 1946 a las 10,15 horas. — Pliegos y consultas: Dirección de Arquitectura Hospitalaria, Avda. de Mayo 819, 4.º piso, Capital Federal y hasta el día 31 de Enero en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Santa Rosa.

e.24 ene.-N.º L-161-v.24 ene.

Llamado a licitación pública. — Hospital Común Regional de La Pampa, Santa Rosa.

Obras: Construcción de un Centro Maternal e Infantil. — Presupuesto: pesos 429.225,54 m|n.

Apertura propuestas: 6 de Febrero de 1946 a las 10 horas.

Pliegos y consultas: Dirección de Arquitectura Hospitalaria, Avda. de Mayo 819, 4.º piso, Capital Federal y hasta el 31 de Enero en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Santa Rosa.

e.14 ene.-N.º L. 97-v.24 ene.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras de los puentes sobre los arroyos: De Burgos; $ 52.617,90; Chañar, $ 84.405,60; Las Toscas, $ 56.018,40 y Corrales, $ 48 973,70, en los tramos de arroyo Burgos a Bovril, y de Bovril a Sauce de Luna. — Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas por el conjunto de los cuatro puentes, o separadamente por cada uno de ellos.

Las ofertas pueden ser presentadas el día 27 de Febrero, a las 10, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 21 de Febrero, en los Juzgados Federales de Paraná y Concepción del Uruguay.

e.22 ene.-N.º L-154-v.1.º feb.

Licitación pública para la adquisición de tablones y tirantes de madera, pesos 15.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 4 de Febrero, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde pueda concurrirse por informes.

e.23 ene.-N.º, L-215-v.2 feb.

Licitación pública para la adquisición de bombas rotativas, destinadas a trasvasar combustibles, $ 7.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 26 de Enero, a las 10 horas en Florida 835, 3er. piso esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.21-ene.-N.º L. 78-v.25 ene.

Licitación pública para la provisión de 117 m3. de madera pino Paraná. Camino de acceso al Aeropuerto Nacional «Esteban Echeverría».

Las propuestas pueden ser presentadas el día 7 de Febrero, a las 9.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Sección Compras y hasta el día 1º de Febrero en el Juzgado Federal de La Plata.

e.21-ene.-N.º L 214-v.31 ene.

Licitación pública para la adquisición de piedra granítica, $ 20.000. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 25 de Enero, a las 10 horas, en Florida 835 — 3er. piso — esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.19 ene.-N.º L-197-v.24 ene.

Licitación pública para la provisión de 124,10 toneladas de cemento portland. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 31 de Enero, a las 9,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.19 ene.-N.º L-185-v.30 ene.

Licitación pública para la provisión de 100 cubiertas y 60 cámaras. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 31 de Enero, a las 10.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.19 ene.-N.º L-188-v.30 ene.

Licitación pública para la provisión de 9.000 Kgs. de pintura blanca para líneas divisorias de tránsito, $ 18.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 30 de Enero, a las 10,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.18 ene.-N.º L-186-v.29 ene.

Licitación pública para la provisión de pan y leche $ 14.700.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 30 de Enero, a las 11,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.18 ene.-N.º L-187-v.29 ene.

Licitación pública para la adquisición de agregado pétreo, $ 12.040.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 30 de Enero, a las 9,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, dondo puede concurrirse por informes.

e.18 ene.-N.º L-155-v.29 ene.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Desvío Km 302. De la estación Desvío Km. 302 hacia el establecimiento "La Selva", $ 53.976,30. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 22 de Febrero, a las 10,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap y hasta el día 16 de Febrero, en el Juzgado Federal de Santa Fe.

e.17 ene.-N.º L-123-v.28 ene.

Licitación pública del camino de Comandante Piedrabuena a Cañadón de Las Vacas, secciones Km. 1 a Km. 35, $ 1.010.376,30 y Km. 35 a Km. 68,084, $ 900.747,30. — Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas por el conjunto de las dos secciones, o separadamente por cada una de ellas. — Las propuestas pueden ser presentadas el 22 de Febrero a las 10, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el 16 de Febrero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.17 ene.-N.º L-104-v.2 feb.

Licitación pública para la adquisición de 30 cabinas para chassis de camión, C. I. F. Buenos Aires o de fabricación local.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 28 de Enero, a las 9.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.16 ene.-N.º L-125-v.26 ene.

Licitación pública para la adquisición de herramientas para carpintería, $ 7.800.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 28 de Enero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, dondo puede concurrirse por informes.

e.16 ene.-N.º L-80-v.26 ene.

Licitación pública de las obras siguientes: camino de Bonpland a Paso de Los Libres, $ 2.538.651,15 y puentes sobre los arroyos Ayuí, San Joaquín y Capy Quise, en los tramos de Miriñay a Bonpland y Bonpland a Paso de Los Libres, $ 407.036,10. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas globales o por separado.

Las ofertas pueden ser presentadas el 18 de Febrero a las 10 en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el 12 de Febrero en el Juzgado Federal de Corrientes.

e.15 ene.-N.º L-48-v.29 ene.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre los arroyos Tapebicuá y Guaviraví, en el tramo de Sommer a San Martín, $ 480.431,40. Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 18 de Febrero, a las 10,45 horas en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 12 de Febrero, en el Juzgado Federal de Corrientes.

e.12 ene.-N.º L-50-v.23 ene.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 53.950 de 1945

Llámase a licitación pública para la provisión de piolas, piolines y sogas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de febrero a las 16,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Enero 17 de 1946.

e. 21 ene.-N.º L. 208-v.31 ene.

Expte. 54.962-LP-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de doce mil (12.000) toneladas de bauxita pulverizada o doce mil (12.000) toneladas de bauxita, en terrones a granel o cinco mil (5.000) toneladas de sulfato de aluminio cristalizado, en trozos incluído el "alum-cake". — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30, hasta el 28 de Febrero próximo y de 11.15 a 15.30 luego de esa fecha. — Las propuestas se presentarán

en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de Marzo próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.
Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — El Secretario General.
e.18 ene.-N.° L-119-v.9 feb.

Expte. 55.076-LP1945
Llámase a licitación pública para la contratación, por el término de un año, de los trabajos de refección de afirmados en la ciudad de Santa Fe. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 8.30 a 11.30, en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe o en las Oficinas del Distrito Local. Las propuestas se presentarán indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el 4 de Febrero próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 8 siguiente a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.
Buenos Aires, Enero 14 de 1946. — El Secretario General.
e.18 ene.-N.° L-157-v.29 ene.

Expte. 53.867-DC-1945
Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y artículos de librería. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 7 de Febrero próximo, a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.
Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — El Secretario General.
e.18 ene.-N.° L-168-v.29 ene.

Expte. 45.703-DEI-1945
Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de dos grupos electrógenos, turbinas Francis, generadores sincrónicos, tableros, accesorios y repuestos, y la adquisición de transformadores trifásicos, con destino a San Martín de los Andes (Neuquén). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 8,30 a 11,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 1° de Marzo próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Enero, 3 de 1946. — El Secretario General.
e.14 ene.-N° L-40-v.30 ene.

Expte. 44.620 DC-1945
Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para laboratorio. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8,30 a 11,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 6 de Febrero próximo a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — El Secretario General.
e.14 ene.-N° L-120-v.24 ene.

Expte. 47.921-DC-1945.
Llámase a licitación pública para la provisión de una hormigonera y una máquina rompedora de cascotes con destino a las obras que se realizan en Tintina (Santiago del Estero). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de Febrero próximo a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrente. — El Secretario General. — Buenos Aires, Enero 8 de 1946. — Raúl Zavalla Carbó, secretario general.
e.14 ene.-N.° L.96-v.24 ene.

Expte. 51.555-DC-1945
Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías y piezas especiales de concreto simple, con destino al distrito Lomas de Zamora. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8,30 a 11,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 4 de Febrero próximo a las 10,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.
Buenos Aires, Enero 8 de 1946. — El Secretario General.
e.11 ene.-N.° L-66-v.28 ene.

Secretaría de Trabajo y Previsión

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA VIVIENDA

N.° 325
Llámase a licitación pública para la construcción de 30 casas individuales, a levantarse en la Ciudad de La Rioja, de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de esta Administración, calle San Juan número 250, de esta Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Las propuestas deberán ser presentadas en esta Administración el día 18 de Febrero de 1946, a las 12 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — Dr. Pedro Tilli, Vicepresidente de la Administración Nacional de la Vivienda.
e.18 ene.-N.° L-180-v.29 ene.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero de 1946, a las 13 horas, para la venta de 1.252 bolsas con 81.992 kilogramos de arvejas depositadas en galpón, Estación El Paraíso, F. C. C. A.
Solicitar pliego de bases, en Virrey Melo 1889, Capital, donde es abrirán las propuestas.
e.22 ene.-N.° L-204-v.1.° feb.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero de 1946, a las 13 horas, para la venta de 980 rollos de alambre liso marca Newton, al precio básico que fija el pliego de condiciones, que se entrega en Virrey Melo 1889, Capital, donde se abrirán las propuestas.
e.22 ene.-N.° L-202-v.1.° feb.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero de 1946 a las 16 horas para la venta de 455.736 kilogramos de maíz a granel, depositados en el elevador de la casa Nannini S. R. L., en estación J. B. Molina FF. CC. del Estado. Solicitar pliego de bases en Virrey Melo 1889, Capital, donde se abrirán las propuestas.
e.21 ene.-N.° L-203-v.31 ene.

Llámase a licitación pública para el 1.° de Febrero de 1946 a las 13 hs. para la compra de útiles de escritorio. Solicitar pliego de bases en Virrey Melo 1889, Capital, donde se abrirán las propuestas el día indicado.
e.21 ene.-N.° L-205-v.31 ene.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 6 de Febrero de 1946, a las 9,15 horas, para la provisión de instrumental científico; 1 lámpara de luminiscencia con resistencia, mecheros y filtros; 1 micrótomo "Spenser"; y colorímetro Dubosq; 1 balanza analítica de precisión, capacidad doscientos gramos; 1 centrífuga para ambas corrientes, para seis tubos; 1 centrífuga de mano con 4 tubos; 1 mufla de cuarzo de 120 x 50 x 30, aproximadamente, eléctrica; 1 aparato para análisis de gas, con destino a la Dirección de Tabaco, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3.° piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Subdirector General de Administración.
e.18 ene.-N.° L-181-v.5 feb.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 6 de Febrero de 1946, a las 9 horas para la provisión de toldos, carpas, etc., con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Subdirector General de Administración.
e.18 ene.-N.° L-182-v.5 feb.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 6 de Febrero de 1946, a las 9,30 horas para la impresión y confección del Boletín Estadístico de la Secretaría de Industria y Comercio del año 1946, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Subdirector General de Administración.
e.18 ene.-N.° L-183-v.5 feb.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 23 de Enero de 1946, a las 8 horas, para la provisión de 100 libros para contabilidad, con destino a las distintas Delegaciones de esta Dirección, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Sub-Director Gral. de Administración.
e.8 ene.-N.° L-45-v.23 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:
31-1-46 Accesorios para caños (Pliego N.° 1045) 15.30; 1-2-46 Repuestos para faroles, lámparas (1082) 16.30; aparatos eléctricos (1083) 17; 4-2-46 Reguladores de presión (1072) 16; 6-2-46 Manguitos de goma (1046) 15; Máquinas escribir y calcular (1068) 15.30; 7-2-46 Muebles (1075) 14.30; Bridas de hierro (1076) 15; 8-2-46 Instrumentos de laboratorio (1077) 14.30; Repuestos para autos (1078) 15; 12-2-46 Materiales para construcción de tanque (1085) 15.30; 15-2-46 Transporte de tamboros (1049) 17; 18-2-46 Cojinetes (1084) 16; 20-2-46 Cemento refractario (1044) 14.30; Tejido de alambre (1052) 15; Muebles (1074) 15.30; 22-2-46 Repuestos para bombas (1080) 14.30 26-2-46 Alambres (1057, 1058 y 1067) 14.30 a 15.30 Cojinetes a rodamiento (1073) 16, Trépanos (1066) 16.30; 27-2-46 Traslado y construcción tanque (1039) 14.30; 18-3-46 Cables de acero (1063) 14.30; Camisas para bombas (1064) 15.
Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.
e.17 ene.-N.° L.153-v.28 ene.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitaciones públicas números 1 y 2 para el día 28 del corriente a las 8 y 8.15 horas para realizar trabajos de albañilería y carpintería en el edificio de la calle Eduardo Acevedo N.° 54 Capital, y para la provisión de dos automóviles modelo Ford, Chevrolet, Plymouth o similar, modelos 1940-41-42, nuevos o seminuevos.
Pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, consultar en Díaz Vélez 3902 Capital, de 8 a 12 horas. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.
.17 ene.-N.°L.151-v.28 ene.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Postérgase para el 4 de Febrero a las 16 horas, la Licitación Pública N.° 15, referente a la construcción del Hospital Regional Junín — Pcia. de Buenos Aires, que debía efectuarse el 18 de Enero a las 16 horas. — Alfredo S. Cross, Teniente 1.° de Intendencia Subdirector general.
e.16 ene.-N.° L-139-v.4 feb

DIRECCION GENERAL DE CENTRALES ELECTRICAS DEL

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras hidráulicas de la Central Hidroeléctrica N° 1 Luján de Cuyo (Mendoza).
Presupuesto oficial m$n. 655.157.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras de esta Dirección General, sita en la calle Libertad 1126, Capital, a las 11 del día 28 de Febrero próximo.
Costo del pliego: m$n. 100.—
Consulta y retiro de pliegos, en la oficina mencionada, todos los días hábiles, de 9 a 12, excepto sábados, que se atiende de 9 a 11. Buenos Aires, Enero 9 de 1946. — El Director General.
e.21 ene.-N.° L-209-v.6 feb.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado
Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de las instalaciones electro-mecánicas (grupos turbo-alternadores, tableros, instalaciones auxiliares, etc.) para la Central Hidroeléctrica N.° 1, Luján de Cuyo (Mendoza).
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras de esta Dirección General, sita en la calle Libertad 1126, Capital, a las 11.45 hs. del día 25 de Abril próximo.
Costo del pliego: m$n. 100.—
Consulta y retiro de pliegos, en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 9 hs. a 12 hs., excepto sábados que se atiende de 9 hs. a 11 hs.
Buenos Aires, 9 de Enero de 1946. — El Director General.
e.11 ene.-N.° L.72 v.28 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero de 1946, a las 15 horas para la provisión de aceite para aviación (Pliego N.° 1029).
Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.
e.10 ene.-N.° L-71-v.26 ene.

Secretaría de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO

Dpto. Adquisiciones — División Compras
Llámase a licitación pública N.° 146, para la adquisición de máquinas para construcción y reparación de afirmado de calles y máquina para roscar y cortar caños, para el día 28 de Enero de 1946, a las 14 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos por carta o telefónicamente al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones o retirarlos de nuestras oficinas en la Capital Federal, Suipacha 1225.
e.14 ene.-N.° L-111-v.24 ene.

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Servicio de Intendencia
Llámase a licitación pública para el día 25 de Enero de 1946 para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:
N.° 1 — Vestuario para cadetes a las 9.45 horas.
N.° 2 — Chaquetillas y capotes para cadetes a las 10 horas.
N.° 3 — Uniformes de servicio para cadetes a las 10.15 horas.
N.° 4 — Vestuario para aspirantes a las 10.30 horas.
A efectuarse en la calle Rodríguez Peña N.° 1809 — Capital — donde se podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Jefe Servicio de Intendencia.
e.5 ene.-N.° L-16-v.23 ene.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don JOSE PEDRO NEGRI CISNEROS para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 6.374.05 m$n. (seis mil trescientos setenta y cuatro pesos con cinco centavos moneda nacional) importe cargo formulado en Causa Fiscal 29.944, inclusive gastos de sellos y publicación de edictos.
Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Eduardo Gallegos Aguilar, secretario.
e.21 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.31 ene.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

correspondientes a la nota N.° 128.655 -A-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo, con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Tren Internacional; Paquete: 37 P. fecha de entrada al puerto: Marzo 2|45; Marca: G. Chiswell, números 1|11; 11 cajones.

Rodolfo Negri, 2.° Jefe de la Oficina Principal. — Dirección de Alcaldía. El Jefe.

e.14 ene.-v.30 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y y acreedores de IMBROSI de AMENDOLA CONCEPCION.

Buenos Aires, 26 Diciembre de 1945. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.12 ene.-N.° 254 s|p.p.-v.15 feb.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ MANUEL.

Buenos Aires, 11 Diciembre de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.12 ene.-N.° 250 s|p.p.-v.15 feb.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de DE STEFANO JUAN.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1945.— Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.2 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor José L. Urdapilleta cita por treinta días a herederos y acreedores de SERRA JOSE. — Buenos Aires 13 Diciembre de 1945 — Pascual Greco Blois, secretario.

e.22 dic.-N.° 4058 s|p.p.-v.28 ene.

N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRADE ANTONIO. — Por ante la Secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945. — José Amuchástegui Keen, secretario.

e.2 ene.-N.° 10 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MAURICIO KURZMAN, por ante la secretaría del doctor Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945 — César F. Iraola, secretario.

e.22 dic.-N.° 4053 s|p.p.-v.28 ene.

N.° 5

El señor Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría N° 18, cita por 30 días a los herederos y acreedores de don MANUEL SIN.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.14 ene.-N.° 5630-v.16 feb.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas (Sec. N.° 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de SUSANA BLANCA PALLES. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Emilio Parodi, Juan Osvaldo Viviano, secretarios.

e.22 dic.-N.° 4056 s|p.p.-v.28 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría Parodi), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SARDATI. — Buenos Aires, Octubre treinta de 1945. — Emilio Parodi, secretario.

e.22 dic.-N.° 4054 s|p.p.-v.28 ene.

N.° 8

El Juez, doctor Arturo G. González, llama por treinta días a herederos o acreedores de don MANUEL PEREZ.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1945. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.14 ene.-N.° 321-s|p.p.-v.16 feb.

El Juez doctor Arturo G. González, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO CRIVELLA. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1945. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.2 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.5 feb.

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIA GONZALEZ de ZALAZAR, o VICTORIA GONZALEZ.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1945. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.12 ene.-N.° 281 s|p.p.-v.15 feb.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Ignacio Jorge Albarracín, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO NOCERA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 10 de 1946. — Justo E. Rojo, Julio Barberis, secretarios.

e.15 ene.-N.° 330-s.p|p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS BURGUIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Enero 7 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.14 ene.-N.° 323-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO RUSSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.2 ene.-N.° 136 s|p.p.-v.5 feb.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO LOPEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Enero 16 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.21 ene.-N.° 349 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a NICOLAS PERRONE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Enero 16 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.21 ene.-N.° 348 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANGEL SEBASTIAN ECHEVERRIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Enero 10 de 1946. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.18 ene.-N° 336 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a BERNARDO CROUZIELLES o JOSE NICOLAS TAKELLA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.12 ene.-N.° 289 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JOAQUIN GALIANO y JOSE GALAN, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1945.— Enrique I. Cáceres, secretario.

e.2 ene.-N.° 36 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza, a FRANCISCO MARTINEZ VOLPE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro). — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.2 ene.-N.° 135-s|p.p.-v 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a HORACIO PEDRO HIPOLITO MAITRE, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1945.— Rodolfo R. Deheza, E. I. Cáceres, secretarios.

e.2 ene.-N.° 17 s|p.p.v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALFREDO MADRIÑAN, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, (centro). — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1945. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.2 ene.-N. 37 s|p.p.-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en el Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RAUL JOSE DIAZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1945. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.2 ene.-N° 141 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JOSE RODA DEL PILAR, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.22 dic.-N.° 4061 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RODOLFO RUTIVEITIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.22 dic.-N.° 4062 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO MAGLIO o FRANCISCO JOSE GIMENEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.18 dic.-N.° 4010 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a PEDRO SERRANO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre doce de 1945. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.13 dic.-N.° 4018 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO FRANCISCO DUPRAT, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 dic.-N.° 4015 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JAIME FAGOAGA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.22 dic.-N.° 4063 s|p.p.-v.28 ene.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR JULIO RIOS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.22 ene.-N.° 354 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO FERREYRA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.18 ene.-N° 333 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN PRIORE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.18 ene.-N° 334 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.18 ene.-N° 335 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO JOSE PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 ene.-N° 332 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELBA RODRIGUEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.15 ene.-N.° 328-s.p|p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO ARGERICH, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1946. — Pedro Manuel Jantus, secretario.

e.15 ene.-N.° 329 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALOMON GROISMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.12 ene.-N.° 285 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL CARRASCO CONTRERAS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.2 ene.-N. 13 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO KANIEKY, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.2 ene.-N.° 134 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA VALERGA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.2 ene.-N.° 34-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ARNALDO RODRIGUEZ para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.18 dic.-N.° 4011 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GARIS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.18 dic.-N.° 4012 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO DE YEBRA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.18 dic.-N.° 4009 s|p.p.-v.23 ene.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS OJEDA, pro. de estafa para que dentro del término para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora secretario.

e.21 ene.-N.° 351 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza a la prófuga ADELA ULAUDOSA de SPACAPAN, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 16 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.21 ene.-N.° 350 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA VALERGA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.21 ene.-N.° 345-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO PRADO, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.19 ene.-N.° 340 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS LUDMER procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Enero 14 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.19 ene.-N.° 341 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo GUILLERMO VARA, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.19 ene.N.° 337 s|p.p.-v.-22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland; se cita, llama y emplaza a la prófuga SARA PASIN de LOPEZ, procesada por el delito de aborto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.17 ene.-N.° 331 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la C. Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ITALO GUERRIERO, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercimiento de ser

declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1945. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.2 ene.-N.° 140 sp.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR AGUSTIN MERCAU, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.
e.2 ene.-N.° 53-s.p|p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo [illegible] MUSTAFA, procesado por el delito [illegible], para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.22 dic.-N.° 4059-s|p.p.-v.28 ene.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE AMICA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 14 de Enero de 1946. — Raúl Pizarro Miguens secretario.
e.19 ene.-N.° 342 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TERESA TOLOSA de CECATI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 4 de Enero de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.12 ene.-N.° 319 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR F. RANIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.2 ene.-N° 142 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO MORALES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1945. Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.2 ene.-N° 143 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE GONZALEZ o GONZALEZ FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.18 dic.-N.° 4014 s|p.p.-v.23 ene.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO ADOLFO BOURGUINNE (a) "El Lungo", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946. — Rodolfo A. González, Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretarios.
e.21 ene.-N.° 347-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARON SAUL LUSSIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.
e.12 ene.-N.° 288 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ESTHER CORDOBA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Rodolfo A. González secretario.
e.12 ene.-N.° 287 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO MARTINEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Enero 5 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.12 ene.-N.° 320 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA PERANDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.2 ene.-N.° 1-s p|p.-v.5 feb.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SAUL ELEMON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso.
Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.22 ene.-N.° 355 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA GARRIDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.21 ene.-N.° 343-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANSELMO NIELSEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.21 ene.-N.° 341-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RAMON RICARTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.12 ene.-N.° 286 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISABEL RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.12 ene.-N.° 314-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CONSTANTINO JORGE PELLE o PELLES o PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.2 ene.-N.° 31-s.p|p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DANIEL SINFOROSO RIVERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.20 dic.-N.° 4037 sp.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BENJAMIN SANTARAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1945.— Enrique Martínez Pena, secretario.
e.20 dic.-N.° 4025 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO ULEHLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945.— Enrique Martínez Pena, secretario.
e.20 dic.-N.° [illegible] s|p.p.-v.25 ene.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a NICOLAS PERRONE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.21 ene.-N.° 346-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a CARLOS ROJAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — Secretaría N.° 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.19 ene.-N.° 338 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Munilla Lacasa, interinamente a cargo del Juzgado N.° 8, se emplaza por treinta días a CARLOS ALBERTO AGUIRRE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.20 dic.-N.° 4030 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ERMELINDA ROCA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945. — Dr. Sixto Ovejero, secretario.
e.12 ene.-N.° 292-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 8, se emplaza por treinta días a BENJAMIN LOPEZ y a ZULEDA de LOPEZ, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo .— Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1946. — Roberto Durrieu, secretario .
e.12 ene.-N.° 318-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 8, se emplaza por treinta días, a ARMANDO APOLO TALEVI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.12 ene.-N.° 315-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 8, se emplaza por treinta días a JOSE RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.12 ene.-N.° 316-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN ORLANDO BELL, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945. — Dr. Sixto Ovejero, secretario.
secretario.

e.12 ene.-N.º 291-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANTONIO ERNESTO LUCERO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945. — Dr. Sixto Ovejero, secretario.

e.12 ene.-N.º 290-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Soldani, se emplaza por treinta días, a VICTOR LUCINDO BELAZQUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones a su esposa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 ene.-N.º 137-s|p.p.-v.5 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Soldani, se emplaza por treinta días, a NESTOR SAUL LEON, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 ene.-N.º 138-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a KOPEL LIND o CARLOS LIND o LUIS P. CARBIA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.2 ene.-N.º 132-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a [illegible] ZUBIZA, a comparecer en la causa que se le sigue por [illegible], bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — [illegible] — Buenos Aires, [illegible] de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.[illegible] dic.-N.º [illegible] s|p.p.-v.23 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial, [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a [illegible] y EDAR [illegible], a comparecer en la causa que se les sigue por [illegible], bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.20 dic.-N.º 4028 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JORGE C. ACOSTA, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.20 dic.-N.º 4029 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MANUEL FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.18 dic.-N.º 4007 s|p.p.-v.23 ene.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita llama y emplaza a RAMON SALAZAR, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 ene.-N.º 353 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO ROSENDE, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires Enero 12 de 1946. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.19 ene.-N.º 339 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Narciso Ocampo, a cargo Juzgado del doctor R. Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANTONIO CURRY, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.14 ene.-N.º 324-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Narciso Ocampo, a cargo Juzgado del doctor R. Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARMEN CASAS DE GUILLAUME, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de [illegible], bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.14 ene.-N.º 325-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARIA ANGELICA FERNANDEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.12 ene.-N.º 310-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANTONIO M. RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.12 ene.-N.º 311-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANGEL BETULAR, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.12 ene.-N.º 309 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANGEL HIGINIO RIZZONELLI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.12 ene.-N.º 317-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MANUEL FRANCISCO FERNANDEZ DE CAMPANA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.12 ene.-N.º 313-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a [illegible] ZUBIZA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, compa-

—rezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.2 ene.-N.º 139-s|p.p.-v.5 feb.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO LUTI (Causa N.º 15.327), procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 10 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.22 ene.-N.º 352 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ignacio Jorge Albarracín, a cargo del Juzgado N.º 10, del Dr. Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL CRISOSTOMO JUAREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 8 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.14 ene.-N.º 324-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO CESAR [illegible] TALLERO, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.[illegible] dic.-N.º [illegible] s|p.p.-v.[illegible] ene.

[illegible]

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número, lote [illegible], parcela [illegible], partida 31813, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 248-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 248-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número, lote [illegible], parcela [illegible], partida 31813, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 247-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 247-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya sin número, lote I, parcela 1181, partida 31880, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 249-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 249-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piérez sin número, lote 19, manzana J, partida 32565, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 249-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 249-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán sin número, lote 4, manzana A, partida 30.088, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 229-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 229-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, lote 21, manzana E, partida 30234, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 230-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 230-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya sin número, lote 6, manzana 2, partida 32303, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 245-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 245-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro, sin número, lote 5, manzana A, partida [illegible] para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 246-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 246-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camarones sin número, Sección 414, lote 5, Partida 237217, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 126 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 126 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Heredia sin número, Sección 454, lote 10, manz. D., Partida 238.268, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 128 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 128 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gavilán sin número, Sección 305, lote 7, manzana 6, Partida 236591, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 125 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 125 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, lote I, manzana 28, partida 29939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 40. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 228-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 228-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere sin número, lote 4, manzana A, partida 31507, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 235-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 235-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere sin número, lote 3, manzana A, partida 31508, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 13, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 236-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 236-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número, lote 15, manzana A, partida 31516, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 237-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 237-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número, lote 17, manzana A, partida 31518 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 238-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 238-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número, lote 13, manzana 12, partida 31470, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 234-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 234-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andrés Lamas s|n. Sección 363, lote 16, manzana D, Partida 235560, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 122 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 122 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andrés Lamas s|n., Sección 363, lote 15, manzana D, Partida 235561, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 123 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 123 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan A. García sin número, Sección 379, lote 17, manz. P, Pda. [illegible], para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 124 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 124 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albariños sin número y Avda. Riestra sin número y Avda. Argentina sin número, Sección 2352, Partida 61.361, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 9ene.-N.° 112 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 112 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número y Francisco Bilbao sin número, Sección 1372, lote 36, manzana 12, Partida 37.534, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 1946. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 101 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 101 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Roque Pérez sin número y Arias sin número, Sección 404, lotes 16|20, Partida 334.336, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 102 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abr.-N.° 102 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta sin número, Sección 2521, lote 23, manzana F, Partida 293.589, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 103 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 103 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camarones sin número, Sección 2189, lote 32, manzana H., Partida 284.239, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36 y 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 104 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 104 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Descado sin número, Sección 2167, lote 14, manzana F, Partida 283.592, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36 y 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Perchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 105 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 105 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Warnes sin número, lote 9, manzana D., Partida 283.037, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 106 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 106 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Biarritz sin número Sec. 624, lote 18, manz., Pda. 242.869, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 107 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 107 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos sin número, Sec. 2103, lote 6, manzana L, Pda. 56.464, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Laz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 108 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 108 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en en la calle Barros Pasos sin número, Sec. 2103, lote 3, manzana L, Partida 56.466, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas e vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 9ene.-N.° 109 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 109 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Quirno Costa sin número, Sección 2267, lote 2, manzana Y, Partida 59.538, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 110 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 110 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac sin número, Larraya sin número, Sección 2360, lote 1, manzana E., Partida 60.554, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1845. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 111 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 111 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao sin número, lote 10, manzana 14, partida 31445, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 233-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 233-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Juan B. Justo s|n., Sección 339, lote 7, manz. S, Partida 234729, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 120 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 120 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avalos s|n., y Vías F.C.C.B.A., s|n., Sec. 579, lote 17, manzana 241873, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 131 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 131 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Loreto, sin número, Sec. 430, lote 13, manz. 42, Partida 237661, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 127 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 127 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos M. Ramírez y O' Gorman sin número. Partida 52.389, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si asi no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 256 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 256 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O' Gorman sin número, lote 2., manzana D., Partida 52.487, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 257 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 257 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cóndor sin número, lote 24, manzana G. — Partida 52.610, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 258 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 258 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. T. Rivera sin número, lote 14. manzana F. Partida 52.803, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 259 s|p.p.-v26 ene.
e.27 abr.-N.º 259 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tabaré s|n., lote 25, manz. I, Pda. 52.870, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 260 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 260 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O'Gorman sin número, lote 14, manzana C. — Partida 52.337, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 254 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 254 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Urdinea s|número, Sección 565, lote 22, manzana F., Partida 241.437, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 129 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 129 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Paz Soldán s|n. y Balboa s|n., Sec. 567, lote 26, manz. 76, Pda. 241581, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 130 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 130 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte sin número lote 35, manzana C., Partida 52.979, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1939 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 265 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 265 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tabaré sin número lote 26, manzana I. — Partida 52.871, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 266 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 266 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Charrúa sin número y C. M. Ramírez s|n., lote 17. manz. 5. Pda. 52.020, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago H. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 252 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 252 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos M. Ramírez sin número, lote 14, manzana 5. Partida 52.023, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago H. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene. N.º 253 s|p.p.v.-26 ene.
e.27 abr.N.º 253 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, lote 28, manzana H., Partida 52.377, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago H. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 255 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 255 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fourouge sin número y General J. E. Garzón sin número, lote 1, manzana 9, partida 31385, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 231-s.p|p.-v.21 ene.
e.25 abr.-N.º 231-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón sin número y Fourouge sin número, lote 10, manzana 11, partida 31403, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 232-s.p|p.-v.21 ene.
e.25 abr.-N.º 232-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nicasio Oroño sin número, Sección 213, lote 11, Partida 230.465, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 118 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 118 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gaona sin número, Sección 263, lote B, manzana A, partida 137.548; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 116 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 116 s|p.p.-v. 14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramos Mejía 648|56, Partida 173.965, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 117 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 117 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bonorino sin número, Sección 1750, lote 31, manzana F., Partida 49.071, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 88 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abr.-N.° 88 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo sin número, Sección 1773, lote 10, manzana S. Partida 48.830, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 89 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 89 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. C. D. de Medina sin número, Sección 1674, lote 1, manzana X 1, Partida 46.378, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal; Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 90 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N° 90 s|pp-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Bañado sin número, Sec. 1606, lote 17, Partida 44.605, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 91 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 91 s|pp.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Bañado sin número, Sec. 1606, lote 18, Partida 41.604, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 92 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 92 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Cruz sin número y Del Bañado sin número, Sec. 1606, lote 1, Partida 41.603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, y 40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 93 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 93 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Cobo sin número, Sec. 1740, lote 3, manzana a, Partida 48.050, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 94 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 94 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariños sin número, Sec. 2458, lote 5, manzana 1, Partida 63.103, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 95 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 95 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí sin número y J. P. Mujica sin número, Sec. 1598, lote 7, manzana 1, Partida 41.454, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 96 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 96 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara sin número, Sección 1597, lote 22, manzana 3, Partida 44.429, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 97 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 97 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara sin número, Sec. 1597, lote 31 manzana 3, Partida 44.420, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 98 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 98 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Te. Vías F. C. C. sin número y Corrales sin número, Sección 1591, lote 6, manzana E., Partida 41.289, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido a del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 99 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 99 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere y Saladillo sin número, Sec. 1372, lote 52, manzana 12, Partida 37.562, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 100 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 100 s|p.p.-v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert s|n, Tilcara s|n., lote 2., manzana H. Partida 40.731, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 274 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 274 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Tigre sin número, lote 14., manzana K. Partida 43.613, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 275 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 275 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Olivos sin número lote 24, manzana O. Partida 31.655, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 270 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 270 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O' Gorman sin número, lote 15, manzana C. Partida 53.333, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 277 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 277 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón sin número., lote J. — Partida 31.876, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939/1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 278 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 278 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos M. Ramírez sin número, lote 2, manzana F. Pda. 52.011, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 267 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 267 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Atahualpa s|n., lote 13 Pda. 274.909, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 268 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 268 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 35, manzana 10. — Partida 31.495, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 269 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 269 s|p.p.-v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Tigre sin número y Pirovano s|n., lote 7, manz. K. Pda. 43.617, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 276 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 276 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número., lote 4., manzana O. Partida 31.238, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 271 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 271 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 35., manzana 10. — Partida 31.586, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 272 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 272 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz sin número, lote 20, manzana I., Partida 55.878, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 261 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 261 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz sin número, lote 19, manzana I. Partida 55.875, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi, — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 262 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 262 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedernera s|n. lote A. Pda. 53.175, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 263 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 263 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte sin número, lote 38, manzana C. Partida 53.697, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 264 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 264 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número, lote 18, manzana 9, partida 31596, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Pablo F. Porchetto, secretario. Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945.

e.8 ene.-N.º 242-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 242-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Directorio sin número, lote 25, manzana 1, partida 32569, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 250-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 250-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte sin número, lote 27, manzana A, partida 31528, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 239-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 239-s.p|p. v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junín sin número, lote 19, manzana 10, partida 31584, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 240-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 240-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 31, manzana 10, partida 31576, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 241-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 241-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piérez sin número, lote 18, manzana 1, partida 32564, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 243-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 243-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte sin número, lote 7, manzana B, partida 32330, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945 — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 244-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 244-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao sin número y Araujo sin número, lote A, manzana 33, año 1935 — partida 29539, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|44. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 226-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 226-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón sin número y Alvariño sin número, lote 16, manzana 30, partida 29866, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 227-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 227-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Dr. Beláustegui 1255, Pda. 233080, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 119 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 119 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Juan B. Justo s|n., Sección 340, lote A, manz. H, Pda. 234751, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 121 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr. N.° 121 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Lafferrere s|n. lote 82 p. manz. D. y Larrazábal s|n. Pda. 52.882, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 251 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 251 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo sin número lote 25, manzana D. Partida 33.056, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 273 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 272 s|p.p.-v.16 mayo

Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número Stranferd y Fenrouge sin número, Sección 2374, manzana 12, Partida 61.647, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 9 ene.-N.° 113 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 113 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal y Rivera Cliden y Corrales y Larrazábal sin número, Sección 2735, lote 9, manzana D. Partida 65.615, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 114 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 114 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Luján sin número, Sección 227, Partida 117.441, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 115 s|p.p.-v.26 ene.
e.26 abril.-N.° 115 s|p.p.-v.14 mayo.

N.° 3

El Dr. Luis Roque Gondra (h.), Juez de Paz Letrado de la capital, a cargo del Juzgado N.° 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Du. MATEO ALONSO.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.12 ene.-N.° 283 s|p.p.-v.23 ene.

N.° 15

El Juez doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANA CHAVARRIA

Buenos Aires, trece de Diciembre de 1945. — Gaspar Ferrer, secretario.

e.12 ene.-N.° 279 s|p.p.-v.23 ene.

N.° 21

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, partida 55.883, expediente judicial Nº 26.203, Cobrador Fiscal :Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3047 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3047 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Navarro sin número, y J. V. González sin número, partida 270.831, expediente judicial 26.256, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3057 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3057 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Nepper sin número, partida 49.444, expediente judicial Nº 26.182, Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3053 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3053 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí sin número, partida 52.767, expediente judicial, número 26.196, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3020 s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.° 3020 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariños sin número, partida 63.079, expediente judicial número 26.233, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3027 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3027 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llamá mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zuviría sin número partida 49.126, expediente judicial 26.181, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sept.-N.° 3028-s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3028-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vías F. C. O., Mou sin número y F. Rivera sin número, Partida 50.388, expediente judicial número 26.185, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3025 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N° 3025 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alvariños sin número, partida 63.028, expediente judicial número 26.232, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada .(Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3030 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3030 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vallejos sin número, partida 269.937, expediente judicial número 26.244, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3031 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3031 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán sin número y San Pedro sin número, partida 29.895, expediente judicial número 26.180, Cobrador Fiscal: Arturo. V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep. N.° 3032 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3032 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sayós sin número, partida 61.819, expediente judicial número 26.227, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3033 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3033 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Indarte sin número, partida 52777, expediente judicial número 26.198, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sept.-N.° 3034 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3034 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gutemberg sin número, partida 271.567, expediente judicial número 26.272, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3035 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3035 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Alvarez sin número, partida 53.558, expediente judicial número 26.199, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3036 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3036 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Cruz sin número, diente, bajo apercibimiento de que si así mero 26.200, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3029 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3029 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Nacional Misiones P. Campo de Roca, partida 604.368, expediente judicial 26.275, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste con los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sept.-N.° 3038 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3038 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amucháastegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Fco. Beiró s|n., partida 271.086 expediente judicial N.° 26.267, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3012 s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.° 3012 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lacar s|n., Pda. 270.623, Exp. Jud. número 26.252, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.24 sept.-N.° 3021 s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.° 3021 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gutemberg s|n., y Tequendama s|n., Pda. 271.592, Expte. Jud. número 26.273, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3022-s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.° 3022 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Fco. Beiró s|n., partida 271085, expediente judicial N.° 26266, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.24 sep.-N.° 3004 s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.° 3004 s|p.p.-v. 27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Nacional Misiones, P. Campo de Roca, partida 604.367, expediente judicial N.° 26.275, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.24 sep.-N.° 3005 s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.° 3005 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. General Paz sin número, Partida N. O. 21.410, Expediente judicial N.° 26176, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.24 sept.-N.° 3006 s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.° 3006 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. Nacional s|n. y Echeandía s|n., Partida 58555, Exp. judicial N.° 26223, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal Arturo V. Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.24 sept.-N.° 3007 s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.° 3007 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Gral. Paz s|n., partida N. O. 21420, Expte. judicial N.° 26178, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.24 sep.-N.° 3003 s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.° 3003 s|p.p.-v. 27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía sin número y Araujo sin número, partida 58.724, expediente judicial número 26.224, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.25 sept.-N.° 3039 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3039-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, partida 55.882, expediente judicial número 26.202, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que, concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.25 sep.-N.° 3040 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3040 -s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Nacional Río Negro Viedma, partida 652.036, expediente, judicial número 26.277, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.25 sep.-N.° 3041 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3041-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Cruz sin número, partida 55.866, expediente judicial N.° 26201, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.25 sep.-N.° 3042 s|p.p.-v.11 oct
e.12 ene.-N.° 3042 s|p.p.-v.29 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Gral. Paz s|n., partida N. O. 21.407, expediente judicial número 26.173, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.24 sep.-N.° 3014 s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.° 3014 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Honorino sin número, partida 52.184, expediente judicial número 26.189, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.24 sep.-N.° 3015 s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.° 3015 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rojas s|n., y Neuquén s|n., Partida 176.645, Expediente judicial N.° 27.235, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.24 sep.-N.° 3016-s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.° 3016 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Gral. Paz s|n., partida N. O. 21.408, expediente judicial número 26.174, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.24 sep.-N.° 3017 s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.° 3017 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. San Martín s|n., Gutenberg s|n y S. M. del Carril s|n., partida [illegible], expediente judicial número 26.2[illegible], para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año [illegible] Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945.— Ismael Ocampo, secretario.

e.2[illegible] sep.-N.º 3010-s|p.p.-v.[illegible] oct.
e.14 ene.-N.º 3010 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado [illegible] se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle [illegible], partida de 56[illegible] expediente judicial [illegible] para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Contribución Territorial del año 1934. Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945.— Ismael Ocampo, secretario.

e.2[illegible] sep.-N.º 3011-s|p.p.-v.10 oct.
e.14 ene. N.º 3011 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle [illegible] sin número y [illegible] sin número, partida [illegible], expediente judicial N.º [illegible], Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3048 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3048 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en [illegible] sin número, partida [illegible], exp. judicial 26.26[illegible], Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3061 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3061 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro sin número y Pedernera sin número, partida número 59.239, expediente judicial número 26.184, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3049 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3049 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chivilcoy sin número, partida 271.6[illegible], expediente judicial número 26.26[illegible], Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3063 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3063 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en O'Higgins sin número, partida 57.[illegible], expediente 26.[illegible], Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3062 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3062 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, partida 53.537, expediente judicial Nº 26.2[illegible], Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3044 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3044 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino, sin número, partida 52.227, expediente judicial Nº 26.192, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3052 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3052 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Bueno sin número, partida 279.8[illegible], expediente judicial número 26.202, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3043 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3043 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pillará sin número, partida 56.4[illegible], expediente judicial 26.2[illegible], C. Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3045 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3045 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida General Paz sin número, partida N.º [illegible], expediente judicial 26177, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3046 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3046 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gatemberg sin número y Llavallol sin número, partida 269.481, expediente judicial 26.239, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3059 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3059 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en [illegible] de Artes 524, partida 170.419, expediente judicial 26.234, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3060 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3060 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos B[illegible] sin número, partida [illegible], expediente judicial número [illegible], Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3050 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3050 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino s|n número, Partida 52.1[illegible], expediente judicial Nº 26.190, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3051 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3051 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Gral. Paz s|n., partida N. O. 21.496, expediente judicial número 26.172, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3018-s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.° 3018 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte s|n, partida 52.774, expediente judicial número 26.197, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3019-s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.° 3019 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Vertiz s|n., lote 11 y 10, parte Pda. N. O. 70890, Exp. Judicial N.° 26176, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sept.-N.° 3008 s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.° 3008 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí s|n partida 52.150 expediente judicial N.° 26.188 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3009-s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.° 3009 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada 3194 y O'Gorman s|n., partida 52301 expediente judicial N.° 26193, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sept.-N.° 3023 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3023 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Lincoln sin número y Pedro Morán sin número, partida 270.615, expediente judicial número 26.254, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3024 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3024 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pergamino sin número, partida 56.513, Expte. judicial 26.208, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3027 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3027 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sayos sin número, partida 61.920, expediente judicial número 26.228, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3026 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3026 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac s|n., y Pola s|n., partida 59.576, expediente judicial número 26.226, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934, — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sept.-N.° 3013 s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.° 3013 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida General Paz sin número, partida N. O. 21.409, expediente judicial número 26.175, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-N° 3054 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-N° 3054 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tequendama sin número, partida 259.583, expediente judicial 26241, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-N° 3055 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-N° 3055 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle F. Rivera sin número, Partida 56.604, expediente judicial N.° 26.211, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-N° 3056 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-N° 3056 s|p.p.-v.30 ene.

N.° 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 550.125|26, Chaco, lotes 12| 13, para que dentro de este término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3157-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3157-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 66.825, calle Chimbert s|n., lote 37, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3126-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3126-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . .; partida 271.405, calle Av. América s|n., lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3127 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3127-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 259.885, calle Gutemberg s|n., y Pareja s|n., lote D, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3128 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3128 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Pda. 600826, — Misiones — Posadas — lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3144 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3144-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 521060, — La Pampa — Acha — lote 11, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.— Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3142 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3142 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Pda. 38256 calle Las Naciones, Metán y Castro s|n., lote 31|32, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.— Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3143 s.p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3143 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 408, 541, calle V. Loreto s|n., lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal. R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3134 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3134 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 66.822, calle Chilabert sin número, lote 40, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3152-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3152-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . . ., partida 286.401, calle Cervantes s|n., lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3131 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3131 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 36333, calle Chilabert sin número, lote 48, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.— Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3136 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3136 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Pda. 44715, calle Cachimayo sin número, lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.— Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3137 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3137 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 66.826, calle Chilabert sin número, lote 36, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3153-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3153-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 69.572, calle Corrales sin número y Piedrabuena sin número, lote 33, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3154-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3154-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 69.758, calle Avda. Cruz sin número, lote 36, para que dentro de este término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3155-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3155-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 531.110, La Pampa - Victorica. lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3156-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3156-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 69.689, calle B. de Astrada s|n., lote 36, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3145-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3145-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 55.776|77, calle al lado de B. Astrada, s|n., lote 5, para que dentro de este término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3146-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3146-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 59.338, calle Miralla sin número, lote. . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3147-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3147-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 59.108, calle Corvalán sin número, lote. . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3148-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3148-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 59.339, calle Miralla sin número, lote. . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3149-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3149-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 59.348, calle Zuviría s|n., y Alvariños s|n., lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3150-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3150-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 60.442, calle Santander sin número, lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3151-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3151-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 285.987, calle Marcos Sastre s|n lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. —Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° Oct.-N.° 3129 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3129 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 286.323, calle Cervantes s|n, lote 19 para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° Oct.-N.° 3130 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3130 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 288.690, calles Moliere s|n. y Simbrón s|n., lote 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3132 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3132 s.p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 405.288, calle Amenábar s|n., lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario

e.1.° oct.-N.° 3133 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3133 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 264960, calle J. V. González s|n., lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3138 s|p.p.-v.18 oct
e.19 ene.-N.° 3138 s|p.p.-v.4 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 550163|64, — Chaco — lote 12-13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3139 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3139 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 550166, — Chaco — lote 18-19, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3140 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3140 s|p.p.-v.4 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 288.700, calle Simbrón y Virgilio, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1° oct.-N° 3135 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N° 3135 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 680.494, — Río Negro S. A. O. lote 33 C, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3141 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3127 s|p.p.-v.4 feb.

N.° 29

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, Partida 52.171, Expediente Judicial número 5.930, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3089 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3089 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino sin número, Partida 56.513, Expediente Judicial número 5.942, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3077 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3077 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito sin número, Partida 55.887, Expediente Judicial número 5.941, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3078 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3078 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino sin número, Partida 56.556, Expediente Judicial número 5.943, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3076 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3076 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número, partida 56.637, Expediente Judicial número 5.946, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3074 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3074 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Berón de Astrada sin número, Partida 52.279, Expediente Judicial número 5.934, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3085 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3085 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino sin número, Partida 52.227, Expediente Judicial número 5.933, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3086 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3086 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bonorino sin número, Partida 52.185, Expediente Judicial, número 5.932, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3087 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3087 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Dr. L. Beláustegui s|n. y Moctezuma s|n., Partida 275.086, Exp. Jud. N.° 5.953, Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3068 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3068 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle F. Rivera sin número, Partida 56.604, Expediente Judicial número 5.944, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3075 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3075 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, Partida 59.961, Expediente Judicial número 5.961, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3069 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3069 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac s|n. y Pola s|n., Partida 59.576, expediente judicial número 5.960, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3070 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3070 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Erescano s|n., y Corrales s|n., Partida 51.558, Expediente Judicial número 5.927, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3092 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3092 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaguí sin número, Partida 52.180, Expediente Judicial número 5.931, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3088 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3088 s|p.p.-v. 2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, Partida 52.170, Expediente Judicial número 5.920, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3090 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3090 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Nepper sin número, Partida 49.444, Expediente Judicial número 5.923, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3096 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3096 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada sin número, Partida 19.492, Expediente Judicial número 5.919, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3100 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3100 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sayós s|n., Ptda. 61.829. Exp. Judc. N.º 5.951, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3093 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3098 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. E. Garzón s|número, Partida 37.330, Expediente Judicial número 5.921, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3090 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3089 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vías F. C. O., Mon sin número y F. Rivera sin número, Partida 50.338, Expediente 5.925, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3094 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3094 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Echeandía s|n. y Araujo s|n., Partida 58.724, Expediente Judicial número 5.949, C. Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3102 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3102 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tabaré s|n., Pdta. 51.578, Exp. Judicial N.º 5.928, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3091 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3091 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle [illegible] s|n. y Pedernera s|n., Partida 59.260, Expediente N.º 5.924, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3095 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3095 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en [illegible] Mon s|n., Santa Catalina s|n., Partida 50.559, Expediente Judicial número 5.926, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3093 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3093 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional s|n. y Echeandía sin número, Partida 58.555, Exp. N.º 5.948, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3071 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3071 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Pérez sin número, Partida número 56.726, Expediente Judicial N.º 5.917, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3072 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3072 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito sin número, Partida 55.882, Expediente Judicial número 5.910, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3079 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3077 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barón de Astrada 2194 y O'Gorman sin número, Partida 52.201, Expediente Judicial número 5.935, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3084 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3084 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, Partida 55.882, Expediente Judicial número 5.939, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3050 s.p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3050 s.p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle [illegible] sin número, Partida número [illegible], Expediente Judicial N.º [illegible], Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada [illegible]. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º [illegible] s.p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º [illegible] s.p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle [illegible] sin número, Partida [illegible], Expediente Judicial número 5.[illegible], Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada [illegible]. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º [illegible] s.p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º [illegible] s.p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle [illegible] sin número, Partida 52.777, Expediente Judicial número 5.[illegible], Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3081 s.p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3081 s.p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sayós s|n., Ptda. 61.849, Expte. Judicial N.º 5.952, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.- N.º 3097 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.- N.º 3097 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alvarado s|n., Ptda. 63.079, Expte. Judicial N.º 5.959, C. Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3101 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3101 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, Partida 52.937, Expediente Judicial número 5.986, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3083 s|p.p.-v.15 oct.
e.15 ene.-N.º 3083 s|p.p.-v.1.º feb.

N.º 36

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Enrique Giménez Bustamante a cargo del Juzg. N.º 36 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle General Paz sin número y Vías F. C. C. A. (des. del No 5115), Circ. 17ª, Pda. 5104, Expediente número 31.612, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.3 oct.-No 3171 s|p.p.-v.20 oct.
e.21 ene.-No 3171 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Enrique Giménez Bustamante a cargo del Juzg. N.º 36 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en vías F. C. C. A. y Amenábar sin número, lote 1|2, parcela 10, Circ. 17ª, Pda. 5.307, Expediente número 35.641, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Roberto Pittaluga Noguera. secretario.

e.3 oct.-No 3172 s|p.p.-v.20 oct
e.21 ene.-No 3172 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Enrique Giménez Bustamante a cargo del Juzg. N.º 36 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Santos Dumont sin número y vías F. C. C. A., a vías F. C. P., Circ. 17ª, Pda. 5.606, Expediente número 35.624, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.21 ene.-No 3173 s|p.p.-v.6 feb.
e.3 oct.-No 3173 s|p.p.-v.20 oct.

N.º 39

Por disposición del seño, Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Concesión Pichi Mahuida, chacra 12, manzana 83, Partida 653.215, (ant. 3746), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 187-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 187-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del seño, Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 141 B., solar 9, Partida 653.[illegible], (ant. 3656), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 188-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 188-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del seño. Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 248, Partida 653.310, (ant. 3728), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 213-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 213-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del seño, Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Partida 653.566 (ant. 3691), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 216-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 216-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del seño, Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Sec. 21-26, lotes 21|2|5| (3) Partida 653.567 (ant. 3692), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 217-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 217-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del seño, Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Partida 653.568 (ant. 3693), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 218-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 218-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del seño, Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Gral. E. Guido, Sec. 21-26, lotes 21|2|5, (3), Partida 653.769 (ant. 3697), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 219-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 219-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del seño, Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, (Sec. 21-26 lotes 21|2| 73, Partida 653.610, (ant. 3730), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 220-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 220-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del seño, Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Sec. 11, frac. A. D., lotes 22|3| 2.3, Partida 654.279 (ant. 4237), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 221-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 221-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro Viedma, Colonia La Flora, solar 8, manzana 144, Partida 653.279, (ant. 3664), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 189-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 189-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 153, Partida 653.286 (ant. 3634), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 195-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 195-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 147 (4) Partida 653.304 (ant. 3722), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 207-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 207-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.307, (ant. 3730), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 210-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 210 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro. Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.308 (ant. 3726), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 211-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 211-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 148, Partida 653.309 (ant. 3727), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento do sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 eno.-N.° 212-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 212-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.297, (ant. 3713), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 201-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 201-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, manzana 141, Partida 653.298, (ant. 3714), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 202-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 202-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, manzana 141, Partida 653.299, (ant. 3715), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 203-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 203-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 141 (6), Partida 653.300 (ant. 3716) para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 204-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 204-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 141 (7) Pda. 653.301 (ant. 3717, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 205-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 205-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 141 (8) Partida 653.302 (ant. 3718), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 206-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 206-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.306, (ant. 3725), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 209-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 209-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, solar 5, manzana 44 B, Partida 653.292 (ant. 3652), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le siguo el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa, del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 199-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 199-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, solar 2, manzana 141, Partida 653.295 (ant. 3709), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa, del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 200-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 200-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.262, (ant. 3795), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que lo sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 184-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 184-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.263, (ant. 3796), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 do 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 185-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 185-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.265, (ant. 3812), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 186-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 186-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Sec. 21-26, lotes 21|2|5|3, chacra 137 (2), Partida 653.504 (ant. 3680), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N° 214-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 214-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Sección 21-26, lotes 21|2|5|3, Partida 653.505, (ant. 3685), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 do 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 215-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N° 215-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.225 (ant. 3583), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 do 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 180-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 180-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez do Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.227 (ant. 3585), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 do 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 181-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 181-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.260 (ant. 3526), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 182-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 182-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, solar 4, manzana 144, B. Partida 653.291, (ant. 3651), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa, del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 198-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 198-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, solar 11, manzana 144, Partida 653.280 (ant. 3670), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 190-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 190-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.282, (ant. 3617), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 191-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 191-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.283, (ant. 3797), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 192-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 192-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 154, Partida 653.287 (ant. 3636) para que que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 196-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 196-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, solar 5, manzana 144, A, Partida 653.288, (ant. 3640), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 enc.-N.° 197-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 197-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 147, Partida 653.305 (ant. 3724), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 208-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 208-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.261 (ant. 3785), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 183-s|p.p.-v23 ene.
e.24 abr.-N.° 183-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Pomona, chacra 12, manzana 94, Partida 653.284, (ant. 3752), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 193-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 193-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 152, Partida 653.285, (ant. 3633), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenes Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 194-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 194-s|p.p.-v.11 mayo.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado de la Pampa, Dr. Daniel Galdiz, a cargo del Juzgado Letrado N.° 3, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble partida 511.593, chacra 79 p., ubicada en la sección primera, fracción C., lote 8, del Territorio Nacional de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1929 a 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes (Art. 18, Ley 11.285) General Pico, Agosto 29 de 1945. — Edgardo M. Rebagliati; secretario.

e.4 oct.-N.° 3185 s|p.p.-v.22 oct.
e.23 en.-N.° 3185 s|p.p.-v. 8 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, Doctor Daniel Galdiz, a cargo del Juzgado Letrado N.° 3, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble partida N.° 510.796, lote particular 7. 2, lote oficial 23, del Territorio Nacional de La Pampa, ubicado en la sección primera, fracción para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1935 y 1937, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes (Art. 18, Ley 11.285). — General Pico, Agosto 29 de 1945. — Edgardo M. Rebagliati; secretario.

e.4 oct.-N.° 3184 s|p.p.-v.22 oct.
e.23 ene.-N.° 3184 s|p.p.-v.8 feb.

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Dr. Horacio N. Carlen. Juez Letrado del Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA BALD, bajo apercibimiento. — Resistencia, 10 de Diciembre de 1945. — Rodolfo J. Souto, secretario.

e.18 dic.-N.° 4016 s|p.p.-v.23 ene.

Dr. Tirso Rodríguez Loredo, Juez Letrado del Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO RODRIGUEZ, bajo apercibimiento. — Resistencia, 10 de Diciembre de 1945. — Jacinto J. Wysziawski, secretario.

e.18 dic.-N.° 4017 s|p.p.-v.23 ene

Doctor Tirso Rodríguez Loredo, Juez Letrado Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS VILLA EYZAGUIRRE, bajo apercibimiento.

Resistencia, Enero 7 de 1946. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

e.14 ene.-N.° 322 s|p.p.-v.16 feb.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RAPITORN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio en feria doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores Pablo Teodoro Redl y Ricardo Enrique Knecht, solteros, argentinos, ambos mayores de edad, domiciliados el primero en Vera 819 y el segundo en Avellaneda 682, Villa Ballester, Pcia. Buenos Aires, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la ley 11.645 y sujeta a las cláusulas siguientes: 1) La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo tornería mecánica, mecánica y metalurgia en general y venta de mano de obra, pudiendo realizar todas las operaciones civiles, comerciales o financieras directa o indirectamente relacionadas con el objeto de la sociedad; 2) La sociedad girará bajo la denominación de "RAPITORN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá domicilio legal en Vera 819; 3) El capital social se fija en la suma de trece mil ochocientos pesos moneda nacional, dividida en ciento treinta y ocho cuotas de cien pesos cada una suscriptas así: Redl cincuenta y cinco cuotas y Knecht ochenta y tres. El capital social está constituído por muebles, herramientas y maquinarias que con su respectiva valuación figuran en el inventario que por separado firman los otorgantes; 4) Serán gerentes ambos socios, a cuyo cargo estará la dirección y administración de la sociedad con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la misma. La firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quedando prohibido emplearla para asuntos ajenos a la sociedad ni comprometerla en fianzas o garantías a terceros; 5) Se fijan las siguientes remuneraciones mensuales a los gerentes: doscientos cincuenta pesos a Knecht y cien a Redl; 6) La sociedad tendrá una duración de tres años a contar del primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, con renovación automática por otros tres y así sucesivamente, siempre que ninguno de los socios denuncie con tres meses de anticipación su deseo de disolver la sociedad; 7) Anualmente el día 31 de diciembre se practicará un balance general e inventario. Las bases para establecer los resultados del ejercicio serán las aceptadas por la liquidación del Impuesto a los Réditos; 8) Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: a) El cinco por ciento al fondo de reserva hasta que alcance el diez por ciento del capital social; b) El remanente se adjudicará el sesenta por ciento a Knecht y el cuarenta por ciento a Redl; c) Estas utilidades serán retiradas por los socios treinta días después de aprobado el balance; d) Las pérdidas se soportarán en igual proporción que las ganancias; 9) Todas las resoluciones se tomarán por unanimidad; 10) En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad se considerará disuelta; 11) En caso de disolución se practicará un inventario y balance dentro de los treinta días de producida la causa. Serán liquidadores los gerentes salvo en caso del apart. 10) en que lo será el socio sobreviviente; 12) Toda duda, cuestión o divergencia que surja entre los socios durante la existencia, disolución, liquidación y|o partición de la sociedad será decidida en forma inapelable por arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, y un tercero nombrado por los árbitros en caso de empate. El socio que intimado no designara arbitrador abonará al otro socio una multa de quinientos pesos; 13) Las partes renuncian a cualquier fuero o jurisdicción y se someten a la de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal para el cumplimiento de cualquier efecto emergente de este contrato; 14) En todo lo no previsto regirán las disposiciones de la ley 11.645 y subsidiariamente la de los Cód. de Comercio y Civil. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a 29 de Diciembre de 1945. — Pablo Teodoro Redl. — Ricardo E. Knecht. — sobrerraspado: en Feria Vale. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.21 ene.-N.° 5850-v.25 ene.

SANDELSON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, la siguiente escritura de constitución de Sociedad:

Escritura Número Quinientos Setenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresa y firmarán, comparece Don Luis Francisco Santarelli que dice ser casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en esta Ciudad en la calle Ramón L. Falcón número cuatro mil seiscientos treinta y dos y Don Germán Cesario Sonntag, que dice ser de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en esta Ciudad en la calle Veinticinco de Mayo número ciento cuarenta, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que formalizan por este acto un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que a continuación se determinan: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto principal es el negocio de construcciones en general, civiles, industriales, comerciales, oficinas técnicas y financiaciones de obras, a cuyo efecto establecen el asiento y domicilio principal de sus negocios en la calle Veinticinco de Mayo número ciento cuarenta de esta Capital, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro y fuera de la República, cuando las necesidades de los negocios así lo exijan. — Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social de «SANDELSON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y su plazo de duración será de tres años, contados desde el día primero del mes de Noviembre corriente, a cuya fecha retrotraen las partes todos los efectos del presente contrato, finalizando en consecuencia el plazo, el día treinta y uno de Octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, que es suscripto por los socios en la siguiente forma: Noventa cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional el Señor Luis Francisco Santarelli, y diez cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, o sean cinco mil pesos moneda nacional, el Señor Germán Cesario Sonntag Estos capitales son ya realizados por los socios en la siguiente forma: el Señor Santarelli, diez mil pesos moneda nacional en herramientas, maquinarias e instrumentos, según inventario firmado por las partes de conformidad y Doce mil quinientos pesos moneda nacional en di.

nero efectivo, y el Señor Sonntag dos mil quinientos pesos moneda nacional en dinero efectivo. El saldo de esos aportes, lo realizarán a medida que las necesidades sociales así lo exijan. — Cuarta: La Sociedad será administrada por ambos componentes, pero el socio Señor Germán Cesario Sonntag, investirá el carácter de gerente, tendrán ambos indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al objeto social, ni en prestaciones gratuitas o garantías a terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materias del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos Nacionales, extranjeros o particulares, dentro y fuera del País con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar o enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Podrán los socios asimismo efectuar en nombre de la Sociedad, todos los actos que según el Código Civil o el Código de Comercio requieran poderes especiales, pudiendo otorgar poderes generales o especiales. — Quinta: Anualmente, al treinta y uno de Octubre, se practicará un balance general del giro social sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que los socios convengan efectuar. Esos balances deberán ser aprobados por unanimidad. — Sexta: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando este fondo alcance el diez por ciento del capital; el resto se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Séptima: El socio Gerente Señor Germán Cesario Sonntag, dispondrá mensualmente para sus gastos personales de la suma de trescientos pesos moneda nacional a título de sueldo, que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Octava: Los socios no podrán formar parte, ni como administradores empleados o con ningún otro carácter de Sociedades, oficinas o empresas comerciales, cuyo objeto sea igual al de la Sociedad que por este acto se constituye. — Novena: En caso de fallecimiento, interdicción, quiebra o inutilidad física de uno de los socios, el socio sobreviviente o capaz, podrá optar por lo siguiente: A) Por comprar la parte que corresponda al socio fallecido o incapacitado, por la suma que a éste pueda corresponder de acuerdo al balance que se practicará al día del fallecimiento o incapacidad de ese socio, quedando facultado el socio supérstite o capaz, a pagar el capital del otro socio en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas empezando la primera a los treinta días de producido el fallecimiento o la incapacidad, más un interés del seis por ciento anual. — B) Por proseguir los negocios sociales con los sucesores del socio o representantes del socio premuerto o incapacitado en la mismas condiciones establecidas en este contrato, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás con la modificación de que el uso de la firma, administración y dirección de la Sociedad, con todas las atribuciones anteriormente determinadas, la tendrá única y exclusivamente el socio supérstite o hábil. Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado sólo tendrán derecho a inspeccionar la contabilidad de la Sociedad, con las únicas limitaciones de que esas revisaciones no lleguen a entorpecer la marcha normal de dicha contabilidad. Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado no desearan continuar la Sociedad en la forma determinada en el presente apartado, el socio sobreviviente o capaz deberá optar, o bien en hacerse cargo de la Sociedad en las condiciones determinadas en el punto A) o proceder en la forma que se determina en el punto C. — C) Por liquidar la Sociedad, liquidación que se hará de acuerdo a las leyes comerciales que rigen la materia. — Décima: Si vencido el plazo social, los socios no estuvieran de acuerdo en continuar la Sociedad, se procederá a la liquidación de la misma, lo que se realizará de acuerdo a las leyes vigentes. En caso de que se resolviera la liquidación, cualquiera de los dos socios podrá hacerse cargo de los negocios sociales y deberá pagar al otro, la parte que le corresponda de acuerdo al último balance, en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas empezando la primera a los treinta días de haber vencido el plazo social, con más un interés del seis por ciento anual. Si ambos socios, desearan continuar por sí solos la Sociedad se procederá en la siguiente forma: Cada uno de ellos consignará en sobre cerrado y lacrado su oferta por hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad y se adjudicará al socio, que llegue a hacer mayor oferta. Si abiertos los sobres resultara identidad de ofertas, se procederá a realizar una nueva, también bajo sobre cerrado y lacrado, y si abiertos éstos, volviera a producirse igualdad de ofertas, se decidirá por sorteo, el socio que continuará con los negocios de la sociedad vencida. La entrega de los sobres, su abertura, como así también el sorteo en su caso, deberá realizarse ante Escribano, y a cuyo efecto desde ya, los comparecientes designan al Escribano Señor Ricardo Horacio Lebrero. Si éste no pudiera hacerse cargo por cualquier circunstancia que sea o si no aceptara la misión que se le encomienda, los socios se presentarán ante el Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial que corresponda en turno en la Capital Federal y solicitará la designación de oficio de un Escribano y a ese efecto. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero por éstos dos, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las Once Cláusulas Que Anteceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad «Sandelson, Sociedad de Responsabilidad Limitada», obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída y ratificada firman los otorgantes juntamente con los testigos del acto que lo fueron Don Reinaldo Dupetit y Doña Joaquina Haydée Saña, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — L. F. Santarelli. — Germán C. Sonntag. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: H. Saña, — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1945. — Sobrerraspado: Diciembre. Vale. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e. 21 ene.-Nº 5133-v. 25 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que han sido modificadas las cláusulas cuarta y séptima del contrato de la sociedad "LA HELVETICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Cuarta. El capital social asciende a la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que los asociados han suscripto totalmente en la siguiente proporción: — don Bautista Gargantini, ciento diez cuotas; el doctor Carlos B. Gargantini diez cuotas, don Luis F. Ferrari, ciento diez y ocho cuotas, don Roberto D. Ferrari, dos cuotas y don Raúl C. Ferraro diez cuotas. De dicho capital se encuentran integrados doscientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional y los veinte y cinco mil pesos nacionales restantes los integrarán los asociados cuando las necesidades del negocio lo requieran. — El capital podrá ser aumentado en cualquier momento, teniendo los socios, opción a suscribir las cuotas que se emitan, en la misma proporción que las primitivas. — Séptima. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de dichos balances semestrales se destinará, en primer término, el diez por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el cincuenta por ciento del capital social integrado en segundo término, la cantidad necesaria para abonar a los socios señores Bautista Gargantini y Luis F. Ferrari, un interés del seis por ciento anual, sobre el importe de las cien nuevas cuotas suscriptas e integradas por cada uno de ellos, en el indicado capital social y en tercer término se destinará un diez por ciento en concepto de remuneración especial, por dicho nuevo aporte de doscientos mil pesos nacionales. — El remanente se distribuirá entre los asociados en la siguiente proporción, treinta y cinco por ciento para los dos Gerentes y el sesenta y cinco por ciento restante para los cinco asociados en la proporción a sus respectivos capitales de origen o sea las primitivas cincuenta cuotas suscriptas. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto H. Wuille Bille con fecha 20 de Diciembre de 1945. — Raspado. — proporción. — Vale. Buenos Aires, Enero 14 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e. 21 ene.-N.º 5328-v. 25 ene.

MENDIVIL HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de Feria, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 853 v. Primer testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Diez y Ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano Público autorizante y los testigos que al final firman, comparecen los señores: don Romualdo Mendivil, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Quito número cuatro mil ciento diez y seis; don José Mendivil, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Carlos Spegazzini número quinientos sesenta y siete; don Alberto Mendivil, soltero, domiciliado en la casa primeramente citada; don José Luis Mendivil, soltero, domiciliado en la casa mencionada en segundo término; don Ramiro Gonzalez de Langarica, que acostumbra a firmar "Ramiro Langarica", casado en primeras nupcias domiciliado en la calle Humberto Primero número mil setecientos cincuenta y cinco y don José Carretero, soltero, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número mil ciento veintisiete; todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurren a este acto a los efectos de formalizar un contrato de sociedad supeditado a las siguientes condiciones: Primero: Desde la fecha queda constituída entre los concurrentes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto dedicarse a la explotación del comercio lícito en general y especialmente a la fabricación, compra y venta de artículos de punto. — Segundo: La sociedad girará bajo el nombre de "MENDIVIL HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y será por el tiempo de treinta años, a contar desde la fecha, teniendo su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Humberto Primero número mil doscientos cincuenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales en todo el país y en el extranjero. — Puede ser disuelta totalmente en cualquier tiempo por unanimidad de votos, y cualquier socio puede retirarse, previo aviso de tres años. Tercero: La sociedad será administrada por los socios don Romualdo Mendivil y don José Mendivil, conjunta, separada ó alternativamente, quienes tendrán el uso de la firma adoptada, con la única limitación de no comprometerla en negocios o fianzas ajenas a la Sociedad, comprendiendo el mandato: todas las facultades pertinentes al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dán por reproducidos como así para el desenvolvimiento de los negocios sociales, podrá adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles, é inmuebles y enajenarlos a título honeroso o gravarlos con hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en todos los casos de adquisición o enajenación el precio, forma de pago, tomar o dar posesiones de los bienes materia del contrato, como igualmente adquirir y vender toda clase de mercaderías por los precios y forma de pagos que convengan. — Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos oficiales, extranjeros o particulares, y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos por la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a interés, en los Establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, con sujeción a las leyes o reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno ú otro caso la forma de pago, y tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones quitas de deudas. — Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — Comparecer en juicio ante lo Tribunales, fuero o jurisdicción por sí o por apoderado. — Percibir y otorgar cartas de pago o de adeudo. — Conferir poderes generales o especiales o revocarlos. — Otorgar protestos y protestas. — Otorgar y firmar instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos y contratos. — Contratar el personal de empleados ú obreros fijando sus sueldos o jornales. — Las facultades precedentemente enumeradas no son limitativas. — Para el caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad de los gerentes nombrados, le sucederán don Alberto Mendivil y don José Luis Mendivil, quienes actuarán conjuntamente, salvo de que los otros socios que forman la Sociedad, resuelvan que ellos actúen conjunta, separada o alternativamente, o de común acuerdo nombrarán otro Gerente. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, representado por setecientas cuotas de mil pesos nacionales cada una, capital que es suscripto así: El socio Romualdo Mendivil, doscientas sesenta cuotas; el socio José Mendivil doscientas sesenta cuotas; el socio Alberto Mendivil, sesenta cuotas; el socio José Luis Mendivil sesenta cuotas; el socio, Ramiro Gonzalez de Langarica, treinta cuotas; y el socio José Carretero treinta cuotas. — Todas las cuotas están totalmente integradas en el valor de las máquinas, muebles, útiles, instalaciones, agujas y repuestos, créditos a cobrar y mercaderías que han aportado dichos socios. — Quinto: Los gerentes y demás socios que aquí componen la sociedad, retirarán mensualmente en retribución a los servicios que presten a la Sociedad, los gerentes don Romualdo y don José Mendivil, Un mil quinientos pesos cada uno; los socios Alberto y José Luis Mendivil, Quinientos pesos cada uno; José Carretero y Ramiro Gonzalez de Langarica, Cuatrocientos pesos cada uno, cantidades que serán imputadas a "gastos generales". — Sexto: La Sociedad observará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio y cerrará sus ejercicios el treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general de los negocios de la sociedad. — En cada uno de los balances se harán las siguientes amortizaciones: diez por ciento, sobre máquinas muebles, útiles, instalaciones, agujas y repuestos, dándose de baja por quitas y quebrantos, los créditos morosos o dudosos. — Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas que arroje cada balance anual, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social prescripto por la Ley. — Los socios podrán convenir la formación de otros fondos de reserva o previsión, así como su empleo o distribución. — El remanente se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivas cuo-

tas de capital. — En caso de pérdidas, ellas se deducirán primeramente con los fondos de reserva disponibles, y después serán soportadas por los socios en la misma proporción que la establecida para las utilidades. — Las pérdidas serán arrastradas al nuevo ejercicio, pero para el caso de que éstas lleguen al cincuenta por ciento, la Sociedad será puesta en liquidación a pedido de cualquier socio. Los balances deberán ser firmados por el gerente y aprobados por todos los socios, por sí o por apoderado, en el término de treinta días. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará sin interrupción salvo unánime disposición en contrario, bajo la misma firma adoptada. — Los herederos del socio fallecido o incapacitado tendrán derecho a ceder las cuotas que les correspondan a un tercero, pero deberán acordar preferencia para ello a los socios restantes, o a uno o varios de ellos en caso de no aceptar el [illegible]. — La cesión será pagando las cuotas a su valor a la par, y en las condiciones que se estipularen por ambas partes. — Desde el momento de la venta, cesión o transferencia, los herederos se considerarán sin intervención, ingerencia ni participación en la Sociedad. — Las utilidades o pérdidas que correspondan al socio por el ejercicio en que se produjo el retiro voluntario, fallecimiento o incapacidad, se [illegible] de [illegible] a un balance que se practicará a la fecha del suceso. — Noveno: Llegado el caso de liquidación de la sociedad, ella estará a cargo de los [illegible] socios o no socios que se nombren al efecto por mayoría de votos, quienes realizarán su cometido [illegible] [illegible] el activo y satisfecho el pasivo, se reintegrará a cada socio la [illegible] proporcional de su capital [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].

[illegible]

ciento cuarenta y cinco. — Leída que les fué la presente [illegible] por mí el suscripto, se [illegible] en su contenido y la firman [illegible] don Alfonso [illegible] y don [illegible] Sessarego [illegible], hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. — Romualdo Mendivil. — José Mendivil. — A. Mendivil. — José L. Mendivil. — Ramiro Langarica. — J. S. Carabino. — Tgo.: A. Melone. — Tgo.: Celedonio Sessarego. Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Pazo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Mendivil Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno de numeración correlativa, siendo el primero de ellos el de un millón cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Pazo.

Buenos Aires Enero 14 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2º Jefe.

e.18 ene.-N.º 5763-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que el señor Enrique Bottinelli Lacoste, a cedido al señor Guillermo Antonio Kosciolek, las dos cuotas por un valor de dos mil pesos moneda nacional, que poseía en la «SOCIEDAD COMERCIAL ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SOCAR», según documento de fecha 22 de Diciembre de 1945.

Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.18 ene.-Nº 5820-v.23 ene.

CADESU, COMPAÑIA ARGENTINA DE SUMINISTROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Franklin Barroetaveña, publíquese por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se firma entre los señores Alejandro Antonio María Rodríguez Lubary, casado, argentino, que firma "Alejandro Rodríguez Lubary", con domicilio en esta Capital calle Tucumán mil quinientos ochenta y cinco, y don Rodolfo Carlos Enrique Lobel, casado, alemán con domicilio en esta capital Azcuénaga mil trescientos dos, y que firma "Rodolfo Lobel" y don Miguel Angel Obrador Febrer, casado, argentino que firma "M. A. Obrador" y con domicilio en esta capital Formosa quinientos ochenta y uno, todos mayores de edad y personas hábiles, se convienen en celebrar un contrato de una sociedad comercial, quedando establecido el siguiente articulado: Primero: A contar de la fecha y por un plazo de cinco años, bajo [illegible] CADESU, COMPAÑIA ARGENTINA DE SUMINISTROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal en esta Capital en la calle [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].

[illegible]

especial o unanimidad de votos. Cada cuota de los socios da derecho a un voto. Los socios podrán hacerse representar entre ellos o por mandatarios. Se considera la votación de un socio por escrito, como reconocimiento, como representación de capital y voto presente en la reunión. Las reuniones serán convocadas siempre que un socio o un gerente lo juzgue necesario. De las resoluciones, firmadas por los socios presentes se llevará un libro especial de actas. Quinto: La sociedad será administrada por uno o más gerentes, socios o no con todas las potestades sin otra limitaciones que las impuestas por la ley, no pudiendo comprometerla en garantía y fianzas a terceros y en operaciones ajenas a la sociedad. Los gerentes podrán efectuar toda clase de operaciones con los bancos nacionales o extranjeros, realizar todas las funciones que según la ley requieran, poderes especiales, y otorgar poderes generales o especiales, pero no efectuar negocios ajenos a la sociedad o en que la sociedad no tenga participación. Para obrar al nombre de la sociedad es necesario la firma conjunta de dos personas, que deberán ser dos gerentes o un gerente y un socio o de un gerente y un apoderado de la sociedad. La remuneración de los gerentes fijarán los socios en un común acuerdo. En este acto se designa como primeros gerentes de la sociedad sus actuales y únicos socios, los señores Alejandro Antonio María Rodríguez Lubary, Rodolfo Carlos Enrique Lobel y Miguel Angel Obrador Febrer. Sexto: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de Enero de cada año. Los balances se ajustarán a las normas legales en vigencia a las resoluciones de los socios. Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad que resulten del balance anual, serán distribuídas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. b) con el sobrante los socios podrán resolver crear fondos de previsión o reservas extraordinarias. — c) El resto será repartido, entre los socios en proporción de cuotas. Octavo: Los herederos o legatarios de un socio fallecido serán incorporados en la sociedad sin otros requisitos, no reconociendo más que un propietario por cuota. Cada uno de los socios podrá ceder y transferir sus cuotas a otro socio de la sociedad en cualquier momento y a terceros extraños de la sociedad solamente con el consentimiento de los socios. Noveno: En caso de disolverse la sociedad con arreglo de estos estatutos según la ley, la liquidación de la misma estará a cargo de los señores gerentes si los socios no resolvieran lo contrario. La liquidación de los negocios se podrá hacer mediante la cesión de la totalidad del activo y pasivo de la sociedad. El resultado neto de la liquidación se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. Habiendo plena conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto llevando el sello de ley, en Buenos Aires, a los doce días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco. Se firma el original en sellos de 0,10 N.º 1.030.598/99 y la copia N.º 1.070.600 y 1.018.101. — Alejandro Rodríguez Lubary. Rodolfo Lobel. Miguel A. Obrador.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.19 ene.-N.º 5810-v.24 ene.

RIESE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1852 vto. — Primer Testimonio. — Número Ochocientos Ochenta y Tres. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: don Máximo Riese, casado, de sesenta y un años, argentino, domiciliado en [illegible], calle [illegible] quinientos diez y nueve, de tránsito aquí, don Gerardo Riese, soltero, de veintiocho años, argentino, con domicilio en la calle José Bonifacio tres mil novecientos treinta y uno de esta Capital, y don Oscar Carlos Rivas, casado, de treinta y cinco años, argentino, que habita en Rosario Tejía, Avenida San Martín [illegible] treinta y ocho, accidentalmente aquí, todos hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe, y expresan: Que han resuelto formalizar un contrato social bajo las estipulaciones siguientes: Primera: Bajo la denominación de "RIESE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", declárase constituída entre los nombrados y por el término de diez años, a partir del primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, una Sociedad mercantil dentro del régimen establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto el ramo de materiales de construcción, su exportación, importación, consignación, representación, compra, venta, elaboración, marcas, patentes, rubros afines y mercaderías en general. — Tercera: El domicilio legal, se fija en esta Capital Federal, actualmente calle José Bonifacio número tres mil novecientos treinta y uno, pudiendo establecerse sucursales en el país, y en el extranjero. — Cuarta: El capital social es de Diez y Siete Mil Pesos moneda nacional de curso legal, aportado totalmente y dividido en diez y siete cuotas de un mil pesos cada una, y está representado en la forma siguiente: Quince mil ochenta y ocho pesos con ochenta y siete centavos es el valor de los bienes en especies constitutivos del activo físico de la fábrica de hidrófugos, comprada en la fecha, según escritura obrante al folio mil ochocientos cincuenta y uno vuelto de este Registro de acuerdo al inventario anexo a la misma y un mil novecientos once pesos con trece centavos en efectivo. — Dicho capital se suscribe así: quince cuotas el señor Máximo Riese, una cuota el señor Gerardo Riese, y una cuota el señor Oscar Carlos Rivas. — Quinta: Los socios serán indistintamente Gerentes, teniendo el uso de la firma social en operaciones hasta de un mil pesos moneda nacional cada una, requiriéndose la firma de dos socios para operaciones de monto mayor. — La firma social, no podrá comprometerse en actos extraños al giro de la Sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros, y será ejercida con las más amplias atribuciones de administración, dirección y disposición relativas al objeto social sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluso comprar, vender, gravar, hipotecar, transar, operar en cuentas corrientes bancarias y particulares, a crédito o en descubierto, librar, girar, aceptar, endosar y descontar cheques, valores, pagarés y otros documentos, suscribir escrituras públicas y privadas, concertar mútuos, permutas, cesiones, locaciones, quitas, liberaciones, warrants, percibir, otorgar cancelaciones y compromisos arbitrales o de amigables componedores, asignar remuneraciones e indemnizaciones, conferir y revocar poderes y efectuar todas las operaciones civiles y comerciales que convengan a la Sociedad. — Sexta: El año financiero cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año y la utilidad líquida y realizada que arroje el Balance, previa deducción de los gastos se destinará: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital, y el resto se distribuirá por [illegible] partes entre los socios que soportarán las pérdidas en esa misma proporción sin cargo de nuevos aportes, pudiendo destinarse parte de las utilidades a la formación de reservas especiales. — Con imputación a cuentas personales, cada socio podrá retirar ciento cincuenta pesos mensuales. — Séptima: Los socios se reunirán en Asamblea en todas las oportunidades que la mayoría en número de cuotas o de personas lo estime conveniente y anualmente para la consideración del Balance. — Octava: El socio Máximo Riese, podrá ejercer el comercio y formar parte de otras empresas comerciales, aún cuando fueren de ramos análogos. — Novena: En todo lo demás se aplicarán las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, y la firman por ante mí y los testigos del acto, don Rogelio Vázquez, y don [illegible] Andrés [illegible], vecinos y hábiles, doy fe. — M. Riese. — G. Riese. — Oscar C. Rivas. — R. Vázquez. — [illegible] A. [illegible]. — Hay un sello. — Ante mí: R. Colman Lerner. — Concuerda con su original que pasó ante mí en el Registro trescientos trece de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio, en dos sellos de ley números: Un millón cuatrocientos veintiséis mil ciento cuarenta, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Hay un sello. — Ante mí: R. Colman Lerner.

Buenos Aires, Enero 4 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.19 ene.-N.º 5699-v.24 ene.

REMATES

Lotes en las sierras de Córdoba. — En la Avda. Edén de La Falda. — Judicial por Mario F. Aliaga (de la firma "Aliaga y Reyna") — Orden Juez 1a. Ins. 7a. Nom. de Cba., se dispone la venta de los lotes 1 y 2 de la maz. 8 de La Falda Dpto. Punilla, de 1.400 m.², subdivididos en 5 lotes, son superficies variables, que unidos lindan: N. Avda. Edén; E. lote 3; O., calle Rivadavia y S., lote 12 de la misma manz. — Base $ 40 el m². — Remate fijado para el domingo 27 de Enero próximo a las 11 hs. en los mismos terrenos. — Los compradores abonarán 8 o/o como seña y a cuenta, más comisión de ley. — Saldo al aprobarse la subasta. — Títulos e informes a disposición de los interesados en el escritorio de los martilleros, en Córdoba, calle S. Jerónimo número 137. — U. T. 3811. — Ofic., 31 de Diciembre de 1945. — Enrique N. Amaya, secretario.

e.9 ene.-N.º 5480-v.25 ene.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Manuel Naselli, Contador.

e.21 ene.-N.° 430-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO FACHINETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Manuel Naselli, Contador.

e.21 ene.-N.° 429-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL ERCEG, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Manuel Naselli. — Contador.

e.21 ene.-N.° 431-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SALVADOR MENDOZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.22 dic.-Nº 1.038-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EGIDIO MENTA-KI, que deben apersonarse al domicilio, de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 ene.-N.° 37-v.6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL RIVIEZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 ene.-N.° 38-v.6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO AGUSTIN CAVALLERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 ene.-N.° 39-v.6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1946. — El Gerente.

e.12 ene.-N.° 247-v. 15 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JULIO OLGUIN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.22 dic.-Nº 1.037-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERNESTO JOSE ORSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 ene.-N.° 36-v.6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIANO IGLESIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar. — Buenos Aires. Diciembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 ene.-N.° 35-v.6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JERONIMO ADOLFO GIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 dic.-N.° 1042-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LINDOR RANDOLFO HEREDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubier lugar. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.22 dic.-Nº 1.035-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL DONATO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 dic.-N.° 1041-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima, el obrero, don JUAN MANUEL ASOREY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.22 dic.-Nº 1,039-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don BASANO ALBERTELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.22 dic.-Nº 1.036-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SANTIAGO MIÑO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.22 dic.-Nº 1.026-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL VIAÑO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.22 dic.-Nº 1.027-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don RAMON ESTEBAN CABRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar eso derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e22 dic.-Nº 1.028-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN JOSE SALABERRY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.22 dic.-Nº 1.029-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS BOFFA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.22 dic.-Nº 1.030-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DIONISIO BONILLAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.22 dic.-Nº 1.031-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICENTE DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.22 dic.-Nº 1.032-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JACOBO FALADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.22 dic.-Nº 1.033-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE MARCOTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1945 — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.22 dic.-Nº 1.034-v.28 ene.